EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Sábado 21 de noviembre de 1959

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LANOSA E HIJOS Y RUIZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura privada de fecha 30 de agosto de 1959, el Sr. Celestino Lanosa, en su calidad de único titular de un mil dos cuotas por valor de Cien pesos m|n. cada una, que tiene y posee en la firma "LANOSA E HIJOS Y RUIZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cede las mismas y todos los derechos, acciones y obligaciones que de ellas emergen, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1957, a las siguientes personas: a) A don Mateo Oreste Atilio Lanosa, Trescientas treinta y cuatro cuotas, por un valor de $ 33.400 m|n. que el cedente ha recibido antes de ahora, otorgando suficiente carta de pago; b) Al Sr. Amleto Celestino Lanosa, Trescientas treinta y cuatro cuotas, por un valor total de $ 33.400 m|n. que el cedente ha recibido antes de ahora, otorgando suficiente carta de pago y c). — A Eduardo Rosario Lanosa, Trescientas treinta y cuatro cuotas por un valor total de $ 33.400 m|n. que el edente ha recibido antes de ahora, otorgando suficiente carta de pago. — Los socios restantes Sres. Mateo Oreste Atilio Lanosa, Amleto Celestino Lanosa, Eduardo Rosario Lanosa y Enrique Ruiz, convienen en aumentar el capital social actualmente fijado en la suma de $ 250.000, a la de Un Millón de Pesos mon. nac. divididos en Diez mil cuotas de Cien pesos m|n., cada una, los que son suscriptos y totalmente integrados por los socios en la siguiente proporción: Mateo Oreste Atilio Lanosa, Dos mil ochocientas tres cuotas por un valor nominal de Cien pesos m|n. cada una, o sean $ 280.300; Amleto Celestino Lanosa, Dos mil ochocientas tres cuotas, por un valor nominal de Cien pesos m|n. cada una, o sean 280.300; Eduardo Rosario Lanosa, Dos mil ochocientas cuatro cuotas por un valor nominal de Cien pesos m|n. m|n., cada una, o sean $ 280.400 y Enrique Ruiz, Un mil quinientas noventa cuotas, por un valor nominal de Cien pesos m|n. cada una, o sean pesc 159.000 m|n. — De común acuerdo los socios resuelven modificar la cláusula Octava del contrato social que queda redactada como sigue: "Las utilidades y|o pérdidas que resultaren después de practicarse los balances generales, serán repartidas o soportadas, a partir del 1º de enero de 1958 en la proporción de los capitales suscriptos e integrados por cada socio". — Quedan subsistentes todas las demás cláusulas que no hayan sido modificadas en el presente contrato.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Sobre raspado: noviembre. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440 e.21|11-Nº 24.907 D.T. v.21|11|59

CEREALFA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Mauricio Slutzky, domiciliado en Emilio Lamarca 86 y Samuel Michkin, domiciliado en Tte. Gral. Donato Alvarez 1026, depto. 1º, ambos argentinos, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída una sociedad de carácter indicado, cuya fecha de constitución se retrotrae en todos sus efectos legales y operaciones sociales, al uno de julio de 1958, que se denominará CEREALFA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en Martín de Gainza 226, sin perjuicio de cambiarlo, establecer otros y abrir sucursales, agencias y|o representaciones en el país. — Segunda: La Sociedad se dedicará al ramo de cereales, forrajes y afines, su comercialización, industrialización, importación, exportación, dar y recibir comisiones, consignaciones, representaciones y distribuciones en general, pudiendo extender dichas actividades. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de quince años, a contar del uno de julio de 1958; pero transcurridos los primeros cinco años, cualquiera de los socios podrá silicitar su retiro de la Sociedad, notificando su voluntad mediante telegrama colacionado con seis meses de antelación al vencimiento de dicho período de cinco años o de cualquier otro subsiguiente de igual duración. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (pesos 2.000.000.—), dividido en dos mil cuotas de un mil pesos ($ 1.000.—) cada una, que los socios aportan en esta proporción: Mauricio Slutzky mil cincuenta cuotas, es decir, un millón cincuenta mil pesos ($ 1.050.000.—), y Samuel Michkin novecientas cincuenta cuotas, o sea novecientos cincuenta mil pesos ($ 950.000.—). Los socios integran el total de sus aportes con el activo y pasivo de la disuelta Sociedad Colectiva Marcos Gutman y Compañía, de acuerdo al balance general que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes, en su carácter de gerentes, tendrán el uso de la firma social estampando la propia precedida con el nombre de la Sociedad y seguida por la leyenda "socio gerente", con la limitación de que para el caso de enajenar o gravar con derechos reales bienes inmuebles, se requerirá la firma conjunta de ambos socios; teniendo la prohibición de otorgarla en fianzas o garantías a favor de terceros, como así comprometerla en operaciones gratuitas o ajenas al giro social. — Sexta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, pudiendo adquirir, vender y transferir bienes raíces, dar y tomar dinero con garantía prendaria, hipotecaria o sin ella, realizar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales y demás instituciones privadas o bancarias y en especial con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y Banco Hipotecario Nacional, como asimismo con particulares o terceros, quedando facultada para aceptar, otorgar y firmar escrituras públicas y privadas y documentos de toda clase que fueran necesarios, siendo las facultades mencionadas simplemente enunciativas. A tales efectos los socios están investidos, para el desempeño de su cometido, de todas las facultades que sean menester, incluso las que especialmente determinan los artículos 1.881 al 1.883 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidas. — Séptima: Los ejercicios sociales se cerrarán el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se practicará un balance e inventario general. De las utilidades líquidas y realizadas se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, como así las otras reservas y amortizaciones que establezcan los socios y el remanente será distribuído así: sesenta y dos por ciento (62 o|o) para el socio Slutzky y treintiocho por ciento (38 o|o) para el socio Michkin. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Los socios tienen obligación de prestar su trabajo personal y dedicación a la atención de los negocios sociales, debiendo hacerlo con exclusividad al socio Michkin. — Novena: Las utilidades que se acrediten a los socios en sus cuentas particulares, sólo podrán ser retiradas por decisión unánime de los mismos. Los saldos de las cuentas particulares de los socios, así como cualquier aporte que éstos efectúen a la Sociedad, devengarán el interés bancario de plaza. — Décima: La Sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad legal de alguno de los socios. Los sucesores del mismo, en esos casos, deberán unificar su representación y podrán optar por ceder sus cuotas al socio sobreviviente; pedir su incorporación a la Sociedad o vender sus cuotas a terceros sí el continuador no las adquiriere. En los casos de retiro, fallecimiento o incapacidad legal se practicará un balance general y la tasación de los bienes del activo fijo y el valor que resulte será pagado, para el caso de adquisición de las cuotas por el socio continuador, en cinco cuotas trimestrales, con más el interés bancario de plaza. — Undécima: En caso de liquidación de la Sociedad, serán los encargados de efectuarla los mismos socios, quienes actuarán bajo el mismo rubro social con el aditamento "en liquidación". — Duodécima: Las divergencias o dudas que se suscitaren entre los socios durante la existencia, disolución o liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, y quienes designarán un tercero para caso de discordia, antes de comenzar a entender y el laudo que se dicte deberá serlo dentro de los quince días. El fallo será inapelable, siendo de cumplimiento obligatorio para los socios, quienes por entorpecer o dejar de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral se harán pasibles de una multa de doscientos mil pesos ($ 200.000.—) a favor del otro socio no culpable. Conformes las partes con todo lo que antecede, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, el original para el Registro Público de Comercio y uno para cada socio, en Buenos Aires, a veintiocho de octubre de 1959. — Mauricio Slutzky. — Samuel Michkin.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1959. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.760 e.21|11-Nº 24.908 D.T. v.21|11|59

GACELA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — En Buenos Aires, a los 15 días del mes de octubre de 1959, entre los señores Chaskel Sternlicht, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Washington 2162; Mauricio Itzcovich, argentino, casado, domiciliado en la calle Pueyrredón 391; Alberto Luis Salmoiraghi, argentino, soltero, domiciliado en Nazarre 4042, Dto. 2; Juan Carlos Antonio González, argentino, casado, domiciliado en Güemes 234, Dto. 3, Villa Parque, localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires y Héctor Mario Contigli, argentino, soltero, domiciliado en Pasaje J. F. Bateman 2910, convienen de mutuo y común acuerdo en formalizar el presente contrato de sociedad, el que se regirá por las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación: Primero: Entre los otorgantes y a partir del 1º de agosto de 1959, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, queda constituída una sociedad industrial y comercial de responsabilidad limitada, la que se regirá ajustada a la Ley 11.645 y a las expresas convenciones de este instrumento. — Segundo: La sociedad girará en plaza bajo la razón social de "GACELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Nazarre 4042, Dto. 2, pudiendo el mismo ser trasladado a cualquier otro punto por la simple resolución de los socios. El establecimiento industrial funcionará en la calle Marcelo T. de Alvear 2235, Villa Pineral, Caseros, Provincia de Buenos Aires. — Tercero: El objeto social lo constituye la explotación de un establecimiento metalúrgico liviano destinado específicamente a la fabricación de fantasías fundidas a base de moldes de goma y elaboración por el mismo sistema de adornos de toda clase y artículos para regalos. Sin perjuicio de ello los socios podrán resolver por común acuerdo, la realización de cualquier otro tipo de actividades industriales y|o comerciales lícitos que consideren de interés para la sociedad. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 150.000) representado por 150 cuotas de m$n. 1.000 cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Chaskel Sternlicht, suscribe 50 cuotas o sean m$n. 50.000, y los ôtros cuatro socios suscriben cada uno 25 cuotas o sean m$n. 25.000. El capital social ha sido totalmente integrado antes de ahora en maquinarias, instalaciones, herramientas, muebles y útiles, cuentas a cobrar, etc., todo ello de acuerdo al balance suscripto en instrumento separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La dirección, administración, así como el uso de la firma social estarán a cargo del señor Chaskel Sternlicht conjuntamente con el señor Juan Carlos Antonio González, quienes al efecto quedan designados como gerentes, debiendo para obligar a la sociedad suscribir ambos en forma conjunta debajo de un sello con la razón social adoptada. La firma social no podrá ser comprometida en fianzas o garantías a favor de terceros ni en operaciones ajenas a los negocios de la sociedad, en cuyos casos sería viciado de nulidad. — Sexto: La dirección financiera y administración de la sociedad estarán específicamente a cargo del socio señor Chaskel Sternlicht, hallándose la dirección técnica e industrial a cargo indistintamente de uno cualquiera de los socios señores Alberto Luis Salmoiraghi, Juan Carlos Antonio González y Héctor Mario Contigli. Todos los socios estarán obligados a prestar a la sociedad en forma indiscrecional la dedicación y tiempo necesarios para la normal atención de las operaciones sociales. — Séptimo: Sin perjuicio de lo expresado en la cláusula anterior todos los socios podrán tener otras actividades comerciales y|o industriales al margen de la presente sociedad, con la única prohibición de realizar operaciones similares a las que ésta específicamente realice, evitando la competencia con la misma. — Octavo: Al día 31 de julio de cada año se confeccionará un inventario y balance general de los negocios sociales y las utilidades líquidas obtenidas, previa deducción del 5% para el fondo de reserva legal, hasta completar el 10% del capital social, serán distribuídas entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales suscriptos e integrados en la sociedad. En cada oportunidad los socios resolverán, de común acuerdo, sobre el retiro total o parcial de sus utilidades o la aplicación de las mismas a un fondo de reserva especial destinado a futuras ampliaciones del capital social. En la misma proporción serían soportadas las pérdidas si las hubiere. — Noveno: La duración de la sociedad se establece en cinco años a partir del 1º de agosto de 1959, pero la misma no podrá disolverse total ni parcialmente por ningún motivo antes del 31 de julio de 1960. Transcurrida esa fecha cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo preavisar a los demás socios tal decisión en forma expresa y con una anticipación de por lo menos 90 días. En tal oportunidad y en el acto de concretarse la disolución se liquidaría al socio saliente su capital, utilidades y reservas mediante el pago del 25% al contado y la documentación del saldo en tres cuotas iguales a 60, 120 y 180 días respectivamente, a contar de esa fecha con más un interés del 10% anual. A los efectos del balance de disolución, se procederá previamente a revaluar el activo social por común acuerdo de las partes, resolviéndose toda disidencia mediante la adjudicación del bien discutido a la parte que mayor precio ofertara por el mismo. En caso de representar el bien discutido un valor superior a m$n. 20.000, cualquiera de las partes podrá solicitar la constitución de un tribunal arbitral al específico efecto de determinar el valor del bien discutido, siendo su fallo definitivo e inapelable para las partes. — Décimo: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas a terceros sin la previa y expresa conformidad de todos los socios. En cada caso los socios tendrán opción y privilegio sobre terceros para la adquisición de las cuotas de un socio saliente. Solamente en el caso de que los socios se nieguen a liquidarle su haber de acuerdo a lo previsto en la cláusula octa[illegible] el o los socios salientes podrán [illegible]rir sus cuotas a terceros o en[illegible] promover la liquidación antici[illegible] sociedad. — Undécimo: En [illegible]llecimiento o incapacidad absoluta de cualquiera de los socios, se procederá a liquidar a sus herederos o derecho-habientes dentro de los 60 días posteriores al fallecimiento o incapacidad, el haber del causante en la misma forma establecida en la cláusula octava, no teniendo derecho los herederos o derecho-habientes a la continuación en la sociedad. — Décimo segundo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios sea con motivo de la interpretación del presente contrato o por cualquier otra causa emergente de los negocios sociales, sea al tiempo de la vigencia de la sociedad o en oportunidad de su disolución y|o liquidación, será resuelta únicamente por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de laudar designarán a un tercero para el caso de desacuerdo, siendo el fallo de este tribunal, válido, obligatorio e inapelable para las partes, quienes al efecto renuncian expresamente a la intervención judicial de cualquier fuero o jurisdicción. — Bajo las doce cláusulas precedentes, los otorgantes declaran formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando en prueba de ello al pie en el lugar y fecha ut-supra indicados. — (Firmados): Alberto Salmoiraghi. — Juan C. González. — Mauricio Itzcovich. — Ch. Sternlicht. — Héctor M. Contigli.

Buenos Aires, 10 de noviembre 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.400 e.21|11-Nº 24.915 D.T. v.21|11|59

COMARTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "Contrato Social. — En Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Isaac Lufschanowski, argentino, casado, domiciliado en la calle Medrano número 868, y Miguel Walovits, naturalizado argentino, casado, domiciliado en la calle Lambaré número 885, en su carácter de únicos integrantes de "COMARTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", convienen en modificar su contrato social en vigor, aumentar el capital, prorrogar su duración, modificar cláusulas y unificar sus disposiciones, contenidas en el documento constitutivo y en sus sucesivas modificaciones, quedando reestructurado en la siguiente forma: Primero: La sociedad continuará desarrollando sus actividades en el ramo de tejidos, estampados y afines, importación y exportación, sin perjuicio de cualquier otra actividad comercial o industrial que sus socios decidieren. Segundo: Girará bajo la razón social "Comartex S. R. L.", con domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Solís número 384, y podrá instalar agencias o filiales en el interior y exterior del país. Tercero: El capital actual se eleva de un millón de pesos moneda nacional a Dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y aportado en la siguiente proporción: el señor Isaac Lufschanowski, un millón cien mil pesos moneda n[illegible] señor Miguel Walovits novecientos mil pesos moneda nacional; se halla totalmente integrado según balance e inventario practicado al 31 de diciembre de 1958 y conformado por las partes. Cuarto: La administración de la sociedad, estará a cargo de ambos socios, con carácter de gerentes y con amplias facultades; la obligarán y darán val[illegible] sus actos jurídicos con la firma conjunta de los mismos, salvo para los endosos de pagarés, cheques y otros valores negociables, para representar a la sociedad ante los poderes públicos, tribunales, bancos, etc., en gestiones de rutina, en que bastará la firma de cualquiera de los socios. En ambos casos las firmas deberán ir precedidas del sello de la sociedad. Cualquiera de los socios podrá absolver posiciones en juicio por la misma. Queda prohibido comprometer a la sociedad en garantías por terceros o en prestaciones gratuitas. Quinto: Los días treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de resultados y las ganancias y pérdidas se distribuirán en la siguiente forma: hasta el 31 de diciembre de 1960, el cincuenta y cinco por ciento (cincuenta y cinco por ciento) para el señor Isaac Lufschanowski, y el cuarenta y cinco por ciento (cuarenta y cinco por ciento) para el señor Miguel Walovits, y a partir del 1º de enero de 1961, en partes iguales; previo a toda distribución de beneficios, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social. Sexto: La duración del presente se conviene por el término de veinte años a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. Séptimo: Para el cum[illegible] de sus fines, la sociedad podrá realizar por intermedio de sus gerentes, y sin que ello importe limitación alguna, los siguientes actos: comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes; arrendarlos, transferirlos y gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar y constituir prendas agrarias y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación; presentarse ante los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales, reparticiones autárquicas y oficinas administrativas en general; conferir poderes especiales y generales de administración y para asuntos judiciales; inscribir marcas y patentes de invención: para todo lo cual podrá suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la Nación y demás entidades de crédito oficiales y particulares; solicitar préstamos y descuentos, efectuar depósitos en cuenta corriente; librar cheques, letras de cambio, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos. Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, el socio sobreviviente y los derecho-habientes del premuerto o incapaz, podrán optar por constituir una nueva sociedad mediante representación unificada de estos últimos; en su defecto, éstos percibirán el capital, utilidades y cuanto valor les correspondiere, según balance e inventario general que se practicará dentro de los treinta días de ocurrido el infortunio, asignándo a los bienes del activo los valores corrientes en plaza y fijando el valor "llave" del negocio, para cuya determinación se recurrirá a los peritajes pertinentes en caso de desacuerdo. El pago se hará en la siguiente forma: los primeros dos meses a partir del deceso o incapacidad, a razón de diez mil pesos moneda nacional mensuales y el saldo resultante de la liquidación definitiva, previa deducción de las dos mensualidades mencionadas, en veinticuatro cuotas mensuales iguales, venciendo la primera a los treinta días de las anteriores, y documentadas con pagarés que devengarán intereses tipo bancario. Noveno: Ambos socios podrán percibir, para solventar sus gastos de traslado, movilidad y representación en beneficio de la sociedad, hasta la suma de cinco mil pesos moneda nacional mensuales cada uno, con cargo a gastos generales. Décimo: Cualquier divergencia o conflicto que llegare a suscitarse entre los socios durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación, serán dirimidos por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada socio, y un tercero para el caso de discordia, designado por los primeros y cuyo fallo será inapelable: Undécimo: La disolución o liquidación de la sociedad, en su caso, estarán a cargo de ambos socios, y en todo lo no previsto en el presente regirán subsidiariamente las prescripciones legales que regulan el funcionamiento de esta clase de sociedades. De conformidad con lo que antecede se suscribe el presente en el lugar y fecha arriba indicados. I. Lufschanowski. — Miguel Walovits. Suprimen cláusula. — Señor Juez: Isaac Lufschanowski y Miguel Walovits, socios integrantes de "Comartex S. R. L.", con domicilio constituído en el Estudio de la calle Junín número 868 - 1º "A", a V. S. decimos: Que vista la observación formulada por V. S. a la cláusula novena de nuestro contrato social, venimos a manifestar que por el presente, que formará parte integrante de dicho contrato, damos por suprimida la expresada cláusula. Téngalo V. S. presente y provea de conformidad que será justicia. Firmado: I. Lufschanowski. — Miguel Walovits. — Doctor Alejandro Hertzriken.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.240 e.21|11-Nº 24.917 D.T. v. 21|11|59

BORENSZTEIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, los señores Samuel Borensztain, polaco, casado, domiciliado en la calle Uruguay Nº 1061; Mauricio Borensztein, argentino, casado, domiciliado en la calle San Luis Nº 2660 y Enrique Borensztein, argentino, casado, domiciliado en la calle Avda. Córdoba Nº 1156, todos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que en este acto se constituye, se denominará "BORENSZTEIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que tendrá su asiento principal y sede administrativa en la calle Av. Córdoba número 1178 de esta Capital, sin perjuicio de otro domicilio legal o de las sucursales que pudieran instalar en cualquier lugar de la República. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de "compra, fabricación, importación, exportación y venta de artículoss eléctricos en general y para el hogar. — Colocación y armado de radios, combinados y televisores", — Para lograr su objeto la Sociedad podrá: a) adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles u otros objetos o valores, ya sea por compra, por venta, cesión, donación, dación en pago o por cualquier otro título con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito: b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar y cobrar arrendamientos; c) Tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales inclusive del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de los intereses respectivos; d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos y otros depósitos; e) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas; f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados con facultad para entablar y contestar demandas, de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; h) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar, actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios, quedando entendido que esta enunciación es meramente enunciativa y no limitativa. — Tercera: El término de duración de este contrato es de veinte años, a partir del primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo con seis meses de anticipación por telegrama colacionado dirigido a la sociedad en su domicilio legal. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m|n.), que se encuentra traducido en un mil (1.000.—) cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000) cada una, e integrado por los socios en la siguiente proporción: Samuel Borensztein, doscientas (200) cuotas, o sea doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.— m|n.); Mauricio Borensztein, cuatrocientas (400) cuotas, o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000.— m|n.), y Enrique Borensztein, cuatrocientas (400) cuotas, o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000.— m|n.). — Estas cuotas han sido aportadas totalmente de acuerdo a un inventario general firmado por las partes y que se agrega al presente. — Quinta: La administración de la sociedad como asimismo su dirección, serán ejercidas con toda amplitud de facultades que su ejercicio requiera, por los señores Mauricio Borensztein y Enrique Borensztein, quienes revisten a tal efecto el carácter de gerentes. — La firma social estará a cargo de cualquiera de los socios gerentes, indistintamente, quienes la usarán con sus firmas individuales, puestas al pie de un sello que contendrá el rubro social. — Les queda vedado otorgar fianzas o garantías. — Todos los gerentes tienen la obligación de dedicar a la sociedad todo el tiempo que la misma requiera. — Sexta: Las utilidades o pérdidas que hubiere luego de cada balance anual cuyo ejercicio económico se cerrará el treinta y uno de diciembre, fecha en la que se practicará también un inventario general de las existencias de la sociedad, las cuales estarán de acuerdo a las exigencias de la Dirección General Impositiva sin perjuicio del que podrá practicar en cualquier época a pedido y cargo de cualquiera de los socios; serán distribuidas o soportadas en la siguiente forma: Cinco por ciento (5 o/o) para formar el Fondo de Reserva Legal y el remanente en proporción a las cuotas de capital suscriptas. — Séptima: Los socios podrán retirarse de la sociedad en la forma indicada en la cláusula tercera, en caso de rescisión o disolución, la liquidación y participación de los bienes especiales será practicada conforme a las disposiciones legales vigentes y especialmente a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos treinta y siete del Código de Comercio. — Octava: Todo conflicto que llegara a suscitarse entre las partes durante la vigencia o disolución de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte pudiendo aquéllos nombrar un cuarto, en caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos entrarán a formar parte de la sociedad unificando su personería. — Décima: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (11.645) y en subsidio las disposiciones del Código de Comercio o Civil que sean conformes con la naturaleza jurídica de esta clase de sociedad. — Bajo estas diez cláusulas se dan por formalizadas la constitución de la sociedad, obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Samuel Borensztain. — Mauricio Borensztein. — Enrique Borensztein.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 4.000 e.21|11-Nº 24.921 D.T.-v.21|11|59

DEVONSHIRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por el término de un día, el siguiente edicto:

Testimonio — Contrato de Sociedad. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, los señores Moisés Podzamczer, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Larrea Nº 1.073; José Jajam, argentino, casado, domiciliado en la calle Pasteur Nº 254 y Jacobo Salomón Jajam, argentino casado, domiciliado en la calle Tucumán Nº 2156, todos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que en este acto se constituye, se denominará "DEVONSHIRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su asiento principal y sede administrativa en la calle Lavalle Nº 691, de esta Capital, sin perjuicio de otro domicilio legal o de las sucursales que pudieran instalar en cualquier lugar de la República. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de "Compra, venta y fabricación de artículos para hombres, señoras y niños, textiles y ramos generales, comisiones, consignaciones, representaciones y cualquier otra actividad lícita que los socios resuelvan emprender". — Para lograr su objeto la sociedad podrá: a) adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles u otros objetos o valores, ya sea por compra, por venta, cesión, donación, dación en pago o por cualquier otro título con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito. — b) celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar y cobrar arrendamientos; c) tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de los intereses respectivos; d) realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos y otros depósitos: e) aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas; f) comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados con facultad para entablar y contestar demandas, de cualquier naturaleza o fuero declinar o prorrogar jurisdicción, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; h) conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios, quedando entendido que esta enunciación es meramente enunciativa y no limitativa. — Tercera: El término de duración de este contrato es de Tres años, a partir del veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — En caso de que algunos de los socios quisiera retirarse de la sociedad deberá comunicarlo con seis meses de anticipación por telegrama colacionado dirigido a la sociedad en su domicilio legal. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos M|N. ($ 300.000.— m|n.) que se encuentran traducidos en Trescientas (300) cuotas de un mil pesos m|n. cada una ($ 1.000.— m|n.) e integradas por los socios en la siguiente proporción: Moisés Podzamczer, Ciento cincuenta (150) cuotas o sea Ciento cincuenta mil pesos m|n. ($ 150.000.— m|n); José Jajam, Setenta y cinco (75) cuotas o sea Setenta y cinco mil pesos

m|n. ($ 75.000.— m|n.) y Jacobo Salomón Jajam, Setenta y cinco (75) cuotas o sea Setenta y cinco mil pesos m|n. ($ 75.000.— m|n.). — Estas cuotas han sido aportadas totalmente de acuerdo a un Inventario General firmado por las partes y que se agrega al presente. — Quinta: La administración de la Sociedad como asimismo su dirección, será ejercida con toda emplitud de facultades que su ejercicio requieran por los tres socios, quienes revistan a tal efecto el carácter de Gerentes. — La firma social estará a cargo de los tres Gerentes indistintamente, quienes la usarán con sus firmas individuales puestas al pie de un sello que contendrá el rubro social. — Les queda vedado otorgar fianzas o garantías. — Todos los Gerentes tienen la obligación de dedicar a la sociedad todo el tiempo que la misma requiera. — La firma indistinta sólo podrá usarse en operaciones relacionadas con Bancos y proveedores. — Cualquier otra operación o disposición de bienes, exigirá la firma conjunta de los tres socios Gerentes. — Sexta: Las utilidades o pérdidas que hubiere luego de cada balance anual cuyo ejercicio económico se cerrará el 30 de junio, fecha en la que se practicará también un inventario general de las existencias de la sociedad, las cuales estarán de acuerdo a las exigencias de la Dirección General Impositiva, sin perjuicio del que se podrá practicar en cualquier época a pedido y cargo de cualquiera de los socios; serán distribuidas o soportadas en la siguiente forma: Cinco por ciento (5 o|o) para formar el Fondo de Reserva Legal y del remanente: Moisés Podzamczer, Cincuenta por ciento (50o|o); José Jajam; Veinticinco por ciento (25 o|o) y Jacobo Salomón Jajam, Veinticinco por ciento (25 o|o). — Séptima: Los socios podrán retirarse de la sociedad en la forma indicada en la cláusula tercera, en caso de rescisión o disolución, la liquidación y participación de los bienes sociales será practicada conforme a las disposiciones legales vigentes y especialmente a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos treinta y siete del Código de Comercio. — Octava: Todo conflicto que llegara a suscitarse entre las partes durante la vigencia o disolución de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo aquéllos nombrar un cuarto en caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios sus herederos entrarán a formar parte de la Sociedad, unificando su personería. — Décima. En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (11.645) y en subsidio las disposiciones del Código de Comercio o Civil que sean conformes con la naturaleza jurídica de esta clase de sociedad. — Bajo estas diez cláusulas se dan por formalizadas la constitución de la sociedad, obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Moisés Podzamczer. — José Jajam. — Jacobo Salomón Jajam. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 4.080. e.21|11-Nº 24.922 D.T.-v.21|11|59

UNION QUIMICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Jorge H. Guerrico, con fecha 6 de octubre de 1959, la sociedad UNION QUIMICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha otorgado poder al señor Enrique Schlüter, general amplio, para que actuando con un gerente de la sociedad o con otro apoderado con poder suficiente represente a la sociedad referida. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.21|11-Nº 24.924 .T.-v.21|11|59

E. S. A.

ESTABLECIMIENTO SALINERO ARGENTINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Jacobo Sverdlik, argentino, casado, domiciliado en la calle Corrientes número 5455; Oscar Burle, argentino, casado, domiciliado en la calle Pichincha número 1141 y la Sociedad Colectiva "Bersusky y Chamo", con domicilio en la calle Valentín Virasoro número 1769, inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de julio de 1957 bajo el número 804 al folio 15 del Libro 59 de Contratos Privados, representada en este acto e indistintamente por los señores José Bersusky y Sara Bersusky de Chamo, todos mayores de edad, de esta Capital, convienen y declaran lo siguiente: Primero: La constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "E. S. A. — ESTABLECIMIENTO SALINERO ARGENTINO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio comercial en la calle Pasteur número 578, Capital y depósito y local de manipulación en la calle Valentín Virasoro número 1769, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales dentro o fuera del país. Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra-venta y exportación de sal industrial y productos afines o derivados, pudiendo dedicarse a toda clase de operaciones, como ser: importación y exportación, fabricación, industrialización, compra y venta de toda clase de mercaderías, materias primas, materiales, rodados, máquinas, implementos, etc., ya sea como usuaria o para su comercialización o industrialización. Tercero: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá, por cuenta propia y|o de terceros, comprar, vender, permutar, financiar, explotar, administrar bienes raíces y obras de cualquier clase, ya sean públicas o privadas, en cualquier parte de la República y en el extranjero. También podrá hacer operaciones financieras, pudiendo efectuar cualquier combinación, operación o explotación financiera, industrial o mercantil, facilitar o aportar capitales a personas, sociedades constituídas o a constituirse, para negocios o empresas realizadas o a realizarse y tomar participaciones en cualquier forma de sociedades de cualquier índole, ya existentes o a formarse; importar y exportar, dar y tomar dinero en préstamo, garantizados o no, con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento, como locadora o locataria, rescindirlos, modificarlos o ampliarlos, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos y protestas, renuncias, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas; en general, todo lo que sea consecuencia directa o indirecta de la gestión de los negocios sociales y para todo lo que podrá otorgar o suscribir cuantos instrumentos, escrituras públicas o privadas fuere menester. La enumeración que antecede es meramente explicativa y en forma alguna debe entenderse con carácter limitativo, pues sólo se han expresado por vía de ejemplo las operaciones más corrientes. — Cuarto: La sociedad durará diez años a partir del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro o la disolución social con noventa días de anticipación mediante telegrama colacionado. — Quinto: El capital social será de quinientos mil pesos moneda nacional dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: El señor Jacobo Sverdlik, cuatrocientas cuotas, o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional; el señor Oscar Burlé, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, y la sociedad Bersusky y Chamo, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. El capital ha sido totalmente integrado por los socios en bienes, mercaderías, créditos, etc., según inventario practicado al día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sexto: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de todos los socios quienes obligarán a la sociedad indistintamente mediante la firma conjunta del señor Jacobo Sverdlik o del señor Oscar Burlé, con cualesquiera de los señores José Bersusky y Sara Bersusky de Chamo, asumiendo todos ellos el carácter de gerentes de la sociedad. A tal efecto firmarán en la forma antedicha con su rúbrica personal precedida del aditamento: "E. S. A. Establecimiento Salinero Argentino - Sociedad de Responsabilidad Limitada", no pudiendo usarla para negocios u operaciones ajenas a la sociedad, ni darla en garantía a terceros o en documentos de los llamados "de favor" o "complacencia". Sin perjuicio de la generalidad de facultades que el uso de la firma confiere a los socios gerentes o administradores, se les faculta especialmente para efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de Préstamos, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, o con cualesquiera otras instituciones bancarias, oficiales, provinciales o particulares de esta República o del extranjero; girar y firmar cheques contra los fondos sociales o en descubierto, hacer depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y|o renovarlos a sus vencimientos, hacer pagos, cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión y quitas de deudas, constituir y cancelar hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real, conferir poderes generales o especiales y revocarlos y efectuar los demás actos y operaciones comprendidos en los objetos de la sociedad o que sean necesarios a los fines de la sociedad, pues la enumeración precedente no es limitativa, sino meramente enunciativa.— Séptimo: Los señores Oscar Burlé, José Bersusky y Sara Bersusky de Chamo se comprometen a dedicar toda su atención a la administración de la sociedad. — Octavo: Anualmente se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales. Las utilidades líquidas que resulten serán distribuídas, una vez deducido el cinco por ciento (5 %) para constituir el fondo de reserva legal, en la siguiente proporción: el señor Jacobo Sverdlik, el veinticinco por ciento (25 %), el señor Oscar Burlé, el veinticinco por ciento (25 %), y la firma "Bersusky y Chamo", el cincuenta por ciento (50 %), si hubieran pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: Los socios podrán en cada ejercicio retirar hasta un cincuenta por ciento (50 por ciento) de las utilidades líquidas e irrevocablemente realizadas que respectivamente les correspondan y el cincuenta por ciento (50 %) restante se capitalizará o se acreditará en una cuenta especial para cada socio, para ser capitalizada oportunamente. — Décimo: La firma "Bersusky y Chamo" se obliga a aportar sin cargo a la sociedad, durante la vigencia del presente contrato, el uso y usufructo del depósito de su propiedad sito en la calle Valentín Virasoro Nº 1769, así como las instalaciones existentes y la habitación escritorio anexa al mismo. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes continuarán en la sociedad unificando al efecto su representación. — Duodécimo: En caso de desacuerdo o discordancia entre los socios durante la vigencia de este contrato o a su disolución y para la valuación de los bienes sociales, los socios convienen en someterse al fallo de árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo nombrarán un tercero cuyo veredicto que pronuncie será inapelable y respetado por las partes, quienes renuncian desde ya al fuero judicial. — Bajo las doce cláusulas precedentes los contratantes dejan formalizado el presente contrato á cuyo fiel cumplimiento se comprometen formalmente de acuerdo o derecho. — Fdo.: Jacobo Sverdlik. — Oscar Burlé. — José Bersusky. — Sara B. de Chamo.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.960 e.21|11-Nº 24.930 D.T. v.21|11|59

EMIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Jorge Marcelo Morales, argentino, casado; don Eduardo Claudio Rodríguez, argentino, casado; don Lope Federico Hoening, uruguayo, casado y don Sergio Raúl Morales, argentino, casado, mayores de edad, vecinos y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "EMIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Establecimiento Metalúrgico Industrial y Afines", y tendrá su asiento y domicilio legal en la calle Bolívar número quinientos cuarenta y siete, de esta Capital, sin perjuicio de las sucursales que pueda establecer en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la industrialización metalúrgica, compra venta, importación y exportación, y toda otra actividad anexa o conexa con el fin social. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el día primero de octubre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato. Si noventa días antes del vencimiento de dicho término ninguno de los socios expresare su voluntad en contrario, mediante notificación fehaciente, la sociedad se prorrogará por dos períodos de cinco años. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de setecientos cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setecientas cuarenta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que los socios suscriben y aportan por partes iguales. Las referidas aportaciones resultan del inventario y balance practicado el primero de octubre último, el que forma parte integrante del presente. — Quinta: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir y enajenar, bajo cualquier forma, productos elaborados y materias primas y toda clase de bienes muebles o inmuebles, constituir, adquirir o transferir derechos reales de cualquier especie; celebrar toda clase de contratos, modificarlos o rescindirlos; ser cedente o cesionario de toda clase de derechos, créditos y acciones; hacer novaciones y renuncias o quitas de deudas; comprar y vender establecimientos industriales o comerciales o adquirir participaciones en los mismos; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino u otros similares, pudiendo especialmente solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, girar sobre dichas cuentas con fondos o en descubierto, librar, aceptar, avalar firmar, descontar y endosar cheques, letras de cambio, pagarés, prendas con registro y demás papeles de comercio; solicitar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención y adquirir y ceder esos derechos; otorgar toda clase de poderes generales y especiales, incluso judiciales, cobrar y percibir toda clase de créditos; y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que se requieran para el logro del objeto social. — Sexta: La dirección de la venta y la administración estará a cargo de los socios señores Jorge Marcelo Morales, Eduardo Claudio Rodríguez y Lope Federico Hoening, y la dirección de la industrialización a cargo del señor Sergio Raúl Morales. El uso de la firma social adoptada estará a cargo de dos cualesquiera de los socios. — Séptima: Los socios podrán individual o indistintamente, representar a la sociedad ante las Reparticiones Públicos, como Aduanas, municipalidades, correos, ministerios, Tribunal del Trabajo, incluso Comisión de Conciliación. — Octava: Periódicamente los socios se reunirán para deliberar sobre la marcha de las operaciones y conducción de los negocios sociales y determinar las normas a que se han de ajustar, registrándose en un Libro de Actas, debidamente rubricado, las resoluciones de importancia que se adoptaran en cada reunión. La Asamblea de socios se realizará por lo menos cada trimestre para tratar sobre la marcha de los negocios de mutuo acuerdo entre ellos. — Novena: Anualmente al treinta de setiembre se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales de comprobación que podrán practicarse cuando los socios lo crean conveniente. De las utilidades que resulten, se deducirán las amortizaciones normales sobre los bienes del activo fijo y las reservas que la Asamblea de socios considerara conveniente efectuar. Del remanente, se separará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. El saldo de las utilidades y|o pérdidas así determinadas se distribuirán o soportarán entre los socios por partes iguales. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, el socio incapacitado o sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar en la sociedad, unificando la representación, o bien en retirarse de la misma. En este último caso recibirán el capital aportado, saldo de la cuenta particular y las utilidades que correspondan de acuerdo al inventario y balance a practicarse dentro de los treinta días de ocurrido el evento. El haber que así se determine será devuelto en seis cuotas semestrales e iguales, con más el interés bancario, sobre los saldos resultantes. — Décima Primera: La cesión o transferencia de cuotas sociales a favor de terceros extraños a la sociedad no podrá efectuarse sin el acuerdo unánime de todos los socios. — Décima Segunda: La sociedad se disolverá en los casos previstos en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio. La Asamblea de socios que declare la disolución social, determinará la forma de su liquidación, la persona de sus liquidadores y el plazo en que deberá verificarse. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que se suscite en virtud de la interpretación de este contrato o de la liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes en caso de desacuerdo designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable e irrecurrible judicialmente, salvo para pedir el cumplimiento del laudo. — Décima Cuarta: En todo lo que no estuviera previsto en este contrato, regirán supletoriamente las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y supletorias del Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan constituída la razón social Emia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Establecimiento Metalúrgico Industrial y Afines, firmando en prueba de conformidad, este ejemplar único, para su inscripción en el Registro Público de

Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. S|r.: de cinco años, vale. E|l.: y|o pérdidas, o soportarán, vale. Firmado: Jorge M. Morales. Eduardo Claudio Rodríguez. Sergio R. Morales. Lope Federico Hoening. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 4.320.- e.21|11-Nº 24.932 D.T.-v.21|11|59

RIMCA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día: Que por documento privado de fecha 3 de noviembre de 1959, se ha producido en la sociedad "RIMCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la siguiente cesión de cuotas: Francisca Beatriz Sannazzaro Natta de Crosa di Vergagni, vende, cede y transfiere las 50 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, que tiene y le pertenece en dicha sociedad a favor del Sr. Enrique Crosa di Vergagni. — Dicha cesión se realiza por la suma total de $ 50.000 m|n. Como consecuencia de lo que antecede y la modificación del domicilio social, se modifican los siguientes artículos: Primero: Declárase constituída entre los nombrados señores ingeniero Nicolo Crosa di Vergagni, don Francisco Pantano y Dr. Enrique Crosa di Vergagni una sociedad que girará bajo el rubro de "Rimca Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en la calle Viamonte setecientos veintitrés, octavo piso, de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero". — Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, representado por ciento cincuenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, aportando los socios su correspondientes cuotas social en la siguiente proporción: Ingeniero Nicolo Crosa di Vergagni, cincuenta cuotas o sea Cincuenta mil pesos m|n. de c|l.; don Francisco Pantano, cincuenta cuotas o sea Cincuenta mil pesos m|n. de c|l. y Dr. Enrique Crosa di Vergagni cincuenta cuotas o sea Cincuenta mil pesos m|n. de c|l. — Se deja establecido la cesión de cuotas que se realiza por este acto, es con efecto al día 1º de julio de 1959.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.200 e.21|11-Nº 24.931 D.T. v.21|11|59

J. PETASNE Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve entre los firmantes señores Jaime Petasne, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Guatemala cuatro mil doscientos cuarenta y dos, con cédula de identidad Nº dos millones quinientos treinta y dos mil trescientos cuarenta y ocho; Roberto Jeremías Corso, argentino naturalizado, casado domiciliado en Bacacay tres mil quinientos tres de Villa Industrial, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, comerciante, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos noventa mil trescientos veintiséis y María Petasne de Donadei, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Lavalle cuatro mil seiscientos veintitrés, con cédula de identidad Nº cuatro millones doscientos treinta y cinco mil doscientos cuatro; siendo el primero y la última, domicilios de esta Capital Federal, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sujeta a las siguientes condiciones: — Primero: Los efectos de esta Sociedad se retrotraen al día dos de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Segundo: La sociedad se designará "J. PETASNE Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle José León Suárez dos mil ciento veinte, sin perjuicio de poderlo modificar cuando se considere conveniente, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior asignándoles capitales o no. — Tercero: El plazo de duración de esta sociedad será de cinco años a partir del día dos de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve y de conformidad este plazo podrá ser prorrogado por períodos iguales si no mediara oposición de alguno de los socios. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto las confecciones finas de ropa para hombre y mujer, indistintamente, ya sea la fabricación o expendio al por mayor o menor de todo artículo que se relacione con la misma, pudiendo establecer fábricas para su producción o negocios para su venta directa al público. — Quinto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. Especialmente y sin que esta enumeración sea limitativa, la sociedad podrá adquirir bienes muebles, inmuebles, semovientes e inmateriales, aceptar y constituir hipotecas, y todo tipo de derechos reales, prendas con o sin desplazamiento, formar sociedades o asociarse con otras, existentes o no, adquirir o enajenar fondos de comercio, y el activo y pasivo de otras sociedades y en general operar con cualquier persona del país o del extranjero y, en particular operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de Crédito Industrial, y cualquier otra institución bancaria. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una aportadas por los socios en la siguiente forma: El señor Jaime Petasne, cincuenta y una cuotas o sea cincuenta y un mil pesos; el señor Roberto Jeremías Corso, doscientas diez y seis cuotas o sean doscientos diez y seis mil pesos y la señora María Petasne de Donadei, doscientas treinta y tres cuotas o sean doscientos treinta y tres mil pesos, todo totalmente integrado a la fecha, de acuerdo al balance general practicado en el día que los firmantes suscriben, y que se consideran parte integrante del presente contrato. — Séptimo: La Dirección y Administración de los negocios sociales estará a cargo del socio señor Jaime Petasne, quien desempeñará la gerencia, percibiendo por ello la suma de dos mil pesos mensuales, teniendo el uso de la firma social con las más amplias facultades, necesarias para obrar en nombre de la sociedad incluso para ejercer los actos establecidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que le son atingentes. Queda prohibido al señor Gerente comprometer la firma social en contratos a título gratuito, fianzas, garantías, avales o negocios ajenos a los fines sociales o de intereses particulares de los socios. — Octavo: Los ejercicios económicos financieros se computarán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. El primer ejercicio se practicará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Los balances anuales se considerarán aprobados si antes del día veintiocho de febrero de cada año algunos de los socios no formulara observación, la que deberá efectuarse mediante telegrama colacionado. — Noveno: El cinco por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará a formar el fondo de reserva legal que prescribe el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, aun cuando esa reserva exceda el máximo previsto en el indicado artículo y recién se distribuirá al operarse la disolución total de la sociedad. El resto de las utilidades irrevocablemente realizadas y líquidas, previa deducción de los importes que se destinen a la formación de cualquier otro fondo de reserva que pudiesen crearse por decisión de los socios, se distribuirá entre ellos en proporción a las cuotas de capital que cada uno tenga integrada al iniciarse cada período. Al aprobarse cada balance anual los socios a simple mayoría de votos determinarán qué monto de las utilidades podrán retirar. Las pérdidas serán imputadas en primer término al fondo de reserva legal y el saldo si lo hubiere, será cargado a una cuenta denominada "resultado de ejercicios" cuyos remanentes serán arrastrados a ejercicios posteriores, liquidándose en definitiva en proporción a los aportes de cada socio. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, el sobreviviente y|o capaz tendrá derecho optativo dentro de los sesenta días de notificado fehacientemente, de: a) Aceptar a los herederos o derecho habientes como asociados, quienes deberán unificar su representación. — b) Hacerse cargo por sí de las cuotas del socio fallecido o incapaz abonando el importe de la porción de capital y demás haberes que tenía el causante a su favor, en diez cuotas semestrales, iguales y consecutivas vencidas, con más el interés del seis por ciento anual, pagadero conjuntamente con cada cuota. En la fecha que se recibiere la noticia del fallecimiento y/o incapacidad, se practicará un balance al día de producido el acontecimiento siendo los porcentajes de cotización de los mismos que los del último ejercicio. Todos los gastos que originen serán por cuenta de los herederos y|o derecho habientes del causante. — Undécimo: En caso de que un socio deseare renunciar a su calidad de tal o transferir sus cuotas total o parcialmente, deberá comunicarlo a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de ciento ochenta días. El socio o los socios restantes tendrá el derecho de hacerse cargo de las cuotas del socio renunciante o cedente, en forma proporcional al capital de ellos que tuviesen aportado a esa fecha, y por su valor nominal, abonando dicho importe en cinco cuotas anuales vencidas, iguales y consecutivas, sin interés. Las utilidades u otros créditos personales que el renunciante o el cedente tuviera a su favor podrá retirarlos en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas dentro del plazo que se convenga. Si pasados noventa días ninguno de los otros socios hace conocer su decisión el renunciante podrá disponer libremente de sus cuotas. — Duodécimo: La sociedad se disolverá por resolución de socios de común acuerdo si al efectuar un balance resultara una pérdida del treinta por ciento del capital social salvo manifestación expresa en contrario de los socios. Por la expiración de su plazo no habiéndose resuelto entre los socios su prórroga. — Décimo Tercero: Resuelta la disolución, la sociedad entrará de inmediato en estado de liquidación. Los socios determinarán la forma cómo ella se operará y quién de ellos ejercerá las funciones de liquidador. — Décimo Cuarto: Toda resolución será resuelta por simple mayoría de votos. Cada cuota dará derecho a un voto. De las decisiones que se adopten se labrará acta que se pasará al respectivo libro rubricado y será firmada por los socios. — Décimo Quinto: Toda duda o divergencia como consecuencia de este contrato será dirimida extrajudicialmente por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en divergencia, pudiendo los mismos designar a un tercero en caso de no haber acuerdo. El fallo será inapelable, válido y obligatorio para las partes en litigio. Todos los gastos serán a cargo de la parte vencida. En prueba de conformidad las partes firman el presente contrato, que fuera redactado por el Dr. Amaro Sorrensen, en el lugar y fecha arriba indicados. — Jaime Petasne. Roberto J. Corso, María P. de Donadei. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas. Conste. Buenos Aires catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. I. Dubovis. "Desisten de Disposición de la Cláusula Séptima". Señor Juez: Jaime Petasne, Roberto Jeremías Corso y María Petasne de Donadei, todos por nuestros propios derechos, con el domicilio legal en Tucumán mil cuatrocientos cuarenta y uno, cuarto piso, Dop. siete, en la inscripción del contrato social de "J. Petasne y Cía. S. R. L." a V.S. decimos: Que venimos a dejar sin efecto de acuerdo al auto de fs. seis vta. la parte de la cláusula séptima del contrato obrante, en donde dice: "... percibiendo por ello la suma de dos mil pesos mensuales", conviniéndose de común acuerdo que el Gerente no tendrá sueldo alguno. — Será Justicia. — Jaime Petasne. Roberto J. Corso. María P. de Donadei. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 6.000 e.21|11-Nº 24.933 D.T. v.21|11|59

ELECTRAME
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha diez y ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de ELECTRAME, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha aumentado su capital social que era de setecientos cuarenta mil pesos a la suma de un millón cien mil pesos y cambiado la sede social, modificando las cláusulas segunda y sexta del contrato original, que para lo sucesivo quedarán en la siguiente forma: Segunda: La sede principal de la sociedad queda establecida en esta Capital, calle Bolivia cinco mil doscientos sesenta y cinco, pudiendo establecer sucursales con o sin asignación de capital, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Sexta: El capital social lo constituye la cantidad de un millón cien mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, el que es aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Carlos Alberto Lucio José Elías, trescientos mil pesos; don Lorenzo Alejandro Troglicro, trescientos mil pesos; don José Antonio Rodríguez Carballeira, doscientos mil pesos; don Horacio Luis Marciano Elías, cien mil pesos; don Miguel Angel Antonio Elías, cien mil pesos y don Fernando Juan Huergo, cien mil pesos; todo moneda nacional. Dicho capital se encuentra totalmente integrado y está representado por inmuebles, maquinarias, herramientas, dispositivos de máquinas y modelos, materias primas, productos elaborados, muebles y útiles y demás bienes que figuran en el inventario firmado de conformidad por los socios. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 960.— e.21|11-Nº 24.935 D.T.-v.21|11|59

"COMPAÑIA INGLESA DE ACEROS"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1234. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cincuenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen los señores Federico Guillermo Breuning, que firma G. Breuning, argentino, casado; Hartley Emmins Clisby, que firma H. E. Clisby, británico, casado y Roberto Eugenio Roscoe, que firma R. E. Roscoe, argentino, casado, todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados en la calle Sarmiento seiscientos sesenta y nueve de esta Capital, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que los señores Federico Guillermo Breuning y Hartley Emmins Clisby concurren a este acto por derecho propio y el señor Roberto Eugenio Roscoe en nombre y representación de la compañía anónima "English Steel Corporation Limited" según se acreditará más adelante con la documentación habilitante que más adelante se transcribirá; y los señores Federico Guillermo Breuning y Hartley Emmins Clisby por sí y Roberto Eugenio Roscoe por la representación que ejerce, dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: Bajo la denominación de "COMPAÑIA INGLESA DE ACEROS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los comparecientes constituyen una Sociedad con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Sarmiento número seiscientos sesenta y nueve de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte de la República y del extranjero. — Segunda: El término de duración de esta Sociedad será de cincuenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo disolverse antes de dicho término en los casos previstos por la ley o si así se resolviera por socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto ejercer representaciones, especialmente de fábricas inglesas de aceros; hierro en todas sus formas; artículos para fundiciones; herramientas para mecánica en general y otros productos conexos a la industria metalúrgica pero además podrá ejercer representaciones de otras fábricas, industrias, comercios, nacionales o extranjeros, fabricar por su cuenta o tomar participación con otros fabricantes en cualquier forma u otorgar licencias o patentes, realizar comisiones o corretajes, importación, exportación y compra-venta por cuenta propia o de terceros, dentro o fuera del territorio de la República. — Cuarta: Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá: a) ejercer la representación de terceros, ya sea de particulares o de sociedades anónimas o de otra especie, en calidad de representantes, administradores o gestores, gozando de todas las facultades inherentes a dichos nombramientos; b) explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar o arrendar industrias y|o negocios, ya sea dentro o fuera de la República; c) comprar o recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar o gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, dentro o fuera de la República; d) gestionar, adquirir o transferir concesiones, privilegios, patentes de invención y procedimientos de fabricación y construcción, marcas de fábrica o de comercio, reconocer el derecho para su explotación y darlas o tomarlas en arrendamiento o por cualquier otro contrato; e) formar sociedades subsidiarias, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades firmas o personas, domiciliadas dentro o fuera de la República, y a estos efectos, llevar a cabo cualquier arreglo para favorecer el desarrollo armónico de intereses y combinaciones de administraciones. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar, en general, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. — Quinta: El capital social está constituído por la suma de quinientos mil pesos (pesos 500.000.—) moneda nacional de curso legal representados por 5.000 cuotas de cien pesos ($ 100.—) moneda nacional de curso legal cada una, las que han sido suscriptas e integradas en dinero efectivo en un cincuenta por ciento (50%) en la siguiente forma: don Federico Guillermo Breuning, cinco cuotas, o sea quinientos pesos ($ 500.—) moneda nacional de curso legal; don Hart-

ley Emmins Clisby, cinco cuotas, o sea quinientos pesos ($ 500.—) moneda nacional de curso legal y English Steel Corporation Limited, cuatro mil novecientas noventa cuotas, o sea cuatrocientos noventa y nueve mil pesos (pesos 499.000.—) moneda nacional de curso legal. — El resto del capital se integrará al tiempo y en la forma que se determine por simple mayoría. — Sexta: La dirección de los negocios sociales será ejercida por los socios gerentes señores Federico Guillermo Breuning, Hartley Emmins Clisby y Roberto Eugenio Roscoe. — El uso de la firma social estará a cargo de todos ellos, debiendo firmar dos cualesquiera de los mismos a continuación de la fórmula "Compañía Inglesa de Aceros Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Queda terminantemente prohibido el uso de la firma social en negocios ajenos a la Sociedad, o en constitución de fianzas o en garantía de obligaciones a terceros, que no constituyen a su vez operaciones de la Sociedad. — Los comparecientes firmarán en la forma anteriormente establecida, las escrituras y documentos, públicos y privados que sean necesarios y consiguientes a los actos que realicen de acuerdo con el artículo cuarto de este contrato. pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos: Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales o particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, podrán transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les concedan, conferir toda clase de poderes generales, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, estar en juicios, contratar obligaciones a oro y comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva y demás. — La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Además de los socios gerentes, los socios podrán nombrar uno o más gerentes administradores no socios, por mayoría absoluta de votos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo trece de la Ley citada, y con las atribuciones que con igual mayoría determinarán los socios. — Séptima: Para la designación de nuevos socios gerentes se requerirá la simple mayoría de cuotas votos. — Igual mayoría será necesaria para la remoción de los mismos. — Octavo: Los socios gerentes podrán ejercer por cuenta propia o ajena, actividades similares o análogas a las que forman el objeto de esta Sociedad. — Novena: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario con balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas. — Dichos balances deberán ser aprobados en reunión de socios, dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre de cada ejercicio. — Se llevará un libro de actas donde se dejará constancia de la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de cuotas votos, salvo lo fijado específicamente en este contrato. — Décima: De las utilidades líquidas obtenidas, se deducirá el cinco por ciento (5 %) para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital social prescripto por la ley. — Los socios podrán convenir en la formación de otros fondos de reserva y previsión, así como su empleo y distribución. — Del remanente se destinarán las sumas que resuelvan los socios por simple mayoría, para la remuneración de los socios gerentes y el saldo será distribuido entre todos los socios, en proporción a las cuotas suscriptas e integradas por cada uno de ellos. — Décima primera: Las cuotas podrán ser transferidas entre los socios en la forma y condiciones que los socios interesados determinen, pero para ser transferidas a terceros, se requerirá la conformidad unánime de todos ellos. — Décima segunda: En caso de transferencia de cuotas a terceros extraños a la Sociedad, los socios restantes tendrán siempre derecho y preferencia para adquirir las mismas, mediante el pago de su valor nominal con más las utilidades netas del año en curso que para el capital determine el balance anual a practicarse al final de ese ejercicio, y un diez por ciento de bonificación sobre el capital que representen las cuotas transferidas. — Décima tercera: En caso de fallecimiento ó incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará en igualdad de condiciones con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que en tal caso deberán unificar su representación en sus relaciones con la Sociedad. — Sin embargo, los socios sobrevivientes o capaces, tendrán opción para hacerse cargo, en cualquier momento o época, de las cuotas correspondientes al fallecido o incapacitado, mediante el pago del valor nominal de las mismas, con más las correspondientes utilidades del año en curso, calculadas en la misma forma que determina la cláusula anterior y un diez por ciento de bonificación sobre el capital que representan. — Décima cuarta: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Los árbitros arbitradores serán designados uno por cada una de las partes, debiendo éstos, desde ya, nombrar un tercero para el caso de discordia, al aceptar sus cargos. — Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, solicitando de mí, el autorizante expida las copias necesarias a sus efectos. — La personería invocada por el señor Roberto Eugenio Roscoe, apoderado de la Compañía Anónima "English Steel Corporation Limited" se acredita con el testimonio de escritura de poder otorgado en la ciudad de Sheffield (Inglaterra) ante el Notario Público de esta ciudad don L. R. A. Styring, el que se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el diez de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número cuatrocientos noventa y siete, al folio cuarenta y cuatro del libro setenta de Poderes, y se halla íntegramente transcripto en este Registro con fecha siete de septiembre del corriente año al folio novecientos veinte, que tengo para este acto a la vista y en lo pertinente dice: ... En la Ciudad de Buenos Aires ... a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, ... comparece el señor Roberto Eugenio Roscoe, ... y a los efectos de insertar en este Registro, me hace entrega de un poder que en copia de testimonio debidamente legalizado, ... inscripto en el Registro Público de Comercio ... tengo para este acto a la vista, el que le fué conferido por la sociedad "English Steel Corporation Limited" ... en la Ciudad de Sheffield (Inglaterra), a diez del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí el infrascrito Notario Público y ... comparecieron los señores don Frederick Stanley Beale y don Alan Mc Kenzie Simners, uno de los Directores y el Secretario, respectivamente, de la Compañía Anónima establecida en esta Ciudad, debidamente constituída y registrada según las leyes vigentes de este Reino bajo la denominación de "English Steel Corporation Limited" ... Que en la representación que ostentan dar y confieren Poder Especial a favor de don Roberto Eugenio Roscoe ... para que en nombre y representación de la Compañía otorgante constituya, en dicha Ciudad de Buenos Aires, una sociedad de responsabilidad limitada, que podrá formarse por la Compañía otorgante en unión de otras personas, corporaciones o sociedades. — Al efecto autorizan ampliamente a su mandatario para que, con relación a la sociedad de referencia, pueda establecer el monto del capital social, los aportes de cada uno de los componentes, el objeto, radio de acción, rubro social, domicilio, término de duración, firma social y uso de la misma, la forma en que han de llevarse los libros de contabilidad, número de votos o mayoría necesaria para cualquier decisión, división del capital social en cuotas o acciones, fijando la cantidad y valor de las mismas, establecer las facultades y calidad de los respectivos socios gerentes, conferir y aceptar toda clase de atribuciones, deberes o facultades que exijan las leyes de fondo y especiales presentes o futuras y todo lo que sea necesario o conveniente consignar de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (11.645) y las que se estipulan en el contrato, establecer la organización de la administración, formación y aprobación de balances, asignación mensual de cada socio y del personal, convenir la forma y proporción de distribución de utilidades y pérdidas formar fondos de reserva legales y especiales, establecer los casos de disolución parcial o total de la sociedad, así como la forma de la liquidación y la manera y plazo que convenga en acordar para el pago de los haberes de los socios salientes, fallecidos o incapacitados, nombrar gerentes, mandatarios, empleados, destituirlos y reemplazarlos, establecer y nombrar árbitros arbitradores amigables componedores y cualquier otro pacto o modalidad que juzgue pertinente convenir. — Para que represente a la Compañía Otorgante en dicha sociedad de responsabilidad limitada con amplitud de facultades ... otorgar y firmar las escrituras que sean requeridas ... los comparecientes en su relatado carácter declarando desde ya válido y firme cuanto se hiciere y practicare con arreglo a las facultades incluídas en el presente. — En su testimonio así lo dijeron y otorgaron y previa lectura en que se ratificaron ... Morwood y John Alan Birrell ... Hay una firma ilegible, Director. — Otra firma ilegible, Secretario. — Hay un sello. — L. R. A. Styring, Notario Público. Hay un sello. — Testigos: P. H. Morwood. — J. Alan Birrell ... Y el señor Roscoe dice: Que deja transcripto en la presente escritura el poder de referencia, por así convenir a los intereses de la sociedad ... R. E. Roscoe. — Tgo.: M. A. Córdova. — Tgo.: J. M. Vanrell. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos J. del Carril. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, así como de que he tenido también para este acto a la vista, los estatutos de la Compañía "English Steel Corporation Limited" de cuyo testimonio debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, al solo efecto de integrar una sociedad, con fecha diez de agosto del corriente año bajo el número cincuenta y cinco al folio setenta y dos del libro cincuenta, Tomo B, de estatutos extranjeros, surge que la Compañía mandante está domiciliada en la Ciudad de Sheffield (Inglaterra) con oficinas en la Ciudad de Londres, enumerándose entre algunos de los fines para los cuales se ha establecido la Compañía los siguientes: Llevar adelante los negocios de Ingeniería de cualquier clase que fueren y las industrias o negocios de forjadores y fundidores, fabricantes de acero, convertidores de acero, fabricantes de utensilios de agricultura y demás maquinarias; y girar en cualquier otro negocio que a juicio de la Compañía pueda proseguirse convenientemente junto con los antedichos o que en otra forma se estime directa o indirectamente pueda aumentar el valor de cualquiera de los bienes y derechos que a la sazón tenga la Compañía; comprar o de otra manera adquirir por cualquier tenencia o interés, cualesquier bienes o activo o cualesquiera concesiones, licencias, privilegios, patentes, marcas de fábrica u otros derechos exclusivos o no exclusivos de cualquier clase que sean y que se estimen necesarios u oportunos para cualquiera de los negocios de la Compañía, pudiendo asimismo desarrollarlos, hacerlos lucrativos y traficar en ellos de la manera que se juzgue oportuna; tomar prestado y obtener fondos y garantizar o liquidar cualquier deuda u obligación de la Compañía y especialmente mediante hipotecas o gravámenes que pesen sobre la empresa de la Compañía sobre todos o cualquiera de sus bienes y activos; fusionarse o celebrar sociedad o cualquier arreglo para unión de intereses o participación de ganancias con cualquier Compañía, casa o persona; promover o concurrir en la promoción, de cualquier compañía cuya promoción fuere considerada oportuna; vender, dar en arrendamiento, conceder licencias, servidumbres y demás derechos sobre y de cualquier otra forma negociar y disponer de todo o parte de la empresa, bienes, activo, derechos y efectos de la Compañía por el precio que fuere conveniente; practicar todas y cualesquiera de las expresadas gestiones y diligencias en cualquier parte del mundo, ya sea como mandantes, agentes, contratistas, depositarios o en otro concepto y ya sea mediante o por intermedio de depositarios, agentes o de otro modo, y ya sea por sí sola o conjuntamente con otros. — Leída y ratificada la firman como acostumbran a hacerlo, junto con los testigos del acto don Héctor Edgardo Parente y don José María Vanrell, vecinos y hábiles, doy fe. — F. G. Breuning. — H. E. Clisby. — R. E. Roscoe. — Tgo.: H. E. Parente. — Tgo.: J. M. Vanrell. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos J. del Carril. — Concuerda con su original que pasó ante el Escribano Carlos J. del Carril y queda al folio mil doscientos treinta y cuatro, bajo el número indicado del Registro doscientos veinte y nueve. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en siete sellos de ley numerados correlativamente del tres millones ochocientos siete mil setecientos ochenta y cinco al presente, todos de la serie S, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Carlos J. del Carril. — Hay un sello. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Mercedes M Mc. Guire, secretaria.

$ 11.200 e.21|11-Nº 24.946 D.T.-v.21|11|59

IRAN TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, don Abraham Kantt, cede el total de las 100 cuotas de capital, a su valor nominal de $ 1.000 c|u., que posee en IRAN TEXTIL S. R. LTDA., a favor de su consocio Towia Gubkin, quedando el cedente desvinculado de la sociedad con fecha 1º de octubre de 1959, a la cual se retrotrae esta cesión. — Los restantes socios modifican los siguientes artículos que quedan así: — Quinta: — La administración y fiscalización de la sociedad será ejercida por todos los socios, que en este acto quedan designados Gerentes, y el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de ellos en forma indistinta. — En todos los casos suscribirán, en la forma expuesta, con su rúbrica personal precedida por la denominación social adoptada. — El resto de la mencionada cláusula queda sin modificar. — Sexta: — El capital social está constituído por mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal que los socios han suscripto y realizado en su totalidad en la siguiente proporción: El señor Towia Gubkin, un mil cien cuotas de a un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de un millón cien mil pesos moneda nacional de curso legal; la señora Rosa Cherñacoff de Gubkin cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal. — El resto de la presente cláusula queda sin modificar. — Décima: — Las utilidades que produzca el negocio social, después de aplicar el cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital social a través de los distintos ejercicios necesarios a tal fin, se distribuirá en la siguiente proporción: El señor Towia Gubkin el noventa por ciento y la señora Rosa Cherñacoff de Gubkin, el diez por ciento restante. Si resultaran pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Las restantes cláusulas quedan sin modificar. — Todo según documento del 15 de octubre de 1959. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.- e.21|11-Nº 24.948 D.T. v.21|11|59

SVETON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 25 de agosto de 1959, reunidos los señores Carlos José Angel Boaglio, Andrés Darío Macchelli, Gregorio Reingart, José María Siaba é Isaac Szejer, en su carácter de únicos componentes de **"SVETON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 250.000.— m|n.**, se resuelve por unanimidad aumentar el capital social en la forma y proporción que se indicará, modificando así la cláusula quinta del Contrato Social suscripto el 31 de julio de 1958 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 31 de octubre de 1958, bajo el Nº 3690 al fº 278 del Libro 35 de Contratos de Soc. de Responsabilidad Limitada, quedando desde ahora la misma reemplazada por la siguiente: — Quinta: — "El capital social se fija en la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una. — De esa cantidad los integrantes suscriben cada uno mil cuotas, por un valor igual para cada socio de cien mil pesos moneda nacional. — De las cuotas suscriptas se han integrado en su totalidad el aporte por todos los socios, en herramientas, máquinas, muebles y útiles, dinero en caja, depósitos bancarios, materias primas, deudores varios y demás elementos, de acuerdo al balance general firmado por separado y que forma parte integrante del presente. — El valor de los bienes se ha establecido por valor de costo". — De conformidad suscriben el presente en el lugar y fecha ya indicados. — Carlos J. A. Boaglio, A. D. Macchelli, Gregorio Reingart, José M. Siaba, Isaac Szejer". — Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e.21|11-Nº 24.969 D.T.-v.21|11|59

DISTRIBUIDORA TEJIDOS CRIFEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de 1959, entre los señores José Michan, Jacobo Michan, Adolfo Michan e Isaac Michan, en su carácter de únicos integrantes de la razón social Distribuidora Tejidos Crifel, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato fuera inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 15 de noviembre de 1947, bajo el Nº 1.692, al Fo. 66 del Lo. 14, y sus posteriores modificaciones de fecha 12 de mayo de 1949, al Nº 795, Fo. 388 Lo. 16; 9 de mayo de 1951, al Nº 611, Fo. 288, Lo. 19; 30 de junio de 1952 al Nº 1507, Fo. 395, Lo. 22; 28 de octubre de 1952 al Nº 2389, Fo. 26, Lo. 24; 13 de julio de 1954, al Nº 1491, Fo. 377, Lo. 25 y 12 de agosto de 1955, al Nº 2003, Fo.

478, Lo. 27 de sociedades de responsabilidad limitada, convienen celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, sujeto a las siguientes cláusulas: Primero: Aceptar por las razones expuestas y con retroactividad al día 1 de enero de 1959, el retiro de la sociedad de los socios señores José y Jacobo Michan, mediante la cesión que por este acto realizan de la totalidad de 49 cuotas de capital el primero y 68 cuotas el segundo, que les correspondan en la citada sociedad, a favor de sus consocios y en la siguiente proporción: 59 cuotas el socio Isaac Michan, y 58 cuotas el socio Adolfo Michan. — Segundo: En esta cesión, además de las cuotas mencionadas, se incluye la participación que en el condominio de la finca calle Tucumán 2301 de esta Capital tienen los cedentes, así como también todo cuanto más pueda corresponderles por utilidades y reservas. Se realiza esta cesión por la suma convenida de cincuenta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional, que reciben de conformidad, sirviendo el presente de carta de pago, declarando que nada más tienen para reclamar por ningún concepto ni de sus ex-socios ni de la sociedad, de la que se consideran desvinculados y desobligados, renunciando además a todo mandato que en ella desempeñaban, colocando a los cesionarios en el mismo lugar y grado de prelación con arreglo a derecho. — Tercero: Los señores Adolfo Michan, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Billinghurst 1410 e Isaac Michan, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Warnes 1980, ambos de esta Capital Federal, en su calidad de únicos componentes de la sociedad, resuelven elevar el capital social hasta la concurrencia de setecientos mil pesos moneda nacional capitalizando los saldos de sus cuentas personales, y reestructurar el contrato original y sus modificaciones el que, definitivamente, queda redactado de la siguiente manera: Primera: Bajo la denominación de DISTRIBUIDORA TEJIDOS CRIFEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Tucumán 2301 de esta Capital Federal, los dicentes declaran proseguir los negocios en común. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la compra-venta, confección, fabricación, comercialización, representación, distribución, exportación e importación de toda clase de tejidos y prendas, y su materia prima, elaboradas o no, así como sus anexos, por mayor y menor, sin perjuicio de incorporar nuevos renglones, artículos, ramos, mercaderías, por la voluntad expresada en legal forma por ambos socios. — Tercera: Sin perjuicio del domicilio social fijado en la cláusula primera, los socios podrán trasladarlo y|o establecer sucursales y representaciones en cualquier punto del país y|o del exterior. — Cuarta: El término de duración, a partir de la fecha de su creación se fija hasta el día 26 de mayo de 1994, sin perjuicio de la facultad conferida a cada socio para retirarse de la misma, previo aviso al restante con 90 días de anticipación. El retiro del socio queda supeditado al cierre del ejercicio en curso, por cuya razón, practicados Inventario y Balance General, todas las sumas que pudieran corresponderle al socio saliente en concepto de capital, utilidades, reservas, y cualquier otro rubro, le será reintegrado de conformidad al estado y posibilidades de los negocios sociales; así como al del socio que se retira. Todo lo expuesto será determinado, de común acuerdo, entre el socio saliente y un representante de la Sociedad, primando para el caso de desacuerdo el fallo del arbitrador amigable componedor que designen las partes también de común acuerdo, y que deberán acatar, pues el mismo tendrá carácter de definitivo e inapelable. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de setecientos mil pesos moneda nacional dividido en 700 cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que totalmente suscripto, integrado y aportado según surge del balance que firmado por las partes forma parte del presente, pertenece a los socios en la siguiente proporción: Adolfo Michan, 400 cuotas, por un valor total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional e Isaac Michan 300 cuotas, por un valor total de trescientos mil pesos moneda nacional. — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales estará, indistintamente a cargo de ambos socios, quiénes revisten el carácter de Gerentes, pero el uso de la firma social será ejercido en forma conjunta, debiendo firmar cada uno de ellos con su firma personal, a la que se agregará el sello social y su carácter de Gerente. La misma no podrá ser utilizada para fianzas, así como tampoco en favor de terceros o negocios ajenos a la Sociedad. Sin perjuicio de lo expuesto, a los efectos de representar a la Sociedad ante autoridades públicas y|o privadas, municipales, nacionales y|o provinciales, reparticiones mixtas y|o autárquicas, Tribunales de Justicia, en todos sus fueros y jurisdicciones, así como para endosar cheques, giros, letras, vales, avales, pólizas, etc., depósitos de los mismos, y su cobro, bastará la firma de uno solo de ellos con el aditamento del sello social. Además, conjuntamente, y en la forma más arriba señalada, podrán válidamente obligar a la Sociedad celebrando toda clase de actos y contratos, aun los que requieran poder especial con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1881 del Código Civil y sus concordantes; adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, mercaderías y valores a cualquier título, ya sea al contado o a plazos, con o sin garantía, firmar las escrituras públicas y|o privadas que fueren menester así como cualquier otro documento de carácter civil y|o comercial, inclusive pagarés, letras, giros, vales, cheques, etc.; operar con todos los establecimientos bancarios oficiales, privados y|o mixtos, instituciones crediticias, ya sean nacionales, provinciales y|o municipales, y especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal, Industrial; otorgar y revocar poderes generales y especiales, pedir dinero en préstamo y descontar documentos; adquirir, enajenar, gravar y locar toda clase de bienes muebles e inmuebles en las formas que más vieren convenirles, así como realizar cuantas más gestiones y operaciones sean de beneficio social, pues las facultades enunciadas son meramente enunciativas. Séptima: El día 31 de julio de cada año, se practicará Inventario y Balance General, sin perjuicio de los parciales de comprobación y|o de los que solicitasen reparticiones nacionales, provinciales y|o municipales. De las utilidades que el mismo arroje, el cinco por ciento se destinará para formar el Fondo de Reserva Legal, distribuyéndose el remanente en la siguiente proporción: 56 % para el socio Adolfo Michan y el 44 % restante para el socio Isaac Michan. Las pérdidas serán soportadas en idéntica proporción. — Octava: Las cuotas podrán cederse libremente entre los socios, pero cuando se tratare de personas ajenas a la Sociedad, la cesión estará sujeta a las disposiciones del artículo 12 de la ley 11.645. — Novena: Para el caso de liquidación, esta operación será practicada en forma conjunta por todos los socios. — Décima: Para el caso de fallecimiento o incapacidad total de alguno de los socios, la Sociedad podrá, según la opción de los herederos del socio fallecido o incapacitado mediante personería unificada, continuar con su giro normal, u optar por el retiro conforme con lo dispuesto en la cláusula cuarta. En el caso de continuar con el giro social, el representante del socio fallecido o incapacitado no tendrá ingerencia alguna en la dirección y administración de la Sociedad, y sí sólo la facultad de requerir informes y|o fiscalizar la marcha de los negocios. — Décima primera: Para el caso de divergencia entre los socios durante el transcurso de la Sociedad, así como en su liquidación, las partes someten la solución de la misma, al procedimiento establecido en la cláusula cuarta, in fine. De conformidad, firman las partes a sus efectos. — José Michan. — A. Michan. — I. Michan. — J. Michan.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.040 e.21|11-Nº 24.949-D.T.-v.21|11|59

HORSYL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 3707. — Primer testimonio. — Escritura número mil cuatrocientos cincuenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Haroldo Batten Hume Shaw, casado, argentino, que firma "Haroldo B. H. Shaw", domiciliado en la localidad de Hurlingham, calle Cánning número novecientos cincuenta y uno, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Arturo Acevedo, casado, argentino, domiciliado en la calle Parera número cuarenta y siete; don Eduardo Luis Acevedo, que firma "Eduardo Acevedo", casado, argentino, domiciliado en la calle Coronel Díaz número dos mil ochocientos sesenta y uno, y el doctor Carlos Alberto Acevedo, que firma "Carlos A. Acevedo", casado, argentino, domiciliado en la calle Aguado número dos mil ochocientos noventa, todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que los dos primeros y don Horacio Acevedo, constituyeron con fecha seis de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, por escritura pasada ante el escribano de esta ciudad don Ernesto S. Pinto, una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Horsyl" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de la elaboración y compra venta de éter de petróleo y aguarrás mineral y compra venta de nafta, pudiendo también asumir representaciones de cualquier otro artículo o producto afín. El domicilio de la sociedad se estableció en esta Capital, su plazo de duración de diez años, a partir de la fecha de dicha escritura y su capital social estaba constituído por la suma de cincuenta mil pesos, moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios indicados en dinero efectivo, en la siguiente proporción: trescientas noventa cuotas, o sean treinta y nueve mil pesos, por don Horacio Acevedo; cincuenta y cinco cuotas, o sean cinco mil quinientos pesos, por don Arturo Acevedo y cincuenta y cinco cuotas, o sean, cinco mil quinientos pesos, por don Haroldo Batten Hume Shaw, cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio, el veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, bajo el número noventa y cuatro, al folio ciento sesenta y cinco, del libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que posteriormente, por escritura del quince de junio de mil novecientos treinta y cinco, pasada ante el escribano don José Castro, fué incorporado como socio don Tomás Justiniano de Estrada, aumentándose el capital social a cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: trescientas cuotas, o sean treinta mil pesos moneda nacional, por cada uno de los señores Horacio Acevedo, Arturo Acevedo y Haroldo Batten Hume Shaw y las cien cuotas restantes por don Tomás Justiniano de Estrada, anotándose dicha escritura en el Registro Público de Comercio, el dieciséis de julio de mil novecientos treinta y cinco, bajo el número ciento quince, folio trescientos diez, libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que el nombrado socio Tomás Justiniano de Estrada, posteriormente a su vez, por escritura del veinte de mayo de mil novecientos treinta y ocho, ante Daniel Ferrari, cedió a favor de Sylvina Lynch de Estrada, María Caritina Angela de Estrada, Marcos Santiago Tomás de Estrada y Sylvina María de Estrada de Acevedo, el ochenta y cinco por ciento de las cuotas que le correspondían en la sociedad que se relaciona, en la proporción siguiente: cuarenta por ciento, o sean cuatro mil pesos a doña Sylvina Lynch de Estrada; quince por ciento, o sean mil quinientos pesos a doña Sylvina María de Estrada de Acevedo; quince por ciento, o sean mil quinientos pesos a María Caritina Angela de Estrada, y quince por ciento, o sean mil quinientos pesos, a Marcos Santiago Tomás de Estrada, notificándose la referida cesión a la sociedad, por escritura del veinticuatro del mismo mes y año, pasada ante el mismo escribano Ferrari, anotándose ambas escrituras en el Registro Público de Comercio con fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo los números seiscientos treinta y tres, y seiscientos treinta y cuatro, del folio cuatrocientos cincuenta y nueve, libro quince de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que fallecida la señora Sylvina María de Estrada de Acevedo, esposa del socio señor Horacio Acevedo, su juicio sucesorio tramitó por ante el Juzgado del doctor Diógenes Santillán Villar, secretaría de don Roberto Ramé, adjudicándose la participación que correspondía a la causante sobre trescientas quince cuotas en "Horsyl" Sociedad de Responsabilidad Limitada, a su nombrado esposo don Horacio Acevedo y Acevedo, por la hijuela segunda de la cuenta particionaria respectiva, aprobada por auto de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, de lo que se tomó razón el diez de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número trescientos cincuenta y seis, al folio doscientos sesenta y ocho, del libro veintiuno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que posteriormente, doña Sylvina Lynch de Estrada, María Caritina Angela de Estrada, Marcos Santiago Tomás de Estrada y Tomás Justiniano de Estrada, cedieron a don Horacio Acevedo, las ochenta y cinco cuotas que en la proporción establecida precedentemente les correspondían en la sociedad de referencia, por escritura pasada el veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, ante el escribano Julio Otaegui, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil cuatrocientos treinta y nueve, folio treinta y tres, libro veinticuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que dicha sociedad "Horsyl", Sociedad de Responsabilidad Limitada, fué prorrogada en su plazo de duración por diez años más, por escritura del seis de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, pasada ante el escribano de esta ciudad, doctor Napoleón Paz, inscribiéndose el treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil setenta y tres, folio setenta y ocho del libro ocho de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio. Fallecido el socio don Horacio Acevedo, titular en consecuencia de cuatrocientas cuotas del capital de "Horsyl" Sociedad de Responsabilidad Limitada, en virtud de los antecedentes que se han relacionado, su juicio sucesorio tramitó por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número cuatro de esta Capital, a cargo del doctor Guillermo A. Borda, secretaría número diez del doctor F. E. de Igarzábal, en el cual después de los trámites de estilo, se dictó a fojas noventa y uno de dichos autos, la respectiva declaratoria de herederos, con fecha ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, a favor de sus legítimos hermanos Eduardo Luis, Arturo y Carlos Alberto Acevedo y Acevedo que suscriben el presente contrato, la que copiada textualmente, dice así: "Buenos Aires, noviembre 8 de 1957. Autos y Vistos: Para dictar declaratoria de herederos y Considerando: La partida de fs. 6 acredita la defunción del causante don Horacio Acevedo, ocurrida en esta Capital Federal el 13 de junio ppdo. y las de fs. 82/3, 9, 10, 11 y 12, el matrimonio de los padres del nombrado y el nacimiento del mismo y de sus hermanos Eduardo Luis, Arturo y Carlos Alberto Acevedo y Acevedo, mientras que las de fs. 7 y 8 justifican el matrimonio del causante y el fallecimiento de su cónyuge. Los diarios y recibos de fs. 68/72 comprueban las publicaciones de edictos ordenadas en estas actuaciones, sobre cuyo resultado y vencimiento certifica el Actuario a fs. 77. Por ello, atento a las conformidades precedentes del señor Apoderado Fiscal y señor Agente Fiscal, aceptándose la garantía ofrecida para responder al pago del impuesto a las herencias y en virtud de lo dispuesto por el artículo 3585 del Código Civil, declárase en cuanto ha lugar en derecho que por fallecimiento de don Horacio Acevedo y Acevedo, le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus legítimos hermanos Eduardo Luis, Arturo y Carlos Alberto Acevedo y Acevedo. Oportunamente, abonados que sean los impuestos sucesorio y de justicia y con las citaciones pertinentes, archívense las actuaciones. Téngase presente lo dictaminado por el señor Apoderado Fiscal y señor Agente Fiscal, en la última parte de sus expresiones de fs. 90 y vta., y hágase saber al perito a fin de que se expida con respecto a los puntos consignados a fs. 89. Líbrese los oficios pedidos. Guillermo Borda". Habiéndose declarado satisfecho el impuesto sucesorio por auto de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. He tenido a la vista, para este otorgamiento, todos los antecedentes relacionados y transcriptos, doy fe. Continúan diciendo los comparecientes, que de todo lo expuesto resulta que ellos son titulares de la totalidad de las cuotas del capital de "Horsyl", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual ha quedado definitivamente disuelta por expiración del plazo de su duración y se encuentra en consecuencia en liquidación. Que no obstante ello, han resuelto de común acuerdo continuar en sociedad, redactando un nuevo contrato, cuyas cláusulas son las siguientes: Primera: Queda constituída entre los firmantes, a partir del treinta de junio próximo pasado, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la misma denominación de la sociedad anterior "HORSYL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se considera continuadora de las actividades de aquélla y de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la compraventa y distribución de éter de petróleo y aguarrás mineral y compraventa de nafta, pudiendo también asumir representaciones de cualquier otro artículo o producto afín. — Tercera: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Cuarta: El plazo de duración de esta sociedad será de diez años a contar del día treinta de junio próximo pasado. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Haroldo Batten Hume Shaw, mil quinientas cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; don Arturo Acevedo, dos mil ciento sesenta y seis cuotas, o sea doscientos dieciséis mil seiscientos pesos moneda nacional; don Carlos Alberto Acevedo, seiscientas sesenta y siete cuotas, o sea sesenta y seis mil setecientos pesos moneda nacional, y don Eduardo Luis Acevedo, seiscientas sesenta y siete cuotas, o sea sesenta y seis mil setecientos pesos moneda nacional. Dichas cuotas se encuentran totalmente integradas en especie, según resulta del balance practicado al treinta de junio pasado, por el Contador Público Nacional señor Rogelio de Armas y que en prueba de conformidad firman todos los socios, agregando copia fotográfica del mismo a la presente. — Sexta: Los socios señores Haroldo Batten Hume Shaw, don Arturo Acevedo, don Carlos Alberto Ace-

vedo y don Eduardo Luis Acevedo, quedan designados gerentes de la sociedad, quienes para obrar en nombre de la misma, deberán firmar conjuntamente dos cualquiera de ellos, estándoles absolutamente prohibido comprometer la firma social en asuntos o negocios extraños a la sociedad o en garantía o fianzas a favor de terceros. — Los socios gerentes obrando en la forma precedentemente establecida, podrán celebrar todos los actos y contratos en que la sociedad tenga interés o sea parte; adquirir o vender bienes inmuebles, muebles y semovientes; celebrar contratos de arrendamiento o alquiler por términos que excedan o no de seis años, como también locación de servicios, de mutuo o de otra índole, pudiendo cederlos o rescindirlos; constituir o aceptar prendas; warrants y toda clase de garantías, como también hipotecas, con particulares, sociedades, Bancos particulares y oficiales, incluso el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional o sus sucursales, como también cancelarlas o transferirlas; adquirir créditos, títulos o acciones o cualquier otra clase de valores por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, cederlos, transferirlos o gravarlos por los plazos, precios y formas de pago que estimen convenientes; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, comprar, vender y ceder marcas de fábrica y de comercio o patentes; tomar dinero prestado de particulares, sociedades, Compañías y establecimientos de créditos, incluso del Banco de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, o sus sucursales, en cuenta corriente, con garantías o sin ellas; transar, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, amigables componedores; hacer renuncias gratuitas o quitas de deudas; convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; otorgar poderes generales o especiales; aceptar y firmar todas las escrituras públicas o documentos privados en que la sociedad tenga interés o sea parte. — La especificación que antecede es explicativa y no limitativa, por lo que los socios gerentes, obrando en la forma anteriormente expresada, podrán realizar sin limitación alguna, todos los actos, contratos, gestiones y diligencias que fueren necesarias para el buen desenvolvimiento de los negocios sociales y tiendan a favorecer su desarrollo. — Séptima: Los socios se reunirán anualmente en asamblea ordinaria, para tratar sobre el balance general de la sociedad; igualmente se reunirán en asamblea extraordinaria en cualquier momento que así lo consideren conveniente, a fin de tratar asuntos de importancia para la sociedad. — La convocatoria para las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, deberá efectuarse por carta certificada dirigida al domicilio que los socios tengan registrado en las oficinas de la sociedad, expresándose el motivo de la convocatoria. — Los socios que no puedan concurrir a la reunión, podrán hacerse representar por otro socio por medio de autorización dada por escrito, o enviar su voto por escrito, que se computará siempre que llegue a la gerencia de la sociedad con anterioridad a la reunión convocada. — Salvo los casos previstos en los artículos doce y dieciocho, primer apartado de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los cuales se requerirá la unanimidad de votos, todas las resoluciones, incluso la referente a la aprobación del balance, se tomarán por mayoría de votos presentes o representados, siendo necesario para formar quórum, la presencia de dos socios por lo menos, que representen el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas. — En las votaciones corresponderá un voto por cada cuota de capital. — De las resoluciones se labrarán actas en un libro especial, las que deberán ser firmadas por todos los socios presentes o representados, pudiéndose hacer constar en el acta, las disidencias de los que no estuvieren conformes con las resoluciones tomadas, debiendo fundar la disidencia. — Octava: Sin perjuicio de los balances parciales y|o de comprobación que en cualquier momento resuelvan practicar los socios, cada año, al mes de junio, se practicará un balance e inventario general. — A más tardar dentro de los sesenta días del cierre de cada ejercicio, se someterá a la consideración de los socios el balance practicado y demostración de las ganancias o pérdidas existentes en el ejercicio comercial de la sociedad; pasados quince días de haber recibido los socios el balance practicado y demostración de las utilidades o pérdidas, se convocará a asamblea general ordinaria en la forma establecida en la cláusula séptima, para resolver sobre el mismo. — Novena: De las utilidades realizadas y líquidas se descontarán: a) las amortizaciones y castigos que resuelvan efectuar los socios de común acuerdo sobre los muebles, útiles y enseres de pertenencia de la sociedad y créditos considerados de dudoso cobro o incobrables: b) un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que dicho fondo llegue al diez por ciento del capital social; y c) las participaciones que los socios hayan convenido acordarle al personal técnico. — El remanente que resulte se repartirá entre los socios en proporción a su aporte al capital social. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción antes establecida. — Décima: El fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, no importará la disolución de la sociedad, la que proseguirá con los sobrevivientes o incapacitados. — Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, no tendrán ingerencia en los negocios sociales, debiendo para tomar conocimiento de la marcha de la sociedad, unificar la representación en un solo y único representante, no pudiendo en ningún caso dichos herederos o representantes legales requerir el cierre de los establecimientos industriales de pertenencia de la sociedad, para practicar el inventario judicial, a fin de establecer el haber que le pudiera corresponder en la misma al socio fallecido o incapacitado, sino que tendrá que atenderse al balance e inventario general que practique la sociedad en las épocas establecidas en este contrato. — Décima Primera: La resolución sobre liquidación o disolución de la Sociedad, deberá ser tomada por el voto de los socios que representen la mitad más una de las cuotas suscriptas del capital. — Votada la liquidación, se nombrará también por el número de votos que representen la mitad más una de las cuotas suscriptas de capital, al liquidador de la sociedad, quien tendrá todos los derechos, deberes y obligaciones que le acuerde el Código de Comercio. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia que se suscitare con motivo de la interpretación y ejecución de las cláusulas de este contrato, entre los socios o entre éstos y los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, o con el liquidador, en su caso, será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte o grupo que sostenga una misma disidencia. — Los árbitros así nombrados. deberán antes de entrar a conocer el asunto, nombrar a un tercero para el caso de disparidad de opiniones; si no pudieran ponerse de acuerdo, el árbitro tercero será nombrado por el presidente de la Bolsa de Comercio, de esta Capital. — El laudo o fallo que dicten los arbitradores, o en caso de disidencia de éstos, el que dicte el árbitro tercero, será acatado e inapelable para ante los Tribunales, salvo los casos previstos en el artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos y la parte que se alzare contra el laudo o en cualquier forma entorpeciere el procedimiento a seguir por los arbitradores, abonará una multa de diez mil pesos moneda nacional a favor de la otra parte. no pudiendo intentar ninguna acción sin antes haberla satisfecho. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan perfeccionado este contrato, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — El Escribano autorizante hace constar que con las constancias que se tienen para este acto a la vista, expedidas por las Instituciones respectivas, se acredita que la Sociedad "Horsyl" Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha cumplido con las obligaciones que le conciernen respecto de actividades lucrativas y aportes jubilatorios respectivos. — Leída que les, fué se ratifican en su contenido y de conformidad la firman por ante mí, junto con los testigos del acto, don Alejandro F. Bowers y don Juan José Moledo, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Harold B. H. Shaw. — Arturo Acevedo. — Eduardo Acevedo. — Carlos A. Acevedo. — Alejandro F. Bowers. — Juan José Moledo. — Hay un sello. — Ante mí: N. Paz. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio tres mil setecientos siete del registro ciento noventa, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en ocho sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, con su habilitado de ley, numerados correlativamente del quinientos veintisiete mil treinta y cinco al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.640 e.21|11-Nº 24.950 D.T. v.21|11|59

B. F. NAZAR ANCHORENA E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fol. 5896. — Primer testimonio. — Escritura número mil quinientos veinte y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen don Benjamín F. Nazar Anchorena, casado en segundas nupcias; don Alberto Nazar Anchorena, casado; don Rafael Gerardo Nazar Anchorena, casado; don Martín Nazar Duhau, casado; don Pedro Nazar Anchorena, soltero, y don José Joaquín Nazar Anchorena, soltero, todos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurren todos por sus propios derechos y además el señor Alberto Nazar Anchorena, en nombre y representación y en su carácter de Gerente con uso de la firma social de "B. F. Nazar Anchorena e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", personería que acredita: a) Con el contrato privado de su constitución otorgado con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y ocho, el que se halla íntegramente transcripto en la escritura de modificación del alcance del objeto de la Sociedad, pasada por ante mí, titular, con fecha trece de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, en el Registro doscientos sesenta y cinco, al que fuera adscripto y que se encuentra íntegramente transcripto al folio ochocientos cuarenta y uno vuelto, protocolo del año mil novecientos cuarenta y cuatro, de este mismo Registro; b) Con la escritura de ampliación de capital e incorporación como socia de la señora Sara Breton Lahitte de Nazar Anchorena, pasada por ante mí, titular, con fecha seis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, al folio quinientos uno del protocolo correspondiente de este mismo Registro; c) Con la escritura de nueva ampliación de capital y admisión de nuevos socios a los señores Martín Nazar Duhau, María Juana Cristina Nazar Anchorena de Aldao y Aquiles Mazzucchelli, otorgada con fecha treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, al folio ochocientos vuelto del protocolo de dicho año de este mismo Registro, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, el diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil seiscientos ochenta y dos, al folio doscientos cuarenta y uno, del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y d) Con la escritura de modificación de estatutos y admisión de nuevo socio otorgada por ante mí, titular, con fecha siete de enero de mil novecientos cincuenta y tres, al folio diez y seis del protocolo de dicho año de este mismo Registro, e inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número trescientos setenta y tres, al folio ciento noventa y tres del libro veinte y cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Los documentos habilitantes transcriptos por su orden en su parte pertinente, dicen así: "... En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de agosto de mil novecientos cuarenta y uno ... comparecen los señores Benjamín F. Nazar Anchorena, casado en segundas nupcias; don Benjamín Nazar Anchorena (hijo), casado; don Alberto Nazar Anchorena, casado ... doña Mercedes Nazar Anchorena de Mihanovich, casada ... doña Josefina Nazar Anchorena de Zorraquín, casada ... doña María Salud Nazar Anchorena, soltera ... todos los comparecientes, argentinos, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que exponen: Que con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y ocho, suscribieron un contrato privado de la Sociedad bajo la razón social de "B. F. Nazar Anchorena e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", para la explotación del negocio de vinos, licores y frutas, contrato que en su original fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de marzo de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número cuarenta, al folio cuatrocientos sesenta y cinco, del libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y que en testimonio tengo a la vista, el que transcripto íntegramente, dice así: "... En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y ocho, entre los señores Benjamín F. Nazar Anchorena ... Benjamín Nazar Anchorena (h.) ... Alberto Nazar Anchorena ... Mercedes Nazar Anchorena de Mihanovich ... Josefina Nazar Anchorena ... y María Salud Nazar Anchorena ... solteras, todos argentinos, mayores de edad, han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que funcionará en un todo de acuerdo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco ... cláusulas especiales siguientes ... Queda constituída con efecto retroactivo al primero de enero de este año, entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de comerciar en vinos, licores y frutas, realizar toda clase de operaciones. — Artículo segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de "B. F. Nazar Anchorena e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires ... el plazo de duración será de cincuenta años... a partir de la fecha de su constitución ... Benjamín F. Nazar Anchorena. — María Salud Nazar A. — Josefina Nazar Anchorena. — Alberto Nazar Anchorena. — B. Nazar Anchorena. — Mercedes N. A. de Mihanovich... Los comparecientes continúan exponiendo: Que de común acuerdo han resuelto dejar establecido expresamente el alcance del objeto de la sociedad a cuyo efecto el artículo primero quedará modificado y redactado en la siguiente forma: Se declara constituída con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos treinta y ocho, entre los señores Benjamín F. Nazar Anchorena, Benjamín Nazar Anchorena (hijo), Alberto Nazar Anchorena, Mercedes Nazar Anchorena de Mihanovich, Josefina Nazar Anchorena de Zorraquín, María Salud Nazar Anchorena, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación ... producción, industrialización y el comercio vitivinícola, frutícola, agrícola, forestal y ganadero y a realizar todas las demás operaciones relacionadas directa o indirectamente con las actividades antes expresadas a cuyo fin podrá por intermedio de sus Gerentes o representantes legales, adquirir toda clase de bienes, constituir sociedades con otras personas o Sociedades... B. Nazar Anchorena. — Benjamín F. Nazar Anchorena. — Alberto Nazar. — Mercedes N. A. de Mihanovich. — Tgo.: P. Santoro. — Tgo.: Domingo Savignano. — Hay un sello. — Ante mí: Delfín Rueda. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí ... comparecen los señores Benjamín F. Nazar Anchorena ... don Benjamín Nazar Anchorena (hijo) ... don Alberto Nazar Anchorena ... doña Mercedes Nazar Anchorena de Mihanovich ... doña Josefina Nazar Anchorena de Zorraquín... doña María Salud Nazar Anchorena ... y doña Sara Breton Lahitte de Nazar Anchorena ... doy fe, como de que exponen: Que los componentes de la Sociedad han resuelto aumentar en la suma de cien mil pesos moneda nacional el capital social o sea elevarlo a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Que asimismo de común acuerdo han resuelto la admisión de un nuevo socio, la señora Sara Breton Lahitte de Nazar Anchorena, mediante la cesión que por este acto efectúe el socio don Benjamín Nazar Anchorena (hijo) de setenta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional, cada uno o sea la suma de siete mil quinientos pesos moneda nacional... Por su parte la señora Sara Bretón Lahitte de Nazar Anchorena, acepta la cesión que por este acto se efectúa a su favor... Alberto Nazar. — Benjamín F. Nazar. — Mercedes N. A. de Mihanovich. — María Salud Nazar A. — Sara B. de Nazar. — Josefina N. de Zorraquín. — B. Nazar Anchorena. — Tgo.: Luis Calvares. — Tgo.: Domingo Savignano. — Hay un sello. — Ante mí: Delfín Rueda. — "Escritura número trescientos: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí... comparecen don Alberto Nazar Anchorena... doña Mercedes Nazar Anchorena de Mihanovich... doña Josefina Nazar Anchorena de Zorraquín... doña María Salud Nazar Anchorena... doña Sara Bretón Lahitte de Nazar Anchorena... doña María Juana Cristina Nazar Anchorena de Aldao... don Martín Nazar Duhau... y don Aquiles Mazzucchelli... doy fe, y continúan exponiendo los comparecientes: Que habiendo quedado totalmente integrado el capital suscripto según así resulta de la contabilidad social, vienen por este acto a aumentar en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, el capital social... Que será suscripto por los socios y los comparecientes doña María Juana Cristina Nazar Anchorena de Aldao, don Martín Nazar Duhau y don Aquiles Mazzucchelli, en virtud de haber resuelto los socios de común acuerdo la admisión de estos últimos como integrantes de la sociedad... Benjamín F. Nazar. — Sara B. de Nazar. — Mazuqueli. — B. Nazar Anchorena. — María Salud Nazar A. — Alberto Nazar. — Matín Nazar Duhau. — Juana Nazar Anchorena de Aldao. — Josefina N. de Zorraquín. — Mercedes N. A. de Mihanovich. — Tgo.: A. P. Corso. — Tgo.: F. Vitulli. — Hay un sello. — Ante mí: Delfín Rueda. — ..." "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de enero de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí... comparecen: don Benjamín F. Nazar Anchorena, casado... don Alberto Nazar Anchorena... don Martín Nazar Duhau... don Benjamín Nazar Anchorena (hijo)... doña Josefina Nazar Anchorena de Zorraquín... doña María Salud Nazar Anchorena... doña Sara Bretón Lahitte de Nazar Anchorena... doña Mercedes Nazar Anchorena de Mihanovic... doña María Juana Cristini Nazar Anchorena de Aldao... don José Joaquín Nazar Anchorena... don Aquiles Mazzucchelli... y continúan exponiendo los comparecientes. Que habiendo quedado totalmente integrado el capital de la Sociedad, vienen por este acto a au-

mentario en la suma de dos millones doscientos mil pesos moneda nacional el que será suscripto por los socios y el compareciente señor José Joaquín Nazar Anchorena en virtud de haber resuelto los socios la admisión del mismo como nuevo integrante de la Sociedad. Y continúan exponiendo los comparecientes: Que han resuelto modificar el artículo sexto del contrato social, el que quedará redactado en los siguientes términos: La administración y negocios de la sociedad estará a cargo de un Gerente General y un Gerente Comercial quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente con el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones concernientes de la Sociedad... Los socios designan por este acto Gerente General al señor Alberto Nazar Anchorena que durará en sus funciones por todo el término de este contrato y Gerente Comercial al señor Felino Mazzoni, quien durará dos años en su cargo, pudiendo ser reelectos... B. Nazar Anchorena. — José Joaquín Nazar. María Salud Nazar. — F. Mazzoni. — Benjamín F. Nazar. — Josefina N. de Zorraquín. — Martín Nazar Duahu. — Sara B. de Nazar. — Mercedes N. A. de Mihanovich. — Juana Nazar de Alcao. — Mazuquell. — Tgo.: L. Souto. — Tgo.: F. Vitulli. — Hay un sello. — Ante mí: Delfín Rueda. — "Lo Transcripto Es Copia Fiel, doy fe. — Y los comparecientes en los caracteres invocados exponen: Que son los únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "PRODUCTOS SELECCIONADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Que según escritura pasada por ante mi titular, con fecha veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, el capital de la Sociedad es de Quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de las series A. y B. — Las cuotas de la serie A., son por valor de cien pesos cada una, y las cuotas de la serie B., son de doscientos pesos cada una; y han sido totalmente aportados por los socios en la siguiente proporción: Sociedad "B. F. Nazar Anchorena e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". seiscientas cuotas de la Serie A., y quinientas veinte y cinco cuotas de la Serie B. Alberto Nazar Anchorena, ciento cincuenta cuotas de la Serie A., y ciento setenta y cinco cuotas de la Serie B., Rafael Gerardo Nazar Anchorena, cien cuotas de la Serie A., y cincuenta cuotas de la Serie B., Martín Nazar Duhau, ciento cincuenta cuotas de la Serie A., y cuatrocientas cuotas de la Serie B., Pedro Nazar Anchorena, ciento cincuenta cuotas de la Serie A., y ciento setenta y cinco cuotas de la Serie B., Carlos Pereyra Lucena, ciento cincuenta cuotas de la Serie A., y ciento setenta y cinco cuotas de la Serie B., Benjamín F. Nazar Anchorena, ciento cincuenta cuotas de la Serie A., y ciento setenta y cinco cuotas de la Serie B., y Felino Mazzoni, cincuenta cuotas de la Serie A., y setenta y cinco cuotas de la Serie B. — Que dicha escritura en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio el trece de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número quinientos treinta y siete, al folio trescientos cuarenta y uno, del libro diez y seis. — Que por escritura de fecha cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, el señor Felino Mazzoni, cedió a favor de don José Joaquín Nazar Anchorena las cuotas que tenía y le correspondían en la Sociedad, escritura que fué inscripta en el Registro Público de Comercio el trece de julio de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número mil ochocientos cuarenta y ocho, folio trescientos cuarenta y dos, libro treinta, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que con fecha diez y ocho de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, el señor Carlos Pereyra Lucena, cedió a Delia Cecilia Luisa Pourtalé de Pereyra Lucena, las cuotas que tenía en la Sociedad, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio el diez de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, al folio cuatrocientos cuarenta y siete, del libro diez y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que según escritura pasada por ante mí con fecha de hoy, al folio cinco mil ochocientos noventa y uno, del presente Registro de mi adscripción, doña Delia Cecilia Luisa Pourtalé de Pereyra Lucena cedió a favor de la Sociedad "B. F. Nazar Anchorena e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", las cuotas que tenía y le correspondían en la sociedad "Productos Seleccionados Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que se inscribirá con anterioridad a la presente. Y continúan exponiendo los comparecientes: Que estando totalmente suscripto e integrado el capital social y a fin de facilitar el desenvolvimiento de la sociedad, han resuelto aumentar en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, el capital social o sea elevarlo a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, mediante la suscripción de siete mil quinientas cuotas de doscientos pesos moneda nacional, cada una, de la serie B., quedando especialmente establecido que cada cuota es indivisible y da derecho a un voto en las decisiones sociales. El referido aumento de capital es suscripto por los socios en la siguiente proporción: "Sociedad B. F. Nazar Anchorena e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada": Tres mil quinientos veinte y cinco cuotas, o sea la suma de setecientos cinco mil pesos moneda nacional; Alberto Nazar Anchorena: Un mil quinientos cincuenta cuotas, o sea la suma de trescientos diez mil pesos moneda nacional; Rafael Gerardo Nazar Anchorena: Cien cuotas, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional; Martín Nazar Duhau: Quinientas veinte y cinco cuotas o sea la suma de ciento cinco mil pesos mon. nac.; don Pedro Nazar Anchorena: Doscientos cincuenta cuotas, o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional; Benjamín F. Nazar Anchorena: Mil doscientas cincuenta cuotas o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y José Joaquín Nazar Anchorena: trescientas cuotas, o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional. Que de dicho aumento de capital los socios suscriben sus cuotas en la siguiente forma: "Sociedad B. F. Nazar Anchorena e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada": Ciento cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en capitalización de reservas y utilidades de los ejercicios mil novecientos cincuenta y siete y mil novecientos cincuenta y ocho, y quinientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional en dinero efectivo; Alberto Nazar Anchorena: treinta y cinco mil quinientos pesos moneda nacional en capitalización de reservas y utilidades de los ejercicios mil novecientos cincuenta y siete y mil novecientos cincuenta y ocho y doscientos setenta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional en dinero efectivo; don Rafael Gerardo Nazar Anchorena: Catorce mil doscientos pesos moneda nacional en capitalización de reservas y utilidades, de los ejercicios mil novecientos cincuenta y siete y mil novecientos cincuenta y ocho y cinco mil ochocientos pesos moneda nacional en dinero efectivo; Martín Nazar Duhau: Sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional en capitalización de reservas y utilidades de los ejercicios mil novecientos cincuenta y siete y mil novecientos cincuenta y ocho y treinta y siete mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional en dinero efectivo; Pedro Nazar Anchorena: Treinta y cinco mil quinientos pesos moneda nacional en capitalización de reservas y utilidades de los ejercicios mil novecientos cincuenta y siete y mil novecientos cincuenta y ocho y catorce mil quinientos pesos moneda nacional en dinero efectivo; Benjamín F. Nazar Anchorena, treinta y cinco mil quinientos pesos moneda nacional en capitalización de reservas y utilidades de los ejercicios mil novecientos cincuenta y siete y mil novecientos cincuenta y ocho y doscientos catorce mil quinientos pesos moneda nacional en dinero efectivo, y José Joaquín Nazar Anchorena, catorce mil doscientos pesos moneda nacional en capitalización de reservas y utilidades de los ejercicios mil novecientos cincuenta y siete y mil novecientos cincuenta y ocho y cuarenta y cinco mil ochocientos pesos moneda nacional en dinero efectivo. Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento del aporte que efectúan en dinero efectivo. En tal virtud el capital de la sociedad queda elevado a la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, suscripto por los socios en la siguiente proporción: "Sociedad B. F. Nazar Anchorena e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada": Novecientos veinte mil pesos moneda nacional, divididos en setecientas cincuenta cuotas de la Serie A., y cuatro mil doscientos veinte y cinco cuotas de la serie B., Alberto Nazar Anchorena: Trescientos sesenta mil pesos moneda nacional, divididos en ciento cincuenta cuotas de la Serie A., y mil setecientos veinte y cinco cuotas de la Serie B.; Rafael Gerardo Nazar Anchorena, cuarenta mil pesos moneda nacional, divididos en cien cuotas de la Serie A, y ciento cincuenta cuotas de la Serie B; Martín Nazar Duhau: doscientos mil pesos moneda nacional, divididos en ciento cincuenta cuotas de la serie A., y novecientos veinte y cinco cuotas de la Serie B.; Pedro Nazar Anchorena: Cien mil pesos moneda nacional divididos en ciento cincuenta cuotas de la Serie A., y cuatrocientas veinte y cinco cuotas de la Serie B., Benjamín F. Nazar Anchorena: Trescientos mil pesos moneda nacional divididos en ciento cincuenta cuotas de la Serie A., y mil cuatrocientos veinte y cinco cuotas de la Serie B., y José Joaquín Nazar Anchorena: ochenta mil pesos moneda nacional, divididos en cincuenta cuotas de la Serie A., y trescientas setenta y cinco cuotas de la serie B. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y la firman por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Juan Carlos Belgrano y don Federico Vitulli, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, de que doy fe. — A. Nazar Anchorena. — Pedro Nazar. — Benjamín F. Nazar. — José J. Nazar. — Rafael G. Nazar. — Martín Nazar Duhau. — Tgo.: Juan Carlos Belgrano. Tgo.: Vitulli. — Hay un sello. — Ante mí: Luis H. Morelli. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí y queda en el folio cinco mil ochocientos noventa y seis del Registro trescientos doce, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio en seis sellos de Ley números correlativos del tres millones novecientos noventa y seis mil ciento cuarenta y uno al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 10.800 e.21|11-Nº 24.959 D.T. v.21|11|59

PALLITTO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Cristian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: "Pallitto y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Gregorio Pallitto y Antonio Zayat, mayores de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Avenida del Trabajo número tres mil setecientos diez y nueve de la Capital Federal, han convenido de común acuerdo en constituir una sociedad comercial sujeta al régimen de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes, siendo de aplicación subsidiaria las disposiciones de los Códigos de Comercio y Civil, en virtud de lo cual dejan formalizado el presente contrato social de conformidad con los siguientes artículos: — Primero: — Nombre y Razón Social: — Entre los contratantes queda formalizada una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que girará bajo el rubro y razón social de "PALLITTO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio legal en la calle Avenida del Trabajo número tres mil setecientos diez y nueve de la Capital Federal, sin perjuicio de trasladarlo eventualmente y establecer sucursales, ya sea en la Capital o interior del país. — Segundo: Objeto Social: — La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación en el rubro de negocio de tienda, mercería y cualquier otra actividad afín. — Tercero: — Capital social: — El capital social está constituído por la suma de cien mil pesos moneda nacional, totalmente integrado por los socios en partes iguales. — Cuarto: — Utilidades, ganancias y pérdidas: — Las utilidades realizadas y líquidas, de conformidad con el artículo octavo del presente contrato se distribuirán por partes iguales entre ambos socios; pero éstos serán responsables por las pérdidas si las hubiere, solamente hasta el monto del aporte de cada uno según se expresa en el artículo tercero y en la misma proporción de dicho aporte. — Quinto: Plazo: — La sociedad tendrá una duración de dos años a contar de la fecha pudiendo prorrogarse automáticamente por períodos iguales, si ninguno de los socios, con sesenta días de antelación al vencimiento, hiciera saber al otro, su deseo de no continuar, en tal caso la sociedad entraría en liquidación, conforme a derecho. — Sexto: Dirección, Administración y Gerencia: — La dirección, Administración y gerencia estará a cargo de ambos socios conjuntamente, obligando a la sociedad en la totalidad de sus actos con la firma conjunta, suscripta bajo un sello con lo razón social. — No obstante, cualquiera de los socios podrá obligar a la sociedad con su sola firma en los siguientes asuntos: remitos, conformes, endoso de documentos para su descuento y de cheques para su depósito, trámites administrativos de toda índole inclusive notificándose y recurriendo de toda resolución ante todas las autoridades administrativas Públicas y Privadas de cualquier jurisdicción, licitaciones, correspondencia, inclusive colacionados, y facturaciones, quedando expresamente excluídos la firma de cheques y de cualquier clase de documentos comerciales que impliquen obligaciones de la sociedad, como así contratos de cualquier índole. — En uso de la firma conjunta podrán ejercer las más amplias facultades que en derecho cabe, aún aquellas para las que se requieren poder especial, como a mero título de ejemplo: adquirir, enajenar y gravar de cualquier modo y forma, bienes muebles, inmuebles, semovientes y demás valores como así todas las facultades mencionadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que sean pertinentes y que se dan aquí por reproducidas a sus efectos. — Séptimo: — Manifestación de Voluntad de la Sociedad: — Toda resolución inclusive las que impliquen modificación del presente contrato serán adoptadas de común acuerdo entre los socios. — Octavo: — Ejercicios económicos. Distribución de utilidades: — El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año. A esta última fecha se practicará un balance general e inventario que será sometido a la consideración de los socios en un plazo no mayor de sesenta días a contar desde la terminación del ejercicio. Transcurridos treinta días desde tal notificación, se considerará aprobado por cada socio si no hubiera manifestación fehaciente en contrario. Todo ello sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que cada socio puede exigir en cualquier momento. — De las utilidades realizadas y líquidas, se practicará una retención del cinco por ciento destinado al Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social. — Una vez practicadas las reservas legales y voluntarias que los socios resolvieren, las utilidades se distribuirán en la proporción determinada en el artículo cuarto del presente contrato. — Los socios podrán hacer retiros mensuales, según y por el monto que resuelvan válidamente, con imputación a las utilidades realizadas y líquidas. — Noveno: — Liquidación: — Si al expirar el plazo de duración del contrato, los socios resolvieran no continuar o de común acuerdo disolverla antes de dicho término, se procederá a la liquidación de la misma, la que estará a cargo de ambos socios, según resulte de aquella, una vez pagado el pasivo de la sociedad, se distribuirá el remanente entre los socios, en proporción a su aporte de capital. — Décimo: — Desaparición de socios: — En caso de fallecimiento de uno de los componentes, la sociedad entrará automáticamente en liquidación, salvo que el socio supérstite llegara a un acuerdo expreso con los derecho habientes del fallecido o sus representantes legales. — Décimo primero: De la cesión o venta de las partes sociales: — Los socios no podrán vender parcial ni totalmente su parte en la sociedad como así también ceder a cualquier título, sin mediar consentimiento expreso y documentado del otro socio. — Décimo segundo: — Jurisdicción: — Los socios se obligan expresamente a someter toda desinteligencia o diferendo referente al cumplimiento o interpretación del presente contrato, inclusive durante el período de la liquidación, al fallo inapelable de árbitros arbitradores amigables componedores, designado uno por cada socio y en caso de no acordar se designará un tercero para que resuelva en definitiva. — El fallo deberá pronunciarse dentro de los treinta días corridos de designados los árbitros, ocurrido aquél se tendrá por fallo del tribunal arbitral, y por tanto obligatorio para las partes. — A todo evento, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de primera instancia en lo comercial de la Capital Federal, con expresa exclusión de todo otro que por cualquier causa pudiere corresponderle. — A tal fin constituyen domicilios legales y especiales en el fijado al comienzo del presente contrato, donde se tendrán por válidos toda citación, notificación y emplazamiento judicial y extrajudicial, aunque, anteriormente se hubiere dirigido correspondencia a otras direcciones, reales o no. — Bajo los artículos precedentes queda formalizado el presente contrato social de la sociedad "Pallitto y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que los contratantes se obligan a cumplir conforme a derecho, y firmando de conformidad en el lugar y fecha indicados ut supra. — Sobre raspado; "Pallitto y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Vale. — Firmado: Gregorio Pallitto. — Antonio Zayat.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días de septiembre de 1959, entre los señores Gregorio Pallito y Antonio Zayat, han convenido en agregar una cláusula adicional al contrato oportunamente suscripto por los mismos, el ... de agosto ppdo., del siguiente tenor: "Cláusula complementaria: — El capital social de cien mil pesos moneda nacional de curso legal está formado, por cien cuotas de un mil pesos nacionales cada una, y totalmente integrado en cincuenta cuotas por cada uno de los socios". — Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.640.- e.21|11-Nº 24.967 D.T.-v.21|11|59

SVETON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los dos días de octubre de 1959, reunidos los Sres. Carlos J. A. Boaglio, Andrés D. Macchelli, Gregorio Reingart, José M. Slaba e Isaac Szejer, únicos componentes de "SVETON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen lo siguiente: a) El socio Gregorio Reingart, vende, cede y transfiere todas sus cuotas de capital a los restantes socios, a razón de 250 cuotas a cada uno, de-

jando de esta forma de pertenecer a la Sociedad; b) La venta se efectúa por el valor nominal de las cuotas, por un total de cien mil pesos m$n., abonando cada socio $ 25.000.— m$n.; c) El socio saliente renuncia definitivamente a todo derecho sobre la marca "Sveton"; d) Como consecuencia, se estipula modificar los arts. quinto, sexto y octavo del contrato social suscripto el 31 de julio de 1958 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 31 de octubre de 1958 bajo el Nº 3690 al folio 278 del Libro 35 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con las modificaciones introducidas por contrato del 25 de agosto de 1959, que se halla en trámite de inscripción, en la forma siguiente: Quinto; queda así: "El capital social se fija en la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una. De esa cantidad, los integrantes señores Boaglio, Macchelli, Szejer y Siaba suscriben cada uno mil doscientas cincuenta cuotas, por un valor igual para cada socio de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional. De las cuotas suscriptas, se ha integrado en su totalidad el aporte por todos los socios, en herramientas, máquinas, muebles y útiles, dinero en caja, depósitos bancarios, materias primas, deudores varios y demás elementos, de acuerdo al balance general firmado por separado y que forma parte integrante del presente. El valor de los bienes se ha establecido por valor de costo". — Sexto: queda así: "La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de todos los socios individualmente quienes revestirán el cargo de gerentes, y sin perjuicio de que puedan actuar conjuntamente. En las formas indicadas podrán actuar en las gestiones administrativas o judiciales que fuere menester ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal, como asimismo para el endoso de cheques, pagarés, giros y otros valores a depositarse en las cuentas bancarias de la Sociedad. Para obligar a la Sociedad en las operaciones que hacen al objeto de la misma, será menester que luego del sello social de "Sveton" S. R. L. figure la firma conjunta de dos cualquiera de los socios gerentes. De esta manera actuarán con las más amplias facultades..." (el resto del artículo sigue sin modificaciones). — Octavo: Se suprime la frase final que dice: "Al efectuarse la partición se adjudicará al Ingeniero Reingart la marca "Sveton" por el precio que resulte por tasación en el balance final". De conformidad suscriben el presente en el lugar y fecha ya indicados. — Isaac Szejer, A. D. Macchelli, José M. Siaba, Carlos J. A. Boaglio, Gregorio Reingart. — Entrelíneas: primas: vale.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.750 e.21|11-Nº 24.970-D.T.-v.21|11|59

ARRIETA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad "ARRIETA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por fallecimiento del socio señor Juan J. Ghezan, ha procedido a practicar un balance general el que comprende un período del primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho al treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — El resultado de este balance se ha detallado en el libro inventario Nº dos. — Además y de acuerdo a la cláusula nueve del contrato social los mencionados socios de común acuerdo resuelven: Primero: El capital del socio fallecido será integrado en la siguiente forma: La Sra. María A. M. de Arrieta, pesos cuatro mil quinientos moneda nacional; el Sr. Enrique E. Arrieta, pesos cuatro mil quinientos moneda nacional; el señor Aníbal J. Igarzabal, pesos ocho mil moneda nacional; el señor Juan Z. Medina, pesos ocho mil moneda nacional, o sea un total de pesos veinte y cinco mil, (veinte y cinco mil pesos moneda nacional). — Segundo: El porcentaje de utilidades o pérdidas, si las hubiere, que correspondan al socio fallecido, o sea un veinte y tres por ciento, será distribuído en la forma siguiente: Sra. María A. M. de Arrieta, cuatro por ciento (cuatro por ciento); Sr. Enrique E. Arrieta, cuatro por ciento (cuatro por ciento); Sr. Juan Z. Medina, siete por ciento); Sr. Juan Z. Medina, siete y medio (siete y medio por ciento): Sr. Aníbal J. Igarzabal, siete y medio (siete y medio por ciento). — Tercero: De común acuerdo, se resuelve fijar los siguientes sueldos y viáticos mensuales, el señor Aníbal J. Igarzabal, pesos tres mil ochocientos moneda nacional; de sueldo y pesos un mil doscientos m|n. de viático; el señor Juan Z. Medina, pesos tres mil ochocientos m|n. de sueldo y pesos un mil doscientos moneda nacional de viático; el señor Enrique E. Arrieta, pesos un mil quinientos m|n. de sueldo y pesos un mil m|n. de viático. — Estas remuneraciones rigen a partir del primero de abril del corriente año. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano José Alfredo Torreguitar con fecha 2 de marzo de 1959. — Enmendado: ha — De — Vale. — Testado: E. Arrieta — No Vale.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200 e.21|11-Nº 24.975 D.T.-v.21|11|59

CRISTALEX

Sociedad Comercial e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Juan José Motta, argentino, casado, de cuarenta y cinco años de edad; Filiberto Antonio Sammarco, argentino, casado, de treinta y cinco años de edad, y Salvador Motta, italiano, casado, de cincuenta y un años de edad, todos ellos con domicilio legal en la calle Arismendi 2658/62, Capital Federal, e invocando los dos primeros su carácter de únicos socios actuales de "Cristalex", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de febrero de 1953 bajo el número ciento cincuenta y siete, al folio ciento sesenta del libro veinticuatro de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, con modificación de contrato inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de junio de 1956, bajo el número mil trescientos ochenta y uno, al folio doscientos setenta y ocho del libro treinta de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, convienen introducir las siguientes modificaciones a las cláusulas del contrato de la citada sociedad, actualmente en vigor: Primero: Incorporar a la sociedad al señor Salvador Motta, con el capital que más adelante se especifica y sujeto a las condiciones del contrato de constitución, asignándole también las facultades de gerente, al igual que los otros dos socios. — Segunda: Aumentar el capital de la sociedad, de la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 300.000.—) que establece el artículo cuarto del contrato social modificado, a la de un millón ciento diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.110.000.—), dividido en un mil ciento diez (1110) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.—) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los tres integrantes, según balance general practicado al 31 de julio de 1959, que se adjunta, y distribuídas en la siguiente proporción: Juan José Motta, trescientas setenta (370) cuotas, que representan trescientos setenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 370.000.—), suma constituída por su aporte societario anterior de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 150.000.—) con más doscientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 220.000.—), que ahora, incorpora al capital social, deduciéndolos del saldo acreedor que presentaba su cuenta particular en la sociedad a la fecha del balance adjunto; Filiberto Antonio Sammarco, trescientas setenta (370) cuotas, que representan trescientos setenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 370.000.—), suma constituída por su aporte societario anterior de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 150.000.—), con más doscientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 220.000.—) que ahora incorpora al capital social, deduciéndolos del saldo acreedor que presentaba su cuenta particular en la sociedad a la fecha del balance adjunto, y Salvador Motta, trescientas setenta (370) cuotas, que representan trescientos setenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 370.000.—), integramente deducidos del crédito que a la fecha del balance adjunto mantenía a su favor contra la sociedad. — Tercera: Ampliar el objeto de la sociedad, incorporándole la actividad industrial inherente a todos los productos que en la actualidad constituyen el ramo de su comercio según el artículo tercero del primitivo contrato. — Cuarta: Modificar la denominación de la sociedad establecida en el artículo primero del contrato originario, designándola en adelante "CRISTALEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL. En prueba de conformidad, los interesados firman el presente documento, a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Juan José Motta. — F. A. Sammarco. — S. Motta.

— Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.240 e.21|11-Nº 24.977 D.T.-v.21|11|59

HILANDERIA LEOPOLDO LUGONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Pedro Leonardo Carmenini, casado, argentino, domiciliado en la calle Chile 754, Capital y Juan Carlos Hernando, argentino, soltero, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 280, Villa Progreso, San Martín, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "HILANDERIA LEOPOLDO LUGONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Honduras 4059, Capital, o donde se fije en lo sucesivo. — Segunda: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional, representado por treinta cuotas de mil pesos m|n. cada una, que han sido suscriptas en la siguiente proporción: Pedro Leonardo Carmenini, quince cuotas y Juan Carlos Hernando, quince cuotas; el capital se halla completamente integrado en herramientas, muebles y lana lavada — Tercera: La Sociedad se dedicará a la fabricación de hilados cardados por cuenta de terceros, para lo cual contará con la hilandería de lana cardada compuesta de un juego de cardas y tres selfating, todos marca "Meller", las cuales han sido obtenidas en alquiler por garantía particular de ambos socios. Igualmente, podrán realizar cualquier otra clase de actividades comerciales e industriales de cualquier objeto, mercaderías, productos y materias primas, por cuenta propia o de terceros. — Cuarta: La Sociedad tendrá una duración de veinte años, a partir del día 1º de octubre de 1959, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo al vencimiento de cada año, ser disuelta o liquidada. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de ambos socios, quienes revisten el carácter de gerentes, los mismos tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, precedida del sello con el rubro social; podrán representar y obligar a la sociedad en todos los actos, contratos y operaciones que realice la misma. — Sexta: El día 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, llevándose al efecto la contabilidad de ellas de acuerdo con las prescripciones legales. Las ganancias, previa deducción de la reserva legal, se repartirán proporcionalmente. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: La aprobación de los balances y las resoluciones que interesen a la Sociedad serán adoptadas por común acuerdo de los socios. Todas las resoluciones y las que se considere de importancia para la sociedad serán consignadas en un libro de actas, que se llevará a tal b'damente rubricado se llevará a tal efecto. — Octava: Las cuotas sociales no podrán transferirse a terceros, sin el consentimiento pleno del otro socio. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará y terminará, dentro de los treinta días del mismo un inventario y balance general, admitiendo en esta operación la fiscalización de un representante del incapaz o fallecido. — El socio supérstite, podrá continuar el giro social con los herederos o representantes legales del fallecido o incapaz, quienes deberán a tal efecto unificar su representación. En caso de que los herederos o representantes del incapaz o fallecido, manifestaren su deseo de no continuar en la Sociedad, la misma entrará en liquidación de inmediato. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, se resolverá de acuerdo a las disposiciones que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las diez cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato, firmándolo las partes en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: R. L. Carmenini — J. C. Hernando.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400 e.21|11-Nº 24.972 D.T.-v.21|11|59

A L S O N

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores José León Halpern, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Avenida Gaona dos mil seiscientos cuarenta y cinco, Capital Federal y don Abraham Manuel Lebensohn, argentino, casado, domiciliado en la calle Suipacha novecientos cincuenta, ambos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y conforme a las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "ALSON - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y el domicilio de la misma queda fijado en la Ciudad de Buenos Aires, estando actualmente su sede en la Avenida Gaona dos mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en otros puntos de esta Capital, del Interior o Exterior del país. — Segunda: La duración de la Sociedad será de diez años con un mínimo de dos años, a contar del día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Transcurridos los primeros dos años la Sociedad podrá disolverse por decisión de cualquiera de los socios, procediéndose como si se hubiese cumplido el término de su duración total. — Tercera: El capital social será de un millón de pesos moneda nacional (pesos un millón moneda nacional) dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas totalmente por los socios por partes iguales e integradas en mercaderías, materias primas, muebles y útiles, instalaciones y cuentas a cobrar, según balance que se firma en este acto por separado. — Cuarta: El objeto de la Sociedad lo constituye la compra-venta, industrialización, comisiones y representaciones en los productos y todo material químico y|o sanitario, máquinas de oficinas, artículos de algodón, sin perjuicio de cualquier otra actividad lícita que acuerden los socios. — Sin perjuicio de ello, la Sociedad podrá comprar, vender, prendar, tomar y|o dar en arrendamiento y gravar con cualquier clase de gravamen inclusive prendas e hipotecas, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes y todos los derechos y acciones si fuesen pertinentes. — Podrá además formar, participar, integrar y|o intervenir en otras Sociedades de cualquier naturaleza y|o actividad. — Podrá intervenir en Licitaciones Públicas y|o privadas en el país o en el extranjero. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales, estará a cargo de los socios que tendrán las funciones de gerentes. — En cuanto al uso de la firma social, será ejercida en forma conjunta por ambos socios, con excepción de la presentación y cobro de licitaciones públicas y|o privadas; en el país o en el extranjero, como así también todo trámite relacionado con las mismas, en cuyo caso el uso de la firma social estará a cargo individual e indistinto de cualquiera de los socios. — Los socios firmarán con sus respectivos nombres particulares, anteponiéndoles la razón social adoptada y pudiendo ser esta última colocada con un sello. — La firma social así otorgada lo es con las facultades más amplias, inclusive la de comprar, vender y gravar en toda forma toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, abrir cuentas corrientes o cualquier otra y tomar dinero a préstamo con o sin intereses de toda persona; institución o Banco creado o a crearse, inclusive de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y todo otro, así como otorgar y suscribir escrituras públicas y documentos privados, cobrar y percibir las sumas debidas a la Sociedad, inscribir y renovar marcas y patentes de comercio y de invención, realizar toda clase de trámites ante la Dirección General de Aduanas de la Capital y todas sus dependencias e igualmente ante toda oficina y|o repartición nacional, provincial y|o municipal, compañías de Seguros y|o Navegación, así como realizar todas las operaciones, hechos y actos, aun de los que se requiera poder o mandato especial, pues esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa. — La única limitación que se establece es otorgar fianzas a favor de terceros. — Sin embargo para representar a la Sociedad en todo trámite que la favorezca, pero que no la obligue, así como para depositar endosando cheques en la cuenta corriente de la Sociedad, bastará la firma de uno cualquiera de los socios. — El socio don José León Halpern dedicará su actividad y tiempo a la atención de los negocios sociales. — El socio Abraham Manuel Lebensohn prestará toda su colaboración para los negocios sociales, sin perjuicio de dedicarse a otras actividades que no sean similares a la de la Sociedad, exceptuando de que está autorizado para dedicarse privadamente a la fabricación de jeringas hipodérmicas, debiendo en este caso ser la firma "Alson Sociedad de Responsabilidad Limitada" los únicos y exclusivos distribuidores de las mismas. — Las decisiones sociales se tomarán por unanimidad y sus resoluciones se asentarán en un Libro de Actas, que se rubricará a tal efecto. — Sexta: Anualmente, al treinta y uno de marzo de cada año, comenzando dicho día y mes del año mil novecientos sesenta, se practicará un balance general, sin perjuicio de realizar otros parciales de comprobación cuando alguno de los socios lo estimen conveniente. — El

balance deberá estar a disposición de los socios dentro de los sesenta días de practicado y deberán presentarse todas las objeciones dentro de los sesenta días siguientes. — Los balances serán aprobados de común acuerdo de los socios. — Transcurridos el plazo de sesenta días y no habiendo objeción, se considerará el balance automáticamente aprobado. — Las utilidades como las pérdidas serán distribuídas entre los socios por partes iguales es decir, el cincuenta por ciento a cada uno previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital. — Séptima: Además de las causas señaladas por las disposiciones legales, la Sociedad podrá disolverse de común acuerdo entre los socios. — Octava: Esta sociedad podrá en cualquier momento transformarse en un ente de distinto carácter jurídico, pudiendo convertirse en Sociedad Anónima o de cualquier otra modalidad, siempre que exista común acuerdo entre los socios. — Novena: Si durante la existencia de la Sociedad falleciera uno de los socios, el sobreviviente podrá continuar el giro social y practicará un balance general para establecer las utilidades que correspondían al causante, tomando como base el de las mercaderías con su valor de costo en plaza. — Los herederos deberán unificar su representación ante la Sociedad, pero no tendrán atribuciones de gerentes, ni el uso de la firma social, sin perjuicio del derecho que se les confiere para nombrar a una persona a efectos de que defienda sus intereses, controle los libros, existencias, etc. — El socio supérstite tendrá que continuar en la Sociedad por un período mínimo de dos años, correspondiéndole durante ese lapso una bonificación del diez por ciento de las utilidades que se le acreditarán previamente y el saldo se repartirá entre el socio sobreviviente y los herederos por partes iguales. — Transcurridos los dos años, de existir común acuerdo la Sociedad continuará en la misma forma. — En caso contrario el socio supérstite podrá adquirir la parte del fallecido en la forma y condiciones establecidas más abajo. — Igual situación regirá en caso de incapacidad jurídica y|o evidente del consocio. — En caso de la compra de la parte de capital y utilidades se efectuará un balance general tasándose las existencia al valor de costo de plaza y considerando un valor llave igual a las utilidades que le hubieran correspondido en ejercicio, tomando el promedio de los tres últimos años. — El consocio tendrá facultades para hacerle el pago a sus herederos abonando dentro de los treinta días de efectuado el balance, el veinticinco por ciento al contado y el resto en obligaciones de terceros o en cuotas iguales a un plazo no mayor de un año con el interés bancario sobre los saldos deudores, igualmente para el supuesto de incapacidad. — Igual facultad de pago tendrá el consocio en caso de retiro de uno de los socios, debiendo avisar en este caso con noventa días de anticipación. — El socio que se retire tendrá la obligación de permanecer en la Sociedad hasta terminarse todos los compromisos contraídos hasta el momento del preaviso, salvo liberación que le efectúe el socio restante. — Décima: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios o sus herederos, durante la vigencia de esta Sociedad, o al término de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, con facultades para nombrar un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, consintiendo en que se inscriba a sus efectos en el Registro Público de Comercio de esta Capital, y firmando de conformidad, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — José Halpern. — A. M. Lebensohn. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.280 e.21|11-Nº 24.983 D.T. v.21|11|59

J. L. CONDE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que la sociedad "J. L. CONDE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída con fecha dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro por el término de cinco años, por escritura pública ha sido prorrogada por el término de cinco años a partir de la fecha de su vencimiento, o sea hasta el día uno de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, quedando en consecuencia en pleno vigor las demás cláusulas del contrato originario y sus posteriores modificaciones. Esta prórroga de sociedad se instrumentó por escritura pública de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada al folio dos mil trescientos seis, y que lleva el número novecientos ochenta, en el registro trescientos cuarenta y ocho a cargo del escribano don Antonio Jacinto Armando. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.- e.21|11-Nº 24.981 D.T.-v.21|11|59

TAPICERIA SUGUSTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: — "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores: Abraham Herszko Olszak, polaco, con domicilio en la calle Acoyte Nº 488, piso 2º, departamento Nº 6 y don Moisés Ickowicz, polaco, con domicilio en la calle Pasaje Salónica Nº 3953, 1er. piso, ambos de estado casado, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido celebrar contrato de sociedad, que de común acuerdo subordinan a las siguientes cláusulas. — Primera: En la fecha queda constituída entre los dos contratantes arriba mencionados, una sociedad de responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "TAPICERIA SUGUSTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio y sede social en esta Capital, actualmente en la calle Warnes Nº 139, sin perjuicio de poder más adelante trasladarlo a cualquier otra parte o establecer sucursales o casas de venta en cualquier otro punto del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación y venta de artículos de tapicería y afines, pudiendo a tales efectos exportar; importar, adquirir y transferir en cualquier forma, materias primas, mercaderías elaboradas y en general dedicarse a cualquier otro ramo comercial o industrial lícitos, ya sean relacionados con el objeto social indicado o distintos, todo ello por la simple voluntad de los socios. — Tercera: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en un mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y suscripto por los dos socios en partes iguales, a razón de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno, quedando aportado en la siguiente proporción: el señor Abraham Herszko Olszak, los setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional en mercaderías y rodados y maquinarias de acuerdo a un balance e inventario practicado entre los socios y aceptado por los mismos; y el señor Moisés Ickowicz, los setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de la siguiente forma: trescientos noventa y tres mil ciento quince pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional en mercaderías, deudores varios, documentos a cobrar y obligaciones a pagar, de acuerdo también a un balance e inventario practicado entre los socios y aceptado por los mismos; ciento cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional antes de los noventa días de firmado el presente contrato, y el saldo de doscientos mil pesos moneda nacional antes de los doce meses de la firma de este contrato, en las condiciones que se dirán más adelante. — Cuarta: La administración de la sociedad será ejercida por los dos socios quienes son designados "gerentes" y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, suscribiendo los socios con sus firmas personales, pospuestas a la razón social adoptada o sea "Tapicería Sugusto, S. R. L.". No podrán los socios con su firma personal comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni en beneficio particular de cualquiera de los socios, ni para otorgar fianzas o garantías a terceros. — Quinta: Para cumplir sus fines, la Sociedad podrá por intermedio de sus gerentes, realizar toda clase de actos y contratos lícitos autorizados por las leyes vigentes del país. — Podrá también operar con todos los Bancos nacionales o extranjeros, oficiales o privados de toda la República. — Sexta: Anualmente los días treinta de setiembre se practicará un Balance General e Inventario, sin perjuicio de los balances parciales que podrán ser practicados en cualquier momento. — Los socios tendrán treinta días después de practicado el Balance General para manifestar sus observaciones, pués transcurrido el término indicado, sin haber hecho observación alguna, quedará aprobado de hecho. — Séptima: De las ganancias que hubiere, después de practicado el Balance General, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; podrán también formarse otros fondos por resolución de los socios; el remanente será dividido entre los dos socios en partes iguales; en igual proporción se soportarán las pérdidas que pudiere haber. Octava: — Hasta tanto el socio Moisés Ickowicz no haya completado el aporte de su respectivo capital, deberá dejar todas sus ganancias en la sociedad; en cambio el socio don Abraham Herszko Olszak, podrá hacer los retiros de la parte que le corresponda, siempre que haya suficientes ganancias para no perjudicar la marcha de la sociedad. Una vez completado los aportes del socio Ickowicz éste podrá efectuar los retiros en las mismas condiciones que el socio Olszak. Novena: — Todas las resoluciones, inclusive las de aprobación de balances y remoción y nombramiento de nuevos gerentes, serán tomadas por unanimidad de los dos socios, registrándose dichas decisiones en el libro de Actas que a tal efecto llevará la sociedad. — Décima: El señor Moisés Ickowicz deberá dedicar toda su atención personal a la conducción de la fábrica y de los negocios de la sociedad y no podrá dedicarse directa o indirectamente a ninguna otra actividad similar o distinta a la que constituye el objeto de la sociedad, mientras que el señor Abraham Herszko Olszak podrá dedicarse a otras actividades comerciales o industriales ajenas a la sociedad, por cuenta propia, sin perjuicio de intervenir en los negocios sociales como así también en la dirección industrial cuando lo crea oportuno. El señor Moisés Ickowicz, por la atención personal a las actividades societarias, percibirá un sueldo mensual que oportunamente fijen los dos socios, con cargo a gastos generales. — Undécima: La sociedad se constituye por el término de diez años, contados desde el primero de octubre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. Asimismo la sociedad podrá disolverse anticipadamente si se llegara a comprobar una pérdida del veinte por ciento del capital social al concluir el segundo ejercicio anual. — Duodécima: En caso de retiro de un socio; el cual deberá dar un preaviso de noventa días; se practicará un balance general, a los efectos de establecer el capital aportado, las ganancias que tuviere cada socio del ejercicio en curso, ganancias no retiradas o por cualquier otro concepto. En cuanto al valor de las cuotas de capital se tomará en base del valor total del patrimonio social al momento de la disolución, sin tener en cuenta ninguna clase de amortizaciones hechas con anterioridad y en cuanto a los rubros llave, clientela, marca, etc., se fijará su valor por medio de dos árbitros amigables componedores, con tercero para el caso de discordia, en la forma que se indicará en la cláusula respectiva. — Décimatercera: El pago que corresponda una vez fijada la totalidad del haber del socio saliente, se le abonará la totalidad en el momento de la disolución, en: dinero efectivo, mercaderías, cuentas a cobrar u otros bienes de la sociedad, previo pago a los acreedores de la misma. — Décimacuarta: En caso de disolución de la sociedad, cualquiera de los dos socios podrá optar por hacerse cargo del activo y el pasivo de la sociedad, previa fijación de los valores, de acuerdo a las condiciones establecidas en la cláusula duodécima. En caso de que los dos socios tuvieran interés de quedar con el negocio y el activo y el pasivo, se hará una licitación interna con oferta bajo sobre cerrado, en presencia de un escribano, y será adjudicado al socio que ofreciere mejores condiciones, ya sea en cuanto al valor, formas de pago, etc. — El pago que corresponda hacer, se efectuará en las mismas condiciones anteriormente establecidas. — Décimaquinta: El socio Abraham Herszko Olszak pone a disposición de la sociedad un local que ocupa en alquiler en la calle Warnes Nº 139, y el socio Moisés Ickowicz, dos habitaciones, que también ocupa en alquiler en la calle Lavalleja Nº 1343. Los alquileres que devenguen estas locaciones serán pagados por la sociedad. En caso de disolución de la sociedad o retiro de uno de los socios, éstos volverán nuevamente a ser únicos locadores de los respectivos locales por ellos cedidos. Si el señor Abraham Herszko Olszak adquiriese en propiedad la finca de la calle Warnes Nº 139, la sociedad, después de pasados cinco años de iniciada la misma, deberá reintegrarle, a su pedido, el local desocupado y sin indemnización o llave y debiendo buscar otro para continuar con el normal funcionamiento del negocio. En caso que deba dejarse cualquiera de las dos locaciones, por desalojo u otro concepto y se cobre indemnización o llave, ésta será exclusivamente para el socio que aportó dicha locación. — Décimasexta: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o con motivo de su disolución, será dirimida con prescindencia de todo procedimiento judicial, por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia, con tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. El tercer arbitrador será designado por los dos componedores nombrados antes de conocer el asunto en litigio. Una vez constituído el Tribunal, el mismo deberá laudar antes de los treinta días. — Decimaséptima: En caso de fallecer alguno de los socios, el sobreviviente podrá optar por seguir la sociedad con los herederos o pagarles su parte de acuerdo a las cláusulas duodécima y décimatercera. — Bajo tales conceptos, queda formalizado este contrato de sociedad a cuyo cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho. Así lo otorgan y firman en los ejemplares de ley en el lugar y fecha "ut supra". — Sobreborrado: Salónica — Nacional — podrán — República — anual — habitaciones. — Vale. — Olszak Ickowicz. — Cláusula adicional: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores: Abraham Herszko Olszak, polaco, domiciliado en la calle Acoyte Nº 488, piso 2º, departamento 6º y don Moisés Ickowicz polaco, domiciliado en la calle Pasaje Salónica Nº 3953, 1er. piso, ambos de estado casado, mayores y hábiles para contratar, convienen de mutuo y común acuerdo en lo siguiente: Primero: En su carácter de únicos socios integrantes de la razón social "Tapicería Sugusto, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato fué suscripto por los socios el día nueve del corriente mes y año, Resuelven: dejar nulo y sin ningún efecto la parte final de la cláusula "Décima" del contrato de referencia, que dice: "El señor Moisés Ickowicz, por la atención personal a las actividades societarias, percibirá un sueldo que oportunamente fijen los dos socios, con cargo a gastos generales". — Segundo: Dejar subsistentes todas las demás cláusulas del contrato originario. — Previa lectura y ratificación, firman el presente instrumento, con arreglo a derecho, en el lugar y fecha arriba indicados. — Entre líneas, ratificación. Vale. — Olszak — Ickowicz.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.640. e.21|11-Nº 24 995 D.T. v.21|11|59

S I R M A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Alberto Remorino, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Maipú número setecientos cuarenta y seis, Capital Federal; Virgilio Agretti, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Virrey Liniers número cincuenta y uno, Capital Federal; Augusto Castellani, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Guido número un mil ochocientos cincuenta y seis, Capital Federal, todos ellos integrantes y únicos propietarios de "Sirma Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital moneda pesos nacional dos millones, con domicilio en la calle Bolívar número seiscientos setenta y cuatro, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha trece de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número un mil noventa y tres, al folio treinta y ocho, del libro diez y siete de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus posteriores modificaciones, también inscriptas en el Registro Público de Comercio, con fechas veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número dos mil seiscientos ochenta y siete al folio cautrocientos sesenta y nuevo, del libro veintiséis, veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número dos mil seiscientos ochenta y ocho, al folio cuatrocientos sesenta y nueve, del libro veintiséis, y veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número tres mil quinientos ochenta y ocho, al folio ochenta y cuatro, del libro treinta y dos, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen: Cláusula Primera: Incorporar a partir del primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, en calidad de socio, al señor Nicola Amendoni, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en la Avenida Marcelo T. de Alvear número ochocientos veintisiete de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba. — Dicha incorporación conforma, para el socio señor Nicola Amendoni, que queda vinculado a la sociedad con todos los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato de sociedad. — Cláusula segunda: Elevar el capital social a la suma de moneda nacional cinco millones quinientos mil, el que estará dividido en cinco mil quinientas cuotas de moneda pesos nacional un mil, cada una, de las cuales corresponden: un mil setecientos veinte cuotas representativas de moneda pesos nacional un millón setecientos veinte mil al señor Alberto Remorino, un mil doscientas diez cuotas representativas de moneda pesos nacional un millón doscientos diez mil al señor

Virgilio Agretti, un mil setecientas diez cuotas representativas de moneda pesos nacional un millón setecientos diez mil al señor Augusto Castellani y ochocientas sesenta cuotas representativas de moneda pesos nacional ochocientos sesenta mil al señor Nicola Amendoni. Este capital social, está a la fecha del presente, totalmente suscripto e integrado, siendo de propiedad de los socios, de acuerdo con el balance adjunto y que se firma en este acto conjuntamente con el presente y como parte integrante del mismo. — Cláusula tercera: Según la modificación efectuada al contrato inscripto con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, en su artículo segundo, se establecía el plazo de duración de esta sociedad hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Por este acto y estando todos los socios firmantes del presente, en total y común acuerdo, deciden prorrogar esta sociedad hasta el treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta. — Cláusula cuarta: El nuevo socio, señor Nicola Amendoni, ejercerá la gerencia de la sucursal sita en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, Avenida Marcelo T. de Alvear número ochocientos veintisiete. Dicha gerencia tiene por único objeto la incrementación de las ventas y las cobranzas en la provincia de Córdoba únicamente. — Cláusula quinta: Por separado de la remuneración mensual que se fije a los socios gerentes, señores Alberto Remorino y Virgilio Agretti, gozarán los mismos, de una remuneración adicional del cinco por ciento cada uno de ellos, tomándose dicho porcentaje de los beneficios netos que arroje la sociedad en cada ejercicio, salvo de los beneficios netos que obtengan de la Sucursal Córdoba, sobre cuyos beneficios se establece el siguiente régimen: determinados los beneficios netos de la Sucursal, se tomará un diez por ciento de los mismos, el que será distribuído como sigue: uno seiscientos sesenta y siete por ciento a cada uno de los socios gerentes, el seis seiscientos sesenta y seis por ciento restante al señor Nicola Amendoni. — Cláusula sexta: En consecuencia, y a mérito de todas las modificaciones que se han enumerado en las cláusulas anteriores, el contrato social de "Sirma Sociedad de Responsabilidad Limitada" capital moneda pesos nacional cinco millones quinientos mil, queda redactado como sigue: "En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Alberto Remorino, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Maipú número setecientos cuarenta y seis, Capital Federal; Virgilio Agretti, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Virrey Liniers número cincuenta y uno, Capital Federal; Augusto Castellani, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Guido número un mil ochocientos cincuenta y seis, Capital Federal, y Nicola Amendoni, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en la Avenida Marcelo T. de Alvear número ochocientos veintisiete, Córdoba, provincia de Córdoba, convienen: Artículo primero: Dejar constituída con la firma del presente contrato, la sociedad que gira en plaza con la denominación y rubro social de "SIRMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo segundo: El capital social de dicha sociedad es de moneda pesos nacional cinco millones quinientos mil, dividido en cinco mil quinientas cuotas de moneda pesos nacional un mil, cada una. Dicho capital es de propiedad de los socios y ha sido suscripto e integrado por los mismos de la forma siguiente: un mil setecientos veinte cuotas representativas de moneda pesos nacional un millón setecientos veinte mil, por el señor Alberto Remorino; un mil doscientos diez cuotas representativas de moneda pesos nacional un millón doscientos diez mil por el señor Virgilio Agretti; un mil setecientos diez cuotas representativas de moneda pesos nacional un millón setecientos diez mil por el señor Augusto Castellani, y ochocientos sesenta cuotas representativas de moneda pesos nacional ochocientos sesenta mil por el señor Nicola Amendoni. Este capital, suscripto e integrado por los socios, surge del Balance adjunto, que se firma conjuntamente con el presente, y como parte integrante del mismo. — Artículo Tercero: La sede social estará radicada en la ciudad de Buenos Aires, encontrándose actualmente en la calle Bolívar número seiscientos setenta y cuatro. La sociedad podrá mudar de sede, estando facultada para abrir agencias, sucursales, depósitos, fábricas de industrialización, comercialización, de todos los productos y bienes a que se refiere su objeto social, en cualquier lugar de la República y|o del extranjero. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto principal la representación comercial e industrial de todo tipo de maquinarias, herramientas y accesorios en general, podrá importar, exportar, comprar y vender cualquiera y|o todos de dichos bienes; podrá asimismo, y siempre como objeto principal, dedicarse a la compra, venta y administración de todo tipo de propiedades y bienes raíces, y en general, dedicarse a cualquier actividad lícita. En tal sentido podrá dedicarse a la construcción, fabricación y|o transformación en cualquiera de sus etapas de elementos relacionados a su actividad principal, así podrá importar, exportar, comprar, vender y distribuir dichos bienes y productos al por mayor y|o menor, pudiendo dar y recibir en consignación por cuenta propia y|o de terceros. Esta enunciación es sólo de carácter enunciativa y no limitativa. — Artículo Quinto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, aun cuando no sean de naturaleza comercial sino civil, y sean destinadas a favorecer el desarrollo de la sociedad, y en ese sentido podrá: a) Adquirir por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, fondos de comercio, de industria, marcas, patentes y cualquier otro tipo de bienes y|o cosas, con facultad de enajenarlos, hipotecarlos, gravarlos, prendarlos, cederlos, todo en la mejor forma que convenga para el fin social, pactando en cada caso, precios, intereses, plazos, formas de pago, y todas las demás condiciones que procedieran, pudiendo así también abonar los importes al contado, a plazos, obtener créditos, diferir pagos, solicitar quitas, ajustes y|o esperas; b) Celebrar todo tipo de contratos de explotación industrial, comercial, de industrialización, comercialización, locación de obra, de servicios, de cosas muebles e inmuebles. Podrá renovar sus contratos, modificarlos y|o rescindirlos y pactar a mérito de contratos innominados, pudiendo en todos los casos, percibir y|o oblar arrendamientos, royalties y|o cualquier otro tipo de contraprestación. c) Convenir como acreedor, deudor, fiador, avalista, todo tipo de garantías reales o prendarias, conviniendo montos, formas de pago e intereses, d) Hacer y|o aceptar consignaciones, quitas, esperas, remisiones de deudas y pactar en toda forma, e) Llevar a cabo todo tipo de operaciones cambiarias y comerciales, con particulares y|o con los Bancos oficiales y|o privados de la República o del extranjero, y con todas las demás Instituciones creadas y|o a crearse en el país o el extranjero, f) Solicitar a los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de Londres y América del Sud, de Italia y Río de la Plata, Di Napoli, Continental, del Sud, Francés e Italiano, Español del Río de la Plata Limitado, de la Provincia de Córdoba, Tornquist, y demás Bancos oficiales y|o privados, sociedades o personas, de la República o del extranjero, creadas y|o a crearse, préstamos, cuentas corrientes, a plazo fijo, con o sin intereses, girar, aceptar, descontar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, pagarés, cheques y cualquier otro tipo de operaciones y documentos crediticios, efectuar depósitos de dinero, negociar títulos, acciones, abrir cartas de crédito, pudiendo asimismo realizar cualquier otro tipo de extracciones, girar sin provisión de fondos, previa autorización bancaria; pactar trust-receipts, warrants y cualquier otra forma de contratación que las leyes autoricen, g) Podrá realizar operaciones financieras relacionadas con su objeto social, mediante el aporte de capital a otras empresas constituídas y|o a constituirse; h) Comparecer en juicio, por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar todo tipo de demandas, querellas y|o denuncias, como así responderlas en cualquier fuero y|o jurisdicción, incluyendo el arbitral, declinar y|o prorrogar jurisdicciones, prestar y|o diferir juramentos, comprometer en juicio arbitral, transigir, reconocer obligaciones, interponer toda clase de recursos y renunciar a los mismos, conferir todo tipo de poderes especiales y|o generales y revocarlos, otorgar y realizar cualquier tipo de instrumentos públicos y privados que fuera menester, para la mejor cumplimentación del objeto social y de los actos jurídicos precedentemente expuestos; i) Ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales ante las autoridades administrativas, legislativas y judiciales de cualquier fuero y|o jurisdicción, tanto de la Nación como de las Provincias y Territorios Nacionales, y así también ante las Municipales de la Capital Federal e Interior, Secretarías de Estado, Ministerios, Reparticiones Autárquicas, Autónomas y demás Instituciones públicas y|o privadas, creadas y|o a crearse. — Artículo Sexto: Anualmente, el treinta y uno de octubre de cada año, se realizará un Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, el primer Balance General se realizará el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta. Las utilidades y|o pérdidas sociales se repartirán y|o cargarán de acuerdo con los respectivos capitales aportados por cada uno de los socios. Será de rigor antes de la fijación definitiva de las utilidades y|o pérdidas, computar las previsiones de amortización sobre los bienes del Activo que así lo requieran técnicamente, y de acuerdo con las disposiciones de la Dirección General Impositiva. Con carácter previo a la distribución de las utilidades se efectuarán las siguientes reservas: a) El cinco por ciento hasta integrar el fondo de Reserva Legal que indica la Ley; b) Las reservas facultativas que en cada caso se juzguen pertinentes, y a criterio de los socios gerentes: c) El saldo resultante se repartirá entre los socios como está dicho. — Artículo Séptimo: La Gerencia y Administración General de la sociedad estará a cargo de los socios señores Alberto Remorino y Virgilio Agretti en forma indistinta. Los socios gerentes actuando en la forma anteriormente citada, tendrán todas las facultades inherentes al cargo, pudiendo concertar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, y en general realizar toda clase de contratos y actos previstos en los artículos cuarto y quinto del presente, y un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan por reproducidos en sus partes pertinentes. A los efectos de la firma social, la misma lo será en todos los casos que sea necesario, en forma conjunta. En caso de ausencia, impedimento legal, incapacidad total o fallecimiento de uno de los socios gerentes, será reemplazado por el socio, que de común acuerdo, designen los restantes socios. Los socios gerentes no podrán celebrar por sí, ni por cuenta de terceros, directa o indirectamente, operaciones o negocios de la misma naturaleza de los que realiza la sociedad. Tampoco podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al objeto social, ni en garantías o fianzas a terceros. — Artículo Octavo: además de los sueldos, los socios gerentes gozarán de un porcentaje adicional del cinco por ciento cada uno de ellos, tomando dicho porciento sobre las utilidades netas que se obtengan en cada ejercicio, salvo lo que se refiere a las utilidades que se obtengan de la Sucursal Córdoba, las que se regirán por la disposición siguiente: de las utilidades netas de cada ejercicio, se separará un diez por ciento de las mismas, el que será distribuído como sigue: uno seiscientos sesenta y siete por ciento a cada uno de los socios gerentes, el seis seiscientos sesenta y seis por ciento restante, al socio señor Nicola Amendoni. El saldo de dichas utilidades, o sea el noventa por ciento restante, se distribuirá entre todos los socios como lo indica el artículo sexto del presente. — Artículo Noveno: La muerte y|o incapacidad sobreviviente de cualquiera de los socios no acarreará la disolución de la sociedad, la que continuará girando en plazo con los herederos del fallecido y|o incapaz, los que deberán unificar personería. El representante de los herederos y|o el curador del incapaz, no investirá la calidad de socio gerente, aunque investiera dicho cargo el fallecido y|o incapaz. Se deja la facultad expresa, al representante de los herederos y|o curador del incapaz de continuar formando parte de la sociedad como socio de la misma, o en caso contrario retirarse de la misma. En este último caso, deberá expresarlo así concretamente dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o producida la incapacidad. A los efectos de establecer exactamente el capital y utilidades acumuladas del socio fallecido y|o incapaz, se practicará, a la fecha de la expresión concreta de deseos de retirarse de la sociedad, por parte del representante de los herederos y|o el curador del incapaz, un Balance General, e inventario. Dicho capital y utilidades así determinadas, se reintegrarán en cuatro cuotas iguales semestrales. Dichas cuotas se incrementarán con las utilidades que obtenga la sociedad en el curso de los cuatro semestres y en su parte proporcional al importe de las cuotas. Vencido un semestre, se abonará la correspondiente cuota más las utilidades proporcionales que haya obtenido la sociedad hasta dicho vencimiento, el saldo, volverá a incrementarse con las utilidades proporcionales hasta el próximo vencimiento, y así sucesivamente, hasta el cuarto y último semestre. — Artículo Décimo: El plazo de duración de esta sociedad se pacta hasta el treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta. Vencido dicho plazo, los socios, de común acuerdo, podrán prorrogar la duración de la sociedad por el plazo que consideren conveniente. — Artículo Décimo Primero: En caso de retiro de un socio, los socios restantes tienen preferencia para adquirir las cuotas del socio saliente en proporción a sus capitales aportados. En caso de que alguno de los socios no hiciere uso total o parcialmente de su opción, los socios que restan podrán optar por adquirir la parte remanente, únicamente en el caso de no cubrirse en esta forma el total de las cuotas a transferir, podrá el socio saliente y vendedor transferirlas a terceros; en este caso, la sociedad estará obligada a aceptar al tercero que opte por la compra, y colocarlo en la misma posición, derechos y obligaciones que el cedente, con la sola excepción de que el nuevo socio no investirá la calidad de gerente, aunque investiera dicho cargo el cedente. — Artículo Décimo Segundo: A los efectos del presente contrato y de todas sus consecuencias societarias, las partes constituyen domicilio con carácter de especial en los domicilios denunciados en el acápite del presente. Cualquiera de los socios podrá mudar de domicilio, y constituir otro especial, notificando en tal caso, a la sociedad por telegrama colacionado. — Artículo Décimo Tercero: Las partes a todos sus efectos renuncian a cualquier otro fuero y|o jurisdicción que no sean los Tribunales Nacionales de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, a los que se someten, renunciando expresamente a la constitución de cualquier tribunal arbitral de árbitros arbitradores y|o amigables componedores, siendo únicamente competentes los Tribunales Nacionales mencionados. Leído que fué el presente y sus tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto, las partes luego de ratificado todo ello, firman original y copias, toda hoja por hoja, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Firmado: Alberto Remorino. — Virgilio Agretti. — Augusto Castellani. — Nicola Amendoni. — Testado: No vale.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 11.440.- e.21|11-Nº 24.985D.T.v.21|11|59

EDITORIAL DEPORTIVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que el doctor Raúl César López Biel cedió a favor del señor Mariano Biel Helguera las trescientas ochenta y tres cuotas que tenía en la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de EDITORIAL DEPORTIVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y que en consecuencia del contrato cesó en el cargo de gerente de la sociedad, según consta en la escritura de fecha 23 de julio de 1957 pasada ante el escribano Pedro F. Grande. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. S/r.: noviembre, vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.21|11-Nº 18.866-v.21|11|59

P I C C O L I N O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, los señores Ricardo Félix Bacino, argentino, domiciliado en Ciudad de La Paz 3484, Capital, Juanita Santamaría de Mollo, española, domiciliada en Mansilla 2486, Capital y Evaristo Santamaría, español, domiciliado en Sarmiento 2081, Capital, mayores de edad, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá de acuerdo a ley 11.645 y de conformidad a las siguientes cláusulas. Artículo primero: La sociedad girará bajo la razón social "PICCOLINO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; y tendrá su domicilio legal en Córdoba 550, local C. 5, Capital o donde en adelante se fijare, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y del extranjero. — Artículo segundo: El plazo de duración de la Sociedad será de 2 años a partir de la fecha, siendo prorrogable automáticamente por otro período igual, siempre que no hubiera oposición de ninguno de los socios, la que se hará saber por intermedio de telegrama colacionado, antes de los tres meses de la expiración del contrato. La Sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Artículo tercero: El objeto de la Sociedad será la explotación comercial de un negocio de venta y expendio de cafés, tes, productos alimenticios y bebidas de todo tipo y cualquier otra actividad útil y lícita. — Artículo cuarto: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en partes iguales, es decir, ochenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada uno, aportado totalmente en bienes, según balance que suscribe en este acto y que forma parte integrante del presente contrato. — Artículo quinto: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de los socios Ricardo Félix Bacino y Evaristo Santamaría, conjuntamente, quienes deberán dedicar su actividad y trabajo personal a la atención de los negocios sociales y deberán reunirse para considerar la marcha de los negocios cada tres meses y asentar en el libro de actas lo resuelto de común acuerdo. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios ajenos a la sociedad y en fianzas o garantías a favor de terceros. — Artículo sexto: La sociedad podrá efectuar operaciones con

particulares y con los bancos oficiales, particulares y mixtos, creados o a crearse, abrir y cerrar cuentas corrientes, efectuar depósitos, librar cheques, pagarés, giros, letras de cambio, endosarlos, cobrarlos y negociarlos; cobrar y dar en pago, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, formular protestos y protestas, conferir poderes especiales, generales y revocarlos, para todo lo cual podrá suscribir cuantos instrumentos públicos y privados fuera menester; comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos de locación y sublocación, constituir y transferir hipotecas, depósitos de garantía, prendas de toda clase y, en general, todo hecho real o gravamen. Este detalle es enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita y que se vincule con el objeto de la sociedad. — Artículo séptimo: Anualmente, el 15 de julio de cada año, se practicará un inventario y balance general. Se considerará que cada balance ha sido aprobado si no es observado dentro de los treinta días de presentado a consideración de los socios. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance han de ser distribuídas en la siguiente forma: Cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá en partes iguales entre los socios. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Artículo octavo: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal, total o parcial, de cualquiera de los socios, la sociedad continuará sus negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance general para determinar el haber del socio fallecido o incapaz. Los derecho-habientes del socio fallecido o incapaz, podrán proseguir con el giro de los negocios sociales, a cuyo efecto unificarán personería, o en su defecto el haber resultante del balance practicado se abonará a los derecho-habientes en diez cuotas iguales y mensuales. — Artículo noveno: En caso de liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, los socios gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiera, distribuyendo el remanente entre los socios, conforme a sus aportes de capital. En prueba de conformidad las partes suscriben el presente contrato en el lugar y fecha "ut supra" indicado. — Sobre raspado: "ocho". Vale. — Fdo.: Juanita S. de Mollo. — R. Bacino. — E. Santamaria.

Buenos Aires, 3 de noviembre 1959. — Mercedes, M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.960. e.21|11-Nº 24.989 D.T. v.21|11|59

F O R I M A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, hácese saber por un día que por escrituras pasadas ante Escribano H. Martínez Baeza en setiembre 10 de 1959 se han modificado las cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima de FORIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma: "Tercera: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, íntegramente suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: Don Francisco Ottenstein, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional y "Dicomex Sociedad Anónima Comercial", cuatrocientas cuotas o sean cuatrocientos mil pesos de igual moneda. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir del primero de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, no obstante lo cual cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad comunicando su decisión por telegrama colacionado al otro u otros socios con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento de cada ejercicio. En tal caso deberá procederse como se estipula en la cláusula décima. Asimismo cualquier socio podrá pedir la liquidación y disolución de la Sociedad cuando se comprobare la pérdida de más del cincuenta por ciento del capital social. — Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de la persona o personas que se designen como Gerentes de la misma, teniendo el uso de la firma social, anteponiendo la denominación de la sociedad a la firma particular para todos los actos, contratos y asuntos sociales. Sus facultades serán amplias y se fijarán en el instrumento de mandato que se les otorgue, quedando absolutamente prohibido emplear y comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, fianzas o intereses ajenos a la sociedad. — Sexta: La Sociedad está ampliamente facultada para ejercitar toda clase de actos jurídicos especificándose a mero título enunciativo que podrá efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central, de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias del país y aceptar las respectivas cartas y reglamentos. — Séptima: Anualmente el último día de febrero se practicará un balance e inventario de los negocios sociales. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar éste el diez por ciento del capital social; el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital y en igual proporción serán soportadas las pérdidas. Se considerará que los balances están aprobados por los socios si ninguno de ellos hubiera manifestado lo contrario en forma fehaciente dentro del plazo de tres meses de sometidos a la consideración de ellos. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, sus derecho habientes deberán continuar en la sociedad unificando la representación. — Novena: La designación de Gerente o Gerentes, como asimismo todas las resoluciones que deban adoptarse en la sociedad, lo será por mayoría de capital. — Décima: Si alguno de los socios ejercitara el derecho de retirarse de la sociedad que le confiere la cláusula Cuarta el socio restante tendrá la opción entre aceptar la disolución de la sociedad, en cuyo caso la Sociedad entrará en liquidación o hacer adquirir por un tercero las cuotas del socio saliente, a cuyo efecto se practicará un balance especial a la fecha del retiro del mismo, en el cual se harán constar las mercaderías del inventario a precios de reposición. El precio de las cuotas que resultare por ese procedimiento se abonará por el tercero al socio saliente, en dos plazos, a los treinta y a los noventa días de aprobado por los socios el balance especial practicado a ese fin. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 2.560.- e.21|11-Nº 18.871-v.21|11|59

N I B E R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que en la publicación efectuada el 23 de octubre de 1959, que correspondió al recibo número 23.198 de la sociedad "NIBER, SOC. DE RESP. LDA.", se omitió consignar el nombre del socio señor Manuel Kirstein, quien cedía sus 500 cuotas al señor Ismael Eduardo Moore. — Fdo.: Luis Fabbro. — I. Moore. — Manuel Kirstein. — Domingo E. Caprioli. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire secretaria.

$ 400.- e.21|11-Nº 24.993 D.T.-v.21|11|59

TAIBI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores don Cayetano Taibi, argentino, casado; doña Rudecinda Cuffaro de Taibi, argentina, casada; el ingeniero don Victorio Pablo Zaffaroni, argentino, casado y doña María Aurelia Unamuno de Zaffaroni, argentina, casada; todos mayores de edad, en su carácter de únicos componentes de "Taibi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1º de marzo de 1955, bajo el número 258 al folio 123 del libro 28 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y su modificación por ampliación de capital, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de diciembre de 1957, bajo el número 3.813 al folio 156 del Libro 34 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido lo siguiente: — Primero: — Ampliar el capital social de "TAIBI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", elevándolo de seiscientos mil pesos moneda nacional a la suma de un millón de pesos moneda nacional, mediante la transferencia de los saldos a favor de los socios, que arrojan las Cuentas Particulares de los mismos a la fecha del Balance General efectuado el día treinta de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve, y cuya copia se acompaña como parte integrante de este convenio; excepción hecha del socio doña María Aurelia Unamuno de Zaffaroni que integra su aumento de capital en dinero efectivo, depositando el cincuenta por ciento de la diferencia entre el saldo acreedor de su Cuenta Particular y su aumento de capital, totalizándose el mismo con un débito a su respectiva Cuenta Particular. — Segundo: — Modificar desde esta fecha, la cláusula cuarta del contrato social, la que quedará redactada en la siguiente forma: "El Capital Social lo constituye la cantidad de un millón de pesos moneda nacional, dividido en un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, e integradas por los socios en las siguientes proporciones: don Cayetano Taibi, trescientas setenta y cinco cuotas o sean trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; el ingeniero don Victorio Pablo Zaffaroni, trescientas setenta y cinco cuotas, o sean trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; doña Rudecinda Cuffaro de Taibi, ciento veinte y cinco cuotas, o sean ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional, y doña María Aurelia Unamuno de Zaffarroni, ciento veinte y cinco cuotas, o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional. — El presente convenio deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio a los fines consiguientes. — Fdo.: C. Taibi. — R. C. de Taibi. — V. P. Zaffaroni. — M. A. V. de Zaffaroni. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.680. —e.21|11-Nº 18.919-v.21|11|59

O R V E T A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Juan Francisco Pérez, Carlos Tomás González, Juan Honorio Scelza, Antonio Di Gifico, Antonino Espósito, Salvador Espósito, Domingo Di Cugno, Gerónimo Di Cugno, Jorge Aurelio Borria, Nicolasa Graciela Di Gifico, Justo Meana, Luis Di Salvo, Luis Guede, José Bielsa, Orvefe Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por su gerente señor Francisco Ferreiro, Carlos Anselmo Baldi, Dora Bangueses de Izzo y Orveco Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por sus gerentes señores Héctor d'Almonte y Jorge Aurelio Borria, en el carácter de únicos componentes de Orveta Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 1477, al folio 382, del libro 31 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y Orvema Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por sus gerentes señores Luis Enrique González y Jorge Aurelio Borria, con domicilio en la calle Montes de Oca Nº 1683, Capital, todos mayores de edad y comerciante, han convenido lo siguiente: Primero: Orvena Sociedad de Responsabilidad Limitada, ingresa como nuevo socio en ORVETA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aportando la suma de un millón setecientos treinta mil pesos moneda nacional, quien así ha suscrito e integrado mil setecientas treinta cuotas de mil pesos cada una. — Segundo: Los socios Juan Francisco Pérez, aumenta su capital en cien mil pesos moneda nacional, suscribiendo e integrando cien cuotas más; Antonio Espósito; aumenta su capital en cincuenta mil pesos moneda nacional, suscribiendo e integrando cincuenta cuotas más; Salvador Espósito, aumenta su capital en cincuenta mil pesos moneda nacional, suscribiendo e integrando cincuenta cuotas más; Domingo Di Cugno, aumenta su capital en cincuenta mil pesos moneda nacional, suscribiendo e integrando cincuenta cuotas más; Gerónimo Di Cugno aumenta su capital en ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, suscribiendo e integrando ciento cincuenta cuotas más; Jorge Aurelio Borria, aumenta su capital en cincuenta mil pesos moneda nacional, suscribiendo e integrando cincuenta cuotas más; Orvefe Sociedad de Responsabilidad Limitada, aumenta su capital en ochocientos ochenta mil pesos moneda nacional, suscribiendo e integrando ochocientas ochenta cuotas más; Dora Bangueses de Izzo, aumenta su capital en seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, suscribiendo e integrando seiscientas cincuenta cuotas más y Orveco Sociedad de Responsabilidad Limitada, aumenta su capital en cuatrocientos setenta mil pesos moneda nacional, suscribiendo e integrando cuatrocientas setenta cuotas más. — Tercero: Como consecuencia de ello, todos los socios, de común acuerdo, resuelven ampliar el capital social en Orveta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a la suma de siete millones ochocientos setenta mil pesos moneda nacional, dividido en siete mil ochocientas setenta cuotas de mil pesos cada una, teniendo cada socio los siguientes aportes: Juan Francisco Pérez, 300 cuotas o sea pesos 300.000 m|n., Carlos Tomás Gonzáles, 50 cuotas o sea $ 50.000 m|n., Juan Honorio Scelza, 100 cuotas o sea 100.000 pesos m|n., Antonio Di Gifico, 250 cuotas o sea $ 250.000 m|n., Antonino Espósito, 250 cuotas o sea $ 250.000 m|n., Salvador Espósito, 250 cuotas o sea pesos 250.000 m|n., Domingo Di Cugno, 200 cuotas o sea $ 200.000 m|n., Gerónimo Di Cugno, 300 cuotas o sea $ 300.000 m|n., Jorge Aurelio Borria, 200 cuotas o sea $ 200.000 m|n., Nicolasa Graciela Di Gifico, 50 cuotas o sea $ 50.000 m|n., Justo Meana, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n., Luis Di Salvo, 70 cuotas o sea $ 70.000 m|n., Luis Guede, 120 cuotas o sea $ 120.000 m|n., José Bielsa, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n., Orvefe Sociedad de Responsabilidad Limitada, 1.080 cuotas o sea $ 1.080.000 m|n., Carlos Anselmo Balbi, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n., Dora Bangueses de Izzo, 1.000 cuotas o sea $ 1.000.000 m|n., Orveco Sociedad de Responsabilidad Limitada, 1.620 cuotas o sea pesos 1.620.000 m|n., y Orvema Sociedad de Responsabilidad Limitada, 1.730 cuotas o sea $ 1.730.000 m|n. de acuerdo al balance, que se firma por separado. — Cuarto: Se hace constar que el capital anterior de la sociedad era de tres millones seiscientos noventa mil pesos moneda nacional. — Quinto: La distribución de utilidades continuará efectuándose en la forma determinada en la cláusula Séptima del contrato de constitución de la sociedad. De conformidad se firma el presente, en Buenos Aires, a los 13 días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Juan F. Pérez. — Carlos T. González. — J. C. Scelza. — Antonio Di Gifico. — Antonino Espósito. — Salvador Espósito. — D. Di Cugno. — Gerónimo Di Cugno. — J. A. Borria. — Graciela Di Gifico. — Justo Meana. — Luis Di Salvo. — Luis Guede. — J. Bielsa. — Orvefe Soc. Responsabilidad Ltda. F. Ferreiro, Gerente. — Carlos A. Baldi. — Orveco Soc. Resp. Ltda. — Dora B. de Izzo. — H. d'Almonte. — Jorge A. Borria. Gerente: Orvema, Soc. Resp. Ltda. — L. González, Gerente. — Jorge A. Borria, Gerente.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.040.- 21|11-Nº 24.999-D.T.-v.21|11|59

ROLNIK & FAJERMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre don Jaime Marcos Rolnik, de 51 años, domiciliado en Andrés Lamas 1573 y don David Ber Fajerman, de 61 años, domiciliado en Velazco 549, ambos de estado casados y argentinos naturalizados, convienen la formación de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cluásulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de ROLNIK & FAJERMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio será en la calle Velazco Nº 549, Capital Federal. — Segunda: La sociedad se dedicará al negocio de ropería, para la venta al por mayor y menor. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde la fecha de hoy. — Cuarta: La administración de la sociedad y la firma social estará a cargo de ambos socios quienes invisten el carácter de gerentes y firmarán conjuntamente toda clase de documentos. — Quinta: La sociedad no puede otorgar fianzas ni garantías a terceros. — Sexta: Las utilidades serán repartidas por partes iguales entre ambos socios, o sea el 50% para cada uno, previa deducción del 5% para fondo de reserva legal y 5% para fondo de previsión social. Rige la misma proporción del 50% en caso de que hubiere pérdidas. Cada año se practicará balance e inventario general que se asentará en los libros rubricados que se llevarán al efecto. — Séptima: El socio señor Jaime Marcos Rolnik, puede hacerse representar en la sociedad por su hijo Julio, sin cargo para la sociedad. — Octava: El capital social asciende a setecientos veintiséis mil pesos m|n. (m$n. 726.000), dividido en cuotas de un mil pesos m|n. cada una, que los socios aportan en la proporción siguiente, de acuerdo al balance adjunto: El señor Jaime Marcos Rolnik, la suma de quinientos dieciocho mil pesos m|n., o sean 518 cuotas y el señor David Ber Fajerman, doscientos ocho mil pesos m|n., o sean 208 cuotas. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad entrará en liquidación con el representante del heredero fallecido, a cuyo efecto los herederos unificarán representación. Se practicará un balance e inventario general a la fecha del fallecimiento del socio. — Décima: Cualquier duda sobre la interpretación de las cláusulas del contrato o cualquier divergencia que surgiera entre los socios, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada socio y un tercero nombrado por los árbitros para desempatar o arbitrar a su criterio exclusivo si los demás árbitros no se ponen de acuerdo. Dicho fallo deberá pronunciarse dentro de los veinte días y será inapelable para los socios, quienes se obligan desde ya a su aceptación y cumplimiento. — Este contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio, por su redactor, el escribano doctor Jaime Fairstein. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor, fecha y al mismo efecto. — J. M. Rolnik. — D. B. Fajerman. — Certifico: que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Jaime Marcos Rolnik y David Ber Fajerman, puestas en mi presencia, hoy 29 de octubre de 1959. — Jaime Fairstein, escribano nacional.

Buenos Aires, 12 de noviembre 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1,920. s.21|11-Nº 24.998 D.T. v.21|11|59

VICTORLAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Alberto Rafael Córdoba Surmani y Jaime Walter Córdoba por una parte y el señor Jaime Víctor Abulafia y la señora Renee Esther Córdoba de Abulafia por la otra, con relación al contrato de sociedad de "VICTORLAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por los tres primeros nombrados, por instrumento privado de fecha 22 de abril de mil novecientos cincuenta y siete, inscripto bajo el número 26.882, al folio 496, del libro 32 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el día 29 de agosto de mil novecientos cincuenta y siete en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, que gira en esta plaza con domicilio social en la calle Azcuénaga 435, se ha convenido en formalizar la presente cesión de cuotas: 1º) El señor Alberto Rafael Córdoba Surmani, vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas que tiene suscriptas e integradas en el capital de la sociedad prereferida, que representan la cantidad de un mil doscientas (1200) cuotas, valor de quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500. —) cada una, o sea la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 600.000. —) a su consocio Jaime Víctor Abulafia. 2º) El señor Jaime Walter Córdoba vende, cede y transfiere la totalidad de las cuatrocientas (400) cuotas de capital que posee suscriptas e integradas en la razón social "Victorlan, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de valor de quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500. —) cada una, que hacen un total de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000), en las cantidades y a las personas que se indican a continuación: A su consocio don Jaime Víctor Abulafia, la cantidad de trescientas (300) cuotas de quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500. —) cada una, que hacen un total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 150.000. —) y el remanente de cien (100) cuotas de capital de la misma firma, de quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500. —) cada una, que hacen un total de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000. —), a la señora Renee Esther Córdoba de Abulafia, uruguaya, casada con Jaime Víctor Abulafia, mayor de edad, hábil para contratar, domiciliada en la calle Avenida de los Incas Nº 3462, Capital Federal, quien las adquiere con fondos propios personales. 3º) Los compradores, señor Jaime Víctor Abulafia y señora Renee Esther Córdoba de Abulafia, abonarán a los cedentes los importes mencionados con más las sumas que resulten de su crédito por utilidades líquidas y realizadas de acuerdo al balance general ajustado que practiquó la firma "Victorlan, Sociedad de Responsabilidad Limitada" al 31 de enero de 1959. 4º) Los compradores abonarán, en proporción a sus compras a los vendedores el importe total de esta operación en la siguiente forma: doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000. —) en efectivo que los cedentes han recibido antes de ahora de los cesionarios a entera conformidad, sirviendo la presente de suficiente recibo en legal forma, el saldo que resulte que incluye valor de las cuotas de capital, saldo de cuenta particular de ambos cedentes luego del ajuste de sus débitos y créditos será abonado por los cesionarios en cuotas mensuales sucesivas de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 80.000) cada una, a contar del 15 de abril de 1959, hasta la extinción total de la deuda, la que se documentará en la forma indicada, por separado. 5º) A raíz de esta cesión definitivamente formalizada por este contrato, el señor Alberto Rafael Córdoba Surmani y el señor Jaime Walter Córdoba, dejan de ser socios de "Victorlan, Sociedad de Responsabilidad Limitada", declarando que nada tienen que reclamar al margen de lo expresamente establecido en la misma, ni a sus consocios, bajo ningún concepto a partir del 31 de enero de 1959, fecha a la que se retrotrae la vigencia de esta operación de cesión de cuotas de capital. 6º) A raíz de tales cesiones los actuales socios resuelven modificar las cláusulas cuarta, quinta, sexta y octava del contrato social, las que quedarán redactadas del siguiente modo, rigiendo a partir del 1º de febrero de 1959. Cláusula Cuarta: El capital social se constituye en la suma de Un millón setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.075.000) dividido en dos mil ciento cincuenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional de curso legal (mn. 500. —), totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: por el señor Jaime Víctor Abulafia, 2050 cuotas, o sean un millón veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.025.000. —) y por la señora Renee Esther Córdoba de Abulafia, 100 cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000. —). Todos estos aportes se encuentran integrados a la fecha con mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, cuentas a cobrar y dinero en efectivo, conforme surge del balance general acompañado, debidamente conformado por los socios. Cláusula Quinta: Las utilidades o pérdidas que la explotación del referido comercio pueda llegar a producir serán repartidas o soportadas por los socios en proporción a sus capitales, las cuales, a medida que se vayan produciendo y al término de cada ejercicio anual les serán acreditadas en sus respectivas cuentas particulares. Cláusula Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes desde ya asumen el cargo de gerentes con todas las atribuciones de la ley y con las limitaciones expresamente indicadas en este contrato. El uso de la firma social estará a cargo del socio Jaime Víctor Abulafia, quien no podrá comprometer la misma en asuntos ajenos al interés de la sociedad, ni en prestaciones a título gratuito. Estos firmarán en todos los casos con sus firmas particulares, precedidas por la denominación de la sociedad. Cláusula Octava: Los socios podrán retirar en su carácter de gerentes; y con imputación a la cuenta de gastos generales, las siguientes sumas: el socio Jaime Víctor la suma de tres mil pesos moneda nacional de curso legal y la socia Renee Esther Córdoba de Abulafia, la suma de mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal. — Toda modificación a esta asignación deberá hacerse constar en el libro de actas rubricado de la sociedad. 7º) Queda expresado por este acto que los actuales socios ratifican en un todo el contrato social vigente, en lo que no se hubiera modificado por el presente. 8º) Los cedentes se comprometen a facilitar cuantas firmas y trámites fueran necesarios hasta obtener la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Leído y ratificado, se firman el presente de conformidad en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretario.

$ 4.080.— e.21|11-Nº 18.939-v.21|11|59

HISAS HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Simón Hisas sirio, mayor de edad, con domicilio en Castillo 951; y don Abdo Hisas, sirio, casado, mayor de edad, con domicilio en Castillo 972; socios y únicos integrantes de la sociedad "HISAS HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social original consta inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal; con fecha 3 de octubre de 1955; bajo el número 2495; al folio 453 del Libro 28; modificación inscripta en el mismo Registro con fecha 27 de agosto de 1956; bajo el número 2495; al folio 432 del Libro 30; y última modificación inscripta en el mismo Registro con fecha 22 de octubre de 1959; bajo el número 3102; al folio 310 del Libro 37 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; por una parte; y los señores Miguel Angel Hisas, argentino, casado, con domicilio en Conde 1240; Dib Hisa, sirio, casado, con domicilio en Castillo 812; Nabih Hisa, sirio, casado, con domicilio en Castillo 951; Julio Hisas, argentino, soltero, con domicilio en Castillo 951; y María Hisas de Isas, siria, casada, con domicilio en Uriarte 1051; todos mayores de edad; y todos firmantes del presente con domicilios de esta Capital Federal; convienen por este acto, lo siguiente: Primero: El señor Simón Hisas, vende, cede y transfiere, con fecha 1º de julio de 1959, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente; sus cuatrocientas (400) cuotas de mil pesos ($ 1.000) cada una en la cantidad de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 400.000,00 c/l.); importe que recibió antes de ahora y por el presente da la más perfecta carta de pago; a los siguientes señores y en las siguientes proporciones: a Miguel Angel Hisas, ochenta (80) cuotas o sea ochenta mil pesos (m$n. 80.000,00); a Dib Hisa, ochenta (80) cuotas o sea ochenta mil pesos (m$n. 80.000,00); a Nabih Hisa, ochenta (80) cuotas o sea ochenta mil pesos (m$n. 80.000,00); a Julio Hisas, ochenta (80) cuotas o sea ochenta mil pesos (m$n. 80.000,00) y a María Hisas de Isas las restantes ochenta (80) cuotas o sea ochenta mil pesos (m$n. 80.000,00). — Segundo: En consecuencia, el socio señor Abdo Hisas; y los socios que ingresan por este acto, señores Miguel Angel Hisas; Dib Hisa; Nabih Hisa; Julio Hisas y María Hisas de Isas; resuelven mantener con toda su vigencia el contrato social; modificando únicamente las cláusulas Quinta (Dirección y Administración) y Séptima (distribución de ganancias y pérdidas) del contrato original; las que quedan así convenidas: "Quinto: La administración, gestión y dirección de los negocios sociales, estará a cargo personal e indistinto del socio señor Abdo Hisas o del socio señor Miguel Angel Hisas; pudiendo actuar en forma independiente cada uno, quienes son designados socios gerentes. — Por lo que con la firma de uno solo de cualquiera de ellos; pueden comprar, vender, permutar, dar y recibir sumas de dinero; tomar dinero en préstamo; operar en cuenta corriente bancaria; emitir, aceptar o endosar cheques, letras, giros y toda clase de papeles comerciales; solicitar; aceptar u otorgar créditos con o sin garantía real o personal: actuar y obligar a la Sociedad ante toda Autoridad, Repartición, Instituto o Entidad Nacional; Provincial, Municipal o Mixta; actuar y obligar a la sociedad ante la Justicia, etc., esta enumeración no es limitativa y se entiende con la amplitud como en derecho sea posible. — Cada socio gerentes firmará con su firma personal habitual antecedida de un sello social. — Queda prohibido comprometer a la firma social en operaciones ajenas al giro social o en operaciones de favor para terceros. — "Séptimo: Anualmente al 30 de junio de cada año, se practicará un Inventario y Balance General: cuyos resultados fueran pérdidas o ganancias; previa constitución del Fondo de Reserva Legal del 5%; se distribuyen en la siguiente proporción: Abdo Hisas el cincuenta por ciento (50%); los señores Miguel Angel Hisas; Dib Hisa; Nabih Hisa; y Julio Hisas; a cada uno el once por ciento (11%); y a la señora María Hisas de Isas el seis por ciento (6%) restante". — En prueba de conformidad, se firma en Buenos Aires, a: cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Fdo.: Simón Hisas. — Abdo Hisas. — M. A. Hisas. — Dib Hisa. — Nabih Hisa. — Julio Hisas. — María Hisas de Isas.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.720.— e.21|11-Nº 18.946 v.21|11|59

CONFECA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Buenos Aires, setiembre diez y seis de 1959. — Con motivo del vencimiento del contrato social, incorporación de Distrilana S. A. como socia y aumento de capital de Confeca S. R. L., inscripta en el Registro Público de Comercio el 5|8|47 y sus modificaciones el 24|6|48 — 20|7|48 — 26|2|49 — 27|3|53 — 3|2|55 — 10|1|56 — 12|11|57, los socios resuelven constituir esta nueva sociedad continuadora de todas sus actividades, y refundiendo en un texto unificado las distintas modificaciones introducidas al contrato existente hasta su vencimiento, rigiendo en consecuencia las que a continuación se transcriben: 1º) Entre los señores Teodoro Enrique Kamerling, casado, alemán, domiciliado en la calle Panamá 970; Telafin S. R. L., inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de setiembre de 1951, bajo el número 2014, al folio 500, del libro 19 de sociedades de responsabilidad limitada, representada por Félix Goldschlager, y Distrilana S. A., Industrial, Comercial y Financiera, inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de mayo de 1958, bajo el número 424, folio 280 del libro 49, tomo A de Estatutos Nacionales, representada por sus directores, señores Félix Goldschlager y Félix Popper, con domicilio en la calle Alsina 1441; todos vecinos de la Capital Federal, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: 2º) Dicha sociedad se denominará "CONFECA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte de la República Argentina y en el exterior 3º) Su objeto será la fabricación y venta de confecciones en general y la venta de telas, así como la comercialización de esos productos, pudiendo realizar cualquier operación afín. 4º) Se constituye por el término de veinte años a partir del 1º de junio de 1957, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. Este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo por otro lapso igual, cumpliendo en tal caso las formalidades legales correspondientes. Cualquier socio podrá retirarse anticipadamente de ella, preavisando por telegrama colacionado, con un plazo anterior en seis meses a la fecha de su retiro. 5º) El capital social se fija desde el 1º de junio de 1957 y hasta el 31 de mayo de 1959 en Seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seis mil cuotas de cien pesos cada una, de las que corresponden al señor Teodoro Enrique Kamerling mil setecientas veintinueve, o sean ciento setenta y dos mil novecientos pesos moneda nacional; a Telafin S. R. L., mil setecientas setenta y una cuotas, o sean ciento setenta y siete mil cien pesos, y a Distrilana S. A., dos mil quinientas cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y desde el 1º de junio de 1959 en adelante el capital queda elevado a Un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quince mil cuotas de cien pesos cada una, de las que corresponden 1771 cuotas, o sean pesos 177.100 moneda nacional, a Telafin S. R. L.; 1729 cuotas a Teodoro Enrique Kamerling, o sean pesos 172.900 y 11.500 cuotas a Distrilana S. A., o sean pesos 1.150.000 moneda nacional, integrados totalmente en mercaderías, muebles y útiles, cuentas a cobrar y pagar y en el giro del negocio en general, según balances y certificaciones de asientos contables adjuntos, debidamente firmados por los socios y que se consideran parte integrante del presente contrato. 6º) La administración de la sociedad y uso de la firma social será indistinta y estará a cargo de los señores Teodoro Enrique Kamerling, Félix Goldschlager, Félix Popper y Ludovico Alfredo Minner, a quienes se les confiere el cargo de gerentes, con todas las facultades necesarias a tal fin, de conformidad al artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco con la única limitación de no comprometerla en fianzas ni prestaciones a título gratuito. Los gerentes representarán a la sociedad y obligarán a la misma con la amplitud de facultades previstas en el artículo diez y seis de la ya citada ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y necesaria para la administración de los negocios sociales, inclusive en lo que respecta a los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco oficial o particular con los cuales podrán realizar cualquier operación comercial o bancaria, abrir cuentas corrientes o de otro carácter, hacer depósitos en las mismas, retirarlos, retirar valores al cobro o en custodia, solicitar créditos, girar contra fondos o en descubierto, librar y firmar giros, letras o pagarés como girante, aceptante o endosante, hacer descuentos y amortizaciones, firmando las renovaciones, comprendidas en ellas las determinadas en los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y en los incisos primero al cuarto, séptimo, noveno al décimo tercero y décimo quinto al décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. 7º) El ejercicio comercial terminará el 31 de mayo de cada año, a cuya fecha se practicará un inventario y balance general. Las utilidades realizadas y líquidas, previo descuento del cinco por ciento para la formación de la reserva legal, según las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capitales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas de la misma manera. 8º) En caso de retiro de alguno de los socios, los restantes tendrán el derecho de adquirir las cuotas del socio saliente, en proporción a sus aportes de capital y por un valor según balance que se confeccionará para tal fin, a la fecha del retiro del socio saliente, dentro de los sesenta días inmediatos siguientes. El importe de los haberes del socio saliente deberá serle abonado en la siguiente forma: el treinta y tres y un tercio por ciento dentro de los siete días de haberse presentado el citado balance a la asamblea de socios y el resto dentro del plazo de nueve meses a contar desde la fecha de su retiro, mediante pagos trimestrales iguales y sucesivos. Sin perjuicio de ello, los socios podrán abonar al socio saliente los haberes que le correspondan en cualquier fecha anterior a los plazos precitados. 9º) En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos y legatarios se incorporarán a la sociedad. Los herederos y legatarios deberán unificar su representación para tratar con o intervenir en la sociedad. 10º) Las divergencias que se susciten respecto a la interpretación o ejecución del presente contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada parte y un tercero nombrado por estos últimos en caso de discordia. Si una de las partes no designare su árbitro dentro de los quince días de suscitarse la cuestión a resolver, dicho nombramiento será efectua-

do por el presidente de la Bolsa de Comercio de esta ciudad, a pedido de la otra parte, corriendo por cuenta de aquélla el pago de las costas y gastos de esta gestión. Si los árbitros arbitradores no se pusieran de acuerdo para la designación del tercero, cualquiera de ellos podrá pedir su nombramiento al presidente de la citada Bolsa dentro de los cinco días de producida la discordia. El fallo arbitral será inapelable y la parte que se alzare de él abonará por su cuenta el total de las costas, costos y gastos que originen las acciones judiciales que incoe u obligue a promover a las otras partes, tanto en lo que a ellas corresponda como en lo que pertenezca a las otras. En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes intervienen, en el lugar y fecha de su otorgamiento. Félix Goldschlager. — T. Kamerling. — Félix Goldschlager. — F. Popper.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 4.720 e.21|11-Nº 25.002 D.T.-v.21|11|59

EFA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En el lugar y fecha indicados al pie se reunen los señores Julio Van Houtte, Alberto de Ridder, Domingo Pasquale, Fernando Benegas y Roupo y Compañía, S.R.L., representada por sus tres únicos socios, señores Mauricio Rousseau Portalis, Juan Mauricio Rousseau Portalis y Mariano Gastón Rousseau Portalis, con lo que están presentes todos los socios de EFA, S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.454 al Fº 287 del Libro 26 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Se resuelve por unanimidad: Primero: Aceptar la cesión de todas sus cuotas, o sean veinticinco que representan $ 2.500 m|n., que en este acto hace el socio Roupo, Sociedad de Responsabilidad Limitada a favor del Ingeniero Juan Mauricio Rousseau Portalis, quien acepta por su parte la cesión que se hace por el precio de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m|n.), que el cesionario entrega y la cedente recibe en este acto y en dinero efectivo. — Segundo: Aceptar la cesión de una cuota de capital que hace el socio Fernando Benegas a favor del Ing. Juan Mauricio Rousseau Portalis por su valor nominal, o sean cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) que el cesionario entrega y el cedente recibe de conformidad en este acto, en dinero efectivo. — Tercero: Aceptar la cesión que hacen el socio Fernando Benegas de sus restantes cuotas —o sean cuatro— y los socios Domingo Pasquale y Alberto de Ridder, del total de las suyas —o sean cinco cada uno— a favor del Ingeniero Agrónomo Guillermo Moore de la Serna, argentino, mayor de edad, casado, y domiciliado en la Avenida Santa Fe Nº 3337, Capital, quien también comparece a este acto y acepta las cesiones hechas a su favor; el precio de estas cesiones es de cien pesos moneda nacional ($ 100) por cada cuota cedida, y el cesionario entrega y los cedentes reciben los importes respectivos, en este acto y en dinero efectivo. — Cuarto: Como consecuencia de las cesiones de cuotas realizadas. EFA, S.R.L. queda constituída por los socios: Juan Mauricio Rousseau Portalis, con veinte y seis cuotas de capital que representan dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.); Julio Van Houtte, con diez cuotas de capital que representan un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.); y Guillermo Moore de la Serna, con catorce cuotas de capital que representan un mil cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos 1.400 m|n.). Los señores Domingo Pasquale, Alberto de Ridder y Fernando Benegas se desvinculan totalmente de EFA, S.R.L., y sus respectivas cuentas con esa sociedad, quedan totalmente canceladas, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago, total e irrevocable, desistiendo tanto ellos como la sociedad de toda ulterior acción judicial emergente del deshecho vínculo societario, cualquiera sea su causa. — Quinto: Los socios de EFA, S.R.L., resuelven a continuación, por unanimidad, sustituir la cláusula Cuarta del contrato de sociedad por la siguiente: "Cuarta: La gerencia y administración estará a cargo de todos los socios, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativa. — Tendrán el uso de la firma social para todas las operaciones que hagan al objeto de la Sociedad, con todas las atribuciones necesarias para dirigir los negocios sociales y ejercer su representación legal y en general: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles o enajenarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con prendas de cualquier tipo, hipoteca o con cualquier otro derecho real pactando en cada caso el precio y forma de pago de la operación, dar posesión de los bienes, materia del acto o contrato, celebrar contratos de locación, renovarlos, prorrogarlos, modificarlos, transferirlos, etc.; b) estar en todos los casos habilitados para aceptar, otorgar escrituras públicas y demás documentos públicos y privados, cobrar o percibir el precio de las operaciones que realicen en nombre de la Sociedad aunque sea a plazos; c) tomar o dar dinero prestado a interés o sin el de los establecimientos bancarios y comerciales o de particulares, con facultad para determinar la forma de pago y la tasa de interés; d) verificar toda clase de operaciones bancarias y comerciales sin limitación de tiempo ni cantidad que tengan por objeto: librar, aceptar, descontar, ceder, endosar, cobrar, percibir, enajenar y negociar letras de cambio, pagarés, avales, giros, cheques vales o cualesquiera otras obligaciones y documentos de crédito con o sin garantía personal o prendaria, girar en descubierto, hacer depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituídos a nombre de la Sociedad. — Todas estas operaciones podrán ser hechas con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco oficial, nacional, provincial o municipal de esta plaza o del extranjero, como también con cualquier institución bancaria particular o privada; e) aceptar o hacer consignaciones o daciones en pago, renovaciones, remisiones o quitas de deudas; f) comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado, con facultades para contestar y entablar demandas de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores, transigir, poner y absolver posiciones, prestar o diferir juramento, reconocer o desconocer obligaciones preexistentes, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, pedir la quiebra o el concurso civil de sus acreedores; g) conferir poderes generales o especiales para asuntos de todo orden, otorgando las facultades en forma amplia e ilimitada, incluso la que autoriza el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil así como poderes para gestiones bancarias, administrativas u otras en que la sociedad intervenga o tenga interés o sea parte directa o indirecta, y revocar esos poderes; h) formular protestos y protestas, registrar marcas y sus transferencias, así como patentes y firmar todos los instrumentos públicos y privados necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados, debiendo entenderse que la enumeración es simplemente enunciativa y por lo tanto los gerentes tendrán todas las facultades necesarias con la única prohibición de hacer uso de la firma social para actos que no sean estrictamente sociales y la de dar fianzas, avales, etc., si no es como consecuencia de actos sociales". — Sexto: Los socios de EFA, S.R.L. resuelven por último, suprimir la cláusula Duodécima del contrato de sociedad relativa al caso de disolución de Roupo S.R.L., con lo que la anterior Décimo Tercera pasa a ser Duodécima. — Este documento extendido en tres sellos de un peso moneda nacional de la serie R, números 286.072, 286.073 y el presente, lo firman todos los intervinientes —quienes autorizan al doctor Fernando Benegas para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio— en la Ciudad de Buenos Aires a los quince días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Mauricio Rousseau Portalis; Fernando Benegas; J. Van Houtte; J. M. Rousseau Portalis; G. Moore de la Serna. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.240.— e.21|11-Nº 18.951-v.21|11|59

SUPERCOM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento de fecha 16 de octubre de 1959, la sociedad "SUPERCOM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha designado gerente de la misma a la señora Angelina Margarita Barbará de Montiel, y subgerente al señor Ulpiano Norberto Lobo, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Humahuaca 4352. — Sobre raspado: Humahuaca. Enmendado: domiciliado. Vale.

Buenos Aires, 13 de noviembre 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.21|11-Nº 18.956-v.21|11|59

LOS OSCUROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta número veinte y cinco de la razón social "LOS OSCUROS S.R.L.", de fecha diez y siete de junio de mil novecientos cincuenta y siete, protocolizada ante el escribano de la Ciudad de La Plata, don Leonel Sicardi, al folio trescientos cincuenta y uno del registro trescientos cincuenta y uno a su cargo, de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, se trató la renuncia al cargo de gerente presentada por la señorita Amelia Elisa Navarret, la que fué aceptada por unanimidad a partir del treinta de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

Buenos Aires, 10 de noviembre 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560. e.21|11-Nº 25.011 D.T. v.21|11|59

FABRIJUNTAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que don Fernando Martínez, cede, vende y transfiere sus 34 cuotas de capital a su valor nominal y don Omar Norberto Buloli, cede, vende y transfiere sus 33 cuotas de capital a su valor nominal que poseen en "FABRIJUNTAS", S. R. LTDA., por un total de sesenta y siete mil pesos m|n. a favor de don Nicolás Osvaldo Ciardullo, con domicilio en Elizalde 2335, de la localidad de Gerli, Pcia. de Bs. As., argentino, soltero, mayor de edad. En esta cesión se involucran todos los derechos, obligaciones, reservas, utilidades, que pudiera corresponder al cedente y con efecto retroactivo al 1º de enero de 1959, fecha desde la cual se consideran de obligados y desvinculados de la sociedad y renuncian a todo mandato que en ella desempeñaban y haber recibido de los cesionarios los respectivos importes, sirviendo esta de recibo y carta de pago. Como consecuencia, se modifica el Art. 6º del contrato original, en el sentido de que la administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios Carlos Antonio Tinelli y Nicolás Osvaldo Ciardullo, a los que se le designan gerentes y se mantienen las facultades establecidas en el artículo quinto del contrato original. Se modifica el artículo primero del contrato original de la siguiente forma: Con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1959, continúa sus operaciones la firma Fabrijuntas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, pudiendo modificar el nombre de la sociedad cuando sea necesario para el interés de la firma, podrá adoptarse un nombre de fantasía o el de algunos de los socios, acompañado de "y Compañía S.R.L.". — Todo según documento del 20 de octubre.

Buenos Aires, 5 de noviembre 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120. e.21|11-Nº 25.012 D.T. v.21|11|59

CAAMAÑO Y BONAUDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los que suscriben, Germán Carlos Caamaño, argentino, casado, domiciliado en la calle José Martí 637 de Capital Federal y Angel Ricardo Pedro Bonaudo, argentino, casado, domiciliado en la calle Delgado 909 de Capital Federal, mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en formar la siguiente S.R.L. de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: A partir del primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, queda constituída entre los suscritos una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que tendrá por objeto, dedicarse al ramo de comercialización de artificios pirotécnicos, representaciones y comisiones, de artículos en general, pudiendo sin perjuicio de lo expuesto, tomar cualquier otro género de actividades civiles y|o comerciales lícitas y permitidas por las leyes pertinentes y siempre que así lo decidieran los socios de común acuerdo. — Segundo: La sociedad girará bajo el nombre de CAAMAÑO Y BONAUDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Río Bamba Nº 114, sin perjuicio de ser trasladado a otro lugar. — Tercero: El Capital Social, lo fijan en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de Mil pesos cada una, suscritas en la siguiente proporción: don Germán Carlos Caamaño, cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos, y don Angel Ricardo Pedro Bonaudo, cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos, el cual integran totalmente en mercaderías de acuerdo a inventario que se adjunta con la firma de ambos socios y que se tiene como parte integrante del presente contrato. — Cuarto: La sociedad queda constituída por tiempo indeterminado a contar del día primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, a quienes se designa Gerentes, pudiendo actuar en forma separada o alternativamente, con todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, y los que igualmente podrán ejercer en forma indistinta la representación legal de la sociedad y formalizar a nombre de esta clase de actos jurídicos y comerciales, contraer y suscribir obligaciones, realizar toda clase de operaciones bancarias en los Bancos: Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales y|o particulares creados o a crearse con la sola limitación de no comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad. — Sexto: Anualmente y en la época que los gerentes determinen, se practicará un Balance e Inventario General de los negocios sociales, los cuales quedarán aprobados de hecho si ninguno de los socios los observara dentro de los sesenta días de practicados. — De las utilidades líquidas que arrojen los balances anuales, una vez deducido el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, serán distribuídos entre los señores en la siguiente proporción, el señor Caamaño el cincuenta por ciento y el señor Bonaudo el cincuenta por ciento restante. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Séptimo: En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, el señor Caamaño, tendrá prioridad para hacerse cargo del Activo y Pasivo Social, abonando al socio saliente el haber por: Capital, Utilidades y Reservas le corresponden, previo inventario y balance general a la fecha en que tal circunstancia acontezca. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad total de alguno de los socios, sus herederos continuarán en la sociedad sin otra intervención que la del control y la formación de balances, debiendo unificar en todos los casos esta representación, percibirán a cuenta de utilidades la suma mensual de tres mil pesos en conjunto hasta que se cierre el ejercicio anual, en cuya oportunidad se les entregarán las utilidades correspondientes, previa deducción de los anticipos mensuales entregados. — Noveno: De ocurrir alguno de los casos específicados en los artículos séptimo y octavo, el socio restante podrá adquirir las cuotas sociales, el saldo de su cuenta particular y la parte de las reservas que le correspondan al socio saliente, en los plazos a convenir, más el interés a razón del tipo bancario de la fecha de liquidación. — Décimo: Toda duda o divergencia o cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato, en su disolución o liquidación de la sociedad, así como con los herederos o representantes legales en su caso deberá ser resuelta sin intervención judicial, por medio de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrado uno por cada parte, cuyos árbitros deberán designar un tercero pero en caso de discordia y el laudo que se dicte deberá ser acatado por las partes e inapelable ante los Tribunales. — Undécimo: Para todos los fines judiciales del presente, las partes se someten al fuero ordinario de esta Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios. — De conformidad se suscribe el presente, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Caamaño. — A. R. Bonaudo.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.21|11-Nº 18.960-v.21|11|59

EL VASQUITO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: "Primer Testimonio. — Escritura número ciento setenta y tres. — En la localidad de Florida, Partido de Vicente López, de la provincia de Buenos Aires, a dieciocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Lorenzo Ezcurra, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Posadas mil treinta y uno de la Capital Federal y don Carlos Iglesias, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la Avenida del Tejar dos mil seiscientos setenta de Villa Adelina, partido de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, ambos de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, así como de que vienen por este acto a formalizar un contrato de sociedad, el que se regirá por lo esta-

blecido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y además, por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "EL VASQUITO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Posadas mil treinta y uno de la Capital Federal, pudiendo tener sucursales en cualquier otra parte del país o del extranjero. Segunda: La duración de la sociedad será de diez años, a contar del primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, pudiendo ser prorrogado el plazo de duración por otro período igual, a cuyo efecto los socios harán expresa manifestación de sus deseos con treinta días de anticipación al del vencimiento, asentándolo en el libro de Actas de la Sociedad. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la construcción de caminos en sus diferentes formas, así como las diversas obras viales, pudiendo realizar también todas aquellas obras y negociaciones complementarias y conexas con el fin principal. — Accesoriamente podrá realizar inversiones en empresas similares, asesorar, financiar y negociar con las inversiones realizadas. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos cada una, que suscriben los socios en la proporción siguiente: don Lorenzo Ezcurra, cuatrocientos noventa cuotas, o sean cuatrocientos noventa mil pesos moneda nacional; y don Carlos Iglesias, diez cuotas, o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional, de cuyas cuotas los socios integran en este acto, el cincuenta por ciento en dinero efectivo, y el otro cincuenta por ciento restante, se obligan a suministrarlo al fondo social cuando por simple mayoría de votos así se resuelva. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio don Lorenzo Ezcurra, que investirá el cargo de gerente, quien tendrá el uso de la firma social para todas las operaciones que forman el objeto social, sin más limitación que la de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en fianzas, avales o garantías a favor de terceros por deudas personales, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios ordinarios de la sociedad con todas sus consecuencias, los siguientes:

a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, muebles y semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso la adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazos y tomar y dar posesión de los bienes materiales del acto o contrato. b) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación, como locador o locatario. c) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier clase y naturaleza. d) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general; e) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a las leyes y reglamentos de los mismos y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso el tipo de interés y la forma de pago, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prendas u otros derechos reales. f) Realizar operaciones bancarias y de créditos que tengan por objeto: librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada. g) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. h) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder cancelar o liberar parcial o totalmente derechos reales de hipotecas, prendas y cualquier clase de derechos o garantías, sin excepción; i) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros arbitradores; prestar o diferir juramentos; exigir fianzas, cauciones o arraigos, transigir o rescindir transacciones, aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales; interponer recursos legales y renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones; j) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; k) Conferir poderes generales o especiales; l) Formular protestos y protestas; m) Otorgar y firmar las escrituras públicas y privadas que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Sexta: El ejercicio comercial terminará el treinta de septiembre de cada año y anualmente, en la misma fecha, se practicará el balance general. — Anualmente se apartará el cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para formar el fondo de "Reserva Legal" hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social. — El remanente del beneficio o pérdidas si existiesen será distribuído y soportado por los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Los beneficios se abonarán a los socios, cuando así lo resuelva la mayoría de votos. — Séptima: La sociedad podrá disolverse; a) Por la pérdida del sesenta y cinco por ciento del capital social. b) Por la expiración del plazo establecido para su duración. — Llegados estos casos, el socio don Lorenzo Ezcurra, queda desde ya, facultado para hacerse cargo del activo y pasivo social, mediante el pago, a los demás socios del haber que le corresponda en la sociedad, según el balance general que se practicará al efecto, que hará efectivo en seis cuotas iguales, pagaderas al plazo de tres años. — Si don Lorenzo Ezcurra no optara por la adquisición del activo y pasivo social, procederán a liquidar la sociedad por intermedio del socio gerente en la forma que los mismos convengan. — Octava: Si el Gerente o Gerentes designados se encontraren imposibilitados de desempeñar sus funciones por cualquier causa, podrá ser reemplazado por otro, socio o no socio, requiriéndose para la designación del socio Gerente el voto favorable de los dos tercios del capital social. — Novena: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de diez días de producido el conflicto, y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de la sociedad "El Vasquito", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman ante mí y los testigos del acto, don Miguel Iván Sicardi y don Alberto Rafael Taubenschlag, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — Sigue a la escritura número ciento sesenta y dos de fecha diecisiete de setiembre en curso. — Lorenzo Ezcurra. — C. Iglesias. — Tgo. Miguel Sicardi. — Tgo.: Alberto Taubenschlag. — Hay un sello. — Ante mí: G. Vailati. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número veinte del partido de Vicente López, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "El Vasquito", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio extendido en cuatro sellos notariales de ley, numerados correlativamente desde el cinco millones ochocientos sesenta y cinco mil cuarenta y seis al cinco millones ochocientos sesenta y cinco mil cuarenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 5.440. e.21|11-Nº 25.018 D.T. v.21|11|59

CARLOS SANGUINETTI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, que según escritura de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada ante el Escribano José A. Degregorio, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "CARLOS SANGUINETTI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha aumentado su capital social que era de quinientos mil pesos a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional con efecto retroactivo al treinta de junio ppdo., modificando la cláusula cuarta del contrato social, la que para lo sucesivo queda redactada así: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que es suscripto en integrado por los socios en la siguiente proporción: El señor Douzon suscribe e integra totalmente trescientas setenta y cinco cuotas o sean trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; y el señor Sanguinetti suscribe mil ciento veinticinco cuotas o sean un millón ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, integrando mil nueve cuotas o sea un millón nueve mil pesos moneda nacional, comprometiéndose a integrar el saldo a medida que los negocios sociales lo requieran. — El aporte de los socios está representado por el capital original aportado en el acto de la constitución más la capitalización de las sumas necesarias de sus respectivas cuentas particulares de acuerdo con las constancias del balance general realizado al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve que se consideran parte integrante de este instrumento.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120.— e.21|11-Nº 18.968-v.21|11|59

FARIÑA Y BUSTAMANTE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, por escritura del 14 de octubre de 1959, pasada por ante el Escribano Mario Nacarato, la señorita María Asunción Rooseleer, cede el total de las 50 cuotas de capital por el precio convenido de $ 75.000 m|n., que posee en "FARIÑA Y BUSTAMANTE", S. R. LTDA., a favor de don Antonio Jorge Marqués, soltero, mayor de edad, domiciliado en Laprida 2134, Cap. Federal. — El Sr. Enrique Eduardo Fariña, restante socio presta su conformidad.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.21|11-Nº 25.017 D.T.-v.21|11|59

LOS ASES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de 1959, reunidos los señores León Arazi, Eleazar Nacer Zaglul y Horacio Herrero, todos argentinos, casados, únicos socios de la razón social "LOS ASES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de enero de 1956, bajo el Nº 5, al folio 206, del libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven lo siguiente: Primero: Con retroactividad al 31 de julio de 1959, el señor León Arazi, vende, cede y transfiere sus 70 cuotas de capital a los señores Eleazar Nacer Zaglul y Horacio Herrero, en partes iguales o sea 35 cuotas para cada uno. — Segundo: La venta se efectúa por la suma total de m$n. 200.000. Al señor Eleazar Nacer Zaglul, le corresponden $ 100.000, por cuyo monto entrega en este acto y en efectivo, pesos 2.500 y por el resto de $ 97.500 firma, 39 pagarés mensuales iguales y consecutivos de $ 2.500 c|u., a partir del 30 de octubre de 1959. Al señor Horacio Herrero le corresponden $ 100.000, por cuyo monto entrega en este acto y en efectivo $ 2.500, y por el resto de $ 97.500, firma 39 pagarés mensuales iguales y consecutivos de $ 2.500 c|u. a partir del 30 de octubre de 1959. — Tercero: En el caso de futura venta de negocio, se conviene lo siguiente: el monto cobrado al contado por la firma "Los Ases, S.R.L.", luego de deducir los gastos correspondientes, se sumará los montos cobrados por el señor León Arazi, del resultado se tomará una tercera parte para entregar en ese acto al señor León Arazi, previa deducción del importe de los pagarés cobrados hasta ese momento. — Cuarto: Si se incorporare un nuevo socio a la parte aportada en efectivo, luego de deducido los gastos correspondientes se sumarán los montos cobrados por el señor León Arazi, del resultado se tomará la mitad para entregar al señor León Arazi, previa deducción del importe de los pagarés cobrados hasta ese momento. — Quinto: Ocurrido los hechos establecidos en los artículos tercero y cuarto, deberán suscribirse nuevos pagarés por el importe que resta pagar, en la forma que se decida en esa oportunidad. — Sexto: En consecuencia se modifican los siguientes artículos del contrato social: Cuarta: La sociedad girará con un capital de doscientos diez mil pesos, compuesto de 210 cuotas de $ 1.000 c|u., repartida entre los socios por partes iguales, o sea, al señor Eleazar Nacer Zaglul le corresponden 105 cuotas, por un total de pesos 105.000 y al señor Horacio Herrero, 105 cuotas, por un total de pesos 105.000. — Noveno: El 31 de julio de cada año se efectuará un balance general de acuerdo con las normas legales y las ganancias o pérdidas resultantes se repartirán en partes iguales. Todas las cláusulas que no estuvieran expresamente modificadas por este contrato, quedan en pleno vigor. — De conformidad firman el presente en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — León Arazi. — Eleazar Nácer Zaglul. — H. Herrero.

Buenos Aires, 16 de noviembre 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.760.— e.21|11-Nº 18.971-v.21|11|59

ROTEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato privado del 30 de setiembre de 1959, don Carlos Mac Harg cede y transfiere a doña Antonia Rodríguez, ciento ochenta cuotas de capital en ROTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, adquiriendo doña Antonia Rodríguez las cuotas con todos sus derechos y obligaciones.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 220. e.21|11-Nº 25.026 D.T. v.21|11|59

ESTACION DE SERVICIO PEÑA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el convenio modificatorio del primer párrafo de la cláusula quinta del contrato de constitución de "ESTACION DE SERCICIO PEÑA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Capital $ 400.000)", el que transcripto dice así: "La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los tres socios señores Victorio Ferrari, Angel Evaristo Azcoitía y Jesús Abel Pérez, pudiendo el señor Ferrari actuar individualmente y los señores Azcoitía y Pérez, deberán hacerlo los dos en forma conjunta".

Buenos Aires, 22 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560. e.21|11-Nº 25.027. D.T. v.21|11|59

FALABELLA Y SENILLOSA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Juan Falabella, argentino, casado con doña Amalia Loreto Guerra, mayor de edad, domiciliado en Ibarola 7257, Capital Federal; Antonio Falabella, argentino, mayor de dad, casado con doña Sara Ayan, domiciliado en José María Moreno, seiscientos treinta y nueve, Capital Federal; Juan Alberto Falabella, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Ibarola siete mil doscientos cincuenta y siete, Capital Federal; y Oscar Carlos Senillosa, argentino, casado con doña Clara Francisca Sotelo, mayor de edad, domiciliado en la calle Coronel Domínguez doscientos cincuenta y tres, Villa Madero, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, con arreglo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en especial a las cláusulas siguientes. — Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "FALABELLA Y SENILLOSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Cuzco mil quinientos sesenta y nueve, Villa Scasso, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires y con administración en la calle Castelli número doscientos treinta y seis al cincuenta, Capital Federal, pudiendo trasladar ambos a otros puntos, establecer agencias y/o sucursales en cualquier punto, dentro y/o fuera del territorio de la República Argentina. — Segundo: La duración de la Sociedad, que por este acto se constituye, será de cinco años, a contar desde el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen las operaciones, prorrogándose automáticamente a su vencimiento si con noventa días de anticipación a esa fecha la mayoría no comunica por telegrama colacionado cursado al gerente que desempeñe el cargo en ese momento, su voluntad de liquidar la sociedad. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de talleres de fundición y recuperación de metales; compra y venta de maquinarias y/o materiales del mismo ramo y/o afines, importación y/o exportación de los mismos y/o afines, y/o maquinarias, para su propia industria y/o para su venta en plaza; compraventa de inmuebles; fabricación de maquinarias industriales y/o de uso particular, pudiendo además realizar toda clase de operaciones lícitas, con la amplitud determinada en el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que queda íntegramente suscripto e integrado, estando así el capital de "Falabella y Senillosa Sociedad de Responsabilidad Limitada", totalmente realizado y aportado por los socios en máquinas, materias primas, herramienas y modes por su importe total, según balance que

suscripto por contador público y firmado por sus socios se agrega, en la siguiente forma: el señor Juan Falabella, ciento veinte y cinco cuotas o sea ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Antonio Falabella, ciento veinticinco cuotas, o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; el señor Juan Alberto Falabella, ciento veinticinco cuotas, o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, y el señor Oscar Carlos Senillosa, ciento veinticinco cuotas, o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de sus gerentes, designándose y nombrándose en este acto para tal cargo, a los señores Juan Falabella y Antonio Falabella, quienes desempeñarán el mismo en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente, con amplitud de facultades, con la única limitación de no comprometer la sociedad en operaciones ajenas a ella, en operaciones o prestaciones a título gratuito, a beneficio particular de los socios ni en garantías o avales de los mismos o de terceros. La firma social será usada en todas las operaciones de la misma, con la firma individual del gerente o gerentes, precedida de la denominación social. Queda así el gerente o gerentes autorizados para adquirir bienes muebles, inmuebles, semovientes, venderlos, solicitar préstamos en dinero, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, ya sea de los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Español del Río de la Plata Limitado, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la Nación, Banco de Italia y Río de la Plata, Banco Francés e Italiano, Banco Popular Argentino, Banco Holandés Unido, Nuevo Banco Italiano, ya sea en sus casas centrales o sucursales en todo el país y|o en el extranjero y todo otro banco o institución bancaria esté o no mencionado en este contrato, así como de particulares, abrir cuentas corrientes o plazo fijo, representar a la sociedad ante el gobierno nacional o provincial, oficinas públicas, Instituto Nacional de Previsión, ministerios nacionales, provinciales, aduanas nacionales o extranjeras, actuar en justicia, constituir prendas, prendas agrarias, con o sin desplazamiento, hipotecas, cancelarlas, otorgar poderes generales y|o especiales, transigir y realizar todos los actos judiciales, extrajudiciales y|o privados compatibles con el objeto de la sociedad y que no modifiquen o importen modificación de este contrato, estándoles expresamente prohibido modificar por sí el objeto social, a realizar actos que pudieran anticipar la disolución de la sociedad o comprometerla en forma alguna en operaciones ajenas a su objeto. La dirección del personal y técnica estará a cargo de los socios Juan Alberto Falabella y|o Oscar Carlos Senillosa, quienes además están facultados para usar de la firma social en forma conjunta ante los Bancos o instituciones de este carácter. — Sexta: Los balances generales se practicarán al treinta y uno de marzo de cada año, sin perjuicio de los demás balances parciales o de comprobación que podrán hacerse cuando los socios lo deseen. A los efectos de la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, cada socio tendrá un número de votos iguales al número de cuotas suscriptas e integradas que le pertenezcan en el capital social, y las resoluciones serán tomadas por el número de votos que representen la mitad más uno del capital, por lo menos, salvo únicamente en aquellos casos en que por imperio de la ley no pueda resolverse sino por unanimidad de votos. — Séptima: Anualmente, de las utilidades líquidas que resulten de cada balance general y se realicen, a partir del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, se destinará en primer término el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que determina el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin perjuicio de las demás reservas y amortizaciones que determinen las leyes impositivas, para la determinación de utilidades; el saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción al número de cuotas suscriptas e integradas que cada uno tenga en la sociedad. — Octava: Llegado el caso de liquidación de la sociedad, ésta se hará por el gerente o gerentes que se encuentren desempeñando el cargo en ese momento, y la partición se hará también en la proporción de las cuotas que cada socio tenga suscriptas e integradas en la sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento o inhabilitación de uno o más de los socios, la sociedad seguirá sus actividades con los socios restantes y los herederos del socio o socios fallecidos y|o representantes legales del incapaz, en su caso, debiendo en caso de pluralidad, en cada caso, unificar representación dentro de los treinta días de ocurrido el hecho, so pena de no ser admitida la representación en la sociedad hasta que no sea cumplido tal requisito. Los herederos del socio fallecido no podrán retirarse de la sociedad comunicando su decisión al gerente o gerentes administrativos que desempeñen tal cargo en ese momento, por telegrama colacionado, y el capital y utilidades del socio fallecido se liquidará de acuerdo al balance especial que se realizará a la fecha del fallecimiento y será abonado por el socio o los socios que resulten compradores de las cuotas en diez cuotas trimestrales iguales a partir de la fecha de esa venta, teniendo preferencia para la adquisición los socios de la firma. — Décima: Toda divergencia que pudiera suscitarse entre los socios o entre cualquiera de éstos o sus sucesores o representantes legales y la sociedad o con él o los gerentes, con motivo de la interpretación de este contrato y|o sus efectos y|o su aplicación, liquidación y|o administración social será resuelta por un árbitro, amigable componedor, si las partes se pusieran de acuerdo con su designación, o en caso contrario, por un tribunal arbitral compuesto por personas designadas, una por cada parte en divergencia, pudiendo éstos nombrar otra para el caso de desacuerdo entre aquéllas. Su fallo será inapelable, hará cosa juzgada y todos los socios, como sus herederos y representantes legales en su caso, quedan obligados a acatarlo. — Undécima: En prueba de conformidad se firma el presente en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut-supra". — Firmado: Juan Falabella; Antonio Falabella; Juan Carlos Falabella y Oscar Carlos Senillosa.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.000 e.21|11-Nº 25.028 D.T.-v.21|11|59

HAGOP K. SARIAN E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Miguel A. Vadell con fecha 6 de octubre de 1959, el señor Hagop Sarian, vende, cede y transfiere a su hija señora Virginia Sarian de Kherlakian veinte y cinco cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad Hagop K. Sarian e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Por esta misma escritura la señora Ermon Oundjian de Sarian, vende, cede y transfiere a su hija señora Virginia Sarian de Kherlakian, quince cuotas de capital, que tiene y le corresponde en la mencionada sociedad, cuyas cuotas son del valor de mil pesos moneda nacional cada una. En virtud de estas cesiones el capital social de la sociedad "HAGOP K. SARIAN E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que asciende a la suma de novecientos mil pesos moneda nacional, dividido en novecientas cuotas de mil pesos cada una, se encuentra suscripto e integrado en la siguiente forma: don Hagop Sarian, setecientas sesenta y cinco cuotas o sean setecientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; doña Ermon Oundjian de Sarian, treinta y cinco cuotas o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional; don Gregorio Sarian, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; don Arturo Sarian, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional, y doña Virginia Sarian de Kherlakian, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional y se modifican las cláusulas quinta, sexta y séptima del contrato social las que quedan redactadas así: Quinto. Las ganancias y pérdidas serán repartidas y soportadas por los socios en la siguiente proporción; el diez y siete y medio por ciento para el señor Hagop Sarian; el doce y medio por ciento para la señora Ermon Oundjian de Sarian; el diez por ciento para la señora Virginia Sarian de Kherlakian y el sesenta por ciento restante para los señores Gregorio Sarian y Arturo Sarian, por partes iguales, es decir, el treinta por ciento para cada uno. — Sexta. La administración general de la sociedad estará a cargo, indistintamente de los socios señores Hagop Sarian, Gregorio Sarian, Arturo Sarian y señora Ermon Oundjian de Sarian, quienes invisten el cargo de gerentes. El uso de la firma social lo harán siempre dos socios gerentes en forma indistinta. Los socios gerentes, señores Gregorio Sarian y Arturo Sarian, se obligan a dedicar todo su tiempo y actividad a la sociedad, no pudiendo dedicarse a otros negocios ni formar parte de sociedades. Los socios señores Hagop Sarian, Ermon Oundjian de Sarian y Virginia Sarian de Kherlakian, dispondrán de su actividad e ingerencia en la sociedad, en la forma que estimen convenir, sin obligación de aportar trabajo personal, pudiendo dedicarse a otros negocios si así lo resolvieran. — Séptima. Los retiros mensuales de los socios señores Gregorio Sarian, Arturo Sarian y señora Virginia Sarian de Kherlakian, no podrán exceder de sus utilidades. El señor Hagop Sarian y la señora de Sarian podrán retirar sumas mayores. — Sobre raspado. —Sarian —Sarian. Vale. Sobre raspado —formar. También Vale. Testado, otras No vale.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria

$ 1.920.- e.21|11-Nº 25.024-D.T.v.21|11|59

TUÑIN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Angel Juan Persano, argentino, casado, Viel Nº 1708 de Captal Federal; José Sobrino, español, viudo, 15 de Noviembre 1111, Capital Federal; José Mauricio Jofré, argentino, casado, Colpayo 130, Capital Federal; Raúl Pardiñas, español, soltero, Cosquín 2002, Capital Federal; Manuel Miranda, español, soltero, Cosquín 2002, Capital Federal; José Domínguez Carballo, español, casado, Cóndor 1523, Capital Federal; Juan Más, español, casado, San Juan 3140, Capital Federal; Cosme del Rosso, argentino, casado, Hernandarias 736, Capital Federal; Francisco Correa, argentino, soltero, Hipólito Yrigoyen 1426, Capital Federal; Emilio Lemos, español, casado, Gral. Artigas 956, Capital Federal; Antonio Colomar, español, casado, Calderón 3386, Capital Federal; Antonio Sarria Dacal, español, casado, Lacarra 842, Capital Federal y José Vallejos, soltero, argentino, Cangallo 525, Temperley, Pcia. de Bs. As., se celebra el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos de la Ley 11.645, que se regirá por los artículos siguientes: Primero: Girará bajo la denominación de "TUÑIN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 1.700.000. Tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Almirante Brown 1287. Podrá modificarlo en el futuro, así como establecer sucursales en cualquier lugar de la República. — Segundo: Su objeto lo constituye la adquisición y explotación, en todas sus formas, del fondo de comercio de "pizzería, pastelería, empanadas, heladería", ubicado en esta Capital Federal, calle Almirante Brown 1287. Sin perjuicio de la ampliación de los rubros que explota actualmente el citado fondo de comercio podrá dedicarse a todas clases de operaciones comerciales en general y aquellas de carácter civil que tengan relación con su objeto comercial. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años, a partir del primero de diciembre de 1958. Podrá ser prorrogado por resolución de los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social, adoptada con una anticipación de ciento ochenta días corridos al de vencimiento de aquél. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de un millón setecientos mil pesos m|n. c|l. (1.700.000 m|n.) dividida en mil setecientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, aportada por los socios en la siguiente proporción: A. J. Persano $ 280.000, equivalentes a $ 280 cuotas; J. Sobrino pesos 170.000, equivalentes a 170 cuotas; J. M. Jofré $ 100.000, equivalentes a 100 cuotas; R. Pardiñas, $ 100.000, equivalentes a 100 cuotas; M. Miranda $ 70.000, equivalentes a 70 cuotas; J. Domínguez Carballo $ 280.000, equivalentes a 280 cuotas; J. Más $ 150.000, equivalentes a 150 cuotas; C. del Rosso $ 40.000, equivalentes a 40 cuotas; F. Correa $ 40.000, equivalentes a 40 cuotas; E. Lemos $ 280.000, equivalentes a 280 cuotas; A. Colomar $ 40.000, equivalentes a 40 cuotas; A. Sarria Dacal $ 120.000, equivalentes a 120 cuotas y J. Vallejos $ 30.000, equivalentes a 30 cuotas. Dicho capital se encuentra totalmente integrado, según así resulta del balance que se suscribe por separado y forma parte integrante del presente, en muebles, útiles, maquinarias, instalaciones, valor llave, correspondientes al fondo de comercio señalado en el artículo segundo. — Quinto: Para el cumplimiento de su objeto y por intermedio de sus Gerentes, sin que ello implique limitación alguna, podrá realizar los siguientes actos: a) comprar, vender, permutar, ceder, dar en pago, locación, depósito mutuo, usufructo, comodato, uso, hipoteca, prenda, toda clase de bienes muebles, sin muebles, mercaderías, semovientes, títulos, cuotas, acciones, etc. por los plazos, formas de pagos y condiciones que se consideren convenientes; b) realizar toda clase de operaciones bancarias o financieras, de cualquier naturaleza, que se consideren viables a los fines sociales, pudiendo en consecuencia, abrir cuentas corrientes, girar contra ellas con provisión de fondos o en descubierto; solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos, con garantías reales y|o personales en particular, gravando en cualquier modo los bienes de la sociedad; depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar o descontar dinero, cartas de crédito o cualesquiera otros papeles de comercio, tanto en instituciones existentes o a crearse y en particular los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Central de la República, Municipal, Industrial, etc.; c) otorgar poderes generales y especiales; d) llevar a cabo todos y cada uno de cuantos más actos se consideren incluídos dentro de su plena capacidad jurídica, relacionados con su objeto. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de tres socios con el carácter de Gerentes, se designan los socios señores Angel Juan Persano, José Jofré y José Sobrino, quienes siempre y en todos los casos deberán actuar conjuntamente uno de ellos con el señor Persano. La firma social se constituye por la particular de un socio gerente con la del señor Persano, anteponiéndole el sello social. Sin perjuicio de sus funciones de Gerente, dichos socios tendrán a su cargo con carácter específico, las siguientes funciones: A. J. Persano, las de encargado de la administración y personal de la sociedad, y J. Sobrino, las de encargado de la caja de la sociedad. La firma social no podrá ser utilizada para actos, negocios u operaciones extrañas al objeto de la sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros, incluídos entre éstos los propios socios. Los socios deberán inmediato acatamiento a las órdenes de los Gerentes, aun cuando las consideren desacertadas o improcedentes, sin perjuicio de someter la cuestión en reunión de socios en debida oportunidad. En ésta se determinará cuál es la solución correcta de la cuestión, en su caso la sanción a que se haya hecho acreedor el socio o el Gerente. Todo acto de desobediencia a las órdenes de los Gerentes, dentro del negocio de la sociedad y cuando éste se encuentre abierto al público, será considerado falta grave, que será sancionada por la sociedad en reunión de socios. — Séptima: Anualmente el día primero de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se llevarán a cabo cuando lo requieran los socios que representen el cincuenta y un por ciento del capital social. Los balances anuales serán puestos a consideración de los socios por un plazo de quince días corridos, mediante entrega de copia fiel, debidamente firmada por los Gerentes, de la que se otorgará el pertinente recibo al pie del original. Vencido dicho plazo sin observación, se considerarán automáticamente aprobados. En caso de ser observados, su aprobación requerirá el voto de los socios que representen la mayoría del capital. De las utilidades se destinará el cinco por ciento, hasta completar el diez por ciento de reserva prevista por la Ley 11.645. Por mayoría de votos de capital podrá disponerse la constitución de cualesquiera otra clase de reservas. Las utilidades líquidas y realizadas y|o las pérdidas si las hubiere, serán repartidas y|o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales. El modo y plazo de distribución de las utilidades será resuelto por los socios por el voto de los que representen la mayoría del capital. La contabilidad y balance se ajustaran a las normas admitidas por la Dirección General Impositiva. — Octava: Todos los socios están obligados a prestar a la sociedad su trabajo personal, desempeñando las tareas que ésta les fije. Las mismas se establecerán por el voto de la mayoría del capital. En el desempeño de sus tareas deberán poner el máximo de empeño, conocimientos y capacidad. Los socios sólo podrán ser relevados de esta obligación en caso de enfermedad o incapacidad debidamente acreditados y por un plazo que se determinará en cada caso con el voto de la mayoría del capital. El socio que sin causas debidamente justificada se negase a prestar su trabajo personal, será excluído de la sociedad, requiriéndose para ello el voto de la mayoría de los socios que representen la del capital social. — Noveno: La sociedad llevará un libro de actas, en el que se asentarán todas las resoluciones que adopte y todo otro acto que los gerentes o los socios que representen el cincuenta y un por ciento del capital estimen pertinentes. De toda acta que se levante en el libro respectivo se entregará copia debidamente firmada a cada uno de los socios. — Décimo: Los socios, por el desempeño de sus tareas percibirán las retribuciones que fijará la sociedad por el voto de la mayoría de capital. Dichas retribuciones se fijarán con carácter de mensuales a igualdad de tareas se fijarán iguales sueldos. — Undécimo: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad, salvo acuerdo unánime, hasta tanto haya transcurrido un año, desde la fecha de constitución de la sociedad, cumplido dicho plazo cualquier socio podrá retirarse de la sociedad o ceder sus cuotas a un tercero, previo aviso notificado fehacientemente, con una anticipación de noventa días a los socios. Los socios, dentro de los treinta días de notificados, deberán informar al saliente, si aceptan hacerse

cargo de sus cuotas, en caso afirmativo la compra será realizada por los socios en proporción a sus respectivos capitales, en el caso que algún socio no adquiriese la parte que le correspondo, ésta será distribuída proporcionalmente entre los restantes. La adquisición se efectuará abonando al saliente el valor nominal de las cuotas con más o menos las utilidades o las pérdidas que arroje el balance que deberá practicarse dentro del plazo de preaviso del socio saliente, con más o menos el saldo acreedor o deudor que resulte de la cuenta particular del socio si la hubiere, y el valor de llave que se fije. El importe de las cuotas de capital le será hecho efectivo dentro de los noventa días a contar de la fecha en que se acepte el retiro; el restante importe que resulte, en 24 cuotas mensuales, con el interés, corriente en plaza, a partir de los treinta días de efectivizarse el anterior importe. En caso de que la sociedad no adquiriese las cuotas, el socio quedará en libertad de cederlas a un tercero. En ningún caso la salida de un socio podrá implicar a la sociedad el ingreso de más de un socio. — Décimo segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos deberán unificar su representación para tratar con la sociedad. Tendrán opción a continuar en la misma como simples capitalistas, o retirarse de la sociedad a la fecha del primer balance general, la decisión deberá ser comunicada a la sociedad dentro de los noventa días de producido el acontecimiento determinante. Si se hubiere optado por el retiro, se les abonará el importe de las cuotas de capital, con más o menos las utilidades o pérdidas y saldo de la cuenta particular, con más el valor llave que fijen los socios por mayoría de votos de capital. La forma de pago será la determinada en el artículo undécimo, incluyéndose en el pago mensual el importe del valor llave. — Décimo tercero: El socio que cometiese cualquier acto perjudicial para la sociedad, faltas leves reiteradas, o faltas graves, será sancionado por el voto de los socios que representen la mayoría del capital, la sanción según la gravedad, podrá llegar a su exclusión de la sociedad En este caso se le devolverá el capital, con más o menos el saldo de su cuenta particular y|o las utilidades o pérdidas, con exclusión de llave. — Décima cuarta: Toda duda o divergencia que se suscito entre los socios, sus herederos o representantes, ya sea respecto del desenvolvimiento social o en cuanto a la interpretación del contrato estando de liquidación, será dirimida por árbitros amigables componedores, con exclusión de toda otra clase de juicio. Cada parte designará su árbitro y éstos al tercero, para el caso de discordia, antes de entrar a laudar. Las cuestiones a laudar serán propuestas por escrito, conjuntamente con el árbitro que designen, dentro del tercero día de haberse reclamado el arbitraje. Los árbitros tendrán cuarenta y ocho horas para designar el árbitro tercero y cinco días a partir de ese momento para laudar. El fallo será protocolizado ante escribano público, el que tendrá a su cargo la notificación de las partes. El fallo será inapelable y la parte que se alzare contra él abonará a favor de la otra una multa de diez mil pesos moneda nacional. — Décimo quinto: Los socios podrán disponer la disolución de la sociedad, sin perjuicio de las causales de ley, por el voto que represente la mayoría del capital social. La liquidación se llevará a cabo por un liquidador, socio o no, designado por mayoría de votos. Para efectivizar la liquidación se procederá del siguiente modo: a) Primeramente se cancelarán las deudas sociales; b) Luego si el remanente no alcanzare a cubrir el capital aportado, será prorrateado entre los socios en proporción a sus aportes; c) Cubiertos éstos, el saldo será prorrateado entre los socios en proporción a sus capitales. — Décimo sexto: En cualquier momento, la sociedad, por el voto que represente la mayoría del capital social, podrá disponer la venta de cualquier fondo de comercio de su propiedad, en las condiciones de pago, precio y plazos que se fijan por igual mayoría. — Décimo séptimo: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, las partes se remiten a las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente a las pertinentes del Código de Comercio. — Décimo octavo: El emblema y designación comercial de la sociedad será el de "Tuñín" S. R. L.". De conformidad se firman tres ejemplares en Buenos Aires a los 27 días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. En la página dos vuelta, renglón siete, agregar a continuación de carácter "de gerentes" vale. E|L.: "Federal", vale. Firmado: A. J. Persano. — A. Sarria. — Emilio Lemos. — F. Correa. — Juan Mas. — José Sobrino. — José Vallejos. — Antonio Colomar. — R. Pardiñas. — M. Miranda. — Cosme del Rosso. — José Domínguez. — J. M. Jofré. — Formulan aclaraciones y modificación. Balance. Dom. legal: Corrientes 1309, p. 5, dep. 15. Señor Juez Nacional de Registro: Angel J. Persano, José Sobrino, José M. Jofre, Raúl Pardiñas, Manuel Miranda, José domínguez Carballo, Juan Mas, Cosme del Rosso, Francisco Correa, Emilio Lemos, Antonio Colomar, Antonio Sarria Dacal y José Vallejos, en su carácter de socios de "Tuñín Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 1.700.000", a V. S. dicen: I. Que por el presente hacen constar que todos los firmantes son mayores de edad, hábiles para contratar. II. Que excluyen el artículo décimo del contrato social. Que acompañan balance suscripto por contador y socios. Sírvase V. S. tener presente lo expuesto y proveer el pedido de publicación de edictos, que es justicia. Firmado: Angel J. Persano. — José Sobrino. — José M. Jofre. — Raúl Pardiñas. — Manuel Miranda. — José Domínguez Carballo. — Juan Mas. — Cosme del Rosso. — Francisco Correa. — Emilio Lemos. — Antonio Colomar. — Antonio Sarria Dacal y José Vallejos. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.480.— e.21|11-Nº 18.938-v.21|11|59

M A D E T

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: Entre los señores Salomón Cohen, domiciliado en Corrientes 2536, y Gregorio Tunik, domiciliado en Trelles 1840, siendo ambos argentinos naturalizados, casados, comerciantes, mayores y hábiles, convienen: Primero: Dejan constituída los firmantes una sociedad que girará bajo la denominación de "M A D E T", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Corrientes 2536 de esta ciudad, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del exterior, para dedicarse a la fabricación de encajes, voiles, puntillas y tejidos en general, de nylon, algodón, rayón, otras fibras sintéticas y lana, su compra-venta por mayor o menor, su distribución, almacenaje, importación y exportación, y a toda otra actividad que tuviere atingencia con su objeto principal. Segundo: Se establece como plazo de duración de esta sociedad el de veinte años. Si antes de su vencimiento alguno de los socios deseare retirarse, deberá preavisar a sus consocios con tres meses de anticipación y en forma fehaciente, para que le autoricen a vender sus cuotas a terceras personas, u opten por comprarlas. El precio se fijará mediante balance que se confeccionará a tal fin, y el valor llave se determinará promediando las utilidades de los últimos cinco años, o de los que hubieren transcurrido desde la firma del presente. Si se produjere el fallecimiento de un socio, los quedantes podrán optar por adquirir del representante del prefallecido su participación en la sociedad ,o continuar con aquél el giro social. El reintegro del capital, utilidades, reservas acumuladas y otras previsiones, se reintegrarán en los dos casos previstos precedentemente, en el tiempo y forma que se determinarán por acuerdo de partes. Si tal acuerdo no fuera factible, la sociedad estará obligada a pagar en cuatro semestres ,con más un interés del diez por ciento anual debiendo liquidar de inmediato a los familiares del extinto, en su caso, las utilidades del ejercicio que fueren realizadas y líquidas. Tercero: El capital social es de Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.500.000) dividido en 2500 cuotas de mil pesos cada una, ha sido totalmente integrado en especies, según se ve del balance constitutivo que se acompaña, habiéndolo aportado los socios en la forma y proporción siguientes: don Gregorio Tunik aporta dos mil cuotas de mil pesos c|u., o sea la suma de dos millones de pesos m|n. de curso legal (m$n. 2.000.000), y don Salomón Cohen aporta quinientas cuotas de mil pesos cada una, o sea la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500.000). Cuarto: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo indistinto de ambos socios, quienes podrán desempeñarla con toda la extensión que les acuerda la ley 11.645 y el Código de Comercio, pudiendo librar y firmar toda clase de documentos comerciales, cheques, letras de cambio, giros, vales y pagarés, endosarlos ,avalarlos, girar en cuenta corriente, o en descubierto, descontarlos, solicitar préstamos en toda clase de instituciones crediticias, sean oficiales o particulares, con toda suerte de garantías ,reales o personales; presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción; otorgar poderes generales y/o especiales, comprar y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes, firmar contratos de locación, subarriendo, cesión o transferencia, y en — Continúa en el sello número 370.140, serie T de un peso m|n. — Viene del sello número 370.139, serie T de un peso moneda nacional. — fin, realizar cuantos más actos fueren necesarios al mejor desarrollo de los negocios sociales. — Quinto: Todos los años al 31 de mayo se confeccionará inventario y balance general, siguiéndose para ello las normas aconsejadas por la Dirección General Impositiva de la Nación y leyes en vigor. El balance será puesto en conocimiento de los socios durante treinta días, al cabo de los cuales se reunirán en Asamblea General Ordinaria, la que considerará la marcha de los negocios sociales, y aprobará o no el balance. Si en el segundo ejercicio a contar de la fecha, uno de los socios gerentes se manifestara disconforme con el desenvolvimiento de la sociedad, se procederá a disolverla y liquidarla, a menos que se procediere en la forma prevista en la cláusula segunda, para el retiro de un socio. Todas las resoluciones adoptadas en las asambleas ,serán anotadas en el Libro de Actas que la sociedad llevará a tal fin. Todos los socios tendrán acceso a los libros y papeles de la sociedad, y podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder debidamente autenticada. Las utilidades líquidas y realizadas, provenientes de cada ejercicio, serán distribuídas entre los socios por partes iguales, debiendo soportar las pérdidas si las hubiere en la misma forma. — Sexto: El socio señor Salomón Cohen queda expresamente autorizado a continuar los negocios similares al que es objeto de esta sociedad, en que actualmente se halla interesado, salvo fabricación de voiles, puntillas y encajes, sin que tales actividades sean consideradas como en infracción a las disposiciones legales atingentes. — Séptimo: Si durante la vigencia de la sociedad ,surgieren desavenencias entre los socios con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato, ellas serán dirimidas por árbitros designados uno por cada parte en discordia. Dichos árbitros antes de entrar a laudar, designarán un tercero para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será obligatorio. En conformidad de partes se firma el presente en Buenos Aires, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Enmendado: "o, 2.500, cuotas, de, mil, aporta, aporta, jurisdicción, transferencia, vigor", vale. — Salomón Cohen. — Gregorio Tunik. Certifico: que las firmas que anteceden y dicen: "G. Tunik y S. Cohen". han sido puestas en mi presencia por los señores Gregorio Tunik y Salomón Cohen, personas de mi conocimiento doy fe. — Buenos Aires, noviembre cinco de 1959. — Juan Carlos Ferraria Acosta, escribano.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 3.520 e.21|11-Nº 25.031 D.T.-v.21|11|59

RIO DUERO

Sociedad Agro-Mercantil e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Eduardo Fauzón Sarmiento, con fecha 30 de setiembre de 1959, ha quedado disuelta a contar del 31 de diciembre de 1958, la sociedad "RIO DUERO, SOCIEDAD AGRO - MERCANTIL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", recibiendo lo socios lo que les corresponde en la misma.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400 e.21|11-Nº 25.029 D.T.-v.21|11|59

CAMPOS UNIDOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguinte edicto:

"Que por escritura del 29 de octubre de 1959, ante el escribano J. Alberto Poulastrou (h), don Máximo Eisenburg cedió y transfirió a don Carlos Eisenburg, con efecto retroactivo al primero de enero de 1959, las mil doscientas cuotas de su propiedad que poseía en "CAMPOS UNIDOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando separado el cedente de la sociedad y de su cargo de Gerente.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400 e.21|11-Nº 24.640 D.T.-v.21|11|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|11|59.

AGUADO Y SACHS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Francisco Aguado, argentino, soltero, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen doscientos ochenta y tres, de Zárate, provincia de Buenos Aires, que firma F. Aguado, y Armando José Sachs, argentino, casado, domiciliado en la calle San Blas mil seiscientos noventa y tres, de la Capital Federal, que firma A. J. Sachs, ambos hábiles para contratar, se ha resuelto constituir, como continuación de la celebrada por contrato del treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el veintinueve de diciembre del mismo año bajo el número tres mil cuatrocientos ochenta y tres al folio ciento setenta del libro veintisiete, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Denominación y domicilio: La Sociedad que por el presente se constituye, girará bajo el rubro "AGUADO Y SACHS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, estando actualmente instalada en la calle San Blas número mil seiscientos noventa y tres, pudiendo cambiarse en el futuro y podrá establecer agencias, delegaciones, sucursales y representantes en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: a) El transporte fluvial de pasajeros y de carga, por cuenta propia o de terceros; b) Actuar como armadora o propietaria de buques, agente o representante marítimo y despachante de aduana; c) Realizar operaciones de carga y descarga; d) De compra y venta por cuenta propia o de terceros, de buques, maquinarias, combustibles, lubricantes e implementos y materiales marítimos, su importación y exportación; e) Realizar transportes terrestres de toda clase, estén o no en conexión con las líneas fluviales explotadas por la Sociedad; f) Y realizar, en fin, todas las operaciones que concurran a los fines indicados, sean su complemento o consecuencia, sin limitación alguna. — Tercera: Duración: La Sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Este término de duración se divide en tres períodos de dos, cinco y tres años, respectivamente y cada vencimiento señala la fecha en que cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, siempre que manifieste su intención en tal sentido, con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento de cada período, mediante telegrama colacionado. — De no mediar esa manfestación expresa, o la voluntad de común acuerdo de los socios de rescindir este contrato en cualquier momento de su vigencia, la Sociedad continuará hasta el vencimiento de su término de duración, salvo que en un solo ejercicio hubiera sufrido una pérdida del diez por ciento de su capital social, en cuyo caso cualquiera de los socios puede pedir la inmediata disolución de la Sociedad. — Cuarta: Capital social: El capital social se establece en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, y ha sido suscripto por los socios por partes iguales, es decir, que corresponden doscientas cuotas a cada uno. — Este capital se encuentra integrado totalmente en embarcaciones, rodados, repuestos muebles, útiles y demás rubros que surgen del balance de constitución de la Sociedad, efectuado el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, habiendo sido firmado en prueba de conformidad por ambos socios. Los contratantes, se obligan a otorgar a favor de la Sociedad que constituyen, las escrituras traslativas del dominio de las embarcaciones que figuran en el inventario. — Quinta: Dirección y administración: La dirección y administración de la Sociedad, será desempeñada por uno o más gerentes, que pueden ser socios o no. — En este acto se designa para desempeñar la gerencia a los dos socios, a quienes corresponderá, indistintamente, el uso de la firma social, estando facultados, también indistintamente, para firmar toda documentación que se suscribiere eventualmente, tendiente a obtener en beneficio de la Sociedad, créditos oficiales o particulares, celebrar contratos de cualquier naturaleza, adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, embarcaciones e inmuebles, hipotecar, prendar y de cualquier otro modo gravar los bienes sociales; encarar negocios nuevos, en el país o en el extranjero y modificar el régimen o naturaleza de los actuales, y en fin, todo otro acto que la necesidad o importancia lo requieran, anteponiendo a la firma un sello o marca, aclarando el rubro social. En ningún caso, los gerentes podrán emplear la firma social en asuntos particulares, actos ajenos a los intereses de la Sociedad, ni en fianzas

o garantías de terceros. — Sexta: Balance y Utilidades: Al día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general de acuerdo a las normas establecidas por la contabilidad y leyes impositivas vigentes. De las utilidades realizadas y líquidas, se deducirá el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, así como también las sumas o porcentajes que indican las Leyes sociales que rigen, o que se resuelvan destinar a reservas facultativas o para previsión general. El saldo neto resultante, se distribuirá entre los socios, por partes iguales y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Cada socio, tendrá amplio derecho a fiscalizar la contabilidad y documentación de la Sociedad; pidiendo los informes que crea necesarios, incluso, que se realicen balances parciales de comprobación. Los saldos que arrojen las cuentas particulares de los socios, devengarán un interés que ambos socios fijarán de común acuerdo. Estos intereses, serán liquidados mensualmente o acumulados a las cuentas particulares de los socios. Los balances serán sometidos a los socios; durante quince días, posteriores a su confección, mediante transcripción en el Libro de Actas, en el que deberán hacerse constar además, sus firmas de conformidad o notas de observación. Deberán ser confeccionados dentro de los noventa días de vencido el ejercicio. La falta de firma de alguno de los socios, en el sentido expresado sea cual fuere el motivo, implicará la aceptación del balance. — Séptima: Cesión de Cuotas: Ningún socio podrá transferir total o parcialmente a terceros no socios, su aporte, ni darlo en garantía, ni gravarlo, sin la expresa conformidad del otro socio, pero podrán cederse los socios recíprocamente la totalidad o parcialidad de sus cuotas entre ellos, de común acuerdo. Sin perjuicio de lo expuesto, para las cuestiones referentes a la cesión de cuotas, a favor de terceros o extraños a la Sociedad, se tendrá en cuenta, lo dispuesto por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Octava: Retiro Voluntario: Los socios podrán retirarse voluntariamente de la Sociedad, únicamente en la oportunidad que se refiere la cláusula tercera, y si no ingresara otro socio en reemplazo del saliente, la Sociedad sólo podrá funcionar hasta la fecha de vencimiento del respectivo período, para entrar inmediatamente en estado de liquidación, salvo el caso en que el socio no renunciante, resuelva continuar sólo con los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad. En los casos en que el socio no renunciante, obtenga la incorporación de otro socio, o resuelva hacerse cargo del activo y pasivo del negocio, abonará al socio saliente, el haber que le correspondiere, en la forma y plazos, que convengan de común acuerdo, pero desde ya se establece, que debe ser dentro de un término entre doce y treinta y seis meses, firmando pagarés con garantía real; rindiendo un interés que se fijará y abonará con cada vencimiento trimestral. El haber del socio saliente se deducirá, de las cifras que surjan del balance e inventario que se practicará en el día en que ambos socios convengan en separarse. — Novena: Fallecimiento o Incapacidad: En los casos de fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios, el socio restante podrá: Primero: Continuar la Sociedad con los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz o interdicto, siempre que éstos convengan en incorporarse a la Sociedad con representación unificada. En este caso, el representante único de los herederos o representante legal del incapaz o interdicto, ingresará a la Sociedad, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o declarado incapaz; Segundo: Adquirir las cuotas del capital social y saldos de las demás cuentas, del causante o incapaz o interdicto, mediante pago a sus representantes del haber que les correspondiere, en la forma indicada en la cláusula anterior, continuando así los negocios sociales; Tercero: Liquidar la Sociedad mediante su completa disolución, con intervención de los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz o interdicto, quienes intervendrán en la liquidación con representación unificada. — Décima: Dedicación: Los socios deberán dedicar a la Sociedad, todo el tiempo, actividad y diligencia que ella exija, no pudiendo formar parte de otras sociedades que exploten los mismos ramos de la que se constituye, ni desempeñar actividades afines por cuenta propia o de terceros. — Décima Primera: Libros de la Sociedad: La Sociedad llevará, aparte de los libros rubricados que la ley exige, un Libro de Actas, también rubricado, en el que se asentarán toda clase de resoluciones que interesen a la Sociedad, en cuanto a negocio o administración interna o externa se refiera, así como fijación de remuneraciones a los gerentes, aprobación de balances, o cualquier acto de disposición que realice la Sociedad y que por su importancia requiera la unanimidad de los socios. — Décima Segunda: Divergencia o Dudas: Toda diferencia o desacuerdo que pudiera suscitarse entre los socios, por cuestiones no previstas en este contrato y que tampoco puedan dilucidarse por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de Primera Instancia de la Capital Federal, para que éstos decidan en forma definitiva, a cuyo efecto los contratantes constituyen como domicilios especiales, el señor Francisco Aguado en la calle Sarmiento trescientos ochenta y uno y el señor Armando José Sachs en la calle San Blas mil seiscientos noventa y tres, los dos de esta Capital Federal. — Décima Tercera: Disolución: En caso de disolución de la Sociedad, el cargo de liquidador, corresponderá a ambos socios. — Pero cualquiera de ellos puede hacerse cargo del activo y pasivo social, antes de la liquidación definitiva, abonando al otro, el haber que le corresponda, en la forma prevista por la cláusula octava. — En prueba de conformidad a las trece cláusulas que anteceden, a cuyo fiel cumplimiento se comprometen, se firma el presente, quedando formalizado el contrato social de "Aguado y Sachs, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El presente contrato fué extendido en cuatro sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del dos millones ciento siete mil ciento cincuenta y siete al presente de dos millones ciento siete mil ciento sesenta.' — F. Aguado — A. J. Sachs.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800 e.21|11-Nº 25.037 D.T. v.27|11|59

ELECTROTECNICA BEXTRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos ochenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: don Oliviero Marinelli, que firma "Marinelli", de estado casado, comerciante, domiciliado en la calle Somellera número cinco mil quinientos noventa y siete y don Carlos Barresi, que firma "Carlos Barresi", de estado casado, comerciante, domiciliado en la calle Salta número doscientos cuarenta y dos. — Como de que los comparecientes son de este vecindario, italianos, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los exponentes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denomina "ELECTROTECNICA BEXTRA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, calle Larrazábal número cuatro mil noventa y uno, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país. — Segunda: El término de duración de la Sociedad será de cinco años, a contar desde la fecha de esta escritura. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación y venta de motores y aparatos electrodomésticos, su importación o exportación y otras operaciones comerciales e industriales conexas o similares. — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que se suscriben, aportan e integran en la siguiente forma: a) El socio don Carlos Barresi ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional, las que integra: con la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional en la cual queda incluída la patente de invención número ciento quince mil setecientos noventa y también los derechos sobre la solicitud de la marca Bextra, según acta número quinientos nueve mil novecientos cincuenta y nueve, de la Dirección de marcas, que le corresponden según inventario y balance practicado de común acuerdo con el señor Oliviero Marinelli, con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve y con el cual están de acuerdo ambos socios y a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales. Y b) El socio Oliviero Marinelli: trescientos veinte cuotas o sean trescientos veinte mil pesos moneda nacional que los aporta e integra en la siguiente forma: a) Ochenta y dos mil pesos moneda nacional en mercaderías y efectos que le corresponden según el inventario y balance practicado de común acuerdo por los socios, con el cual están conformes y a que se hace referencia más arriba, de la presente escritura; b) Ciento sesenta y tres mil pesos moneda nacional que ha aportado en efectivo; c) Y setenta y cinco mil pesos moneda nacional que el socio nombrado se compromete a integrar aportándolo en dinero efectivo dentro de los seis meses de la fecha. — Quinta: Se hace constar que la suma de ochenta y un mil quinientos pesos moneda nacional, importe del cincuenta por ciento legal que debe integrarse en efectivo, ha sido depositado en el Banco de la Nación Argentina, según boleta que se exhibe. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo conjuntamente de los dos socios señores Carlos Barresi y Oliviero Marinelli, a quien se les nombra gerentes de la sociedad, los que no podrán usar ni comprometer la firma social en asuntos o negocios a favor de terceras personas. — Séptima: Los socios deberán dedicar a la sociedad todo su tiempo y actividad, siéndoles prohibido dedicarse a cualquier otra actividad comercial, industrial o técnica. — El socio señor Barresi, además de sus funciones de gerente, tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, propendiendo a la unidad y buena marcha de los negocios sociales. — Octava: A los fines de su constitución, explotación y giro de la sociedad, podrán los gerentes celebrar toda y cualquier clase de contratos civiles y comerciales, conferir poderes generales y especiales y revocarlos; realizar y hacer toda clase de operaciones bancarias con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional o cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular o con particulares, sociedades u otras instituciones de crédito; firmar, girar, endosar, aceptar, descontar y avalar, letras, giros, pagarés, cheques, vales, warrants, guías; cartas de porte, conocimientos y demás papeles de comercio; girar en descubierto, efectuar y retirar mercaderías, depósitos en dinero, títulos, frutos, productos, efectos, etcétera, requiriéndose en todos los casos la firma conjunta de ambos socios. — Novena: Anualmente, el treinta y uno de julio, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales y las ganancias y pérdidas que arrojen los mismos, previa deducción de las reservas legales, sueldos y gastos sociales, se distribuirán o serán soportadas por los socios en las proporciones siguientes: El socio Carlos Barresi: el treinta y cinco por ciento y el socio Oliviero Marinelli el sesenta y cinco por ciento. — Décima: Los socios no podrán ceder ni transferir sus cuotas a terceras personas extrañas a la Sociedad y en caso de oposición renuncian al recurso o reclamación judicial que establece el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécimo: Anualmente o cuando las operaciones o negocios de la Sociedad así lo exijan, los socios se reunirán en asamblea convocada por cualquiera de los gerentes, haciendo saber a los socios el día, lugar y hora en que deberán reunirse, citando y notificándose a los mismos personalmente o por telegrama colacionado y dejándose constancia de los asuntos tratados y resueltos en el libro de actas correspondiente. — Las asambleas de socios tendrán lugar ordinariamente por lo menos una vez al año, siempre que no medien razones de urgencia que hagan necesarias convocatorias especiales o extraordinarias. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el sobreviviente optará: Primero: Por incorporar a los herederos o legatarios del socio fallecido. — Segundo: Por disolver la sociedad, procediéndose a la liquidación de la misma por intermedio del gerente sobreviviente. — Décima tercera: Toda duda, divergencia, dificultad o cuestión que surgiera entre los socios o con sus herederos o sucesores durante el término de la Sociedad, su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y éstos elegirán un tercero en caso de discordia y no mediando conformidad será designado por el Juez que entienda en el juicio. — El fallo que se pronuncia será inapelable. — En la forma expresada, los comparecientes dan por formalizada esta sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, junto con los testigos del acto, vecinos, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, don Alfonso Domínguez y don Olegario Martínez, doy fe. — Marinelli. — Carlos Barresi. — A. Domínguez. — O. Martínez. — Hay un sello. — Ante mí: José A. Beruti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio setecientos sesenta y dos del Registro número sesenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Electrotécnica Bextra", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en tres sellos de ley numerados correlativamente del tres millones ochocientos veintidós mil ochocientos noventa y ocho al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: o — Electrotécnica — oficial — letras, giros, pagarés, divergencia. Vale. — Sociedad — Todo vale. — Hay un sello José A. Beruti. — Sobrerraspado: Año — civiles — sociales — costas — colacionado — Barresi — Vale.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800 e.21|11-Nº 25.047 D.T.-v.21|11|59

ACLARACION

AGENCIA DORREGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del aviso que se indica precedentemente, efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 14|11|59, figuró en forma distinta del original el siguiente párrafo. Donde dice: Cláusula Séptima: ...no pudiendo utilizarla como gerentes o fiadores.. Debe decir: ...no pudiendo utilizarla como garantes o fiadores....

$ 4.320.— e.21|11-Nº 18.162-v.21|11|59

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 3 en lo civil, doctor Luis A. Herrera secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de BORUCH APTER. — Buenos Aires, noviembre ... de 1959. — Carlos O. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.21|11-Nº 25.115 D.T.-v.2|12|59

Nº 5

El Juez Dr. Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº ... (secretaría Nº 10), notifica que ha declarado en disponibilidad y a favor de los ex concursados los créditos verificados a fs. 1.364 de los autos "AGUIRRE, JUAN ARTURO y GIMENEZ PAZ de AGUIRRE, CLEMENTINA sus concursos" y de que resultan titulares Araujo & Cía., Joaquín Vedoya, Gerónimo Meira, Genaro Rimedio, Antonio Grasso Pedro Fava, Francisco Dominique, Delia Julia Poli y José María Domínguez. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — Octavio Bunge, secretario.

$ 960.— e.21|11-Nº 25.162 D.T.-v.24|11|59

Nº 9

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE BUGGE o HARRY LEGANGER BUGGE. — Buenos Aires 27 octubre de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 1.600 e.21|11-Nº 25.091 D. T.-v.2|12|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos acreedores de ELENA o MARIA ELENA NORIEGA DE CORTES. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre dieciocho de 1959. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.21|11-Nº 19.116-v.2|12|59

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland secretaría Nº 36, hácese saber por cinco días que en el concurso civil de don SALIM CHACUR, desígnose Síndico al doctor Ricardo E. Rey, con Estudio en la Calle Avenida Quintana 555, a quien los acreedores presentarán los títulos de sus créditos dentro de los treinta días. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.200.- e.21|11-Nº 25.119 D.T.-v.26|11|59

Nº 10

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO GERVASIO VILLEGAS. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Ricardo Ballester Barruti, secretario.

$ 1.600.- e.21|11-Nº 25.145 D.T.-v.2|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor H. Quesada Zapiola (Secretaría Nº 36) cita por cinco días a doña EUGENIA SOTELO, para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en los autos: "Fracchia mario c|Sotelo Eugenia s|divorcio", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes en su reemplazo. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.—$ e.21|11-Nº 19.015-v.26|11|59

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría 35, cita por diez días a herederos y acreedores de GABINO NAVA. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 25.087 D.T.-v.2|12|59

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Juzgado Nº 19), Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA PUPATO de ROCCATAGLIATA. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 25.152 D.T. v.2|12|59

El señor Juez doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19 de la Capital Federal, por intermedio de la Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO GUILLERMO o GUILLERMO PABLO BROEL. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 25.114 D.T. v.2|12|59

Nº 20

El doctor Santiago Foutel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO FRADE. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 25.103 D.T. v.2|12|59

Santiago E. Foutel, Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PILAR JUANA REAL de CASTEL. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 25.084 D.T. v.2|12|59

El Juez Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 del Dr. Juan L. Peña, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA JAUREGUI de AROCENA. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 25.077 D.T. v.2|12|59

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de doña IDA FICHER de DAVIES. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 19.089 v.2|12|59

Nº 23

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA CORDANO de DEMARTINI. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 25.126 D.T. v.2|12|59

El doctor Mariano José Grandoli Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARTINA RUIZ de MARTINEZ PRADO. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 25.118 D.T. v.2|12|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA LUISA DAGORRET de GENS. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 25.067 D.T. v.2|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. José Manuel Campos (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA GIL MARTI. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — J. R. Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 25.139 D.T. v.2|12|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FLORA MOREIRA de CASTIÑEIRA. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 25.068 D.T. v.2|12|59

Nº 24

El Juez Civil, Dr. Federico J. M. Peltzer, hace saber por tres días que se presentó LIRIO FERNANDO PAGOLA ante el Juzgado Nº 24 a su cargo, solicitando la supresión del prenombre LIRIO. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 480 e.21|11-Nº 25.086 D.T. v.24|11|59

Nº 25

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN o CARMEN FERNANDEZ de MIÑACA. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.21|11-Nº 25.146 D.T.-v.2|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado número 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de BENITO GONZALEZ PEÑA. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 25.095 D.T.-v.2|12|59

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de VIRGILIO LEANDRO MARCELINO GRIMOLIZZI. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.21|11-Nº 25.094 D.T.-v.2|12|59

Nº 26

El doctor Pedro A. Delleplane, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26 (Secretaría Nº 52) cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA GIOIA de CARLUCCI. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.21|11-Nº 25.069 D.T.-v.2|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Delleplane a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría número 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don EJNER EMILIO NIELSEN ELHAUGE. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.21|11-Nº 25.076 D.T.-v.2|12|59

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO COMPTE. Publíquese por diez días — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 19.066-v.2|11|59

Nº 28

El Juez en lo Civil, doctor José M. Campos, Juzgado Nº 28, Secretaría 55, cita por diez días a herederos y acreedores de CAMILO LEONETTI. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.21|11-Nº 25.129 D.T.-v.2|12|59

Nº 29

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don AURELIO ALFONSO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 25.149 D.T.-v.2 12|59

El doctor Wenceslao Caballero, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de VIRGINIO MAFFEI. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.21|11-Nº 25.110 D.T.-2|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (Secretaría Nº 57), cita una vez por mes durante seis meses a JOSE BOTTONE, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de darse intervención y designarse al Defensor de Ausentes y declararse su muerte presuntiva. — Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 240.- e.21|11-Nº 25.092 D.T.-v.21|11|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 1), cita y emplaza por tres días a VESELA PAICH Vda. de SENJANOVICH a estar a derecho en el juicio de desalojo que le sigue Marín Peran, bajo apercibimiento de designar para que la represente al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 720—e.21|11-Nº 25.124 D.T.-v.24|11|59

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nº 1 de Paz de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ELENA ROLET de KALBERMATTEN.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800 e.21|11-Nº 25.093 D.T.-v.26|11|59

Nº 2

Ernesto Lavayén, Juez Nacional de Paz, a cargo interinamente del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CLARA VILLANUEVA y MARTINEZ de GAZTAMBIDE.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800 e.21|11-Nº 25.098 D.T.-v.26|11|59

Nº 4

Por mandato del doctor Felipe Carlos Sola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cítase por cinco días a herederos y acreedores de don ISABELINO LORENZO PEREZ.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800 e.21|11-Nº 25.066 D.T.-v.26|11|59

Nº 8

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de BARTOLOME POLICARPO FRESCO.
Buenos Aires, 15 de abril de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800 e.21|11-Nº 25.105 D.T.-v.26|11|59

Nº 13

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado número 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SIMON SASLAVSKY. Secretaría, Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800 e.21|11-Nº 25.134 D.T.-v.26|11|59

Nº 14

Juan Antonio González Calderón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14 de la Capital Federal, cita por tres días al ocupante de la pieza tercera de la finca calle San Luis 3312 de esta Capital a estar a derecho en los autos "BALCALA DE BELOLLIO, PRUDENCIA c|CHAROSKY MARIA y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de darse intervención en su representación al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 960 e.21|11-Nº 25.155 D.T.-v.24|11|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Juan A. González Calderón (h.), cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE SIRNI o SIRNE y ANTONINA o ANTONIA INTILI o INTILE o INTILLI de SIRNI o SIRNE
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800 e.21|11-Nº 25.079 D.T.-v.26|11|59

Nº 15

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Alfredo J. Campati, cita por cinco días a herederos y acreedores de SAMUEL HIRSCH.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800 e.21|11-Nº 25.108 D.T.-v.26|11|59

El Juez doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EUGENIO IORFIDA.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800 e.21|11-Nº 25.1[illegible] D.T. v.26|11|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO RODRIGUEZ DE LLANO.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800 e.21|11-Nº 25.131 D.T. v.26 11|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Alfredo J. Campati, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA DALMAU.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800 e.21|11-Nº 25.107 D.T. v.26 11|59

Nº 17

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado núm. 17, se hace saber por el término de dos días a los Sres. MENDEL NEPOMNIASKY y JULIO SEREBRINSKY que en el juicio que les siguen Da. Teresa Seco y otras por desalojo, que S. S. ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. Y Vistos: Estos autos para dictar sentencia de lo que resulta... Por ello y lo que disponen los preceptos legales citados y art. 39 de la ley 14.821, fallo los presentes autos haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y, en consecuencia, condeno a Mendel Nepomniasky y Julio Serebrinsky, Moises Ini y demás ocupantes a desalojar el local y comodidades que ocupan en la calle Carlos Pellegrini 699 esquina Viamonte, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de lanzamientos con auxilio de la fuerza pública. Con costas (Art. 221 del Cód. de Procds). Regulo los honorarios del letrado del actor en un mil quinientos pesos y los del apoderado en seiscientos pesos. Notifíquese, regístrese y oportunamente, archívese. Rep la foja. R. M. Senet".
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — José H. Alcacer, secretario.
$ 1.120 e.21|11-Nº 25.128 D.T. v.23|11|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don GRACIANO BLASCO.
Buenos Aires, julio 1º de 1959. — José H. Alcacer, secretario.
$ 800 e.21|11-Nº 25.136 D.T. v.26|11|59

Por orden del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 17, doctor Rodolfo M. Senet, se cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA SANTIN VILOR de PORCHIA.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800 e.21|11-Nº 25.144 D.T. v.26|11|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado núm. 17, cita y emplaza por el término [illegible] días a herederos y acreedores de don RAFAEL PRAVETTONI.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — José H. Alcacer, secretario.
$ 800 e.21|11-Nº 25.127 D.T. v.26|11|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado núm. 17, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don HERACLIO o ERACLIO COLAUTTI.
Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — José H. Alcacer, secretario.
$ 800 e.21|11-Nº 25.125 D.T. v.26|11|59

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA D'AMICO de ALVES dos REIS. — Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.21|11-Nº 25.083 D.T.-v.26|11|59

Nº 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUISA CORTES. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.21|11-Nº 25.142 D.T.-v.26|11|59

Nº 26

El doctor César R. Stábile a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por tres días al señor Pedro Maturana Núñez a fin de que comparezca dentro de ese término a estar a derecho y tome la intervención que le corresponde en los autos "SCHVARTZMAN de NATANSON PAULINA c|MATURANA NUÑEZ PEDRO y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente. — Se le notifica asimismo de la reiniciación de la causa. — Buenos Aires,

cuatro de noviembre de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 960.— e.21|11-Nº 25.140 D.T.-v.24|11|59

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, (Juzgado 26), cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA OTERO o JOSE OTERO y JUANA REY de OTERO. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.21|11-Nº 25.133 D.T.-v.26|11|59

Nº 27

El Juez Nacional de Paz doctor Miguel O. Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA INES ALVAREZ. — Buenos Aires, octubre 23 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.21|11-Nº 19.056-v.26|11|59

Nº 29

Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a doña CONSUELO SCATULAT, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue don Mario Fornari y otra, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.200.- e.21|11-Nº 25.132 D.T.-v.26|11|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de la sucesión de la señora ISABEL de la CRUZ de CAFFA. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.21|11-Nº 19.027-v.26|11|59

Nº 39

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEON SCHER. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.21|11-Nº 25.117 D.T.-v.26|11|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 1, del Dr., Héctor Alegría, en los autos: "DESTILERIAS CUCCHI S. A., s|convocatoria de acreedores", hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Autos y Vistos: Por recibidos a los mismos efectos que la audiencia designada a fs. 57, de acuerdo a lo que determina el art. 25 de la Ley 11.719, señálase la audiencia del día 17 de febrero de 1960, a las 10 horas..."; "Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Autos y Vistos: Nómbrese síndico al contador don Juan Agustín René Bach... — Pedro R. Taranco". Domicilio del síndico: Viamonte Nº 927, 1º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Héctor Alegría, secretario.
$ 2.400.— e.21|11-Nº 19.125-v.26|11|59

Nº 2

César A. Ghibisso, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de PRISMA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, y se ha fijado el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al síndico Adolfo Alberto Moglia, con domicilio en Austria 1735, 6º B, los títulos justificativos de sus créditos. Se señala la audiencia del 3 de febrero de 1960, a las 9 horas, para la junta de verificación y graduación, bajo apercibimiento de celebrarse cualquiera sea su número.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.000 e.21|11-Nº 25.159 D.T.-v.26|11|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8 del autorizante, se hace saber por el término de tres días que en los autos caratulados: "FINK FRIDMAN Y CIA.", su convocatoria, se ha señalado la audiencia del día 7 de diciembre, a las 11 horas, a fin de que tenga lugar la junta pendiente.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Francisco Miguel Bosch, secretario.
$ 960.— e.21|11-Nº 18.999-v.24|11|59

COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad comercial colectiva "ELIAS BONDAR E HIJOS" ha quedado disuelta por el retiro del socio don Elías Bondar, el día 30 de junio de 1958, según instrumento privado del 30 de junio de 1959.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320.— e.21|11-Nº 25.147 D.T.-v.21|11|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal subrogante a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de VICTORIANO o BICTORIANO TORRES, sucesión.
Formosa, noviembre 9 de 1959. — Blanca Dora Mendoza, secretaria.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 19.109-v.2|12|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal subrogante, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, cita emplazando por diez días a heredero y acreedores de SEBASTIAN PEREZ RAMOS, sucesión.
Formosa, noviembre 9 de 1959. — Blanca Dora Mendoza, secretaria.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 19.107-v.2|12|59

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Luis N. Perrone, Secretaría del Doctor J. C. Paternostro, hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos: ALBARRACIN, PETRONA TEODORA, sucesión los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 26 de noviembre a las 16 horas en Reconquista 513, la propiedad sita en la calle San Martín Nº 918, en el estado y condiciones en que se encuentra, desocupada, y que mide: 7m.361 de frente por 24m.32 de fondo. Ad corpus. Base: $ 2.300.000. Facilidades: 2|3 partes al contado y 1|3 parte a un año de plazo con 12 % de interés anual, debiendo escriturarse por ante el Escribano de los vendedores. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 2.000.— e.21|11-Nº 19.029-v.26|11|59

Nº 10

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 19), hace saber por 5 días que en autos "SASSENUS, EMILIO y GIOIA de SASSENUS, FILOMENA, sucesiones", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el 26 de noviembre, a las quince y treinta horas, en la calle San Martín 338, los inmuebles: Garay Nº 2075, edificado en terreno de 8m66 de frente al S. por 23m82 en costado E., y 24m59 en el O., base: $ 114.800 m|n; Rondeau 1765|67, en terreno de 9m53 de frente al S. por 36m40 de fondo al N., Base: $ 264.400 m|n., tres unidades se hallan ocupadas por herederos condóminos que alegan ser inquilinos y Cevallos Nº 1673, edificado en el lote 7, de 8m66 frente al E., por 25m98 de fondo, base: $ 156.200 m|n. Seña: 8 %, comisión: 3 %.
Buenos Aires, noviembre tres de 1959. B. S. Laurencena, secretario.
$ 2.400 e.21|11-Nº 25.099-D.T.-v.26|11|59

JUDICIAL: Mandato de la Sra. Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger en los autos "GONNET, SARA ISABEL y otro c|MELKON ONNIKIAN s|cobro hipotecario", hace saber por cinco días que el martillero Tomás Clemente Usandivaras Estéves (Jorge Newbery 3770, T. E. 54-2995) rematará el día 29 de noviembre de 1959 a las 18 horas sobre la misma, la propiedad ubicada en el Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, calle Juan J. Atencio Nº 1919 entre las de Erezcano y Remedios de Escalada, edificada en el lote B-1 de la manzana 2, que mide 10ms.32 de frente al O., 5ms.484 de contrafrente al E., 21ms.92 de fondo en línea del N., que es recta. La línea del S. que es quebrada, mide 12ms.95 desde el S. de la línea del frente hacia el NE. 5ms.40 hacia el SE. y 8ms.65 nuevamente hacia el NE., hasta encontrar la línea del contrafrente en su extremo S. Superficie: 192,66 m2. Casa de dos plantas, abajo dos locales y dependencias en alto, tres dormitorios, baño y vestíbulo. Se entrega totalmente desocupada. Base: pesos 303.707.—. Al contado. Seña a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 3.200 e.21|11-Nº 25.141-D.T.-v.26|11|59

Nº 19

Orden del Sr. Juez Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 del Dr. Enrique B. Leguizamón, en autos "RIFALDI, CARLOS c|ALTINI, ERNESTO s|cobro de pesos", se hace saber por cinco días, que los martilleros Ayerza y Cía., con oficinas en San Martín 132, T. E. 33-4710 y 2115, rematarán el lunes 30 de noviembre, a las 22 horas, en las Galerías "Huemul", calle Santa Fe 2237, los siguientes cuadros: "Retrato de Señora" (Corot), óleo en tela, sin cornisa; "Retrato de Luis XIV" (Jacinto Rigaud), óleo en tela, sin cornisa; "Estudio de Altillo", fresco del Palazzo Braschi (G. Battista Tiepolo), con cornisa; "Riva degli Schiavoni" (Antonio Canal, llamado El Canaletto), óleo en tela; "Canal Grande" (Canaletto), óleo en tela, con cornisa. Venta sin base, al contado. Seña 30 % y 10 % de comisión.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.21|11-Nº 25.148-D.T.-v.26|11|59

Nº 23

Orden del señor Juez Nacional de lo Civil, Doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría del Doctor Julio César Benedetti, hácese saber por cinco días que en los autos: MACKINTOSCH, ALEJANDRO AVELINO, sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 26 de noviembre a las 16 horas, en Reconquista 513, la propiedad, en el estado y condiciones en que se encuentra, sita en la calle Rivadavia 7070|72, que mide: según mensura 9m92 de frente; 9m96 en el contrafrente; 62m09 costado NE. y 61m58 costado SO. y según títulos: 8m833 por 60m620. Base: $ 1.740.016. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 19.028-v.26|11|59

Nº 26

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Pedro A. Dellepiane, secretaría Nº 51 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "PITLINSKY, ESTANISLAO c|FARBER, SALOMON, s|división de condominio", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 26 de noviembre, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble Cabildo 3946-48-50, edificado en totalidad lote 15 y parte del 20, del plano de mensura, teniendo 8m58 de frente al N.E., 55m61 costado N.O., 57m47 al S.E. y 8m24 contrafrente al S.O., y un lote Ciudad de la Paz entre García del Río y Paroissien, parte del Nº 20 del plano mensura referido, de 8m22 frente al S.O., 11m41 costado N.O., 11m44 costado S.E., y 8m24 contrafrente al N.E., base de $ 670.000 m|n.; se entregará totalmente desocupado, sin incluirse ni muebles ni instalaciones. Como facilidad de pago, el 30 % del precio a 1 año de plazo, con 12 % interés anual, pagadero por semestres adelantados. Escrituras, condición, venta ante Sr. José María Rutten. 8 % de seña y 3 % de comisión.
Buenos Aires, noviembre diez de 1959. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.200 e.21|11-Nº 25.097-D.T.-v.26|11|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 10

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray (Juzgado 10). Juicio "BIANCHI, ROBERTO LUIS c|MAZZAFERRO, RICARDO, ejecutivo". El martillero don Alfredo Calcrotta Marino rematará sin base, al contado y al mejor postor, el 26 de noviembre, a las 13 horas, en Arenales 1300, oficina 3, las cuotas sociales que pertenecen al demandado en la sociedad Guillermo G. Torquinst S.R.L., con sede en Paraná 85. Comisión 10 o|o. Publicaciones: 3 días. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Archibaldo P. Mc Garrell, secretario.
$ 960.- e.21|11-Nº 25.116 D.T.-v.24|11|59

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, se hace saber por cinco días en los autos "PUGLIESE, CAYETANO, su sucesión", que el martillero Raúl A. Fernández rematará en pública subasta, al contado, el 29 de noviembre de 1959, a las 11 horas, sobre la misma, la finca de la calle Luis Beláustegui 759, entre Gral. Manuel A. Rodríguez y Añasco, lote 9, fracción 12, de 8,66 metros de frente S. E., 37,13 metros S. O. y 37,23 metros N. E., "ad corpus", ocupada por dos herederos y 1 inquilino. Base pesos 88.333,33 m|n. Comisión 3 o|o. Seña 8 por ciento. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 2.000.— e.21|11-Nº 19.115-v.26|11|59

Nº 27

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 27, doctor Miguel Oscar Llanos, secretaría autorizante, se hace saber por tres días en autos "D'ADDINO, JOSE HERCULES y otro c|BARTOLOTTI, JUAN y otro, ejecutivo", que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía. rematarán un camión Morris, modelo 1946, carrocería playa con barandas, motor Nº 68.303, patente provincia de Buenos Aires Nº 627.049; con la base de $ 14.799,96, al contado, el sábado 5 de diciembre, a las 11, en Av. Rivadavia 2631, Capital. El camión se exhibe en Av. Alcorta 3834, de 9 a 12. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Jorge Benguria, prosecretario.
1.200 e.21|11-Nº 25.082 D.T.-v.24|11|59

Nº 33

Por disposición del doctor César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, se hace saber por 2 días que el martillero señor Vicente Alberto Dragonetti rematará el día 24 de noviembre, a las 18.15 horas, en la calle Honduras 4370, los siguientes bienes: 1 enceradora marca "Beutin" número 03048, modelo B.51, 1 licuadora marca "Ime" Nº 0362, 1 lavarropas marca "Cometa" para 4 kilos. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Ordenado en juicio "SIRO S. R. L. c|KUSCHLEVATZKI, JUAN, s|ejecutivo". — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 640.- e.21|11-Nº 25.122 D.T.-v.23|11|59

Nº 34

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alberto S. Santa María, titular del Juzgado Nº 34, hace saber por 5 días que en autos "SUGO de ROSSI, AGUSTINA y otros, s|sucesiones", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 26 de noviembre, a las 15.30 horas, en su hall, la propiedad Franco 2207 esq., Avda. de los Constituyentes 5302, edificada en lote Nº 8, de 9m83 frente al S. E. sobre Franco; 23m98 al N. E. s|Av. Constituyentes, 6 mts. ochava al E., 26m70 al S. O. y 9m93 al N. O., con superficie total de 325,58 metros cs. Base pesos 108.866,66 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 2.000 e.21|11-Nº 25.096 D.T.-v.26|11|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

JUDICIAL. El señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, hace saber por tres días en autos: "SALOMON JAIME SATURNINO s/quiebra", que el martillero José María Lloveras venderá públicamente, sin base, al contado: motocicleta "Sertuni" c/acoplado; máquina agujerear c/motor; compresor c/motor; máquina escribir Remington Rand, repuestos para heladeras; herramientas, muebles de oficina y demás inventariados. — Comisión 10 o|o. — El 25 de noviembre a las 15 horas en San José 1754/56, donde se exhiben. Informes: Lavalle 710, T. E. 32-5842. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Luis E. Camps, secretario.
$ 1.200 e.21|11-Nº 25.154 D.T. v.24|11|59

JUDICIAL. Lote en Monte Chingolo Pdo. de Lanús, calle Tucumán entre Condarco y Rondeau, Nº 6 manz. 4. Mide 8m.66 frente S.O., por 35m.195 de fondo. Base $ 3.288,00 m/n. — El domingo 29 de noviembre a las 10,30 horas, en el mismo. Orden Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi. Secretaría Nº 15. — Autos: "SALOMON JAIME SATURNINO s/quiebra". — Informes: Lavalle 710, T. E. 32-5842. — Publicación 5 días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Luis E. Camps, secretario.
$ 1.200 e.21|11-Nº 25.153 D.T. v.26|11|59

Nº 8

JUDICIAL. Por orden del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, Sría. Nº 22 del autorizante; en los autos "FRIMAX S. R. L. c/SUSELLA RICARDO JULIO y VILLAR MIGUEL s/prenda", hácese saber por 3 días que el mart. A. Larocca, Rem. el día 4 de diciembre a las 11 hs., en Virrey Liniers 2399, un Colectivo 16 asientos mar. Ford, mod. 1946, mot. 799-T-1597350, Patente Nº 601.709, Pcia. de Bs. Aires. — Base $ 79.400 m/n., al contado; el bien se entregará una vez aprobado el remate (Art. 520 C. de P.). — Comisión 10 o|o. — Bs. Aires, noviembre 18 de 1959. — Luis Alberto Divito, secretario.
$ 960 e.21|11-Nº 25.085 D.T. v.24|11|59

Nº 10

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Federico Galli Villafañe, secretaría autorizante, se hace saber por tres días en autos: "D'ADDINO, JOSE HERCULES y otro c/BRUNI HECTOR ALEJANDRO, Ejecución prendaria", que los martilleros

Casullo Xacobucci & Cía., rematarán un automóvil marca Studebaker mod. 1941, Sedan 4 puertas, color marrón y crema, motor Nº B.46811, Patente Cap. Fed. 329/180, faltándole guardabarro delantero izquierdo y trompa, con la Base de $ 47.000.— al contado en el acto del remate, el día sábado 5 de diciembre a las 11, en Av. Rivadavia Nº 2631, Capital. — El vehículo se entregará una vez aprobado el remate. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Gaston F. Llantada, secretario.
$ 1.440 e.21|11-Nº 25.081 D.T. v.24|11|59

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO Nº 16

JUDICIAL. Por orden del Sr. Juez Nacional del Trabajo, Dr. Gilberto Torres Brizuela, a cargo del Juzgado Número 16, se hace saber por cinco días que en autos "CAJA NAC. DE PREV. PARA EL PERS. DE LA NAV. c/ COLOMBO C. s/apremio", se designó la martillero María D. Díaz Cibils, para que venda en pública subasta: Un buque motor "Doña Agustina G" mat. 2022, bandera arg. amarrado Pto. Sta. Fe, altura calle Moreno, carga general, navegación cabotaje por ríos interiores. Eslora 19,75m. Manga 6,45m. Puntal 2,10m. Calado 1,80m. Ton. total 46 tons. Buenas condiciones de navegabilidad. Propulsión interna tipo semidiesel marca "Bolinder" en el local de la calle Rodríguez Peña Nº 489, piso, Cap. Fed., el día 26 de noviembre a las 18 hs. — Base, $ 670.000.— Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o. — Informes, Viamonte 1759, piso 1º. — T. E. 42-2266. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Juan Carlos Donadio, secretario.
$ 2.400 e.21|11-Nº 25.151 D.T. v.26|11|59

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL Y CORRECCIONAL "J"

JUDICIAL. El señor Juez Nacional en lo Penal y Correccional "J", doctor Horacio Calvo, hace saber por tres días que el martillero César C. Gaona, rematará, sin base y al mejor postor, el 27 de noviembre a las 15 horas en Paseo Colón 455, una heladera Standard Electric de lujo, modelo 98 E. A. 18 Serie 2704 unidad sellada 9-4958, motocompresor 853 Nº 15.418 y 1 aparato radio combinado desarmado e incompleto. Ordenado en los autos "MARIANO AGUILAR contra ANGEL MOLINA s|cobro de honorarios". Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — Buenos Aires, noviembre de 1959. — Alberto A. Campos, secretario.
$ 960.— e.21|11-Nº 19.036 v.24|11|59

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

Asoc. Vec. de Fomento y Cultura FLORES SUD
Primera y Segunda Citación
Atto. al art. 24, inc. 6 y 41 del Est. vigente se inv. a los asoc. a Asamb. Gral. Extraord. el día 13 de Dic. 10 horas, Remedios 2770, Capital.
1º Modific. cuotas social.
2º Hip. Amplia. sede.
3º Desig. presidente Honor.
4º Desig. socios firmar acta.
$ 720.— e.21|11-Nº 19.040-v.24|11|59

AGUAS CORRIENTES DE ZARATE
Sociedad en comandita por acciones (en liquidación)
De acuerdo con lo dispuesto en el contrato social, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de diciembre próximo, a la hora diez y seis, en la sede social, Moreno 2542, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de: memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1959 e informe del síndico.
2º Informe sobre el estado de la liquidación.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Los liquidadores.
$ 800.— e.21|11-Nº 19.085-v.23|11|59

ASOCIACION ARGENTINA DE CULTURA INGLESA
CONVOCATORIA
De acuerdo con el Art. 16º de los estatutos, se ha avisado a todos los socios con quince días de anticipación la celebración de la Asamblea General Ordinaria convocada para el 30 de noviembre de 1959, a las 15 horas, en el local social, calle Charcas 534-556.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al 32º ejercicio vencido el día 30 de setiembre de 1959;
2º Fijación de cuota de ingreso y cuota anual de socios. (Art. 6º de los estatutos);
3º Nombramiento del Consejo Directivo;
4º Designación de dos asociados para que firmen conjuntamente con el señor presidente el acta de la presente asamblea. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1959. — El presidente.
$ 1.680.— e.21|11-Nº 19.031-v.24|11|59

ASOCIACION CONFRATERNIDAD ISRAELITA ARGENTINA "HATIKVA ISRAEL"
Serrano 69 - Capital
MODIFICACION DE CONVOCATORIA
Por error del punto 3 de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial con fecha 16 del cte., pág. 16, col. 4, relacionada con la elección de los miembros de la C. D. que terminan su mandato, que por la siguiente deben elegirse los siguientes miembros: 1 presidente, 1 prosecretario, 1 tesorero, 1 vocal titular, 2 vocales suplentes y un revisor de cuentas.
$ 320.— e.21|11-Nº 19.125-v.21|11|59

"B"

B O L P A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de noviembre a las 11.30 horas, en el local San Lorenzo Nº 372, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de julio de 1959;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijación del número de directores y su elección;
4º Designación de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1959.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del Art. 23 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.
$ 3.600.— e.21|11-Nº 19.095-v.26|11|59

"C"

CERAMICA BENEDETTO S. A.
Ind. y Com.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 18.30 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 760, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1959 y destino de utilidades;
2º Elección de síndico titular y síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000.— e.21|11-Nº 19.084-v.25|11|59

CLUB DE PESCA "LA ROTONDA"
Registro Nº 3.288
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de nuestros estatutos, se convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1959, a las 20.30 horas, en el local de la calle Crámer 2455, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Consideración del balance general y memoria del ejercicio, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de octubre de 1958 y el 30 de setiembre de 1959.
3º Elección de presidente, secretario general y tesorero por dos años, secretario de actas, prosecretario y protesorero por un año, siete vocales titulares y 8 vocales suplentes y 1 revisor de cuentas por dos años.
4º Designación de tres miembros para la comisión escrutadora y nombramiento de tres socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.
$ 2.160.— e.21|11-Nº 19.023-v.24|11|59

CRISTALERIAS PICCARDO S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en las oficinas de la calle Prof. Dr. Pedro Chutro 2786, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 23 ejercicio social terminado el 31 de julio de 1959.
2º Elección de un director titular, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|11-Nº 19.003-v.26|11|59

CURUPAY SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Financiera
Ref. Registro Inspección Nº 5.625
Segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre, a la 11.30, en Tacuarí 352 para:
1º Considerar documentos artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|1959.
2º Elegir síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 960.— e.21|11-Nº 19.076-v.24|11|59

CENTRO EMPRESARIOS DE HORMIGON ARMADO
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de diciembre del corriente año, a las 19 horas, en la sede social, calle Maipú 232, 2º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta de la asamblea general ordinaria de fecha 10 de diciembre de 1958;
2º Designación de tres socios para constituir la comisión electoral;
3º Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1958 y el 30 de junio de 1959;
4º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea, en nombre de la misma;
5º Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva: vicepresidente, secretario, protesorero, tres vocales titulares, dos vocales suplentes, tres revisores de cuentas. — La Comisión Directiva.
$ 720.— e.21|11-Nº 19.118-v.21|11|59

CATECA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria en Directorio 5555 el día 4 de diciembre a las 9 horas, para tratar:
1º Aumento de capital social;
2º Elección de dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.
$ 1.200.— e.21|11-Nº 19.160-v.26|11|59

"D"

DE BIASE S. A.
Ind., Com. e Inm.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de nuestra sociedad, calle Núñez Nº 3071, el día 30 de noviembre de 1959, a las 10 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1959.
2º Aprobación de las remuneraciones a directores con cargos administrativos.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de miembros del Directorio y elecciones de los mismos y del presidente y vicepresidente.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un período de un año.
6º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — El Directorio.
Nota: Recuérdase la disposición artículo 14º de los estatutos.
$ 2.160.— e.21|11-Nº 19.071-v.24|11|59

DECAL S. A. C. I. F. I. y A.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, 3 de diciembre de 1959, 18.30 horas, en Sgo. del Estero 315, 1er. piso, of. 17, para considerar:
1º Modificación del art. 4º estatuto social.
2º Designación dos accionistas para efectuar gestiones correspondientes y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 19.073-v.26|11|59

DARKEL
Sociedad Anónima Comercial Industrial y de Representaciones
Segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en Cangallo 951, Capital Federal, para:
1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al 13º ejercicio terminado el 30 de junio de 1959, y distribución de utilidades.
2º Elegir director suplente y síndicos por un año, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 960.— e.21|11-Nº 19.054-v.24|11|59

DIAGUITA S. A.
(Compañía Minera de La Cébila
Nº de Registro 5.269
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 4 de diciembre de 1959, a las 16 horas, en el local de Tucumán 612, piso 3º a efectos de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de los inventarios, balances y cuentas de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1956, 1957 y 1958.
2º Disolución y liquidación social y nombramiento de comisión liquidadora.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|11-Nº 19.122-v.26|11|59

"E"

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES MANTSPORT
J. F. Ruzal & Cía. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1959 a las 17 horas en Gaona 2341|53, para tratar:
1º Consideración de los documentos previstos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 19.050-v.26,11|59

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS MERCURIO
S. A. I. y C.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 1959, a las 16 horas, en el local de la sociedad calle Bernardo de Irigoyen 248, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|59.
2º Designación de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|11-Nº 19.032-v.26|11|59

"F"

FABRICA ARGENTINA DE LAPICES SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a la Asamblea Ordinaria el 30 de noviembre de 1959 a las 17,30 horas en Sarmiento 930, 5º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.
2º Ratificación y aprobación de todos los actos realizados durante el ejercicio.
3º Elección de directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|11Nº 19.000-v.26|11|59

FEIGELMULLER Y REGAZZONI (Calo-FYR) S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 8.952 57
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de noviembre de 1959 a las 16.30 horas, en nuestras oficinas de la calle Pereyra 1721|27, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 29 Ejercicio vencido el 31 de julio de 1959.
3º Retribución a los directos que ejercieron cargos ejecutivos durante el ejercicio 1958|59.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección del síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 3.200.— e.21|11-Nº 19.038-v.26|11|59

"G"

G E O
Industrial, Comercial, Minera, Agrícola y Ganadera S. A.
Registro Nº 8.307
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de noviembre de 1959 a las 11 horas en Salta 596, 1º of. 5, Capital, para considerar:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|6|59.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes, elección del presidente, vicepresidente, directores titulares y suplentes por dos años.
3º Elección de síndicos.
4º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.21|11-Nº 19.077-v.24|11|59

"H"

HUGO FOTOMATERIAL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 30 de noviembre de 1959 a las 19 horas, en el local social, Paraná 83, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la documentación que fija el art. 347 del Código de Comercio correspondiente al 1er. ejercicio terminado el 31 julio 1959.
2º Remuneración a los señores directores y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de seis directores por dos años.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|11-Nº 19.131-v.26|11|59

"I"

INTERNACIONAL FILMS S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 1º de diciembre de 1959 a las 18.45 horas, en el local de la calle Lavalle 1975, primer piso, a efectos de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificar lo resuelto por el Directorio en su reunión del 25 de marzo de 1959, referente a la emisión de las acciones ordinarias clase "B" de un voto.
2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|11-Nº 19.052-v.26|11|59

INTERNACIONAL FRUIT DISTRIBUTORS
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE FRUTAS
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Se cita a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959 a las 19 horas, en calle Belgrano Nº 687, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación a que se refiere el art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio vencido el 31 de julio de 1959.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|11-Nº 19.064-v.26|11|59

"L"

LA MADERERA PATAGONICA S. A.
Registro Nº 5.827
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
El Directorio de "La Maderera Patagónica S. A.", convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 4 de diciembre de 1959, a las 9,30 horas, en Rawson Nº 345, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos.
2º Considerar la renuncia de directores y nombrar substitutos.
3º Designación de dos accionistas para firar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 19.067-v.26|11|59

LOS PINGOS
Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria, de Inversiones y Finanzas
(N-7591)
Convócase a Asamblea Ordinaria, 30 de noviembre de 1959, 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:
1º Considerar documentos del artículo 347 del Código de Comercio; ejercicio 31|7|59.
2º Fijar remuneración a director y ratificar la percibida.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 19.058-v.26|11|59

"M"

MINERA VALCHETA S. A. I. F. y A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 248, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|59.
2º Designación de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|11-Nº 19.033-v.26|11|59

McHARDY-BROWN CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Importación de Artículo de Sport, Sastrería y Bonetería
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1959, a las 17,30 horas, en Cangallo 690, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio terminado el 31|7|59.
2º Honorarios del Directorio.
3º Elección de cinco directores por el término de dos años.
4º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año y fijación de remuneración del síndico para el ejercicio entrante.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.
$ 2.800.— e.21|11-Nº 19.004-v.26|11|59

MAR AZUL S. A.
Inmobiliaria y Forestal
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de diciembre, hora 12 y 30 en Sarmiento 528, Capital, para tratar:
1º Aumento del capital autorizado (Art. 5º Estatutos) y emisión de acciones.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 19.094-v.26|11|59

"N"

NEUMATICOS GOODYEAR S. A.
N. 2747
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 2 de diciembre de 1959, a la 16 horas, en el local, calle Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para asistir personalmente o por medio de representantes a la asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en las oficinas de la sociedad hasta el día antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|11-Nº 19.078-v.26|11|59

NOS
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Nº de Registro 7.028
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de diciembre de 1959, horas 11 en Sarmiento 299, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del C de C, ejercicio 30|6|59.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio.
4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|11-Nº 19.121-v.26|11|59

"P"

PORTICO S. A. F. I. y de M.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en el local de la sociedad calle Bernardo de Irigoyen 248, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|7|59.
2º Designación de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|11-Nº 19.031-v.26|11|59

"R"

RACAHI
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
7ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1º de diciembre de 1959, a las 9 horas, en Venezuela 1135 para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio 31|8|59.
2: Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 19.034-v.26|11|59

"S"

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
INCERSA S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1959 a las 18.30 horas en el local de la calle Callao 468, 3º piso, escritorio 5, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1959.
2º Determinación de los honorarios del Directorio y remuneración del síndico.
3º Elección de dos (2) directores.
4º Elección de síndico con mandato anual.
5º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la Asamblea con facultad de aprobarla.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias con respecto al depósito de acciones para poder asistir a la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.21|11-Nº 19.103-v.26|11|59

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
LAGORIO & Cía. Ltda.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre de 1959, a las 10 horas en 24 de Noviembre 460, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Designación de dos escrutadores (Art. 33 Estatutos).
2º Consideración de los documentos (Art. 347, inc. 1º Cód. Comercio).
3º Consideración de la gestión de los directores elegidos en la Asamblea del 29 de noviembre de 1957 y síndicos elegidos en esa Asamblea y en la del 28 de noviembre de 1958. Determinación de responsabilidades.
4º Elección de presidente, tres directores titulares y dos directores suplentes, todos por tres años.
5º Elección de síndico titular y dos suplentes por un año. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|11-Nº 19.102-v.26|11|59

SAMAIT
Sociedad Anónima, Manufactura e Importación de Tejidos, Com., Ind. Inmob. y Financiera
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de diciembre de 1959, a las 10 horas en Moreno 1170 Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta
2º Reforma del artículo 3º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 19.124-v.26|11|59

"U"

UNION COMERCIANTES ZONA FLORES
Entidad con Personería Jurídica por Decreto 5539|55.
CONVOCATORIA
Señor consocio:
De acuerdo con las disposiciones de nuestros Estatutos Sociales como así también del mandato conferido por la Asamblea General Ordinaria celebrada el uno de octubre de 1959 a esta Comisión Directiva Provisional, citamos a usted formalmente para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 30 de noviembre de 1959, a las 21 horas en nuestra Secretaría Rivadavia 6836, piso 2º, fondo, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 1º de octubre de 1959.
2º Consideración del balance comprendido entre el 1º de agosto de 1959 y el 31 de octubre de 1959.
3º Modificación a los artículos: 1º; 2º; 15; 19; 21; 23; 24; 26 de los Estatutos Sociales (Se acompaña proyecto de los artículos referidos).
4º Elegir autoridades para integrar la Comisión Directiva conforme a la modificación del punto tercero o a las disposiciones Estatutarias.
5º Designación de dos socios para suscribir el acta correspondiente.
$ 800.— e.21|11-Nº 19.053-v.21|11|59

"V"

VITRULUX S. A. I. C. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en el local de la sociedad calle Bernardo de Irigoyen 248, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|7|59.
2º Designación de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|11-Nº 19.030-v.26|11|59

"W"

WOLIK
Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en la sede social calle Donato Alvarez 2275, Capital Federal, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los Estatutos, artículos 5º y 6º de los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 18.876-v.26|11|59

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, avisan: Benigno Pérez y José Pérez, venden a Rodolfo Legide, César Estévez y José Manuel Estévez, elaboración y venta de pastas frescas, ARREGUI 6398, domicilio partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.21|11-Nº 19.021-v.26|11|59

Domingo Capparelli, martillero público, oficina Yerbal 1668, Capital, avisa: Fernando Guerrero vende a Petra Carolina Lario y Piedad Lario, su negocio despacho de comestibles, sito AV. JUAN B. JUSTO 9663, Capital, domicilio de partes. Activo y pasivo cargo compradores. Reclamos términos Ley, mi oficina.
$ 800.- e.21|11-Nº 19.068 v.26|11|59

"Menéndez y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 653, Capital, Teléfono 34-9058, avisan que los señores Enrique Pazos y Juan Castro venden libre de toda deuda y gravamen a los señores Oscar Valentín Aguirre, Miguel Genero Silva, Roberto Atilio Marón y Ventura Astaciano Illesca, el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en avenida MONTES DE OCA 1895|97|99 esquina RIO CUARTO 1701|7|9, Capital Federal, domicilio éste ambas partes. Reclamos de ley, oficinas intermediarios. Este aviso anula el publicado del 4 al 8 de mayo de 1959, número 4.028.
$ 2.000.— e.21|11-Nº 19.075-v.26.11|59

Se hace saber por el término de ley que "I. Kreimer y Hnos." Sociedad Colectiva, con domicilio legal en la calle AÑASCO 2224, de la Capital Federal, transfiere la totalidad de su activo y pasivo a "Kreimer Hermanos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola, Forestal, Inmobiliaria y Financiera", con igual domicilio que el anterior, respecto de los siguientes establecimientos dedicados a la industrialización y comercialización de productos lácteos: 1º) "I. Kreimer y Hnos.", con domicilio en la calle Añasco 2224, Capital Federal; 2º) La Paternal, sito en Villanueva, Departamento General Paz, Provincia de Buenos Aires; 3º) Alegre, sito en la localidad de Alegre, Departamento General Paz, Provincia de Buenos Aires; 4º) La Carmela, sito en la localidad Leandro N. Alem, Departamento Vedia, Provincia de Buenos Aires; 5º) La Inés, sito en la localidad Rufino, Provincia de Santa Fe y 6º) La Casa del Pueblo, sito en la localidad El Dorado, Provincia de Misiones, este último dedicado a ramos generales. — Reclamos de ley, Escribanía Maler, C. Pellegrini 739, 10º piso, Capital Federal.
$ 3.200.— e.21|11-Nº 19.083-v.26|11|59

"B"

Avisan Mayor, Rodríguez y Cía., Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691, que Helios Gentile y Aurelio José Alonso venden a Sebastián José Torres, Emilio Castro y Santiago Domingo Moreno, el negocio de café, bar y restaurante denominado "Plaza", ubicado en la calle BAIGORRIA Nº 3201|3205 y CUENCA Nº 2708|2710, Capital Federal, donde se domicilian los vendedores. En nuestras oficinas se atienden los reclamos de ley y constituyen su domicilio los compradores.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 19.019-v.26|11|59

"C"

Inmobiliaria Boedo, Angel Rodríguez, Mart. Públ., avisan que por su intermedio se ha vendido el negocio de carnicería, sito en la calle CASTILLO número 1500, domicilio de las partes. Vendedor: Alberto Américo María Dinotrio. Comprador: Pascual Francisco Mantuano. Por reclamos de ley en n|of., Boedo 677. T. E. 93-1521.
$ 800.— e.21|11-Nº 19.014-v.26|11|59

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao número 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que: Edith Hennigs y Oscar Gabriel Pérez, venden a José María Logilde, su negocio de hotel, calle CORDOBA Nº 673. Domicilio partes, neg. Recl. n|oficinas.
$ 800.— e.21|11-Nº 19.072-v.26|11|59

Se hace saber que Jersey Dress Co. Cía de Jersey para Vestidos S. R. L., con domicilio en CORRIENTES 3962, Capital, transfiere su activo y pasivo a Jersey Dress Co. Cía. de Jersey para Vestidos S. A., Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, con el mismo domicilio y dedicadas ambas a la elaboración de productos textiles. Reclamaciones de ley en el domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.21|11-Nº 19.059-v.26|11|59

Escribano Saúl Copquin, hace saber que: con fecha 31 de julio de 1959, don Boruj (Bernardo) Vullbrun, vendió a don Nuchym Sznajder, el negocio de artículos de bebés, niños y niñas, denominado "Casa Vile", sito en esta Ciudad, calle CARHUE Nº 41, libre de todo gravamen, prenda, u|o interdicción. Reclamo de ley, en Corrientes 1393, piso 5, "J", Capital, en donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.21|11-Nº 19.086-v.26|11|59

Miguel Angel Olmos, escribano, Cangallo 1537, 2º "A", avisa que: "Teper & Cía.", Confección de Ropas, Sociedad Colectiva transfiere su activo y pasivo a la Sociedad en Comandita por Acciones "Teper & Cía.". CANNING 241, domicilio de las partes. Reclamos a mis oficinas.
$ 800.— e.21|11-Nº 19.091-v.26|11|59

"CH"

Torres y Cía., Mart. Públicos. Con oficinas en la calle San José 766, avisa que, Angel Vázquez e Inocencio Souto venden su hotel-alojamiento, sito en la calle CHILE 654, Cap., a los señores David Guzmán y Manuel Domínguez, libre de deuda y gravamen, dom. partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 800.— e.21|11-Nº 19.038-v. 26|11|59

"D"

Organización A. Messina, Antonino Messina, martillero público, avisa José Cudina Begovic, Nélida D'Astolfo de Cudina y Ayte Oreste Balladares venden libre de toda deuda y gravamen a María Teresa Losa Vda. de Rossi, su Restaurant denominado Colón, sito DEFENSA 714, Cap. Domicilio partes y reclamos término ley, nuestras oficinas, México 1081, T. E. 37-1806, 38-2931.
$ 1.200.— e.21|11-Nº 19.126-v.26|11|59

"E"

Avisan Mayor, Rodríguez y Cía., Sarmiento 1495, T. E. 40-5018 y 40-8291, que José Antonio Mazzini vende a Teresa Guttlein el negocio de pensión denominado "Enseñada", ubicado en la calle ENSENADA Nº 360, Capital Federal, donde se domicilia el vendedor. Los reclamos de ley se atienden en nuestras oficinas, donde constituye domicilio la compradora.
$ 1.200.— e.21|11-Nº 19.012-v.26|11|59

"F"

Al comercio: Elio Tydeo Durso, martillero público hace saber que los señores Manuel Barcala, Lorenzo Pérez, Roberto V. Gambaro y Natalio Nomakchteinsky, venden su negocio de pizzería y bar de la calle FRANCISCO BEIRO número 5262, Capital Federal, al señor Ansaldo Walter Berini, habiendo dejado sin efecto la anterior venta realizada a los señores Constantino Héctor Méndez, Fernanda Lotti, Rosendo Guillaumet, Walter Goluch y José Papaleo, cuya venta se anunciara en Boletín Oficial 1|4|1958. Reclamos de ley en Rodríguez Peña 382, 5º piso "D", de 9 a 12 hs.
$ 2.000.- e.21|11-Nº 19.063 v.26|11|59

"J"

Scabiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T.E. 40-3827, avisan: Domingo Pinasco, venderá a su condómino Guillermo Domingo Pinasco, con activo y pasivo, la parte que correspondióle en la despensa sita JUAN ANTONIO CABRERA 4402, esquina JULIAN ALVAREZ, donde se domicilian. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.- e.21|11-Nº 19.020 v.26|11|59

"L"

Se hace saber por cinco días en cumplimiento de la ley 11.867 que la sociedad Ricardo P. Haas y Cía., dedicada al ramo de importación, con domicilio en la calle LIMA 187, Capital Federal, procedió a transferir todo su activo y pasivo de acuerdo al Balance practicado el 30 de junio de 1958, a Hafen Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, por transformación de la misma. Reclamos de ley y domicilio de las partes, calle Lima 187 7º piso, Capital.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 19.082-v.26,11|59

"M"

A. Dimeo & González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 2384, Capital, T. E. 48-7082, avisan que el señor Indalecio Cantón Quero, vende al señor Gilberto Patrocinio Valdez, su negocio de casa de pensión sito en la calle MAZA Nº 763, de Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de Ley dentro término legal nuestras oficinas, Cangallo 2384, Capital.
$ 1.200.- e.21|11-Nº 19.066 v.26|11|59

Agueda y Fernández S. R. L., martilleros, avisan: Máximo Frey y Frida Braun de Frey venden a Monserrat de Soler y a Pablo Soler el Hotel-Alojamiento de MORENO 540, 3º, Cap., libre deuda y gravamen. Dom. partes dicho neg. Recl. de ley nuestras of. Uruguay 263, 2º 23.
$ 800.— e.21|11-Nº 19.106-v.26|11|59

"N"

Natalio Guaglianone, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Cangallo Nº 860, piso 1, Capital, avisa al comercio que ha quedado sin efecto la venta del negocio del ramo de Fiambrería y Quesería, sito en esta Capital, calle NAZARRE Nº 3214, efectuada por el señor Jorge Saitta al señor Alcides Osvaldo Alvarez, según publicaciones del 13|10|59 al 17|10|59.
$ 1.200.— e.21|11-Nº 19.117-v.26|11|59

"P"

Scabiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, avisan: Carlos Antonio Fittipaldi, José Ramón Figueiras, Remo Vigano, Aldo Minelli, Juan Carpintero, Florencio Carbajo y José Carnero, venden a Jaime Riveiro Iglesias, Manuel Otero, Manuel Galdo, Antonio Novo, Héctor Grillo, Tomás Grillo y José Crespo, café, bar y restaurante, PARANA 582, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.600 e.21|11-Nº 19.016 v.26|11|59

Juan José Rote avisa por cinco días que vende su negocio de bar y pizzería, sito en la calle PAVON Nº 2502|06, a Ladislao Drabicki y María Karbarz de Drabicki. Reclamos de Ley, Corrientes 1393, piso 5º. Estudio Azzi, donde ambas partes constituyen domicilio.
$ 800.- e.21|11-Nº 19.042 v.26|11|59

"R"

Cortizas, Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T.E. 37-6678, avisan que Manuel Sánchez González, vende a José Rodríguez, Antonio Rodríguez y Enrique Saavedra, su negocio de hotel alojamiento "Rocamora", ubicado en esta capital, calle ROCAMORA Nº 4117, domicilio del vendedor, compradores calle Teodoro Vilardebó 1854. Reclamos Ley 11.867, en nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.21|11-Nº 19.037 v.26 11|59

"S"

Edelmiro Barros, bal. y mart. público, avisa que Clemente Braña vende a Aníbal Fernando Gómez, el negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas sito en SOLER 5999, domicilio ambas partes, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley, Chile 1481, Cap. Fed.
$ 800.- e.21|11-Nº 19.005 v.26|11|59

Carmelo Maiorana, Escribano, informa al comercio que José María Barros vende a Abel Jorge Scalano su negocio de Fiambrería y Quesería, sito en la calle SANABRIA 2134. Reclamaciones de ley, Directorio 3993, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800.— e.21|11-Nº 19.100-v.26|11|59

"T"

M. Fernández y Cía., martilleros, avisan al comercio que el señor Marcelino Broz vende al señor Ramón Currás López una quinta parte indivisa del negocio de Bar Minutas, sito en la calle TUCUMAN 2277, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio calle Tucumán 2277, Cap.
$ 1.200.— e.21|11-Nº 19.104-v.26,11'59

"V"

M. Fernández y Cía., martilleros, avisan al comercio que los señores Ramón Oubiña y Manuel Oubiña venden al señor Adiotino Iglesias el negocio de Almacén, sito en la calle VENEZUELA 1459, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas, calle Humberto 1º núm. 1973, Dpto. 8, Capital.
$ 1.200.— e.21|11-Nº 19.105-v.26|11|59

"W"

Al comercio: Elio Tydeo Durso, martillero público matriculado, con oficinas en Rodríguez Peña 382, 5º piso "D", hace saber por su intermedio, los señores Natalio Nomancheski, Roberto Víctor Gambaro y Lucio Granito venden a Etelvino González, libre de gravamen, el negocio de hotel, bar, restaurant, sito en la calle WARNES 2105|07, Capital. Domicilio partes y reclamos término de ley en domicilio indicado, T.E. 40-1933.
$ 1.200.- e.21|11-Nº 19.061 v.26|11|59

REMATE COMERCIAL

NUEVO

Osvaldo R. Q. Rivarola, de la Org. M. Beneventano, oficinas J. B. Alberdi 4933|35, T. 67-1092, avisa que el día jueves 10 diciembre, 17 hs., rematará existencia negocio despensa, BRAGADO 5224, orden Francisco Furchi, con domicilio allí. Reclamos ley en mis oficinas.
$ 800.— e.21|11-Nº 19.079-v.26|11|59

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

ACLARACION

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del aviso que se indica precedentemente, efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 11|5|59, figuraron en forma distinta del original los siguientes párrafos: 1ª página 26, columna 3ª, Nº 944.268 (donde debía decir emitido 1|11|58, figura el 1|11|59. — 2ª página 26, columna 3ª, Nº 43.504 (donde debía decir emitido el 1|12|32, figura el 1|11|58, y el nombre que debía decir era: Carlos Miguel Duggan, pero figura Bernardo L. Duggan (h). — 3ª página 27, columna 1ª, número 23.528 (donde debía decir: Ramón Alamo, figura Ramón Olamo.
$ 5.450.— e.21|11-Nº 4.523-v.21|11|59

PORCELANA AMERICANA S. A.

Comunica que desde el 1º de diciembre de 1959 pagará el dividendo del 32 o|o (27 o|o en acciones liberadas y 5 o|o en efectivo), correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959, contra entrega del cupón Nº 15, en Avenida Belgrano Nº 406, piso 4º, de 14 a 17 horas. Las fracciones se pagarán conforme reglamentación de la Bolsa de Comercio de enero 17 de 1955.
p.p. Porcelana Americana S. A. — Director Delegado.
$ 320.— e.21|11-Nº 19.114-v.21|11|59

MERCK QUIMICA ARGENTINA S. A. C.

Se comunica emisión 5 series de 4000 acciones ordinarias de m$n. 1.000. — El Directorio.
$ 480.— e.21|11-Nº 19.120-v.21|11|59

PLATE & CIA.
Sociedad Anónima Comercial

A los efectos de lo dispuesto por el art. 6º de los estatutos se hace saber que se ha resuelto emitir $ 5.000.000 en acciones ordinarias. — El Directorio.
$ 480.— e.21|11-Nº 19.129-v.21|11|59

BAUPESA S. A.
Comercial, Financiera y Mandataria

A los efectos del artículo 4º de los estatutos sociales, comuníquese a accionistas emisión series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª de acciones ordinarias, clase "A", con derecho a 5 votos por acción, de 400 acciones cada serie, para que dentro de los quince días, desde la última publicación, ejerzan el derecho de opción en la suscripción. — El Directorio.
$ 960. —e.21|11-Nº 19.123-v.24|11|59

B Y M A
Bicicletas y Motocicletas Argentinas
Sociedad Anónima Industrial
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 30 de noviembre de 1959, contra presentación de los certificados correspondientes, se procederá al pago del 20 o|o en efectivo, como dividendo, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 7 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|11-Nº 19.092-v.26|11|59

Comercial Americana, Sociedad Anónima Financiera e Industrial
C. A. S. A. F. I.

Se comunica a los señores accionistas que de conformidad con los artículos tres y cuatro de los estatutos, se han emitido las acciones ordinarias de la serie Nº 13, por un valor nominal de m$n. 500.000, las que, junto con el remanente de las acciones ordinarias de la serie Nº 12 de m$n. 300.000, son ofrecidas en suscripción a los señores accionistas, invitándolos a hacer uso de la opción dentro del término de quince días a contar de la última publicación. Las acciones ofrecidas gozarán de dividendo a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Directorio.
$ 1.400.— e.21|11-Nº 19 037-v.24|11|59

DANIEL BASSI & Cía. S. A.
Comercial e Industrial

Conforme a los artículos 3º y 5º de los estatutos, se comunica: 1º) El aumento del capital autorizado a veinte millones de pesos m|n. c|l., en acciones ordinarias A, para las series 11a. y 12a. y en acciones ordinarias B, para las series 13a. a 20a., por resolución de la asamblea. 2º) La emisión de 30.000 acciones ordinarias B (series 8a., 9a. y 10a.) y de 20.000 acciones ordinarias A (series 11a. y 12a.). 3º) La entrega de acciones ordinarias liberadas en pago de dividendos: 498 clase A (serie 11a.) y 34.300 clase B (series 7a., 8a., 9a. y 10a.). 4º) El llamado a suscripción de acciones ordinarias: 19.502 clase A (series 11a. y 12a.) y 358 clase B (serie 10a.), a la par, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio ppdo. pagaderas 20 % al momento de la suscripción y el resto cuando lo fije el Directorio, con un preaviso de 30 días corridos, en una o más cuotas. La adjudicación se hará: cada acción dará derecho a suscribir 0,1947473537 de las nuevas acciones A y 0,00357499 de las nuevas acciones B, adjudicándose las acciones por fracciones menores de $ 100.— m|n. por orden decreciente de los residuos resultantes. Las acciones que no fueran suscriptas serán prorrateadas entre los accionistas que así lo deseen, en proporción a las presentadas en uso del derecho de preferencia, siguiéndose el mismo procedimiento por las fracciones menores de $ 100.— m|n. que resulten. — El Directorio.
$ 2.880.— e.21|11-Nº 19.043-v.24|11|59

LOS MOLINOS
S. A. I., C., F., I. y A. G.

Se hace saber que asamblea extraordinaria del 21|V|1959 autorizó aumentar capital de $ 1.000.000 a $ 5.000.000 mediante emisión 20 series acciones ordinarias y|o preferidas, quedando facultado Directorio fijar oportunidad en que se efectuará y forma de pago.
$ 720.— e.21|11-Nº 19.035-v.24|11|59

WEST ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Hace saber que su Directorio ha resuelto la emisión de las series 15 a 20 de acciones ordinarias "A", por un valor nominal de $ 8.000.000 — m|n. y que la asamblea del 14 de octubre de 1959 de acuerdo a lo que le autoriza el estatuto, resolvió elevar el capital social autorizado a la suma de $ 15.000.000.— m|n. — El Directorio.
$ 960.— e.21|11-Nº 19.024-v.24|11|59

LEVER HERMANOS LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Con domicilio en Fraga 1163, hace saber, a los efectos del inciso f) del artículo 6º de sus estatutos, que el Directorio ha dispuesto la emisión de 45.000 acciones ordinarias de su capital autorizado, por un valor nominal de pesos 22.500.000.—, con lo que aquél queda emitido hasta $ 56.500.000.—.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959 — El Directorio.
$ 960.— e.21|11-Nº 19.025-v.24|11|59

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & Cía. Ltda.
Defensa 1246 — Buenos Aires
PAGO DE DIVIDENDO
Acciones preferidas

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 23 de noviembre de 1959 se abonará el dividendo del 13 % en efectivo, correspondiente a los ejercicios vencidos el 30 de junio de 1958 y el 30 de junio de 1959, a razón de 6½ % por cada uno.

Se recuerda, de acuerdo a las normas impositivas vigentes, que deberá exhibirse la libreta de identificación que otorga la Dirección General Impositiva, de lo contrario se descontará el 8 % de impuesto a los réditos. Igual retención se hará a todas las presentaciones posteriores al 22 de diciembre de 1959.

El pago se efectuará, contra presentación del cupón Nº 40, en la sede de la sociedad, calle Defensa Nº 1246, 2º piso, capital, de lunes a viernes con el horario de 9 a 12 hs. — El Directorio.
$ 560.— e.21|11-Nº 19.011-v.21|11|59

MEREX ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de veinte series de acciones ordinarias clase B, un voto, que llevan los números 61 al 80 inclusive, de $ 100.000.— cada una, o sea por un total de pesos 2.000.000.—. Las condiciones de la suscripción son las siguientes: el 20 % de la cantidad suscripta deberá ser integrada antes del 31 de diciembre de 1959, y el 80 % restante deberá pagarse antes del 31 de diciembre de 1960. Los ac-

cionistas que deseen ejercer su derecho de preferencia deben presentar su solicitud en la sede social, Cangallo 537, hasta quince días de la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 1.440.— .21|11-Nº 19.009-v.24|11|59

ELVIMAR S. A.
Inmobiliaria y Comercial

Se avisa que en la asamblea del 30 de Julio 1959, se resolvió un aumento de capital por $ 3.000.000.— m|n., mediante la emisión de 30.000 acciones ordinarias de $ 100.— con derecho a uno y cinco votos. — El Directorio.
$ 720.— e.21|11-Nº 19.048-v.24|11|59

"PIPERBO" S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícolo - Ganadera

Comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 31 de Octubre ppdo., resolvió aumentar el capital autorizado de esta sociedad de m$n. 10.000.000.— a m$n. 20.000.000.—. El Directorio.
$ 720.— e.21|11-Nº 19.049-v.24|11|59

SYNOT S. A.
Constructora, Inmobiliaria e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que se ha procedido a la emisión de las series cuadragésimaprimera a sexagésima, ambas inclusive, de acciones ordinarias clase "A" por un valor total de Dos millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.
$ 720.— e.21|11-Nº 19.054-v.24|11|59

QUERALTIC
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Constitución 1758 - Capital

Avisa que el aumento de Capital Autorizado a m$n. 2.500.000.— fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 9|11|59. — Asimismo que por resolución del Directorio, se han emitido $ 120.000.— de acciones ordinarias clase B, y puesto a disposición el dividendo en acciones liberadas, del 7º ejercicio a partir del 23|11|59. — El Directorio.
$ 960.— e.21|11-Nº 19.069-v.24|11|59

CREDITO ENTRE RIOS S. A. F. e I.
Avenida Entre Ríos 1230

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 21 a la 30 inclusive, por valor total de m$n 2.500.000 en acciones ordinarias de cien pesos m$n. c|u., con derecho a un voto. — Ofreciendo en suscripción la suma de m$n. 1.500.000. — Fíjase plazo ejercer derecho de preferencia quince días a partir última publicidad. — El Directorio.
$ 960.— e.21|11-Nº 19.008-v.24|11|59

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES SAN ANDRES, S. A. C. I. F.

Se informa a los señores tenedores de acciones preferidas que a partir del 27 de noviembre de 1959, se abonará en el Banco de Londres y América del Sud, Bartolomé Mitre 399 de esta Capital, el dividendo del 6,25 o|o en efectivo, correspondiente al saldo por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959 (3,75 o|o por el segundo semestre y 2,50 o|o por participación adicional hasta completar el máximo del 10 o|o anual), contra entrega del cupón Nº 6. — El Directorio.
$ 1.200.— e.21|11-Nº 19.007-v.24|11|59

CRYSF
Sociédad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 9.062

El Directorio avisa a los señores accionistas que ha resuelto emitir la tercera serie de acciones ordinarias, al portador, Clase "A" y la cuarta serie clase "B", por valor de $ 600.000 m|n., cada una, con pago totalmente al contado. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo cuarto del Estatuto, se podrá hacer uso de este derecho hasta 15 días después de la última publicación. — El Directorio.
$ 960.— e.21|11-Nº 19.045-v.24|11|59

BALANCES

PEDRO CARDANI Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Bartolomé Mitre 1834 — Capital Federal

Objeto y ramo principal: Fabricación de colchones
Fecha de autorización del P. E. N.: 3 de mayo de 1954
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 28|9|54; 20|2|56 y 8|6|56

ACCIONES

CAPITAL:	Ordinarias 1 voto	Total
Autorizado	5.000.000.—	5.000.000.—
Suscripto	2.200.000.—	2.200.000.—
Realizado	2.100.000.—	2.100.000.—

Ejercicio Económico Nº 4 — Iniciado el 1º de julio de 1957
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja	187.003.27		
Bancos	196.226.81	383.230.08	383.230.08
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores comunes		3.207.872.07	
Obligaciones a cobrar		346.611.—	3.554.483.07
Bienes de cambio:			
Mercaderías de reventa	47.644.50		
Materias primas	487.893.60		
Productos en curso de elaboración	21.558.50		
Productos elaborados	65.781.—	622.877.60	622.877.60
Inversiones:			
No existen.			—.—
Bienes de uso:			
Muebles y útiles, maquinarias, repuestos y herramientas, rodados, instalaciones:			
Valores originales		473.380.75	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	72.445.25		
Amortizaciones del ejercicio	77.251.92	149.697.17	323.683.58
Subtotal del activo			4.884.274.33
Bienes inmateriales:			
No existen.			—.—
Cargos diferidos:			
Gastos de organización		36.147.—	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	17.842.32		
Amortizaciones del ejercicio	7.229.40	25.071.72	11.075.28
Total del activo			4.895.349.61

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores	44.400.—		
Deudas comerciales diversas	705.881.94	750.281.94	
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales		344.519.26	1.094.801.20
Provisiones:			
No existen			—.—
Total de compromisos			1.094.801.20
Previsiones:			
Previsión Ley 11.729			339.048.56
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
No existen.			—.—
Total			1.433.849.76
Capital, reservas y resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		2.100.000.—	
Reservas:			
Fondo reserva legal		34.179.05	
Ganancia del ejercicio	1.316.546.70		
Más saldo anterior	10.774.10	1.327.320.80	3.461.499.85
Total del pasivo			4.895.349.61

CUENTAS DE ORDEN

Depósitos de Acciones en Garantía (Los Directores)	m$n.	25.000.—
Documentos descontados	„	89.439.94
		114.439.94

Nota: La certificación va en hoja aparte.
Pedro José Cardani, presidente. — Guillermo Vicente Gallo, síndico

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Comercial e Industrial:

	m$n.	m$n.
Ventas netas de mercaderías	16.134.504.47	
Menos:		
Costo de la mercaderías o productos vend.	12.751.018.41	3.383.486.06
Menos:		
Sueldos	324.711.66	
Retribuciones Directores y Gerentes	198.000.—	
Cargas sociales	326.066.04	
Amortizaciones	84.481.32	
Impuestos	468.053.66	
Intereses y descuentos	51.248.37	
Previsión Ley 11.729	32.120.71	
Propaganda	4.810.—	
Gastos de oficina	281.369.09	
Seguros	69.247.81	
Gastos de camiones	33.830.70	1.876.939.36
		1.506.546.70
Menos:		
Alquileres		190.000.—
Ganancia del ejercicio		1.316.546.70
Más: Saldo del ejercicio anterior		10.774.10
Ganancia neta a distribuir		1.327.320.80

Pedro José Cardani, presidente. — Guillermo Vicente Gallo, síndico

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Las amortizaciones del ejercicio llegan a la suma de m$n. 84,481,32, las cuales se hallan deducidas del resultado general del balance. éste arroja una utilidad de m$n. 1.316.546,70. que sumado al saldo del ejercicio anterior de m$n. 10.774,10 arroja un total de m$n. 1.327.320.80 que el Directorio propone a la Asamblea General de Accionistas se distribuya en la siguiente forma:

al Fondo de Reserva Legal 2 % s/$ 1.316.546,70	$	26.470.93	
al Directorio y Síndico	„	120.000.—	
a Dividendos 40 % en efectivo	„	840.000.—	
a Previsión para Impuestos	„	300.000.—	$ 1.286.470.93
Quedando un remanente a cuenta nueva de			$ 40.849.87

BIENES DE USO

Anexo "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Muebles y útiles	49.285.43	33.405.—	—.—	82.690.43	11.970.52	10	8.269.04	20.239.56	62.450.87
Maquinarias	56.762.21	4.275.—	—.—	61.037.21	9.873.47	5	3.051.86	12.925.33	48.111.88
Repuestos y herramientas	22.647.89	4.927.89	—.—	27.575.78	11.825.48	20	5.515.56	17.341.04	10.234.74
Rodados	22.569.10	235.850.—	—.—	258.419.10	13.541.46	20	51.683.82	65.225.28	193.193.82
Instalaciones	43.658.23	—.—	—.—	43.658.23	25.234.32	20	8.731.64	33.965.96	9.692.27
Totales	194.922.86	278.457.69	—.—	473.380.75	72.445.25		77.251.92	149.697.17	323.683.58

Pedro José Cardani, presidente — Guillermo Vicente Gallo, síndico

CERTIFICACION

Certifico que las cifras del Balance General al 30 de junio de 1958 transcripto, reflejan fielmente el estado del Activo y Pasivo de la Empresa, como asimismo que el estado demostrativo de Ganancias y Pérdidas expresan fielmente el resultado del ejercicio cerrado a dicha fecha.

Dejo constancia que he verificado la correcta utilización de la fórmula oficial preceptuara por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 9795 de fecha 14 de junio de 1954, y la aplicación estricta de sus instrucciones para la confección del Balance General, del Cuadro de Ganancias y Pérdidas y del Anexo "A".

Guillermo Vicente Gallo, Contador Público Nacional, C.P.C.E, Tº XV, Fº 76.

Registrada bajo el Nº 6.855. — Buenos Aires, 2 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, subinspector general de Justicia.

$ 9.440.— e.21|11-Nº 18.769-v.21|11|59

MASFERLY S. A.

Córdoba 1842 - T. E. 41-6800 - Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Fabricación y distribuición de productos de perfumería y belleza

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 25 de junio de 1957

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 19 de febrero de 1958

Ejercicio Económico Nº 2 — Iniciado el 1º de marzo de 1957

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1958

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 junio 1958

CAPITAL:	A emitir	Acciones ordinarias 5 votos	T o t a l
Autorizado	3.900.000.—	$ 1.100.000.—	$ 5.000.000.—
Suscripto		„ 1.100.000.—	„ 1.100.000.—
Realizado		„ 921.248.39	„ 921.248.39

A C T I V O		m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:				
Caja		46.158.64		
Bancos		7.545.19	53.703.83	
Créditos:				
Por ventas:				
Deudores comunes		567.699.76		
Otros créditos:				
Accionistas	$ 178.751.61			
Depósitos en garantía	„ 31.546.66	210.298.27	777.998.03	
Bienes de cambio:				
Mercaderías de reventa		33.114.82		
Materias primas		274.480.05		
Material de presentación		250.070.46		
Producción en proceso		86.477.62		
Productos elaborados		81.619.49	725.762.44	
Inversiones:				
No existen			—.—	
Bienes de uso:				
Instalaciones, muebles y útiles, reparación local, maquinarias equipo, moldes y matrices, equipo demostración, rodados y envases: Valor de origen		381.460.70		
Amortizaciones anteriores	$ 29.788.35			
Amortizaciones del ejercicio	„ 26.810.77	56.599.12	324.861.58	
Sub-total del Activo			1.882.325.88	
Bienes inmateriales:				
Llave	$ 14.000.—			
Marcas y patentes	„ 19.035.—	33.035.—		
Amortizaciones anteriores	$ 13.557.—			
Amortizaciones del ejercicio	„ 6.607.—	20.164.—	12.871.—	
Cargos diferidos:				
Gastos adelantados	$ 13.681.44			
Gastos de constitución	„ 9.988.—	23.669.44		
Amortizaciones del ejercicio		1.997.60	21.671.84	
Total				1.916.868.72

P A S I V O		m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores		355.872.30	
Financieras:			
Acreedores por préstamos		24.289.33	
Otras deudas:			
Por cargas sociales y fiscales		268.999.65	649.161.28
Provisiones:			
Provisión para impuestos			95.118.31
Total de compromisos			744.279.59
Previsiones:			
No existen			—.—
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
No existen.			—.—
Total			744.279.59
Capital, reservas y resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		1.100.000.—	
Reservas:			
No existen.		—.—	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior	$ 60.702.46		
Saldo del ejercicio	„ 11.886.67	72.589.13	1.172.589.13
Total			1.916.868.72
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directores) ...		9.000.—	
Total .... $		9.000.—	

Carlos Barra, Presidente. — José Luis Etchandy, Síndico. - Contador Público Nacional, C.P.C.E. Matr. Prof. Fº 8, Tº 4.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
Comercial e industrial:		
Ventas netas de mercaderías	1.402.592.02	
Menos: Costos de las mercaderías	806.219.18	596.372.84
Menos: Royalties sobre ventas		25.000.—
		571.372.84
Menos:		
Sueldos	49.208.35	
Amortizaciones	35.415.37	
Impuestos	24.240.—	
Intereses	1.281.83	
Comisiones	109.292.20	
Propaganda	80.158.53	
Gastos generales	240.172.61	
Gastos de auto	19.717.28	559.486.17
Ganancias del Ejercicio		11.886.67
Saldo del ejercicio anterior		60.702.46
Ganancia neta a distribuir		72.589.13

Nota: El sistema empleado para la valuación de los bienes de cambio es el precio de costo.

—La certificación por Contador Público se extiende por separado.

Carlos Barra, Presidente. — José Luis Etchandy, Síndico. - Contador Público Nacional, C.P.C.E. Matr. Prof. Fº 8, Tº 4.

BIENES DE USO

Anexo "A"

R U B R O S	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES				Neto Resultante
					Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	
Instalaciones	10.091.45	546.—	—.—	10.637.45	2.200.09	10	1.063.74	3.263.83	7.373.62
Muebles y útiles	36.268.70	821.20	—.—	37.089.90	5.042.83	10	3.708.99	8.751.82	28.338.08
Reparaciones locales	17.450.60	12.993.10	—.—	30.443.70	8.099.50	20	6.738.39	14.837.89	15.605.81
Maquinarias	2.200.—	—.—	—.—	2.200.—	220.—	10	220.—	440.—	1.760.—
Equipo	36.199.95	—.—	—.—	36.199.95	7.736.27	10	3.619.99	11.356.26	24.843.69
Moldes y matrices	12.442.70	18.880.—	—.—	31.322.70	5.104.22	20	6.264.54	11.368.76	19.953.94
Equipos demostrac.	13.854.40	17.925.60	—.—	31.780.—	1.385.44	10	3.178.—	4.563.44	27.216.56
Rodados	199.462.—	2.250.—	—.—	201.712.—	—.—	1	2.017.12	2.017.12	199.694.88
Totales	327.969.80	53.415.90	—.—	381.385.70	29.788.35	—	26.810.77	56.599.12	324.786.58

Carlos Barra, Presidente. — José Luis Etchandy, Síndico. - Contador Público Nacional, C.P.C.E. Matr. Prof. Fº 8, Tº 4

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobadas por la asamblea general ordinaria celebrada el día 27 de junio de 1958

Reserva Legal: 2 o/o sobre $ 72.589,13	m$n.	1.451.78
Remuneración al Síndico	„	6.000.—
Socio Fundador: 10 o/o sobre $ 72.589,13	„	7.258.91
Saldo al próximo ejercicio	„	57.878.44
Total	m$n.	72.589.13

MASFERLY S.A.I.C. — Carlos Barra, presidente.

Registrada bajo el Nº 8.284. — Buenos Aires, 23 de junio de 1959.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector general de Justicia.
$ 6.100.— e.21|11-Nº 18.879-v.21|11|59

L. M. SAVASTA

Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima

Avenida Julio A. Roca Nº 538 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Fabricación e importación de artículos de amianto y otros aislantes

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 27 de junio de 1955.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de octubre de 1955.

CAPITAL: Acciones ordinarias con derecho a:

		5 votos por acción	1 voto por acción	Total
Autorizado	m$n.	3.000.000.—	7.000.000.—	10.000.000.—
Suscripto	„	3.000.000.—	2.000.000.—	5.000.000.—
Realizado	„	3.000.000.—	2.000.000.—	5.000.000.—

Ejercicio Económico Nº 4 — Iniciado el 1º de mayo de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		4.000.—	
Bancos		201.467.61	
Valores al cobro		4.304.20	209 771.81
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores comunes	2.451.407.73		
Obligaciones a cobrar	221.770.50	2.673.178.23	
Otros créditos:			
Depósitos bancarios por disposiciones oficiales sobre importaciones		157.721.89	2.830.900.12
Bienes de cambio:			
Mercaderías de reventa		3.039.093.57	
Materias primas		1.173.208.35	
Productos en curso de elaboración		11.867.12	
Productos elaborados		1.128.416.52	5.352.585.56
Inversiones:			
No existen.			
Bienes de uso:			
Edificios, maquinarias e instalaciones fábrica, rodados, muebles, útiles e instalaciones Casa Central, máquinas, útiles y herramientas Casa Central y muebles y útiles fábrica:			
Valores originales		2.750.335.23	
Menos: Amortizaciones anteriores	700.662.28		
Amortiz. del Ejercicio	221.931.11	922.593.39	1.827.741.84
Subtotal del Activo			10.220.999.33
Bienes inmateriales:			
No existen.			—.—
Cargos diferidos:			
Dirección General Impositiva			30.398.40
Total del Activo			10.251.397.73

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores	656.778.40		
Deudas comerciales diversas	54.658.23	711.436.63	
Obligaciones a pagar:			
Sin garantía real		500.000.—	
Otras deudas:			
Cuentas corrientes de accionistas		1.829.590.26	3.041.026.89
Provisiones:			
Provisión para impuestos		268.647.70	
Provisión para cargas sociales		120.722.79	389.370.49
Total de compromisos			3.430.397.38
Previsiones:			
Previsión Ley Nº 11.729			172.489.68
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
No existen.			—.—
Total			3.602.887.06
Capital, reservas y resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		5.000.000.—	
Reservas:			
Legal		53.902.15	
Utilidades:			
Saldo del Ejercicio anterior	44.793.60		
Saldo del Ejercicio	1.549.814.92	1.594.608.52	6.648.510.67
Total del Pasivo			10.251.397.73

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía (directores)	3.000.-

Luis María Savasta, Presidente. — Pedro Soncini, Síndico - Contador Público Nacional, C.P.C.E. Tomo XII, Nº 89.

El Balance General que antecede, ha sido preparado por nosotros en base a los libros y comprobantes de "L. M. Savasta", Industrial Comercial y Financiera Sociedad Anónima; y certificamos que dicho Balance General, a nuestro leal saber y entender, refleja fielmente la situación patrimonial y financiera de la sociedad al 30 de abril de 1958, ajustándose a las disposiciones legales y a la aplicación estricta del Decreto 9.795|54. — Buenos Aires, 22 de julio de 1958. — Por Soncini y Asociados, Auditores: Pedro Soncini, Síndico - Contador Público Nacional, C.P.C.E. Tomo XII Nº 89.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
Ventas netas de mercaderías	8.976.603.43	
Menos: Costo de las mercaderías vendidas	5.769.230.70	3.207.372.73
Menos:		
Amortizaciones	221.931.11	
Sueldos	173.760.60	
Aportes leyes sociales	43.014.09	
Seguros	42.300.39	
Gastos de propiedad	30.777.52	
Alquileres	80.300.—	
Gastos generales	487.948.27	
Gastos de administración	94.216.54	
Previsión Ley Nº 11.729	11.194.43	
Impuestos	424.396.51	
Intereses y descuentos	47.718.35	1.657.557.81
Ganancia del Ejercicio		1.549.814.92
Menos: Saldo del Ejercicio anterior		44.793.60
Ganancia neta a distribuir		1.594.608.52

Luis María Savasta, Presidente. — Pedro Soncini, Síndico. — P. Soncini y Asociados. Auditores. — Pedro Soncini, Contador Público Nacional C.P.C.E. Tomo XII - Nº 89.

BIENES DE USO

Anexo "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.		m$n.	m$n.	m$n.
Maquinarias e Instal. Fábrica	494.151.99	93.750.—	53.191.71	534.710.28	197.582.30	10	53.471.02	251.053.32	283.656.96
Muebles y Utiles Fábrica	18.623.59	1.390.—	2.820.49	17.193.10	10.345.91	10	1.719.31	12.065.22	5.127.88
Mueb. Ut. e Instal. Casa Central	596.972.45	27.000.—	1.390.—	622.582.45	212.173.75	10	62.258.24	274.431.99	348.150.46
Rodados	301.373.83	175.000.—	16.739.83	459.634.—	159.833.—	20	64.201.—	224.034.—	235.600.—
Máq., Ut. y Herram. Casa Cent.	15.824.40	391.00	—.—	16.215.40	4.747.32	10	1.621.54	6.368.86	9.846.54
Edif. J. A. Roca Nº 538/50, Buenos Aires	1.100.000.—	—.—	—.—	1.100.000.—	115.980.—	2	38.660.—	154.640.—	945.360.—
	2.526.946.26	297.531.—	74.142.03	2.750.335.23	700.662.28		221.931.11	922.593.39	1.827.741.84

Luis María Savasta, Presidente. — Pedro Soncini, Síndico. — P. Soncini y Asociados, Auditores. — Pedro Soncini, Contador Público Nacional C.P.C.E. Tomo XII - Nº 89.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Reserva Legal:			
2% sobre $ 1.549.814.92		m$n.	30.996.29
Retribución Directorio y Síndico:			
Presidente	m$n. 37.500.—		
Vice Presidente	„ 25.000.—		
Director Titular	„ 25.000.—		
Director Suplente	„ 25.000.—		
Síndico Titular	„ 25.000.—		137.500.—
Reserva Para Impuesto a los Réditos		m$n.	370.356.65
Dividendo:			
21% sobre $ 5.000.000.—		m$n.	1.050.000.—
Saldo que pasa al Ejercicio Siguiente		m$n.	5.755.58
		m$n.	1.594.608.52

L. M. Savasta, Ind. Com. y Finan. S. A., Presidente.

Registrada bajo el Nº 7382. — Buenos Aires, 22 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

$ 9.440.— e.21|11-Nº 18.802-v.21|11|59

"METEOR", Establecimientos Metalúrgicos

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Reconquista 365 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Elaboración de zinc electrolítico

Fecha de autorización por el P. E.: 23 de enero de 1942.

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 9 de abril de 1942.

Modificaciones a los Estatutos:

Fechas de aprobación del P. E.: 21 de noviembre de 1942 29 de marzo de 1947, 9 de octubre de 1951 y 27 de enero de 1954.

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 6 de abril de 1943, 17 de junio de 1947, 17 de marzo de 1952 y 18 de mayo de 1954.

ACCIONES

CAPITAL:

	Acciones Ordinarias de un voto
Autorizado	$ 30.000.000.—
Suscripto	„ 26.046.000.—
Realizado	„ 26.046.000.—

Ejercicio económico Nº 16, iniciado el 1º de julio de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 30 de octubre de 1958

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:				
Caja			549.742.63	
Bancos			930.745.62	
Valores a depositar			1.288.865.82	2.769.354.07
Créditos:				
Por ventas:				
Deudores en Cuenta Corriente		4.940.329.55		
Obligaciones a cobrar		952.297.57	5.892.627.12	
Otros créditos:				
Deudores varios en Cta. Corriente		355.025.95		
Anticipos a proveedores		898.553.02		
Cuentas de empleados		469.206.20		
Depósitos en garantía. En efectivo		102.927.63	1.825.712.80	7.718.339.92
Bienes de Cambio:				
Existencias según inventario y avaluación practicados por la Administración:				
Materias primas			10.272.270.19	
Materiales varios			6.194.881.15	
Productos elaborados y en elaboración			9.690.349.96	26.157.501.30
Inversiones:				
No existen.				—.—
Bienes de Uso:				
Terrenos, Propiedad Horizontal, Instalaciones y Construcciones en propiedad de terceros, Maquinarias y sus accesorios, Muebles y útiles, Material rodante, Vehículos, Utiles y herramientas. Instrumental de laboratorio, Moldes y matrices y Planta de óxido de zinc:				
Valores originales		52.083.840.56		
Menos: Amort. anter.	12.367.067.26			
Amortiz. del ejercicio	3.498.097.53	15.865.164.79	36.218.675.77	
Ampliación Planta Industrial y Obras en curso			2.243.812.78	38.462.488.55
Subtotal del Activo				75.107.683.84
Bienes inmateriales:				
Marcas de Comercio. Valor amortizado				1.—
Cargos diferidos:				
Adelantos para ejercicios futuros			406.683.46	
Planta Piloto			630.751.77	
Reparación especial de maquinarias y Construcciones		3.666.283.85		
Menos: Amortiz. ant.	154.162.14			
Amortiz. del Ejercicio	794.829.03	948.991.17	2.717.292.68	3.754.727.91
Total				78.862.412.75

PASIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:				
Comerciales:				
Proveedores		11.304.818.35		
Obligaciones a pagar. Sin garantía real		7.140.961.04		
Acreedores hipotecarios:				
Hasta un año de plazo	268.844.81			
A más de un año de plazo	105.000.—	373.844.81		
Acreedores varios en Cuenta Corriente		1.196.203.63		
Deudas comerciales diversas		841.737.74	20.857.565.57	
Bancarias:				
Adelantos en Cuenta Corriente. Sin garantía real		1.078.262.29		
Obligaciones a pagar:				
Con garantía prendaria:				
Hasta un año de plazo 3.400.000.-				
A más de un año de plazo 3.500.000.-	6.900.000.-			
Sin garantía real	450.000.-	7.350.000.-		
Gravamen extraordinario y recargo sobre importaciones:				
Hasta un año de plazo	106.529.-			
A más de un año de plazo	735.689.-	842.218.—	9.270.480.28	
Otras deudas:				
Por cargas fiscales y sociales:				
Hasta un año de plazo	5.990.692.51			
A más de un año de plazo	143.000.—	6.133.692.51		
Dividendos a pagar. En efectivo		6.612.—		
Cuentas de directores y empleados		213.644.76	6.353.949.27	36.481.995.12
Provisiones:				
Provisión para leyes sociales			1.441.807.61	
Provisión para gratificaciones			970.955.—	
Provisión para intereses			16.550.39	
Provisión para impuestos		3.396.873.16		
Menos: Anticipo		1.327.853.—	2.069.020.16	4.498.333.16
Total de compromisos				40.980.328.28
Previsiones:				
Previsión para accidentes de trabajo			1.239.650.01	
Previsión para Ley Nº 11.729			3.301.108.43	4.540.758.44
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:				
No existen.				
Total				45.521.086.72
Capital, reservas y resultados:				
Capital suscripto:				
Acciones en circulación:				
52.092 Acciones de $ 500.- valor nominal cada una			26.046.000.—	
Reservas:				
Legal		521.000.39		
Fondo de renovación de maquinarias y equipos		1.104.863.89	1.625.864.28	
Utilidades:				
Saldo del ejercicio anterior		47.353.72		
Más: Ganancia neta del ejercicio		5.622.108.03	5.669.461.75	33.341.326.03
Total				78.862.412.75

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	$	4.000.—
Obligaciones de terceros descontadas en Bancos	„	2.295.058.20
Contrato de cambio en vigencia	„	236.775.—
Cartas de crédito abiertas	„	325.583.—
	$	2.861.416.20

Luis Lang, Presidente. — F. Wilson Barton, Síndico.

A los señores Presidente y directores de "Meteor", Establecimientos Metalúrgicos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Hemos revisado el Balance General de esa Sociedad Anónima al 30 de junio de 1958, sus notas al pie, el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondiente al año financiero terminado en esa fecha y las planillas anexas que hemos firmado para su identificación. Esta revisión fué efectuada con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas y aplicables a las circunstancias e incluyó una compulsa parcial de los libros de contabilidad llevados en Buenos Aires, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y de los comprobantes y otras constancias justificativas. En nuestra opinión, el precedente Balance General, sus notas al pie, el correspondiente cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas y los anexos han sido debidamente preparados de acuerdo con la fórmula oficial e instrucciones aprobadas por Decreto Nº 9.795|54, para demostrar fiel y correctamente la situación financiera de la sociedad al 30 de junio de 1958 y el resultado de sus operaciones por el año financiero terminado en esa fecha, habiéndose incluído los diversos rubros del activo con un valor correcto, todo ello según normas técnico-contables aceptadas y de acuerdo con los libros y comprobantes de la sociedad y las informaciones y explicaciones que se nos han proporcionado. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1958. — Henry Martín y Co. — L. G. Shearer (socio). - C. P. C. E. de la Capital Federal, Registro de No Graduados, Art. 15, Acápite B, Inciso b), c) y d) excepto apart. 5, 10 y 13 del Inciso b). Tomo 1, Folio 185.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
Ventas netas de mercaderías	93.207.304.96	
Menos: Costo de las mercaderías vendidas	73.772.723.24	19.431.581 72
Menos:		
Gastos de administración y venta:		
Sueldos y jornales	1.065.880.2	
Retribuciones a directores y gerentes	816.000.—	
Cargas sociales	435.298.8	
Amortizaciones	146.569.3	
Impuestos	6.208.829.3	
Honorarios y gastos legales	289.064.6	
Gastos de movilidad y representación	638.097.5	
Gastos de entrega	457.204.9	
Gastos bancarios e intereses	965.712.8	
Previsión para Ley Nº 11.729	549.000.—	
Provisión para gratificaciones	1.863.542.22	
Gastos de oficina, comunicación, publicidad, seguros y varios	604.815.96	14.032.015.90
		5.402.565.82

	m$n.	m$n.
Más:		
Descuentos recibidos	78.227.19	
Utilidad sobre venta de Bienes de Uso - Muebles y Utiles	2.200.—	
Alquileres recibidos	120.000.—	
Ajuste correspondiente a ejercicios anteriores	18.184.34	
Entradas varias	6.631.13	225.242.66
		5.627.808.48
Menos:		
Pérdida sobre venta de Bienes de Uso - Muebles y Utiles:		
Valor de inventario	11.700.45	
Menos: Valor de venta	6.000.—	5.700 45
Ganancia del ejercicio		5.622.108.03
Más:		
Saldo del ejercicio anterior		47.353.72
Ganancia neta a distribuir		5.669.461.75

Luis Lang, Presidente. — F. Wilson Barton, Síndico. — Firmado para su identificación: Henry Martin y Co.

BIENES DE USO

Anexo A.

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Terrenos	110.228.—	1.166.370.74		1.276.598.74					1.276.598.74
Prop. horizontal		1.586.087.46		1.586.087.46		2	7.930.47	7.930.47	1.578.156.99
Instalaciones en propiedad de terceros	18.240.863.54	6.475.345.75		24.716.209.29	6.568.353.13	10	1.806.132.82	8.374.485.95	16.341.723.34
Construcciones en propiedad de terceros	5.957.410.65	2.252.612.39		8.210.023.04	1.545.498.34	10	628.609.42	2.174.107.76	6.035.915.28
Maq. y sus accesorios	9.297.190.99	1.011.195.97		10.308.386.96	2.901.289.52	6,33	576.649.44	3.477.938.96	6.830.448.—
Instalaciones		46.407.—		46.407.—			232.—	232.—	46.175.—
Muebles y Utiles	909.984.54	945.426.37	13.760.—	1.841.650.91	226.883.67	10	108.077.33	334.961.—	1.506.689.91
Material rodante	74.862.56			74.862.56	44.388.70	20	8.202.—	52.590.70	22.271.86
Vehículos	302.460.—			302.460.—	181.476.—	20	60.492.—	241.968.—	60.492 —
Utiles y herramientas	257.168.38	50.609.—		307.777.38	177.791.13	20	27.723.96	205.515.09	102.262.29
Instrumental de laboratorio	220.611.88	23.950.—		244.561.88	65.685.11	10	22.285.41	87.970.52	156.591.36
Moldes y matrices	49.723.—	54.280.—		104.003.—	26.487.65	20	12.658.60	39.146.25	64.856.75
Planta Oxido de Zinc	3.028.772.34	36.040.—		3.064.812.34	629.214.01	6,33 10	239.104.08	868.318.09	2.196.494.25
	38.449.275.88	13.648.324.68	13.760.—	52.083.840.56	12.367.067.26		3.498.097.53	15.865.164.79	36.218.675.77
Ampliación planta industrial y obras en curso				2.243.812.78					2.243.812.78
Totales	38.449.275.88	13.648.324.68	13.760.—	54.327.653.34	12.367.067.26		3.498.097.53	15.865.164.79	38.462.488.55

Luis Lang, Presidente. — F. Wilson Barton, Síndico. — Firmado para su identificación: Henry Martin y Co.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	m$n.	m$n.
Utilidad neta del ejercicio		5.622.108.03
Más:		
Saldo del ejercicio anterior		47.353.72
		5.669.461.75
Menos:		
A Fondo de Reserva Legal, 2 % s/$ 5.622.108,03	112.442.16	
Al Directorio y Síndico, 15½ % s/$ 5.509.665,87	853.998.21	
A los Accionistas. Dividendo en Acciones	4.688.280.—	5.654.720.37
Saldo al próximo ejercicio		14.741.38

Registrada bajo el Nº 4.035. — Buenos Aires, 14 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-inspector general de Justicia.

$ 16.000.— e.21|11-Nº 18.860-v.21|11|59

GRIMOLBIO

Sociedad Anónima Comercial, Inversora y Financiera

Rivadavia 2846 — Capital

Objeto y ramo principal: Comerciales, Inversiones, Financieras

Fecha de autorización del P. E. N.: 6 de septiembre de 1956

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 26 de diciembre de 1956

ACCIONES

CAPITAL:	Ordinarias	Clase "A"	A fijar por Directorio
Autorizado	10.000.000.—	6.600.000.—	3.000.000.—
Suscripto	6.600.000.—	6.424.500.—	
Realizado	6.424.500.—	7.000.000.—	

Ejercicio económico Nº 2. — Iniciado el 1º de marzo de 1957

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		163.682.—	
Bancos		2.609.39	166.291.39
Créditos:			
Por ventas:			
No existen.			—.—
Otros créditos:			
Deudores varios		103.382 56	
Documentos a cobrar		521.730.—	
Deudores por alquileres		445.476.50	
Accionistas		75.500.—	1.246.089.06
Bienes de cambio:			
No existen.			—.—
Inversiones:			
Valores mobiliarios:			
Sin cotización			22.000.—
Bienes de uso:			
Inmuebles y muebles y útiles		8.152.545.10	
Amortización anterior	227.985.29		
Amortización del ejercicio	205.999.57	433.984.86	7.718.560 24
			9.152.940.69
Bienes inmateriales:			
No existen.			—.—
Cargos diferidos:			
Gastos constitución	146.825.—		
Amortización anterior ... 29.365.—			
Amortización del ejercicio 29.365.—	58.730.—	88.095.—	
Anticipo Impuesto Réditos		107.136.—	195.231.—
Total del activo			9.348.171.69

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Acreedores varios		700.647.1	
Bancarias:			
Saldos en Cta. Corriente sin garantía		47.055.4	
Financieras:			
Hipotecas a pagar		400.000.—	
Otras deudas:			
Depositantes garantías alquileres	20.880.—		
Dividendos a pagar	429.000.—	449.880.—	
Provisiones:			
Provisiones para impuestos	86.986.36		
Aguinaldos y cargas sociales	3.068.—	90.054.36	
Total de compromisos			1.687.636.86
Previsiones:			
Previsión Ley 11.729			50.074.67
Utilidades diferidas, y a realizar en ejercicios futuros:			
Intereses a realizar en ejercicios futuro			74.772.—
Capital, reservas y resultados:			
Capital		6.600.000.—	
Reserva legal		14.265.—	
Utilidad del ejercicio		921.423.16	7.535.688 16
Total del pasivo			9.348.171 69

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía (Directores) .... m$n. 15.000.—

Certifico que el Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas de GRIMOLBIO S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1958, concuerdan con las registraciones contables y documentación pertinente y reflejan la situación económica y financiera de la sociedad. Se ha utilizado correctamente la fórmula oficial y la aplicación de sus instrucciones. — Buenos Aires, 17 de junio de 1958.

Dr. Enrique Hardoy, presidente. — Dr. Raúl P. Mollard, síndico. — Aron Frajtenberg, Tomo I, Folio 185.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
Comercial:		
Alquileres		2.372.633.—
Menos:		
Remuneración gerente	130.000.—	
Sueldos y aguinaldos	62.109.21	
Cargas sociales	13.834.72	
Amortizaciones	235.364.57	
Deudores incobrables	21.306.50	
Gastos propiedades	252.965.83	
Gastos generales	87.447.51	
Impuestos	666.379.37	
Intereses hipotecarios	63.472.20	
Honorarios	49.000.—	
Previsión ley 11.729	5.100.—	1.586.977.91
		785.655.09
Más:		
Dividendos	7.850.—	
Intereses	16.740.—	
Entradas varias	111.168.07	135.768.07
Ganancia del ejercicio		921.423.16

Dr. Enrique Hardoy, presidente. — Dr. Raúl P. Mollard, síndico

BIENES DE USO

Anexo "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES: Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Inmuebles	7.736.147.93	462.102.10	53.831.93	8.144.418.10	219.859.29		205.999.57	425.858.86	7.718.559.24
Muebles y útiles	8.127.—	—.—	—.—	8.127.—	8.126.—		—.—	8.126.—	1.—
Totales	7.744.274.93	462.102.10	53.831.93	8.152.545.10	227.985.29		205.999.57	433.984.86	7.718.560.24

Dr. Enrique Hardoy, presidente. — Dr. Raúl P. Mollard, síndico

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

La Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el día 25 de junio de 1958, aprobó por unanimidad la siguiente distribución de utilidades.

2 % para Reserva Legal	m$n.	18.428.46
6 % al Directorio	"	54.179.68
1 ½ % al Síndico	"	13.544.92
8 % Dividendo en efectivo	"	528.000.—
Provisión Imp. a los Réditos y Saldo próximo ejercicio	"	307.270.10
	m$n.	921.423.16

Dr. Enrique Hardoy, presidente.

registrada bajo el Nº 8085. — Buenos Aires, 22 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, subinspector general de Justicia.

$ 8.480.— e.21|11-Nº 18.873-v.21|11|59

MOIS CHAMI

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Alsina 772 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Fábrica de confecciones y tiendas

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 12 de febrero de 1954

Fecha de inscripción en el R. Público de Comercio: 13 de mayo de 1954

Ejercicio económico Nº 5, iniciado el 1º de abril de 1957

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1958

ACCIONES

CAPITAL:

		Acciones ordinarias categoría A con derecho a cinco votos:
Autorizado	v$n.	30.000.000.—
Suscripto	"	30.000.000.—
Realizado	"	30.000.000.—

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:				
Caja			145.192.92	
Recaudaciones a depositar			1.854.531.47	
Bancos			8.817.752.—	10.817.476.39
Créditos:				
Por ventas:				
Deudores comunes		4.385.105.62		
Obligaciones a cobrar		521.199.79	4.906.305.41	
Otros créditos:				
Créditos diversos		77.804.44		
Deudores hipotecarios por ventas inmuebles:				
Hasta un año	42.611.65			
A más de un año ..	8.376.70	50.988.35	128.792.79	5.035.098.20
Bienes de cambio:				
Mercaderías de reventa			28.476.045.27	
Materias primas			11.362.831.35	
Mercaderías en curso de elaboración			4.881.525.77	
Mercaderías elaboradas			26.623.596.26	71.343.998.65
Inversiones:				
Valores mobiliarios sin cotización ..			225.399.50	
Inmuebles urbanos:				
Terrenos baldíos		130.636.34		
Edificios y mobiliario ... 163.622.71				
Amort. anteriores 39.212.73				
Amort. del ejercicio 4.682.87	43.895.60	119.727.11	250.363.45	475.762.95
Bienes de uso:				
Inmuebles, muebles, útiles, instalaciones, rodados, maquinarias construcción en terreno de terceros:				
Valores originales			6.923.838.45	
Menos: Amortiz. anteriores ...		1.634.677.53		
Amortización del ejercicio		684.281.26	2.318.958.79	4.604.879.66
Subtotal del Activo				92.277.215.85
Bienes inmateriales:				
No existen.				—.—
Cargos diferidos:				
No existen.				—.—
Total				92.277.215.85

Los rubros que componen los capítulos "Bienes de cambio" e "Inversiones" han sido valuados al precio de costo.

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores	11.378.040.70		
Deudas comerciales diversas	885.175.13	12.263.215.83	
Financieras:			
Accionistas, directores, empleados .		6.701.179.10	
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales	1.171.205.98		
Retroactividades a pagar	649.371.38		
Señas a devolver	22.902.20	1.843.479.56	20.807.874.49
Provisiones:			
Provisión para impuestos	11.388.282.26		
Menos: Anticipos efectuados a la D. G. Impositiva	1.988.854.37	9.399.427.89	
Provisión para cargas sociales		976.593.11	10.376.021.—
Total de compromisos ...			31.183.895.49
Previsiones:			
Previsión Ley Nº 11.729			6.577.901.94
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
No existen.			—.—
Total			37.761.797.43
Capital, reservas y resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		30.000.000.—	
Reservas:			
Reserva legal	604.838.69		
Reserva general facultativa	1.000.000.—	1.604.838.69	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior	3.806.883.23		
Saldo del ejercicio	19.103.696.50	22.910.579.73	54.515.418.42
Total			92.277.215.85

CUENTAS DE ORDEN

Bancos: Descuentos de documentos de terceros 13.932.50

I. Chami, presidente. — A. I. Gerest, síndico. - Contador Público Nacional, C.P.C.E., Tº IV - Fº 112.

Certifico que el presente Balance General y los adjuntos cuadro de pérdidas y ganancias y planillas anexas surgen de los libros de contabilidad y documentación que he verificado y reflejan las operaciones realizadas por la Sociedad en el ejercicio. La referida documentación acusa la verdadera situación económico-financiera al 31 de marzo de 1958 y ha sido confeccionada de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 9.795|54 e instrucciones. — A. I. Gerest síndico — Contador Público Nacional. C.P.C.E. - Tº IV, Fº 112

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.	m$n.
Ventas netas de mercaderías		184.636.117.11	
Menos:			
Costo de las mercaderías vendidas		141.593.903.21	43.042.213.90
Menos:			
Sueldos y gratificaciones		2.855.691.41	
Retribuciones de directores-gerentes		408.000.—	
Cargas sociales		778.467.48	
Amortizaciones:			
Inversiones	4.682.87		
Bienes de uso	684.281.26	688.964.13	
Honorarios		146.199.60	
Impuestos		3.362.740.47	
Provisión para impuestos		11.359.893.57	
Intereses		912.582.64	
Seguros		219.117.97	
Alquileres		1.089.032.98	
Gastos generales de oficina		1.827.362.36	
Previsión Ley Nº 11.729		353.866.90	
Deudores incobrables		17.071.10	23.988.990.66
			19.053.223.24
Más:			
Dividendos		5.460.—	
Renta propiedades		21.560.99	
Intereses hipotecarios		5.601.50	
Señas no retiradas		7.682.36	
Recupero de deudores		8.463.11	
Ventas elementos "Bienes de uso":			
Muebles y Utiles:			
Valor de venta	17.053.—		
Valor de inventario	15.347.70	1.705.30	50.473.26
Ganancia del ejercicio			19.103.696.50
Saldo anterior (ganancia)			3.806.883.23
Resultado final (ganancia)			22.910.579.73
Ganancia neta a distribuir			22.910.579.73

I. Chami, presidente. — A. I. Gerest, síndico. - Contador Público Nacional, C.P.C.E., Tº IV - Fº 112.

BIENES DE USO

Anexo "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Inmuebles	1.289.673.80	201.072.03	—.—	1.490.745.83	6.000.—	—.—	12.000.—	18.000.—	1.472.745.83
Muebles y útiles	3.184.144.02	473.642.06	183.180.91	3.474.605.17	1.163.381.46	10	347.460.52	1.510.841.98	1.963.763.19
Rodados	831.205.—	639.515.—	181.000.—	1.289.720.—	300.507.—	20	257.944.—	558.451.—	731.269.—
Maquinarias	145.596.35	71.060.—	14.943.—	201.713.35	73.963.15	10	20.171.33	94.134.48	107.578.87
Calefacción	45.220.—	—.—	41.414.—	3.806.—	3.425.40	10	380.60	3.806.—	—.—
Construc. en terreno de terceros	463.248.10	—.—	—.—	463.248.10	87.400.52	10	46.324.81	133.725 33	329.522.77
Totales	5.959.087.27	1.385.289.09	420.537.91	6.923.838.45	1.634.677.53	—.—	684.281.26	2.318.958.79	4.604.879.66

I. Chami, presidente. — A. I. Gerest, síndico. - Contador Público Nacional, C.P.C.E., Tº IV - Fº 112.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio	$	19.103.696.50
Utilidad del ejercicio anterior	„	3.806.883.23
Utilidad a distribuir	$	22.910.579.73
A Fondo de Reserva Legal (2 % s| $ 19.103.696.50)	$	382.073.93
A Directorio y Síndico	„	3.000.000.—
A Reserva General Facultativa	„	1.000.000.—
A Fondo Reserva futuros dividendos	„	6.000.000.—
A Accionistas, 15 o|o en efectivo s| $ 30.000.000.—	„	4.500.000.—
A Saldo a cuenta nueva	„	8.028.505.80
	$	22.910.579.73

I. Chami, presidente.

Registrada bajo el Nº 6.832. — Buenos Aires, 2 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, subinspector general de Justicia.

$ 11.520.— e.21|11-Nº 18.803-v.21|11|59

SUCUMA

Cía. Inmobiliaria Agropecuaria, Sociedad Anónima

Suipacha 419 — Capital Federal

Objeto: Explotaciones inmobiliarias y agropecuarias

Ramo principal: Agricultura y ganadería

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 24 de noviembre de 1955

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 21 de marzo de 1956

Modificaciones a los estatutos:

Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 12|11|1956

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 29|3|1957

CAPITAL

Autorizado	$	10.000.000.—
Suscripto	„	5.000.000.—
Realizado	„	5.000.000.—

Capital suscripto y realizado en acciones ordinarias de m$n. 1.000.— cada una, con derecho a un voto por acción.

Ejercicio económico Nº 3, iniciado el 1º de julio de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		2.000.—	
Banco de la Nación Argentina		12.196.29	14.196.29
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores comunes		382.287.13	
Créditos diversos:			
Deudores varios en cuentas corrientes		48.460.27	430.747.40
Bienes de cambio:			
Valuados a precio de costo y estimativo:			
Productos agrícolas		578.718.—	
Hacienda vacuna		2.723.153 80	
Cueros		290.—	3.302.161.80
Inversiones:			
Títulos y acciones no cotizables			1.000.—
Bienes de uso:			
Inmuebles rurales, inmuebles urbanos, hacienda vacuna P. por C. y P. P., hacienda yeguariza, hacienda de tambo P. por C. y P. P., mejoras inmuebles rurales, vehículos, muebles y útiles, máquinas agrícolas, herramientas, implementos de tambo, alfalfares y plantaciones		4.824 538.95	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	6.516.45		
Amortizaciones del ejercicio	70.355.04	76.871.49	4.747.667.46
Subtotal			3.495.772.95
Bienes inmateriales:			
No existen.			—.—
Cargos diferidos:			
Gastos de organización		177.709.10	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	44.511.84		
Amortizaciones del ejercicio	35.541.82	80.053.66	97.655.44
			8.593.428.39

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Por compra de haciendas	1.311.601.81		
Por suministro de mercaderías	159.414.34		
Por trabajos de siembras	134.664.72		
Por honorarios	158.190.—		
Por arrendamientos	75.538.90	2.039.409.80	
Bancarias:			
Adelantos en cuenta corriente sin garantía		82.660.90	
Obligaciones a pagar:			
Sin garantía		200.000.—	
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales	75.785.87		
Por gratificaciones	31.500.—		
Por deudas diversas	507.—	107.792.87	2.429.863.57
Provisiones:			
No existen.			
Subtotal			2.429.863.57
Previsiones:			
Previsión ley 11.729		22 284.93	
Previsión para impuestos		170.000.—	192.284.92
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
No existen.			
			2.622.148.50
Capital, reservas y resultados:			
Capital suscripto:			
5.000 acciones en circulación		5.000.000.—	
Ganancias:			
Del ejercicio	1.065.560.99		
Saldo ejercicio anterior (Pérdidas)	94.281.10	971.279.89	5.971.279.89
			8.593.428.39

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía (Directores) .... $ 3.000.—

Juan José Guillermo Seré, presidente. — Juan Carlos Guillermo Ahumada Seré, síndico.

Certifico que el presente Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Planillas Anexas, surgen de los registros contables de la Empresa y reflejan la situación económica-financiera de la misma.

Dejo constancia que para su confección se han seguido las disposiciones del Decreto Nº 9795/54.

Hugo Horacio Cresta, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Capital Federal, Tº XVI, Fº 115. C.P.C.E. Pcia. Bs. As., Tº VI, Fº 56.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

		m$n.	m$n.	m$n.
Explotación agropecuaria:				
Ventas de productos ganaderos	1.643.007.6			
Menos: Compras de haciendas	3.201.957.25	1.558.949.5		
Más: Diferencia entre inventario final e inicial		4.090.253.50	2.531.303.94	
Más: Cueros..		9.256.85		
„ Leche ..		262.555.14	271.811.99	
			?.803.115.93	
Ventas de productos agrícolas	15.082.97			
Más: Diferencia entre inventario final e inicial	528.718.00	543.800.97		
Más: Pasto...		50.000.00	593.800.97	
			3.396.916.90	
Menos:				
Sueldos y Jornales		304.235.20		
Gastos de despensa		82.589.08		
Gratificaciones		21.192.—		
Combustibles y lubricantes		34.882.20		
Herbicidas		9.700.—		
Limpieza de campo		59.505.—		
Aporte Jubilatorio		23.253.41		
Seguros		27.904.82		
Participación tamberos ...		84.341.36		

	m$n.	m$n.	m$n.	
Reparaciones	67.943.60			
Gastos varios haciendas ..	137.624.68			
Gastos de venta haciendas	180.876.44			
Gastos de arada y siembra	372.023.10			
Junta Nacional de Carnes	39.233.19			
Arrendamientos	80.370.71			
Gastos de cosecha	126.799 2?			
Impuesto Inmobiliario	18.595.11			
Otros Impuestos	3.268.48			
Gastos Generales	53.323.65	1.727.663.26	1.669.253.64	
Explotación Inmobiliaria:				
Alquileres		60.000.—		
Menos:				
Impuesto Inmobiliario	7.084.—			
Gastos de conservación ...	8.962.—			
Varios	527.60	16.573.60	43.426.40	1.712.680.04
Menos:				
Honorarios y sueldos Direc				
Honorarios			219.300.—	
Sueldos administrativos .			34.250.—	
Gratificaciones			38.000.—	
Aportes Jubilatorios			10.837.5?	
Gastos Financieros			26.125.4?	
Impuestos			169.985.9?	
Gastos varios de adminis			20.438.3?	
Gastos de organizació (amortiz. del Ejercicio).			35.511.82	
Amortizaciones			70.355.04	
Indemnización Ley 11.72			22.284.93	647.119.05
Utilidad del ejercicio ...				1.065.560.99
Saldo anterior (Pérdida)..				94.281.10
				971.279.89

Juan José Guillermo Seré, presidente. — Juan Carlos Guillermo Ahumada Seré, síndico. — Hugo Horacio Cresta, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Cap. Fed. Tº XVI, Fº 115, C.P.C.E. Pcia. Bs. As., Tº VI, Fº 56.

BIENES DE USO

Anexo "A"

RUBROS	Valor origen al comenzar el ejercicio	Aumento por compras	Disminución por ventas	Valor origen al final del ejercicio	AMORTIZACIONES Anterior	Del ejercicio	Total	Neto resultante
Inmuebles rurales	2.547.353.—	—.—	—.—	2.547.353.—	—.—	—.—	—.—	2.547.353.—
Inmuebles urbanos	636.251.50	—.—	—.—	636.251 50	5.799.45	5.799.45	11.598.90	624.652.60
Mejoras inmuebles rurales	—.—	276.571.35	—.—	276.571 35	—.—	8.758.23	8.758.23	267.813.12
Vehículos	—.—	12.000.—	—.—	12 000 —	—.—	1.200.—	1.200.—	10.800.—
Utiles varios	1.170.—	38.414.75	—.—	39.584.75	11?.—	3.958.48	4.075.48	35.509.27
Muebles y útiles estancias	—.—	3.877.—	—.—	3.877.—	—.—	387.70	387.70	3.489.30
Máquinas agrícolas	—.—	74.662.—	—.—	74.662.—	—.—	7.466.20	7.466.20	67.195.80
Herramientas	—.—	298.—	—.—	298.—	—.—	74.50	74.50	223.50
Implementos de tambo	—.—	13.708.60	—.—	13.708.60	—.—	685.43	685.43	13.023.17
Alfalfares	—.—	30.218.—	—.—	30.218.—	—.—	6.043.60	66,043.60	24.174.40
Plantaciones	—.—	31.157.50	—.—	31.157.50	—.—	—.—	—.—	31.157.50
Hacienda vacuna pura por cruza .	3.000.—	299.150.—	—.—	302.150.—	600.—	600.—	1.200.—	300.950.—
Hacienda vacuna pura de pedigree	—.—	57.000.—	—.—	57.000.—	—.—	11.400.—	11.400.—	45.600.—
Hacienda de tambo pura por cruz	—.—	653.900.—	—.—	653.900.—	—.—	—.—	—.—	653.900.—
Hacienda de tambo pura de pedigr	—.—	121.907.25	—.—	121.907.25	—.—	23.981.45	23.981.45	97.925.80
Hacienda yeguariza	1.800.—	22.100.—	—.—	23.900.—	—.—	—.—	—.—	23.900.—
....	3.189.574.50	1.634.964.45	—.—	4.824.538.95	6.516.45	70.355.04	76.871.49	4.747.667.46

PROPIEDADES INMUEBLES

Anexo "B"

INMUEBLES	Costo origen	Mejoras	Monto amortizado	Neto resultante	Valor según libros	Valuación
Campo Bayauca. — Partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires, con una superficie de 1.386 - 86 - 11 Has. dedicado a la explotación agrícola-ganadera	968.889.-	268.402.90	8.513.18	1.228.778.72	1.228.778.72	1.068.014.—
Campo Dussaud — Partido de General Pinto, provincia de Buenos Aires, con una superficie de 1.627 - 31 - 80 Has. dedicado a la explotación agrícola-ganadera	1.578.464.—	8.168.45	245.05	1.586.387.40	1.586.387.40	1.566.993.—
Inmueble ubicado en la calle 3 de Febrero 1635/41 de la Capital Federal. Bien de renta	636.251.50	—.-	11.598.90	624.652.60	624.652.60	322.000.-

VALORES MOBILIARIOS

Anexo "C"

DENOMINACION	Valor nominal	Cantidad	Valor nominal total	Valor de costo	Valor según libros	Valor de cotización	Actividad a que se dedica	DIVIDENDOS %	Fecha
Liga Agrícola-Ganadera, Cooperativa Ltda. Junín	500.—	2	1.000.—	1.000.—	1.000.—	—.—	Gremial	—.—	—.—

Juan José Guillermo Seré, presidente. — Juan Carlos Guillermo Ahumada Seré, síndico. — Hugo Horacio Cresta, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Cap. Fed. Tº XVI, Fº 115, C.P.C.E. Pcia. Bs. As., Tº VI, Fº 56.

INFORME DEL SINDICO

Buenos Aires, octubre 2 de 1958 — Señores Accionistas de Sucuma, Cía. Inmobiliaria Agropecuaria S. A. — De mi consideración: He examinado la Memoria, el Balance General, el Inventario y el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo. — Como esos documentos coinciden con las constancias de los libros y comprobantes de contabilidad social, que se lleva en un todo de acuerdo con las disposiciones legales, y para la determinación de los valores y resultados se ha observado un criterio técnico correcto, me permito aconsejar su aprobación. — Saludo a Uds. muy atentamente. — Juan Carlos Guillermo Ahumada Seré, síndico.

Registrada bajo el Nº 7.494 — Buenos Aires, 14 de julio de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio.

Alberto S. Guerizoli, subinspector general de Justicia.

$ 9.200.— e.21|11-Nº 18.749-v.21|11|59

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA GRAÑA o GRAÑA RODRIGUEZ de TRASORRAS o TRASORRAS CUESTA.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.60^ e.19|11-Nº 24.920 D.T.-v.30|11|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2, en los autos "Milano, Antonio Jorge c/Serramalera, Pedro F. J., s/escrituración", cita y emplaza por cinco días a PEDRO F. J. SERRAMALERA para que comparezca a estar a derecho dentro de los diez días, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.717-v.21|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1 cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ PUENTE. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.14|11-Nº 24.690 D.T.-v.25|11|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don JUAN ANDRES JAUREGUI.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959.
Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.596-D.T.-v.21|11|59

Nº 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil, a cargo Juzgado 2, secretaría 3, cita por diez días emplazando por treinta a herederos y acreedores de ANGEL MIGUEL GRONDONA.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 24.996 D.T. v.1º|12|59

El señor Juez Civil Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de RAMON JUSTO ESPINO, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1959. José Farga, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.552-D.T.-v.21|11|59

Nº 3

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Alejandro Herrera (Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS ANGEL MOLINELLI.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.022 D.T. v.1º|12|59

El Juez Luis A. Herrera del Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de Don JOSE CORDASCO. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.617 D.T. v.24|11|59

El Juez doctor Luis Alejandro Herrera, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5 del doctor Heriberto E. Ballerini, cita por diez días a herederos y acreedores de DIOGENES GARIBOTTI. — Buenos Aires, de setiembre de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.836 D.T.-v.27|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera (Juzgado Nº 3, secretaría 6), cita por diez días a herederos y acreedores de don JESUS CRESPO.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.765-D.T.-v.26|11|59

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO GERONIMO RAGGIO.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.025 D.T. v.1º|12|59

Dr. Mario N. Figuero Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña FILOMENA o FILOMENA MERCEDES RIOS de BARREIRO.
Buenos Aires, octubre ocho de 1959. Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.798-D.T.-v.26|11|59

El Doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita a herederos y acreedores de DESIDERIA EUSTAQUIA SANTAMARIA de GAMBERO, por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000 e.10|11-Nº 24.008-D.T.-v.21|11|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|11 al 10|11|59.

Mario N. Figuero Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO BRIONES.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1959. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.581-D.T.-v.21|11|59

Nº 5

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICENTE QUINTANS MEIS. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.13|11-Nº 18.211 v.24|11|59

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Raúl Stegmann, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don CELESTINO VICTORIO DUPIN.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.753-D.T.-v.26|11|59

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO DEL VALLE.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.742-D.T.-v.26|11|59

El señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann (Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN FERNANDEZ BALCARCE. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.13|11-Nº 18.215 v.24|11|59

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEONTINA GENOT de LESTRADE.
Buenos Aires, noviembre cuatro de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.566-D.T.-v.21|11|59

Nº 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz(secretaría Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO FEDERICO PASMAN.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 18.943 v.1º|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (secretaría Nº 13) cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL RODRIGUEZ de DIEZ.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.015 D.T. v.1º|12|59

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CORONEL.
Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.005 D.T. v.1º|12|59

Nº 9

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 17, cita por diez días a acreedores y herederos de MAXIMO LUIS AQUILES CASTELLI.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 18.959 v.1º|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 17, cita por 10 días a herederos y acreedores de JORGE JOAQUIN PEREZ COMPANC.
— Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Juan F. Bernabé secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.053 D.T. v.1º|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de BERTA SEGAL de SAGORIN.
Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.912 D.T.-v.30|11|59

El Juez doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza a estar a derecho por el término de cinco días en los autos: "ARIAS MANUEL c|IGLESIAS de PENELAS TEOFILA s|posesión treintañal" a los demandados señores Teófila Iglesias de Penelas, Saverio Morini y Angel Grosso, h., bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 2.000 e.19|11-Nº 24.939 D.T.-v.24|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA AMALIA VALLE de PRATOLONGO.
Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.556-D.T.-v.21|11|59

Nº 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (secretaría 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA CERVETTO de MIRO. (Publicar por diez días). — Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.887 D.T.-v.27|11|59

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña ESTEFANIA BASUALDO de PIARRU y don FLORENCIO LAURENTINO BENAVIDEZ o BENAVIDES. — Publíquese el presente por diez días.
Buenos Aires, marzo diez de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.10|11-Nº 24.591-D.T.-v.21|11|59

Nº 11

Agustín E. Tiscornia, Juez Civil, Secretaría 21, llama por diez días a herederos y acreedores de BENITA COTO de DOVAL y AMBROSIO DOVAL.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.950 D.T.-v.30|11|59

El señor Juez Civil, doctor Agustín E. Tiscornia (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de FLORA RIGANTI de FONTANA.
Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.980 D.T.-v.30|11|59

El Juez Dr. Agustín Tiscornia, (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE HERMENEGILDO SARTORI.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.777-D.T.-v.26|11|59

El Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ. Secretaría Nº 21.
Buenos Aires, noviembre diez de 1959. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.789-D.T.-v.26|11|59

Nº 12

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA CARMEN DANERI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 24.992 D.T. v.1º|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ROVERANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.000 D.T. v.1º|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría número 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CRISTINA RITUCCI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.644-v.27|11|59

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12 de la Capital Federal, secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA RODRIGUEZ de LOPEZ. (Publíquese por diez días). — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.892 D.T.-v.27|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría número 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO DRIUSSI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000 e.14|11-Nº 23.754 D.T.-v.25|11|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29/10 al 9/11/59.

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Juzgado Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por cinco días a don MAXIMO GAERTNER para que comparezca a estar a derecho en autos "Vallente Noailles, Enrique v otro c/Gaertner, Máximo y otra, s/rescisión de boleto de compraventa", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.200 e.17|11-Nº 24.861 D.T.-v.21|11|59

Nº 14

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN o JUAN MATEO NICOLAS JOSE JACQUINET.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.823 D.T. v.27|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (secretaría número 28), cita por diez días a herederos y acreedores de HONORIO GARCIA o HONORIO GARCIA LAFUENTE. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.717 D.T.-v.25|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Marcial F. Etcheverry, (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de ELISA HIRIART de MIHURA.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.586-D.T.-v.21|11|59

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO FORCELLEDO.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.052 D.T. v.1º|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA MAGDALENA MERLINO de PENNINI.
Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e. 17|11-Nº 24.824 D.T. v.27|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE JUAN CARLOS MOZZINO. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.679 D.T.-v.25|11|59

El Juez Civil Dr. Agustín M. Villar (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO CUENCA. — Buenos Aires, 5 noviembre de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.614 D.T. v.24|11|59

El Juez en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría, Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO GENARO LEONARDI.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.564-D.T.-v.21|11|59

Nº 16

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BONO. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.554 D.T.-v.21|11|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CANDELARIA BUSTOS. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.587 D.T.-v.21|11|59

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Sec. 34), cita por diez días a herederos y acreedores de Doña ROGELIA JULIA ARMENTANO de ROSSELL.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 24.987-D.T.-v.1º|12|59

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de doña HORTENSIA INES MINONI de PIN.— Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.720 D.T.-v.25|11|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 17, doctor Marcelo Padilla, secretaría número 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don CESAR MALAVASI. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — Federico Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.708 D.T.-v.25|11|59

Nº 18

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Héctor P. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, del Dr. Carlos Raffo del Campo, cita por diez días a los herederos y acreedores de Don ALBERTO AMADEO BRUNI.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. Carlos Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 24.997-D.T.-v.1º|12|59

El doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número dieciocho, secretaría treinticinco, cita por diez

días a herederos y acreedores de MARIA PASCUALA SCHIAPPOLI de DI BIUSTO.
Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.855 D.T. v.27|11|59

El doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, del doctor Luis Prato, cita a herederos y acreedores de doña MARIA SARRANZ de DIANTI., por el término de diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.849 D.T. v.27|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don SERAFIN GARGAGLIONE.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.773 D.T. v.26|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO OSCAR CULACIATI.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.749 D.T. v.26|11|59

El doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, número dieciocho, secretaría treinta y cinco, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO CASTIGLIONE.
Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.712 D.T. v.25|11|59

El Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número dieciocho, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS MARIA PERCIAVALLE. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Secretaría treintiséis. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.10|11.Nº 24.590 D.T.-v.21|11 59

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría 38), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ROBERTO FEDERICO WERNER.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.863-v.1º|12|59

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional a cargo del Juzgado número 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores, del señor MANUEL VILLAVERDE.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1 600 e.19|11-Nº 24.934 D.T.-v.30|11|59

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 19, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ADELAIDA SEMERIA de GHIRINGHELLI.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.833 D.T. v.27|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE PASCUAL COMBINA.
Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.835 D.T. v.27|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña OLIMPIA CASA de SAMPER.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.809 D.T. v.26|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Juzgado Nº 19), Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de LEONIDAS ELADIO MOLINE.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.794 D.T. v.26|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Juzgado Nº 19), Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de CAROLINA o CAROLINA MARIA LUISA FISCHER de ZAHLER.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959 — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.792 D.T. v.26 11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Juzgado Nº 19), Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL BAGAIL MARTINEZ de GONZALEZ MORENO.

Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.793 D.T. v.26|11|59

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO TERAMO.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.018-D.T.-v.1º|12|59

Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO CRAVELLO.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.936 D.T.-v.30|11|59

El señor Juez Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Santiago E. Foutel (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO LONGO.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.940 D.T.-v.30|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO MOCELLIN. (Secretaría Nº 40).
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.941 D.T.-v.30 11|59

El Juez Dr. Santiago E. Foutel. Secretaría 39, cita por diez días a herederos y acreedores de GODDARD PERCY.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.799 D.T. v.26|11.59

El doctor Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 40), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO NOEL CALVO.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.705 D.T. v.25|11|59

El doctor Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 40), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN CARLOS ZEMBORAIN.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.706 D.T. v.25|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de DORA ALPERSHON de SCHALLMANN o SCHALMAN.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.670 D.T. v.25 11|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Santiago E. Foutel, a cargo Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE SORIANO. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.632 D.T. v.24|11|59

El doctor Santiago Enrique Foutel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HERCULES o ERCULES MAGNANI. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.616 D.T. v.24|11|59

Nº 21

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ARIAS ANDRADE de MATTHEWS.
Buenos Aires, octubre 17 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.040-D.T.-v.1º|12|59

El Juez en lo Civil, a|c. del Juzgado Nº 21, doctor Cáceres, Secretaría 42, a|c. doctor Gerez, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANTONIO VITALE por el término de diez días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.929 D.T.-v.30|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, (Juzgado Nº 21), secretaría 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO TEODORO PINTOS.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.831 D.T. v.27|11|59

El señor Juez doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA OTILIA GIOVANETTI de CANALE.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.788 D.T. v.26 11.59

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24 818 D.T.-v.26|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL LAURIA.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.682 D.T. v.25|11|59

Manuel E. Cáceres, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE M., o JOSE MARIA o JOSE MARIA GUILLERMO ISTUETA.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.611 D.T.-v.24|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO FRANCISCO VAIHINGER.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959 — Julio P. Gerez, secretario
$ 1.600.— e.13|11-Nº 18.279-v.24|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 21, doctor Manuel E. Cáceres, Secretaría Nº 42, a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de ARMANDO LUIS VICTORIO LEONARDO y CELICA POZZI de LEONARDO.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.622 D.T.v.24|11|59

El doctor Manuel E. Cáceres, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de don SALOMON TABACMAN. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.558 D.T.-v.21|11|59

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto Ramé (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO GRIMOLIZZI.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1959. Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.938-D.T.-v.30|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo de Juzgado Nº 22, Secretaría número 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARTURO PERMUY.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.779 D.T.-v.26|11|59

El doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22 (Sec. Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL ROSA TORMEY.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Julio O. N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.786 D.T.-v.26|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado número 22, (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BAGLIERI.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.782 D.T.-v.26|11|59

Roberto Ramé, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIA VITIELLO de LARGHI.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.689 D.T. v.25 11|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Roberto Ramé, cita por diez días a herederos y acreedores de TOMAS WOZNIAK.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.615 D.T.-v.24|11|59

El doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, de la Capital Federal, Secretaría número 43 cita durante diez días a herederos y acreedores de don MARCELO ANDRES WHITE. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.10|11.Nº 24.573 D.T.-v.21|11 59

Nº 23

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mariano J. Grandoli (Juzgado 23, secretaría 46), cita por diez días a herederos y acreedores de don AMADEO o AMADEO DOMINGO NATALIO CICHERO.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.042-D.T.-v.1º|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de: ESTELA MARIA MARGARITA GARCIA de COPELLO.
Buenos Aires, noviembre doce de 1959. "Boletín Oficial" y "Noticiero Argentino". — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.956-D.T.-v.30|11|59

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA ESTHER CORINA ALONSO FERNANDEZ.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.954-D.T.-v.30|11|59

El Juez Dr. Mariano J. Grandoli, del Juzgado Nº 23, llama a herederos y acreedores de LUIS RICCIO. (Secretaría Nº 45).
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.979-D.T.-v.30|11|59

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de COLOMBA TORAZZA de NOLI.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.834-D.T.-v.27|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FIDELA FIORITI Vda. de D'AGNILLO.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.771 D.T.-v.26|11|59

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE PAIS o JUAN JOSE o JUAN JOSE JUSTO PAIS.
Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.801 D.T.-v.26|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J Grandoli (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de REYNALDA MARIA JOSEFA BALAGNA VIUDA de PUCCIARELLI.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24,727 D.T. v.25|11|59

El Juez Civil, doctor Mariano J. Grandoli. Juzgado 23. Secretaría 46. cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN IEVOLELLA de LATORRACA. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.576 D.T.-v.21|11|59

Nº 24

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA ASTIGUETA de OLIVERA.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.937-v.1º|12|59

El Juez Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL JOSE EZEYZA.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.911-D.T.-v.30|11|59

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional Civil (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL o MIGUEL RAMON RODRIGUEZ OREY.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.986-D.T.-v.30|11|59

El Juez en lo Civil doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, por la Secretaría Nº 48, cita por diez días a acreedores y herederos de JOAQUIN ILDEFONSO o JOAQUIN SAURI.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.673 D.T. v.25|11|59

Federico Peltzer, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 de la Capital, por la Secretaría Nº 47, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de JULIO LEVIT.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.651 D.T.-v.24|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de NATIVIDAD VIGLIONE de FULCHI.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.638 D.T.-v.24|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO o ABRAHAM JACOBO SOLTANIK o SALTANIK o SULTANIK. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.550 D.T.-v.21|11|59

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARTA LANENBEK de LEPVALTS.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.054-D.T.-v.1º|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON o RAMON JOSE o RAMON J. GORINA.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.893-D.T.-v.27|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nacional Nº 25, doctor Antonio Borré, cita por diez días a herederos y a acreedores de don ENRIQUE VAZQUEZ o VAZQUEZ CASTRO.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000 e.16|11-Nº 24.769 D.T.-v.26|11|59

El Juez doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HERCULES MAURIZI.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.783 D.T.-v.26|11|59

El Juez Nacional Civil, a cargo Juzgado Nº 25, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE EMILIO GONZALEZ. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.723 D.T.-v.25|11|59

El Juez Nacional Civil, doctor Antonio Borré (Secretaría 50), cita por diez días a herederos y acreedores de ANA MARIA CARLOTA MELANIA BUTOR de BALLANDRAS.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.650 D.T.-v.24|11|59

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro A. Delleplane (Juzgado Nº 26, secretoría 51), cita por diez días, emplazando por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA LOZA VIOR de ALVAREZ CASCOS.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.020-D.T.-v.1º|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro A. Delleplane (Juzgado Nº 26, secretaría 51), cita por diez días, emplazando por treinta a herederos y acreedores de AGUSTINA o JOSEFA AGUSTINA INSAUSTI y AGUIRRE de SOTIL. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.021-D.T.-v.1º|12|59

El Juez Nacional Civil, Dr. Pedro A. Delleplane, (Juz. 26), cita por diez días a herederos y acreedores de CAROLINA BRIDAROLLI de GONZALEZ (secret. 52).
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.007-D.T.-v.1º|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Delleplane, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE FRANCISCO ADAMOLI.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.957-D.T.-v.30|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro A. Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, (Secretaría Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de SAMUEL MOROCHNIK.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.857-D.T.-v.27|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Delleplane, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS SILVA.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.649 D.T.-v.24|11|59

Nº 27

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO RUBIO.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Publicar por diez días. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.968-D.T.-v.30|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, a mi cargo, cita por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR DONDERO o VICTOR PIO CARLOS DONDERO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.718 D.T. v.25|11|59

Nº 29

El Juez en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero (h.), Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA BISTILLEIRO de VIQUEIRA.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.787-v.30|11|59

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO VIDAL. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Publíquese por diez días. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 18.168-v.21|11|59

Nº 28

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Juan Manuel Campos (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES FOSSA de SAGRERAS.
Buenos Aires, octubre 1º de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.867-D.T.-v.27|11|59

Nº 29

El Dr. Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CECILIA EMILIA SOULE LIMENDOUX. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.856-D.T.-v.27|11|59

El Sr. Juez Nacional Civil, Dr. Wenceslao Caballero (h.), (Juzgado 29), cita por cinco días a MIGUEL WIENSKY para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Emilia Rebollo por divorcio (Secretaría 58), bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.200 e.17|11-Nº 24.869-D.T.-v.21|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, secretaría Nº 58, hace saber por cinco días que se ha abierto el concurso de don CESAR FEDERICO VILLAR, debiendo los acreedores justificar sus créditos dentro del plazo de treinta días ante el Síndico Dr. Carlos Lozada Allende, domiciliado en Av. de Mayo 634, 1er. piso, escritorio 5|6, como asimismo que fijó la audiencia del día 4 de febrero de 1960 a las nueve horas para la Junta de Verificación de Créditos con apercibimiento (Art. 748, Cód. de Ptos.), para los inasistentes.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1959. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.851-D.T.-v.21|11|59

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de Doña LINDA MARIA DE GRANDI de ZEREGA. — Julio 31 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.680 D.T. v.25|11|59

Nº 30

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, Secretaría del Dr. Jorge F. Aquilio, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de doña ELISA POTEL de PATIÑO.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.974-D.T.-v.30|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña ASUNCION SIERRA de PEREYRO.
Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.597-v.27|11|59

Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES GUILLERMO EUGENIO o ANDRE WILLIAM NOTTEBOHM.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.658 D.T.-v.24|11|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

El Juez Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EDELMIRO LEANDRO SOLARI y ANA MATILDE PELUSSE. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 800 e.17|11-Nº 24.880 D.T. v.21|11|59

El Juez de Paz Letrado, Dr. Atilio José Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita a herederos y acreedores de Don ALBERTO PEDRO PELOSI por el término de cinco días. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800 e.17|11-Nº 24.871 D.T. v.21|11|59

Nº 3

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Jorge E. Bargalló, cita por cinco días a herederos y acreedores de NAIN JUAN CHAIA CARAM o NAIN CHAIA CARAM.
Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Fernando B. Durao, secretario.
$ 800 e.20|11-Nº 25.000 D.T. v.25|11|59

Jorge E. Bargallo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO BERTOLINO y GRACIANA AUZA DE BERTOLINO. — Buenos Aires, octubre 1º de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.19|11-Nº 24.964 D.T.-v.24|11|59

Jorge E. Bargallo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIA GROPPO DE PINASCO. — Buenos Aires, octubre 1º de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.19|11-Nº 24.965 D.T.-v.24|11|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del Dr. Ricardo Heurtley, llama por cinco días a herederos y acreedores de, doña MARIA GAVELA de MENENDEZ. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800 e.17|11-Nº 24.852 D.T. v.21|11|59

Nº 6

El Dr. Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS PIROLO. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1959. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 800 e.17|11-Nº 24.858 D.T. v.21|11|59

Nº 11

El doctor Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de MAURICIO SIFRIN.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.20|11-Nº 18.957-v.25|11|59

Nº 12

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE RUA o JOSE RUA PINTOR o JOSE MARIA RUA PINTOR — Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 800.— e.19|11-Nº 24.945 D.T.-v.24|11|59

Nº 13

Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA CARMELA SCETTA de MANZO. — Buenos Aires, noviembre 11 de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 800 e.17|11-Nº 24.870 D.T. v.21|11|59

Nº 14

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de JORGE MARX.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800 e.20|11-Nº 25.048 D.T. v.25|11|59

Juan A. González Calderón (H), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de HUMBERTO FELICIANO FRUGONI. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800.— e.19|11-Nº 24.928 D.T.-v.24|11|59

Nº 15

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Alfredo J. Campati, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELENA BIRMAN de SANISKY. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800 e.17|11-Nº 24.897 D.T. v.21|11|59

Nº 16

El señor Juez Nacional de Paz Nº 16, doctor Conrado Díaz Molina, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FELIPE GARCIA.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800 e.20|11-Nº 25.059 D.T. v.25|11|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de TEOFILO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800 e.20|11-Nº 25.050 D.T. v.25|11|59

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA RIVERA de VAZQUEZ.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800 e.20|11-Nº 25.016 D.T. v.25|11|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO DE RIZ. — Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800.— e.17|11-Nº 18.673 v.21|11|59

Nº 19

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARNALDO o ARMANDO RIBON. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800 e.17|11-Nº 24.847 D.T. v.21|11|59

Nº 20

El Juez doctor Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nacional de Paz 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL SEGUNDO ROLDAN. — Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — G. J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.20|11-Nº 24.994 D.T.-v.25|11|59

Nº 21

El Juez Nacional doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado de Paz Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FELIX MARTINEZ ROSAENZ. — Secretaría, Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.20|11-Nº 25.010 D.T.-v.25|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Juan Antonio Madrazo, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA QUINTANA o QUINTANA de PASTOR. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.20|11-Nº 25.030 D.T.-v.25|11|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de ZULEMA DIONISIA OUCINDE o ZULEMA DIONISIA OUCINDE de del CARRIL. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.19|11-Nº 24.966 D.T.-v.24|11|59

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Juan Antonio Madrazo, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL PIQUERAS.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1959. José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.17|11-Nº 18.583-v.21|11|59

Nº 22

Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por tres días a FILOMENA GARCIA de LORENZO, para que dentro de los seis días a partir de la última publicación, comparezca en autos: "Lisso de Giuricich Estela y otra c|Filomena García de Lorenzo y herederos legales de la locación s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrar defensor que los represente. — Buenos Aires, tres de noviembre de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 1.200.- e.19|11-Nº 24.932 D.T.-v.21|11|59

N° 23

El Dr. José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 23, de la Capital, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de MORDEHAY KOHEN.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. Horacio Calderón de la Barca, prosecretario.
$ 800 e.17|11-N° 24.820-D.T.-v.21|11|59

N° 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado N° 24, cita por cinco días (5) a herederos y acreedores de don DARIO ANDRES CASOTTI. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.20|11-N° 25.001 D.T.-v.25|11|59

El Juez Nacional de Paz, Doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado N° 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO PEREZ.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. Horacio Cornille, secretario.
$ 800 e.17|11-N° 24.893-D.T.-v.21|11|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado N° 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de BUENAVENTURA o VENTURA MARTINEZ.
Buenos Aires, noviembre diez de 1959. Horacio Cornille, secretario.
$ 800 e.17|11-N° 24.840-D.T.-v.21|11|59

N° 25

El señor Juez Nacional de Paz N° 25 a cargo del doctor Rómulo H. Di Iorio, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FROILAN ALEJANDRINO FRIAS. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.19|11-N° 24.961 D.T. v.24|11|59

N° 26

El Juez nacional de Paz, doctor César A. R. Stabile, (Juzgado 26), cita por cinco días a herederos y acreedores de BLICIDA PAPPALARDO de VENTURA. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.20|11-N° 25.044 D.T.-v.25|11|59

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stabile, (Juzgado 26), cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADORA ROSSO de CILIO. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.20|11-N° 25.043 D.T.-v.25|11|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nacional de Paz N° 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN BELEDO de PARTENIO. — Buenos Aires, abril 8 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.19|11-N° 24.952 D.T.-v.24|11|59

N° 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz (Juzgado N° 27), cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de OCTAVIO AUGUSTO ALOISE. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.20|11-N° 18.986-v.25|11|59

N° 28

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA VELLON de PASQUINELLI.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Carlos A. Aldanondo secretario.
$ 800.- e.19|11-N° 24.925 D.T. v.24|11|59

N° 29

El señor Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado N° 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FELISA VILLAR de JOURNET.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.- e.19|11-N° 24.923 D.T. v.24|11|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA PAOLIELLO.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.- e.19|11-N° 24.942 D.T. v.24|11|59

N° 31

Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 31 cita por cinco días a herederos y acreedores de don LINO ISAIAS TONIUTTI y doña ROSA PEUL de TONIUTTI.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959 — Jaime J. Thomas, secretario
$ 800.- e.19|11-N° 24.937 D.T. v.24|11|59

El Dr. Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional de Paz N° 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de FORTUNATO D'AGOSTINO.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800 e.17|11-N° 24.841-D.T.-v.21|11|59

N° 32

El Dr. José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL VARELA.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959 Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800 e.17|11-N° 24.835-D.T.-v.21|11|59

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu (Juzgado N° 32), cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MORDEGLIA. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.20|11-N° 25.006 D.T.-v.25|11|59

N° 33

El Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado N° 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO NICOLAS SEGHEZZO. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.19|11-N° 24.978 D.T.-v.24|11|59

César Arias, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado N° 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EVARISTO ERNESTO CIGOLANI y ELISENA BUGIOLACHI. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.20|11-N° 25.049 D.T.-v.25|11|59

N° 34

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, cita por el término de ley, a herederos y acreedores de EMILIO FRANCISCO PERUGINI. — Buenos Aires, noviembre trece de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.- e.19|11-N° 24.963 D.T. v.24|11|59

Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado de Paz N° 34, Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de EULALIA VIGOUROUX y SOMPRON.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1959. Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 800.— e.17|11-N° 18.595-v.21|11|59

N° 35

El Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge (Juzgado N° 35), cita por cinco días a herederos y acreedores de FEDERICO SEMILLAN. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.20|11-N° 25.019 D.T.-v.25|11|59

N° 37

El doctor Carlos Molina Portela (h), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado N° 37, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ALOISIO HEINZ. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.20|11-N° 25.051 D.T.-v.25|11|59

N° 39

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado N° 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ELADIO TORRES. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.20|11-N° 25.047 D.T.-v.25|11|59

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don GABRIEL GARCIA.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.- e.19|11-N° 24.926 D.T.- v.24|11|59

Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado N° 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de JESUS VAZQUEZ o VAZQUEZ JAVIEIRO.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. Julio R. Ferro, secretario.
$ 800 e.17|11-N° 24.854-D.T.-v.21|11|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO ARROYABE, a comparecer en la causa N° 29573, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 106. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Luis Manuel Albarracín, secretario
e.17|11-N° 246-v.21|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS FOULLA, a comparecer en la causa N° 29.863, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 107. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Pablo M. Tapi, secretario.
e.17|11-N° 247-v.21|11|59

N° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a SALOMON BRITOZLAVEK, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta (23520) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 111. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.17|11-N° 248-v.21|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO BAJO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 112. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.17|11-N° 249-v.21|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, secretaría del escribano Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a RAUL MARIO BILHERE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (N° 31.060) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 112 - Rocha Degreef. Buenos Aires, 2 de noviembre de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.17|11-N° 250-v.21|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, secretaría a cargo del Esc. Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SERVANDO SALOMON (a) "PINGÜINO" a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de robo, (causa número 31.262) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 112. — Rocha Degreef. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.17|11-N° 251-v.21|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a LEONARDO ALBERTO BERUET, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción art. 302 Código Penal y estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 112. — Buenos Aires octubre 31 de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.17|11-N° 252-v.21|11|59

N° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR ALBERTO OCHOA, a comparecer en la causa N° 20.135 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. — Secretaría N° 117. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.17|11-N° 253-v.21|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a OLIC CRANCE o KRANCE a comparecer en la causa N° 19.484 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Secretaría N° 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.17|11-N° 254-v.21|11|59

N° 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por cinco días a EDUARDO GASPAR RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122, del doctor Ricardo Fox. — Hoy, 3 de noviembre de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.17|11-N° 255-v.21|11|59

N° 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ROBERTO ENRIQUE PORPORA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. El: "cinco", vale. — Secretaría N° 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.17|11-N° 256-v.21|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a MIGUEL JAIME VAISUROVICH, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. El: "cinco", vale. — Secretaría N° 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.17|11-N° 257-v.21|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a CARLOS LUIS URSO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (causa N° 9.681). — Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. El: "cinco", vale. — Secretaría N° 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.17|11-N° 258-v.21|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JULIAN LUCIANO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (causa N° 9.431). — Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. El: "cinco", vale. — Secretaría N° 123. — Norberto Roffo, secretario
e.17|11-N° 259-v.21|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ARMANDO LANGONI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Secretaría N° 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.17|11-N° 260-v.21|11|59

N° 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Horacio E. Rébori, en el sumario N° 24.758 se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo JULIAN ALVAREZ MUÑOZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Héctor Orozco, secretario.
e.17|11-N° 261-v.21|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JULIO HIPOLITO CARPIO a comparecer en la causa N° 22.699 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Secretaría N° 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.17|11-N° 262-v.21|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a los prófugos JUAN JOSE LANGINESTRA, TULIO AMUTIO y JORGE SANTAMONICA, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa N° 24.743, que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Héctor Orozco, secretario.
17|11-N° 263-v.21|11|59

N° 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL ANGEL FALCONE, causa número 7.204, procesado por el delito de infracción ley de prendas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires 2 de noviembre de 1959. — Horacio J. Venini secretario.
e.17|11-N° 264-v.21|11|59

Nº 15

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a ANGEL RAIMUNDO AQUILINO, para que, dentro del 5 día a contar desde la primera publicación del presente, comparezca estar a derecho en la causa Nº 643, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. Local del Juzgado: Palacio de Tribunales, 5º piso.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1959. — José F. Calvo, secretario.
e.18|11-Nº 265-v.23|11|59

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO RAVECA a comparecer en la causa Nº 285 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 147.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1959. — Raúl Noailles, secretario.
e.18|11-Nº 266-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a JORGE OMAR GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 258 que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 147.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — Raúl Noailles, secretario.
e.18|11-Nº 267-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO CACERES a comparecer en la causa Nº 253 que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 148.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1959. — Jorge Fortich Ribero, secretario.
e.18|11-Nº 268-v.23|11|59

Nº 17

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún se emplaza por el término de cinco días a PASCUAL SAVERIO TARULLA a comparecer en la causa Nº 702 que se le sigue por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.18|11-Nº 269-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún se emplaza por el término de cinco días a VICENTE COVIELLO a comparecer en la causa Nº 687 que se le sigue por depositario infiel bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 151.
Buenos Aires 2 de noviembre de 1959 — Juan Diego Vila secretario.
e.18|11-Nº 270-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún se emplaza por el término de cinco días a ANA MARIA LEIVA GAJARDO a comparecer en la causa Nº 456 que se le sigue por cohecho bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 151.
Buenos Aires 5 de noviembre de 1959. — Juan Diego Vila secretario.
e.18|11-Nº 271-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún se emplaza por el término de cinco días a DARIO GUILLERMO PERRI a comparecer en la causa Nº 606 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 153.
Buenos Aires 2 de noviembre de 1959. — Elsa N. Ricur secretaria.
e.18|11-Nº 272-v.23|11|59

Nº 18

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Magno Omar Pérez, inter. a|c. Juzgado de Instrucción Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a ARTURO ADOLFO ZEBALLOS a comparecer en la causa Nº 647 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1959. — José Mancinelli, secretario.
e.18|11-Nº 273-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR RAMON FENUCCI a comparecer en la causa Nº 674 que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 155
Buenos Aires, Octubre 30 de 1959. — José Mancinelli, secretario.
e.18|11-Nº 274-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Magno Omar Pérez, inter. a cargo del Juzg. de Instrucción Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a IRINEO CUESTA a comparecer en la causa Nº 674 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1959. — José Mancinelli, secretario.
e.18|11-Nº 275-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Magno Omar Pérez, interinamente a cargo del Juzg. Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO ALVAREZ a comparecer en la causa Nº 601, que se le sigue por los delitos de falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1959. — José Mancinelli, secretario.
e.18|11-Nº 276-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por cinco días a MOISES GRABARNIK a comparecer en la causa que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instruc. Nº 18, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Oscar Munilla Aguilar. Nº 154.
Hoy, dos de Noviembre de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.18|11-Nº 277-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por cinco días a RICARDO SEOANE a comparecer en la causa que se le sigue por Infrac. Ley 12.962, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 154.
Hoy, 30 de Octubre de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.18|11-Nº 278-v.23|11|59

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo A. González, a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO RAFAEL MARTIN, a comparecer en la causa Nº 741, que se le sigue por infracción a la Ley de Prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.18|11-Nº 279-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo A. González, a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días, a RAMON EDMUNDO DIAZ, a comparecer en la causa Nº 515, que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.18|11-Nº 280-v.23|11|59

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a MARIO COTO, a comparecer en la causa Nº 838, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.18|11-Nº 281-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a HORACIO CASANOVA, a comparecer en la causa Nº 869, que se le sigue por infracción Art. 92 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.18|11-Nº 282-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a MIGUEL ANGEL VIEGAS, a comparecer en la causa Nº 840, que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.18|11-Nº 283-v.23|11|59

Nº 21

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días, a IRENE MARTINA TOLOSA de JAIME, a comparecer en la causa Nº 538, que se le sigue por infracción al Art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|11-Nº 284-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO AIELLO, a comparecer en la Causa Nº 537, que se le sigue por infracción al art. 44 de la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|11-Nº 285-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JOSEFINA POMO de BECKMANN, a comparecer en la Causa número 531, que se le sigue por infracción al art. 44 de la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|11-Nº 286-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JAIME MONTORFANO, a comparecer en la Causa Nº 506, que se le sigue por infracción al art. 172, inc. 2º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|11-Nº 287-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el términos de cinco días a DAVID CIOCAN, a comparecer en la Causa Nº 562, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|11-Nº 288-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LIPPL a comparecer en la Causa Nº 562, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|11-Nº 289-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO DE BONIS, a comparecer en la Causa Nº 548, que se le sigue por infracción al art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|11-Nº 290-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO EDUARDO AUBAIN BALDA, a comparecer en la Causa Nº 526, que se le sigue por adulteración de documento privado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 165.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|11-Nº 292-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE ROBERTO GALLEGOS, a comparecer en la Causa Nº 558 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 165.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|11-Nº 291-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO T. DURBAS, a comparecer en la Causa Nº 516, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 165.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|11-Nº 293-v.23|11|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Pedro R. Taranco, Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2 del autorizante, cita por cinco días en autos "Salgueiro Adolfo Eduardo c|Rizzo Luis Onofrio c|Defensa Oscar, tercería de dominio" al demandado don OSCAR J. DEFENSA a fin de que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1959. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.914-v.25|11|59

Nº 2

El Juez de Comercio doctor César A. Galbisso, hace saber que ante la Secretaría Nº 4, tramita el exhorto del señor Juez de la Ciudad de San Juan, doctor Aimé Sage en autos "SAN JUAN S. A. INDUSTRIAL DEL VIDRIO". Convocatoria de acreedores con intervención Secretaría Abraham Ponce Alvarez, para que se haga saber por ocho días apertura juicio convocatoria acreedores, fijándose 17 febrero 1960, a las 17 horas, Junta Verificación y Graduación de Créditos señalándose el plazo de 40 días, a contar del 26 octubre 1959, para que acreedores presenten títulos justificativos de sus créditos al Síndico Contador, Andrés Egidio Vargas, domiciliado en Laprida 993 de San Juan.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Ricardo P. Graham secretario.
$ 3.840 e.20|11-Nº 25.058 D.T. v.28|11|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría número 19, a cargo del doctor Ricardo Eastman, se hace saber que el día 6 de mayo 1957, se decretó la quiebra de "MANUFACTURA DE TABACOS BAYHNOS S. R. L.", comerciante en el ramo de tabacos, instalado en Córdoba Nos. 5331|33, de esta Capital. Se nombró síndico a don Rogerio G. Lasartigues, con domicilio legal en Avda. Lib. San Martín 526, 5º, B. Plazo para presentar justificativos de crédito vence: 10 diciembre. Junta: 28 de diciembre 1959, a las 9 horas.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 2.000.— e.17|11-Nº 18.604-v.21|11|59

CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

El doctor César R. Verrier, Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 3, por la Secretaría Eduardo F. Costas Sisto, en los autos caratulados: 'Banco de la Nación Argentina c|Gendelmán, Gregorio s|cobro de pesos', cita y emplaza a GREGORIO GENDELMAN para que dentro del término de ley comparezca a estar en derecho, tomar la intervención que le corresponda en dicho juicio y constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Eduardo F. Costas Sisto, secretario.
$ 2.000 e.20|11-Nº 25.003 D.T.-v.25|11|59

JUZGADO NACIONAL DE INTERIOR

FORMOSA

Juan B. Sanserri, Juez titular del Juzgado Federal de 1ra. Instancia Nº 2 de la provincia de Formosa, secretaría Mario Juan Chiani, llama, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MIRANDA FABRICIANO, MIRANDA HUMBERTO, ZABALA FELISA, MIRANDA VICENTA; sus juicios sucesorios.
Formosa, octubre 22 de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.500.— e.16|11-Nº 18.513-v.26|11|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 10, en los autos "PEREYRA FLORA, su sucesión", se hace saber por cinco días que el marti-

llero Agustín Domingo Badaracco rematará el día domingo 29 de noviembre sobre las mismas las siguientes propiedades: finca calle Fragata Argentina Nº 1475 de esta Capital, a las 15.30 horas, edificada en un lote de terreno de 8,66 mts. por 17,90 mts. de fondo, de acuerdo a título, base $ 150.005,32 m|n.; finca calle Tupac Amarú 1023, Capital, a las 16.30 horas, mide el terreno 12,89 mts. de frente por 17,80 mts. de fondo, de acuerdo a título, base $ 245.186,66 m|n.; y finca calle Zuviría Nº 870, Capital, a las 17.30 horas, mide el terreno 8,66 mts. de frente por 23,10 mts. de fondo, de acuerdo a título, base $ 211.373,32 m|n. Estas ventas se realizan al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Escrituras como condición de venta por ante el escribano señor José Novellino.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 3.200.— e.20|11-Nº 18.988-v.25|11|59

Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, se hace saber por diez (10) días en el juicio "BERTAGNOLIO, CARLOS JUAN BENIGNO c|ABRAHAM de FLORES, AMELIA y otros, sobre cobro ejecutivo de pesos (hipoteca)", radicado en la secretaría Nº 8 del autorizante, que el martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A. rematará el martes 24 de noviembre, a las 15 horas en el hall de ventas de Av. Libertador Gral. San Martín 750, Capital, el campo "Paso de la Candelaria" o "Puesto del Medio", ubicado en la provincia de Salta, departamento Orán, sobre el apeadero del F. C. G. Belgrano, Kmo. 1280, a 10 kilómetros de Pichanal, 37 kilómetros de la ciudad de Orán y cruzado por la ruta nacional Nº 34, con superficie según plano del ingeniero Luis Busignani del año 1910, pericia del Banco Hipotecario Nacional y plano agregado en autos del ingeniero Esteban, realizado en 1959 de 3.860 hectáreas, 46 áreas, 84 centiáreas, 19 dms. cs. y descontada la superficie ocupada por el ferrocarril y la ruta 34, la superficie es de 3.797 hectáreas, 79 áreas, 53 centiáreas, 19 dms. cs. Base $ 700.000.— m/n., al contado. El comprador abonará el 8 o|o de seña y el 3 por ciento de comisión. Cumplidos en autos los requisitos del Dto. Nacional número 27.311/50. — Buenos Aires, a los 22 días del mes de octubre de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 8.000.— e.14|11-Nº 18.394-v.25|11|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 5, Dr. Luis Néstor Perrone, Secretaría del autorizante Nº 9, se hace saber por cinco días que en autos "RODRIGUEZ de MARTINEZ, JOSEFA PIA y MARTINEZ, PEDRO RAFAEL s|sucs.", los martilleros Bravo Barros y Cía., venderán en pública subasta el martes 24 de noviembre a las 15 horas en Lavalle 425, la propiedad situada en esta Capital, calle Bacacay 2562|64 que mide 10m25 de frente por 41m40 de fondo. Base: $ 500.000 m|n. al contado. 8 % de seña, 3 % comisión.

En Buenos Aires, a 12 de noviembre de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600 e.17|11-Nº 24.864-D.T.-v.21|11|59

Nº 6

Horacio R. Stegmann, Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, hace saber por cinco días que los Martilleros Cabrera y Cernicchiaro rematarán en pública subasta el día 22 de noviembre a las 15 horas, sobre los mismos, al contado y al mejor postor, veinte lotes de terreno, ubicados en la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, calles José C. Paz, Ituzaingó, Oyuelas y otras, con la siguiente denominación y superficies "ad corpus". Manzana D: Lotes 12, 28, 33, 35, 40 y 30. Superficies: 239,01 — 265,16 — 314,01 — 314,01 — 239,01 — y 190,08 mts. 2, respectivamente. — Manzana B, C: lotes 8, 12, 13, 15 y 16. Superficies: 320,42 — 267,94 — 192,94 — 212,77 y 287,77 m.2., respectivamente. — Manzana A: lotes 1, 9, 14, 17, 21, 23, 24, 26 y 30. Superficies: 396.75 — 389,70 — 387,70 — 296,59 — 360,51 — 212,57 — 212,57 — 164,02 y 437,83 m.2., respectivamente. Base: $ 99 el m.2. cada lote. Seña 10 %. Comisión 3 %. Libre de gravámenes. Impuestos pagos hasta el día de la posesión. Títulos perfectos y en autos "CASTAÑEDA, HECTOR, su sucesión", 5º cuerpo, que tramitan ante Secretaría Nº 11 a mi cargo.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.250 e.17|11-Nº 24.898-D.T.-v.21|11|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, hácese saber por 3 días que los martilleros Comi & Pini S. R. L., domiciliados en Cangallo 935, 1º P'so, Capital Federal, venderán en público remate, el domingo 29 de noviembre, a las 15.30, sobre los mismos, 4 lotes de terreno, ubicados en la localidad de Ituzaingó, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Domingo Palmero (antes Soledad) entre las de Maestra Cañet (antes Nogales) y Gastón Jarrey (antes San Juan), designados con los números: 9, 10, 11 y 12, manzana B, cuyas medidas son las siguientes: Lotes 9, 10 y 11: 10m.41 de frente por 52m.92 de fondo: superficie: 550,8972 m.c. cada uno; lote 12: 10m.42 de frente por 52m.92 de fondo; superficie: 551,4264 m.c. Base $ 25.000 m/n. cada lote. Forma de pago: Mitad al contado y mitad a dos años de plazo, con un derecho real de hipoteca al 12 o|o anual sobre saldo de precio. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta ordenada en el juicio "MASOTTA de GUTIERREZ MARIA JOSEFA c/GUTIERREZ JUAN MARTIN, divorcio, separación de bienes. — Tenencia de hijos" que tramita por ante la Secretaría Nº 15 del Dr. Miguel Angel Culaciatti Lonné. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 3.600.— e.19|11-Nº 18.763 v.24|11|59

Nº 12

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, del doctor Bernardo Rosenfeld, se hace saber por 5 días que en los autos "MILANI JAIME GREGORIO c|HORMAR S. R. L. s|cobro hipotecario", el martillero Gabriel Bedate venderá en remate público con la base de $ 39.500 m|n. al contado, un lote de terreno ubicado en el Partido de Vicente López, localidad "Olivos", con frente a la calle Anchorena entre las de Caseros y Avellaneda, lote 12 de la manzana 17, que mide 8m66 de frente, igual contra frente, por 31m46 de fondo, superficie 271m40, dec. 2. El domingo 13 de diciembre 1959, a las 17 horas, sobre el mismo, seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 2.400 e.20|11-Nº 25.032 D.T.-.25|11|59

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por 4 días, en autos "GASIO JAIME c|MARIA TERESA MIGLIARO, hipotecario", que el martillero José Freire rematará el 13 de diciembre de 1959, a las 16 y 30, en la propiedad situada en la ruta nacional Nº 8, Km. 42 ½, localidad de Del Viso, frente calle 14 entre Juan B. Alberdi y Sin Nombre, edificada en lote 36, manzana B, de 25 mts. frente al Noroeste, por 30 mts. fondo, superficie 750 mts. cuad., en las condiciones en que se encuentra. Base etasada, pesos 67.575 m|n Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.888-v.24|11|59

Nº 15

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 45, del doctor Julio A. Quinterno, se hace saber por tres días, que los martilleros J. C. Naón & Cía. rematarán a propuesta de parte, los muebles inventariados pertenecientes a los autos caratulados "GARCIA LAWSON MARIANO BENJAMIN s|testamentaria", que figuran a fojas 13 a 15, los días 23 de noviembre a las 14.30 y 21 horas, y 24 de noviembre a las 21 horas, en Guido 1785. Sin base. Al contado. Comisión y seña de práctica. Exposición: 21, 22 y 23 de noviembre de 10 a 13 y de 15,30 a 20 horas.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1959. — J. A. Quinterno.

$ 1.200 e.20|11-Nº 25.008 D.T.-v.23|11|59

Nº 19

El señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Dr. Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 38 del autorizante, hace saber por 5 días que en juicio sucesorio de Don MANUEL VILLALBA BALZA, el martillero José Rufo, a propuesta de parte subastará el miércoles 25 de noviembre a las 17 hs., en el local 25 de Mayo 311, la finca Cabildo 2541/43, edificada en terreno de 8m.66 de frente por 45m,795 al Este y 45m.985 al Oeste. Base $ 423.537,56. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Alberto Nocetti, secretario.

$ 1.600 e.19|11-Nº 24.943 D.T. v.24|11|59

Nº 21

Por orden del señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, Dr. Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 42, del Dr. Julio P. Gerez se hace saber por cinco días, en la sucesión de MARCIANO AFFRANCHINO y otros, que el martillero Carlos Olmi rematará la propiedad ubicada en la Avda. Directorio 2449, entre Rivera Indarte y Pedernera que mide 8 mts. 660 mms. de frente por 25 mts. 980 mms. de fondo. La propiedad se entregará desocupada de acuerdo a las constancias de autos. Base: $ 32.666,66, las 2/3 partes de la valuación fiscal. El miércoles 25 de noviembre a las 17 horas en el hall del martillero, calle Reconquista 353. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. DGI: 35103/I. — Más datos: Reconquista 353. T. E. 31-2390/2152. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.400 e.19|11-Nº 24.918 D.T. v.24|11|59

Nº 23

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, se hace saber por el término de cinco días, que ha sido designado el martillero Roberto M. Mombelli a propuesta de partes, en el Expediente Nº 5281. Año 1958, Folio 384, sobre División de Condominio, para efectuar la subasta, de siete lotes de terrenos, ubicado en el PARTIDO DE MORENO, PARAJE LOMAS VERDES", próximo a la Est. La Reja, F. C. N. Gral. Sarmiento, designados con los Nº 2, 3, 7, 8, 9, 10 y 11 de la manzana 15, lotes 2 y 3 miden 45.45 mts. de frente al NE, por 100 mts., fondo, Su. 4545 mts. c/u. Lote 7 forma esquina y mide 42.45 mts. frente al SO. 4.24 mts. ochava al S. 89.03 mts. otro frente al SE. 45.45 mts: costado NE y 92.03 mts. Sup. 4.178 m. 26 dec. Lotes 8 y 9 miden c|uno 45.45 mts. frente SO, por 92.03 mts. de fondo. Sup. 4182 mts. 76 dec. c/u. Lote 10 forma esquina, mide 42.45 m frente al SO. 4.24 mts. ochava al O 89.03 mts.: frente al NO, 92 03 al SE. y 45.45 mts. al NE. Su. 4178 mc. 26 dc. y e. lote 11: mide 100 mts. de frente al NO, por 90.90 mts. de fondo. Sup. total 9090 m. c.. Base de venta $ 5.— m|n. el metro cuadrado. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El viernes 27 de noviembre a las 15 horas en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap. Federal. Escrituras ante el Escribano Don Alberto M. Gómez Serón. Av. R. S. Peña 628, Piso 4º, Cap. Federal. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 4.000 e.19|11-Nº 24.953 D.T. v.24|11|59

Nº 25

JUDICIAL. Orden Juez Dr. Antonio Borré. Secretaría del Escribano Sr. Agustín J. Vigliano Otamendi. — Juicio: "BARRERA de TORRES ROSA MARIA c|JESO S. R. L. y otro cobro hipotecario". — Un terreno en esta Capital, en la calle Independencia entre Pasco y Rincón (ant. s. Nros. 2143, 2147 y 2151) hoy entre los Nros. 2141 y 2155. — Mide: 8m.66 de frente al Sud por 54,42 de fondo. — Base: $ 240.163. — Al contado. — Seña: 8 o.o. — Comisión: 3 o|o. — Edictos, 5 días en el "Boletín Oficial" y "Clarín". — Remate: Domingo, 29 de noviembre, a las 16 y 30 horas en el mismo inmueble. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 2.000.— e.19|11-Nº 18.840 v.24|11|59

Nº 27

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53 del Dr. Alberto L. Riccheri, se hace saber por siete días que en los autos "TOUZA, OLGA BENITA MERCEDES c|CADENAZZI de DANERI, ENRIQUETA ADELA y|o quien resulte propietario del inmueble calle Mercedes 2635, s| Cobro Hipotecario", que el jueves 26 de noviembre a las quince horas rematará la finca calle Mercedes 2635, entre Nogoyá y Baigorria, que mide 8m.66 de frente por 17m.90 de fondo en el costado Nord Oeste y 17m.34 en el costado Sud Este, y contrafrente de 8m. al Nord Este, con superficie total aproximada de 152m.84, Lote 8, Manzana 4, en la misma finca. — La propiedad se encuentra ocupada por la ejecutada y su familia. Base $ 80.000.— m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Al contado. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 3.920 e.19|11-Nº 24.919 D.T. v.26|11|59

Nº 28

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. José M. Campos, secretaría Nº 66 del autorizante, hace saber por cinco días que en autos "BERUTTI de COSSIO, CAROLINA s| sucesión", los martilleros F. Antonucci e Hijo S. R. L., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día domingo 22 de noviembre, a las 16 hs. sobre la misma, la propiedad calle Solís 1262 entre Cochabamba y San Juan, que mide: 8m.26 de frente por 54m.01 de fondo y 9m.76 en su contrafrente. Se entrega desocupada, con base de pesos 400.000.— m|nal., en la siguiente forma: 70 % al contado y 30 % a dos años y 12 % interés. Seña 8 %. Comisión 3 %. Buenos Aires, 28 octubre le 1959. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 2.000.— e.17|11-Nº 18.668-v.21|11|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 5

Judicial. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia doctor J. A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado de Paz Nº 5, secretaría autorizante, hácese saber por 8 días en autos "PARADA MANUEL s|sucesión", que el martillero Fulvio Galimi rematará la propiedad ubicada en la calle Beaucheff 1765, edificada en lote 21, manzana L, que mide: 7,80 m. de frente al E. x 28,27 m. de fondo costado N., y 27,93 m. costado S.. Base $ 70.800 m|n. Al contado. El 22 de noviembre a las 15 horas, s|la misma. Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Carlos Domónguez, prosecretario.

$ 2.560 e.17|11-Nº 24.875 D.T.-v.25|11|59

Nº 6

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, hace saber por tres días que en autos: "SALOMON ACMAN E HIJO c|ALDO A. ALVAREZ y MANUEL ALVAREZ s| ejecución prendaria", desígnóse al martillero Alejandro Spina para vender en pública subasta, sin base y al mejor postor, una heladera eléctrica, marca Saccol, modelo 905, Nº 45119, equipo refrigerante, marca Saccol, Nº 34512 de 1|4 C.V., para uso familiar en el estado en que se encuentra. Al contado. Comisión 10 %. El día 30 de noviembre a las 11 hs., en Paraná 467, piso 3º. Se exhibe en Azopardo 1272, Capital.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1959. — Bruno Quintana, secretario.

$ 960 e.19|11-Nº 24.947-D.T.-v.21|11|59

Nº 8

JUDICIAL: Por disposición del doctor Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, en autos "ESTABLECIMIENTOS DESCOURS Y CABAUD S.A.I. y COM. c| REPUBLIC IND. Y COM. S.R.L. s|ord.", hace saber que el día 24 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en el local de la calle HONDURAS 4870, el martillero Julio C. Ibáñez, rematará un torno paralelo de mesa de 0.80 mts. entre puntas, marca "Santos Vega" Nº 6406213 c|motor eléctrico acoplado. Sin base. Al contado y mejor postor. Comisión 10 %. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Doctrina Judicial.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 640.- e.20|11-Nº 25.045 D.T. v.21|11|59

Nº 14

Dispone el Juez Nacional de Paz Nº 14, doctor Juan A. González Calderón, en autos RACHETTI RICARDO M. c|IZAURRALDE LUIS y otra, ejec. hip. se haga saber por cinco días que el martillero Señor Francisco del Castillo, rematará el 30 de noviembre cte., a las 16 horas, en el salón de la Organización Direne, Moreno 1441, Capital, con la base de $ 15.451,20, al contado, el lote de terreno en Adrogué, Partido Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, Nº 28, manzana "C", que mide: N-O 20 mts.: N-E 10 mts.: S-E 20 mts y S-O 10 mts., del plano de subdivisión de Geodesia y Catastro Nº 3-493-49. Seña 8 %. Comisión 3 %. Títulos en expediente. Secretaría, Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.

$ 2.000.- e.20|11-Nº 18.920 v.25|11|59

Nº 18

JUDICIAL: Por disposición del doctor Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, en dos juicios "A.P.A Soc. Ind. de Resp. Ltda. c|DOMINGUEZ FRANCISCO, s|ejec." Menor y Mayor respectivamente, hace saber que el día 24 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en el local de la calle Honduras 4870, el martillero Alberto C. E. Richelme, rematará 1 agujereadora "Percheron" J.A. 16 Nº 2890B en el primero y una agujereadora radial "Domi" de un metro de brazo, serie Nº 7, mod. A, c|motor de 3 HP. en el segundo. Exhibición Honduras 4870 y Avenida Constituyentes 6239, respectivamente. Sin base. Al contado y mejor postor. Comisión 10 %. Secretaría autorizante a cargo del señor Roberto Pittaluga Noguera. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Cronista Comercial.

Buenos Aires, noviembre de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 1.200 e.20|11-Nº 25.046 D.T. v.23|11|59

Nº 31

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, hace saber por tres días

en los autos "SZORENYI FRANCISCO c|NERI MANUEL E. s|ejec.", que el martillero Enrique S. Bichman rematará al contado, sin base y al mejor postor el día 25 de noviembre, a las 10.30 horas, en Rivadavia 1389, una motocicleta marca Ación reformada, sin número visible, descompuesta y 300 metros caños más o menos para instalaciones eléctricas. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 960.- e.20|11-Nº 25.004 D.T. v.23|11|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Pedro R. Taranco, Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, se hace saber por cinco días que en autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|D. GRUNMAN Y CIA." s/ejec. hipotecaria", los martilleros Julián M. Izcue y Luis P. Lalanne rematarán dos lotes de terreno sobre el Río Luján, Partido de Tigue, Pcia. de Bs. Aires, que son parte del lote 32 y designados con los números 1 y 27 y con las siguientes medidas: Lote 1: 60m.01 frente NE sobre el Río Luján, 50m. al SO., 80m.18 al SE. más 7m.70 hasta la orilla del Río Luján y 60m.85 al NO., más 0.50 cm. hasta la orilla del Río. — Total 4.250,75 m2. y Lote 27: 433m.50 al SE., 433m.50 al NO., 50m. al NE., y 50m.03 al SO. — Total 21.681,50 m2. — En total los dos lotes 25.932,25 m2. de sup. con todo lo edificado y adherido al suelo, casa dos plantas de 4 hab., galpón de 600 m2., defensas, muelle, desembarcadero, rampa, etc. Base $ 441.781,62. — Al contado. — El día domingo 29 de noviembre a las 17 hs., sobre los mismos. — Seña 8 o|o. — Com. 3 o|o. — En efectivo. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 3.200.— e.20|11-Nº 18.963 v.25|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, del Autorizante, se hace saber por tres días en autos: "COMPAÑIA DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL contra FRANCISCO LEON SANGORRIN, ejecución prendaria", que ha sido designado el martillero público A. Blanco, quien el 30 de noviembre a las 14, en Montevideo 438, venderá en pública subasta una registradora marca National modelo N-1652-D, Nº R-992-UU. — Sin base. — Al contado — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 1? de noviembre de 1959. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960 e.20|11-Nº 25.036 D.T. v.23|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, del Autorizante, se hace saber por tres días en autos: "TUBIO S. R. L. contra DUCATTO JUAN GREGORIO, sobre ejecución prendaria", que ha sido designado el Martillero Público D. Alfredo Blanco, quien el 24 de noviembre a las 16, venderá en pública subasta un micro-omnibus, marca Dennis Lancet, modelo 1946, para 31 pasajeros, motor Nº 130.155 de 105 C.V., en el local de Ameghino 1772, Capital. — Base $ 93.000.— m/n. — Al contado. — Seña 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960 e.20|11-Nº 25.035 D.T. v.23|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, del Autorizante, se hace saber por tres días en autos: "COMPAÑIA DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL contra JORGE A. GONZALEZ FILGUEIRAS, ejecución prendaria", que ha sido designado el martillero público A. Blanco quien el 30 de noviembre a las 14.15, en Montevideo 438, venderá en pública subasta una registradora marca National modelo N-2084(7)1C, Nº R)10487-CC. — Base $ 54.999,84 m/n. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Héctor Alegría secretario.

$ 960 e.20|11-Nº 25.034 D.T. v.23|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 3, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al Sr. OSCAR C. BARATELLI, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Bencich Hnos. c/Compañía Argentina Técnico Industrial, C. A. T. I., Soc. Anón. Industrial y Comercial, y otros por cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrarle a su costo un defensor oficial de Ausentes. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.818-v.24|11|59

Nº 4

JUDICIAL: Guillotina importada. Dobladora de chapas y gabinetes para heladera. Por orden del Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 12, en los autos "LAIMA S. R. L. s|quiebra", rematará el 26 de noviembre a las 18 horas en Rivadavia 1389: Una máquina guillotina de fabricación alemana con motor de 3 H.P., de 2,50 mts. de largo; una máquina dobladora de fabricación alemana de 2,20 mts. de largo, sin motor; gabinetes para heladera; manómetros y varios. Los bienes se exhiben a partir del 23 y hasta el 26 de 8 y 30 a 12 y 30 horas, en el local de la calle Almeyra y Dos, de Villa Libertad, Partido de San Martín, (Pcia. de Bs. As.). Sin base. Al contado. Comisión 10 %. Publíquese 3 días. Informes en las oficinas del rematador.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1959. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.680.— e.20|11-Nº 18.894-v.23|11|59

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 4, Dr. Alejandro de Gainza, por la Secretaría Nº 12 del autorizante, en autos "ALVAREZ S. R. L, JOSE A. c/MARCELINO MORENO, FRANCISCO MORENO y MANUEL LAREDO s/Prenda Agraria", se hace saber por tres (3) días, que el martillero Sr. Alberto C. Abrain Aldasoro rematará el próximo día sábado 28 de noviembre de 1959, a las 15 horas, en Monroe Nº 3552: Un camión Studebaker, modelo 1945, motor Nº JXD 1.581.867 de 110 H.P. y un acoplado Soffantino, chasis Nº 629, en el estado en que se encuentran. — Base: m$n. 51.500.— en conjunto. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 20 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate. — Publicaciones en el Boletín Oficial y en La Gaceta del Foro. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.440.— e.20|11-Nº 18.923 v.23|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 del doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 11, a cargo del doctor Amerino J. Macedonia, se hace saber por cinco días que en los autos "TRANSCONTINENTAL S. A. DE TRANSPORTES COM. E IND. c/ERNESTO SEGAL E HIJOS Y CIA, S. R. L. s/ejecutivo", el martillero Ernesto J. Ballvé Sardá subastará públicamente el día jueves 26 de noviembre próximo, a las 14.30 horas, en la calle 4 Las Magnolias de la localidad de Berazategui Partido de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires los bienes inventariados en autos que son los siguientes: una máquina "Calandra", industria alemana, marca "Duesseldorf", con 10 prensas con motor alacétrico, marca "Pellizzari", Nº 410.104, en funcionamiento; un camión guinche, marca G.M.C. con ruedas, sin numeración visible ni patente, para uso interno; Mun Rapier, guinche de 10 toneladas, patente inglesa Nº 22.038, en buen estado; una máquina rebobinadora con motor Siemens Schuckert número 124.9799 de 220 volts funcionando; una máquina cortadora de hoja, marca "Cerrutti" Casal Onferroto, Italia con motor acoplado, marca Pellizzari número 469.311 de 220 volts, funcionando; una máquina guillotina con motor eléctrico acoplado Nº 469.314 de 220 volts, funcionando; una máquina bobinadora con motor eléctrico acoplado, sin numeración visible, funcionando, todo en buen estado. Sin base y al mejor postor. Seña 30 % (treinta por ciento), comisión 10 %. Informes Ernesto J. Ballvé Sardá, calle Maipú Nº 631, piso primero A. — Buenos Aires, 13 noviembre de 1959. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 4.400.— e.19|11-Nº 18.812-v.24|11|59

Nº 5

El señor doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13, hace saber por 10 días en los autos caratulados BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|INDALER SOC. DE RESP. LTDA. s|ejecución hipotecaria, que el martillero Sr. Santiago Canop rematará una propiedad en la Capital, ubicada en la calle Albarracín 1942 entre las de Zelarrayán y Zañartú, designada con el número 4 de la manzana N, que mide 8,66 mts. de frente al Este sobre la calle Albarracín; igual extensión en su contrafrente al Oeste por donde linda con parte del lote 33; 37,33 mts. en el costado Norte, lindando con el lote 3 y fondos del 34, y 37.33 mts. en el costado Sud, por donde linda con el lote 5. Fracción o fondos de los lotes 32 y 33, ubicados en la calle Zañartú entre las de Albarracín y Beauchef, señalados en el plano de subdivisión como lotes A y B, que miden: lote A. 8.66 en cada uno de sus costados Norte, Sud, Este y Oeste, y linda por el Este con fondos del lote 4; por el Norte con resto del lote 33; por el Oeste con parte del lote 32, hoy lote B, y por el Sud con parte del lote 5 y el lote B mide: 8,66 en el costado Norte y 8,66 en el costado Sud; 12.98 en el Oeste y 13.02 en el Este, lindando por el Norte con resto del lote 33; por el Sud con fondos del lote 14; por el Oeste con parte de los lotes 31 y 23 y por el Este con el "A", ya deslindado. Los lotes A y B y el 4, por estar unidos, miden y lindan: 8,66 de frente al Este: 12,98 mts. en el contrafrente al Oeste; 54,65 en el costado Norte: 45,99 mts. en el costado Sud, hasta dar con un martillo a favor de 4,36 y de aquí hasta dar con el contrafrente, mide: 8,66 lindando por el frente al Este con la calle Albarracín; por el Oeste con parte del lote 31; por el Norte con el lote 3, resto de los lotes 32 y 33 y fondos del 34; y por el Sud con el lote 5 y fondos del 14. Su dominio se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad en el tomo 1380, folio 185, bajo el Nº 69.346 de la zona Sud. — Base m$n. 30.927,66, al contado. Comisión 3 o|o. al contado. El día 3 de diciembre, a las 15 horas, sobre el lugar. Informes: Tucumán 1531, Capital. — D.G.I: Nº 35.354|59.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 12.000 e.17|11-Nº 24.859 D.T.-v.27|11|59

Nº 8

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Eduardo M. Guzmán, Secretaría 17 del doctor Carlos Alberto Ballbé, hácese saber por tres días que en los autos "BENCICH HNOS. c/ARENDT S. R. L., ejecución prendaria", el martillero don Guillermo Peirano Gibson, rematará: 242 kilos de Ferro Tungsteno W, importado, en trozos de 80 a 84 % de pureza; 25 Kgs. de Silicona H. K. 15º al 70 %; 25 Kgs. de Silicona Tipo W I 8 al 50 %: 8 Kgs. Zirconio metálico, puro en polvo de 99.998 de pureza; 8 Kgs. Molibdeno metálico, puro en polvo de 99.995 de pureza, productos importados de Alemania Occidental. Base $ 185.680.00 m.n al contado. En block. Comisión 10 %. El día 26 de noviembre de 195., a las 15 y 30 horas, en el lugar en que se encuentran, calle Defensa 348, Capital. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1959. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 1.680.— e.19|11-Nº 24.909-v.21|11|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Tomás Guillermo Mansilla, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, se hace saber por tres días que en autos caratulados: "CUNDARI, JUAN SALVADOR contra MUÑUZURI, JUAN MANUEL JESUS sobre ejecución prendaria", el martillero Sr. Marcos Plotkin, designado a propuesta de partes procederá a rematar al contado el día 4 de diciembre de 1959 a las 10 horas, en el local de la calle Condarco 55, Capital Federal, donde se encuentra en exhibición lo siguiente: Un jeep marca Willys, modelo año 1948, con motor Nº M.C.B.A. 111249 patente de la Capital Federal Nº 631900 del año 1958 para uso particular. Se hace constar que el bien no será entregado hasta tanto no haya sido aprobada la subasta por el Juzgado. Base: m$n. 46.325. Comisión: 10 %. Seña: 30 %.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.680 e.20|11-Nº 25.033-D.T.-v.23|11|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Tomás Guillermo Mansilla Amuchástegui, secretaría Nº 25 del Dr. Carlos Juan Neumann, se hace saber por cinco días que el martillero José E. Isaia a propuesta de parte, en autos: "JOSE FELIPE FARAH c|EIBAR S. R. L., s|ejec.", rematará una finca ubicada en la calle Rocamora Nros. 4335|37|39 entre las calles Gascón y Rawson, Parroquia San Carlos Norte, compuesta su extensión de: 8,66 m. frente al Sud por 35.46 m. de fondo en el lado Oeste; 34,13 m. al Este, 8,75 m. contrafrente al Norte. Superficie de 301,32 m. Base: pesos 310.000,00 m|n., al contado. Seña: 8 % en efectivo. Comisión: 3 % en efectivo. El día 29 de noviembre a las 16 y 30 horas en el mismo inmueble, el cual se entregará desocupado.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1959. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.800 e.20|11-Nº 25.039-D.T.-v.25|11|59

Nº 10

JUDICIAL: Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 10, secretaría del autorizante, en autos "RUGGIERO, VICENTE c|DEMARTINI, JUAN CARLOS, s|ejecución prendaria", hácese saber por tres días que el martillero Ramón Junquera rematará un automotor usado, marca "Ford", modelo 1925 tipo pick-up con motor Nº 2.538.097 de cuatro cilindros, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 418.708 del año 1958, para uso comercial, con la base del 50 % del crédito reclamado, o sea $ 16.000.— al contado en efectivo, comisión 10 %, el día 4 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en la calle Cerviño 4634, donde se exhibe.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.440.— e.20|11-Nº 18.905-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 29, se hace saber por cinco días que en los autos: "PINOMAT S. R. L. c|SINGERMAN, JAIME AARON s|ejecución hipotecaria", ha sido designado a propuesta de parte el martillero Don Oscar Rómulo Bagú, para rematar el lote de terreno ubicado en la Capital Federal, calle Rocha, el cual es parte de una mayor fracción constituída por la finca de la calle Rocha Nº 924, entre las de Garibaldi y Carlos F. Melo designado como lote letra e, que mide según título 10 m. de frente al N. sobre la calle Rocha: 10,20 m. en su contrafrente al S: 49.48 m. en su costado al O.: y 47,46 m. en su costado al E.: ad corpus. Base de venta: $ 180.000.— m|n. Al contado. El inmueble se entregará en el estado de ocupación en que se encuentre. Seña y a cuenta de precio, el 8 %. Comisión 3 %. El viernes 4 de diciembre de 1959 a las 9 horas en la Avda. Montes de Oca 1412, Capital.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 3.200 e.20|11-Nº 25.064-D.T.-v.25|11|59

JUZGADO NACIONAL CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Por mandato del señor Juez doctor Horacio Bustos Berrondo, hágase saber por 5 días que el martillero Jacobo Zolotnik rematará sobre la misma el 6 de diciembre próximo, a las 18 horas, la finca ubicada en Villa Ballester, partido de San Martín, calle Sarmiento entre General Paz y Lamadrid, edificada sobre el lote 11 de la manzana Q, midiendo 7m50 de frente por 25m49 de fondo, superficie ciento noventiún metros treinticinco decímetros cuadrados. Base pesos 45.000 moneda nacional al contado y mejor postor. Seña 10 o|o. Comisión 2 o|o. Reconoce hipoteca por pesos 45.000 moneda nacional a favor de Guillermo Wolf. Condición de venta escritura se otorgará ante escribano de esta ciudad don Osvaldo Néstor Bassi. Títulos en autos "PATANE don CARMELO contra DOERR don ERNESTO sobre cobro hipotecario". Secretaría uno a mi cargo. La Plata octubre 28 de 1959. — Juan Nicolás Pérez, secretario.

$ 2.400 e.20|11-Nº 24.991 D.T.-v.25|11|59

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 18

JUDICIAL: Por mandato del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia de Trabajo Nº 18, doctor Ramón J. Méndez, secretaría del Esc. Héctor Maggi, se hace saber por tres días que en autos: "RIOS MANUEL JOSE contra SALABERRY, MIRSON Y CIA. S.R.L., sobre despido", que el martillero Roberto Daul rematará el día 25 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en el local sito en la calle Moreno Nº 1441, donde se exhibe, una máquina "Enter", accionada a motor eléctrico para la fabricación de mortadela, Nº de motor 8712, marca Peirano, de corriente alternada. Sin base y al mejor postor. Al contado. Comisión 10 %, ambas pagaderas en dinero en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Héctor Maggi, secretario.

$ 1.200 e.19|11-Nº 24.960 D.T. v.21|11|59

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AGRO CORNI METALURGICA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en Av. Roque S. Peña 811, 2º A, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, al 31 de julio de 1959.

2º Fijar el número de miembros del Directorio, elegir Directorio y síndicos

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|11-Nº 18.893-v.25|11|59

ADURIZ
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera
Alsina 1382 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de noviembre de 1959, a las 13 horas, en el local social, Alsina 1382, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.993-v.25|11|59

A D U R I Z
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera
Alsina 1382 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 1959, a las 12 horas, en el local social Alsina 1382, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.
2º Elección de directores y síndico, titulares y suplentes.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|11-Nº 18.994-v.25|11|59

ARCENTALES
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 19 horas, en el local social, Libertad 250, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, Inc. 1º Código de Comercio. Ejercicio 31/7/1959.
2º Designación directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.995-v.25|11|59

ALEMANN & Cía. S. A. GRAFICA
Inmobiliaria y Financiera
Convócase para Asamblea General Extraordinaria para 30 de noviembre de 1959 a 18.30 horas, en 25 de mayo 626
ORDEN DEL DIA
1º Designar secretario para autorizar acta.
2º Reforma de Estatutos.
3º Nombrar accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.774-v.24|11|59

A. S. A.
ASOCIACION SEMILLEROS ARGENTINOS
Corrientes 456 - Tel. 49-4071
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959
CONVOCATORIA
a Asamblea General Extraordinaria
De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos se convoca a los señores asociados para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 19 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en el Salón de Actos de la Asociación Argentina Criadores de Hereford, calle Viamonte 867, piso 2º, Buenos Aires, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración del proyecto de formación de una Cooperativa de Semilleros o algo afín.
2º Modificación de los artículos 14), 28), 32) y 35) de los Estatutos Sociales. — Atanasio Ceballos, presidente. — Alfredo Juan Sixto, secretario.
$ 2.400.— e.19|11-Nº 18.759-v.24|11|59

ASOCIACION ARGENTINA DE TRANSPORTADORES AEREOS
CONVOCATORIA
Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1959 a las 15.30 horas en Avda. Roque Sáenz Peña 547, 1º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Aprobación del balance y memoria al 31 de julio de 1959.
2º Elección total de autoridades.
3º Designación del señor presidente de la Junta.
4º Fijación cuotas y aportes sociales.
Los señores asociados para formar parte de la Asamblea deberán cumplir con el artículo 18 de los Estatutos. — La Junta Directiva.
$ 1.440.— e.19|11-Nº 18.764-v.21|11|59

ASOCIACION "ITUZAINGO GOLF CLUB"
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de noviembre de 1959.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26|11|59, hora 19.30, Uruguay 779, 1er. piso, a tratar.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y demás efectos, ejercicio cerrado el 30|9|59;
2º Elección de nuevas autoridades en lugar de los que cesan. Titulares por des y tres años, y suplentes por un año;
3º Elección revisores de cuentas titulares y suplentes de los mismos por un año;
4º Designación de socios honorarios;
5º Designación de dos socios para firmar el acta.
Nota: Se recuerda artículos 12º y 24º. — El Presidente.
$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.761-v.21|11|59

ANGELA CORTI DE GIARDINO S. A. I. C. O. I. y F.
Registro 7939
a las 11 horas, en nuestras oficinas de la calle Rodríguez Peña Nº 336, oficinas 51|53, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 3º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.
2º Ratificación de las remuneraciones efectuadas a los señores directores por el desempeño de funciones.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de los señores directores titulares y suplentes que terminan su mandato.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea General. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, lo determinado por el artículo 34 de los Estatutos, referente al depósito anticipado de las acciones o sus certificados provisionales.
$ 4.400.— e.19|11-Nº 18.819-v.24|11|59

A G U A G M
ASOCIACION DE GARAGISTAS UNIDOS Y AFINES GREMIAL Y MUTUALISTA
CONVOCATORIA
Señor asociado:
De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Directiva en la sesión celebrada el día 14 de octubre del corriente año, se le hace saber a Ud. que el día 30 de noviembre próximo, en nuestro edificio social, Hipólito Yrigoyen 2738, de 16 a 21 horas, se realizará la elección para la renovación parcial de la Comisión Directiva, en los siguiente cargos:
a) Elección de un Vicepresidente; un Prosecretario y un Protesorero, por 2 años, en reemplazo de los señores: Juan Fernández; Horacio Nogueira y Martín García, respectivamente.
b) Elección de tres Vocales Titulares, por 2 años, en reemplazo de los señores A. J. Pratolongo; Inocencio Vázquez y Roberto Barone.
c) Elección de tres vocales suplentes, por 2 años en reemplazo de los señores Manuel Fernández y Juan A. Lucas.
d) Elección de tres miembros titulares y dos suplentes, por un año, de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores A. Da Silva Nunes; Alberto Ledo, Francisco Villar, J. Rodríguez Palmaz y Dióniedes Secatore.
Asimismo se comunica, que a las 21 horas, se llevará a cabo la Asamblea general Ordinaria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación del acta de la asamblea general ordinaria anterior.
2º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cerrado el día 31 de agosto 1959.
3º Consideración del aumento de la cuota social de los socios activos; socios adherentes y socios con garages anexos.
4º Realización del escrutinio del acto eleccionario y proclamación de los candidatos electos.
5º Designación de 2 socios para firmar el acta de la asamblea.
Nota: La asamblea se considerará legalmente constituída, aun en los casos de reforma de estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto (art. 25 estatuto social). — Adolfo Zapico, Presidente. — Valentín Rebollar, Secretario.
$ 408.- e.19|11-Nº 18.859 v.21|11|59

ALARSA
Alcaloides Argentinos S. A.
Fábrica de Productos Químicos
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de noviembre, a las 18 horas, en Avda. Roque S. Peña 710, para tratar lo siguiente:
1º Aprobación de la venta del inmueble de la sociedad.
2º Aprobación de la venta de las máquinas, instalaciones y demás bienes muebles de la fábrica de alcaloides de la sociedad.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Se recuerda art. 26 de los estatutos.
$ 1.600.- e.19|11-Nº 18.807 v.24|11|59

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO
De Parque Patricios
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo a nuestros Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en nuestra sede social, 24 de noviembre 1434, Capital, el día 26 de noviembre, a las 20 y 30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
a) Lectura del acta de la asamblea general anterior:
b) Fusión de nuestra Asociación con la Asociación Israelita Talmud Terah Agudas Ajim de Parque Patricios, mediante la incorporación del activo y pasivo de esta última y el traspaso de sus socios;
c) Autorizar a la C.D. para concretar esta fusión;
d) Designación de dos socios para firmar el acta.
Esperando su puntual asistencia, saludámosle muy atte. — Oscar Waldman, Presidente. — S. Kamelhar, Secretario.
$ 1.920.- e.19|11-Nº 18.795 v.21|11|59

"ARAUCO"
S. A. C. I. F. I.
Registro Nº 4.582
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1959, hora 17 en Avenida Roque Sáenz Peña 1160, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347 inc. 1º) del Código de Comercio. ejercicio 31 de julio de 1959.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200. — e.17|11-Nº 18.609-v.21|11|59

ARNOLDO MAZZINO, S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Número 18.479|57
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1959, hora 18, en El Maestro 148, Capital Federal, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio ejercicio 30|9|59.
2º Elección Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.17|11-Nº 18.620-v.21|11|59

A R F I C O S.A.
Inmobiliaria, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 2 de diciembre de 1959, a las once horas, en Tucumán 348, 6º piso, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio.
2º Determinación número directores titulares y suplentes y su elección período 1959|1960.
3º Elección síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar acta.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|11-Nº 18.718-v.24|11|59

"B"

BAFICO, S. A.
Cerealista, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Nº 8.417
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en el local social, 25 de Mayo Nº 347, con la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. Ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de Directores titulares y elección de los que correspondan por dos años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el Art. 15º del estatuto.
$ 3.200.— e.20|11-Nº 18.928-v.25|11|59

BRASILIA S. A.
C. I. F. I. A.
CONVOCATORIA
A Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 27 de noviembre, a las 18.30 horas, en Lambaré 980, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a 5.000.000 de pesos.
2º Fijar número de direc. y su elección. Elección de síndicos titular y suplente.
3º Elección de dos acc. para firmar acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.979-v.25|11|59

BIMOTOR ARGENTINA S. A.
Com. e Ind.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de noviembre de 1959, hora 19, en Rioja 936, para tratar:
1º Ampliación del Capital Social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.758-v.24|11|59

BASELER, LTDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA
Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 22 de los Estatutos, se convoca, en primera citación, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1959 a las 17 horas, en el local social, Florida 229, piso 2º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de las Memorias, Inventarios, Balances Generales, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de junio de 1958 y 1959;
2º Renovación del Directorio y fijación del número de sus miembros;
3º Elección de Síndicos titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1959.
$ 2.400. — e.17|11-Nº 18.649-v.21|11|59

BURSAL S. A.
Com. Ind., Fin., Inm. y Agrop
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de diciembre de 1959 a las 16 horas, en la calle Juncal 1636, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Designación directores y síndicos.
2º Aumento capital.
3 Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.776-v.24|11|59

"BASH", S. A
Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de noviembre de 1959, quince y treinta horas, en Bartolomé Mitre 472,
AGENDA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico del 3er. ejercicio al 31 de julio 1959.
2º Remuneración del director y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de directores y elección de los mismos y suplentes, síndico titular y suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director General Unico.
$ 2.400. — e.17|11-Nº 18.603-v.21|11|59

"C"

C O T I S E N
Financ., Com., Ind. e Inmob. S. A.
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en Reconquista 336, piso 11, of. 112, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos inc. 1º, art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31 de julio de 1959.
2º Designación y remuneración de Directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.882-v.25|11|59

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO PARAGUAYA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Noviembre, a las 18 hs., en 25 de Mayo 158, para tratar:
1º Memoria del Directorio y balance General del XXXI Ejercicio (1958-1959) inventario, cuenta de gastos y recursos e informes del Organo de Fiscalización.
2º Elección de tres vocales titulares.
3º Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.
La Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes una vez transcurrida media hora de espera. (Est. Art. 40).
$ 2.000.— e.20|11-Nº 18.930-v.25|11|59

CERVECERIA Y MALTERIA MAR DEL PLATA S. A.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en Suipacha 419, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|7|1959 y aprobar honorarios síndico;
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.967-v.25|11|59

"C A R V E R"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera
Sucre 1355, 2º F, Capital Federal
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con el artículo décimo primero de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Treinta (30) de Noviembre de 1959, a las 18 horas, en el local ubicado en la calle José Hernández 2536, 4º piso, dpto. "A" a efectos de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio comercial vencido el 30 de Junio de 1959.

2º Elección de directores titulares.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los Sres. accionistas que la Asamblea se realizará con cualquier número de accionistas presentes. — El Directorio.
$ 1.920.— e.20|11-Nº 18.865-v.23|11|59

C L I P P E R
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en Corrientes 1945, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a $ 6.000.000.— — El Directorio.
$ 1.200.— e.20|11-Nº 18.937-v.25|11|59

C L I P P E R
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2 de diciembre a las 10 horas, en Corrientes 1945, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 30|8|59;
2º Remuneración directorio y síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.926-v.25|11|59

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL RIO NEGRO S. A.
Estancia y Cabaña Maquinchao.
CONVOCATORIA
La Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 30 de octubre de 1959, no se realizó por falta de quórum.
En consecuencia convocamos por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1959, a las 16.30 horas, en el local social, avenida Corrientes 447, 3er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al décimo segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;
2º Destino del saldo de utilidades;
3º Determinación del número de directores titulares y elección de los que corresponda por el término de un año;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 23 del estatuto.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|11-Nº 18.885-v.23|11|59

COMPAÑIA INMOBILIARIA "A L C Y O N"
Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1959, a las 12 horas, en Avenida Alvear 1693, para tratar:
1º Considerar documentación art. 347, inc. 1º del C. C., del ejercicio al 31|7|59.
2º Designación de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.837-v.24|11|59

C. A. I. S. A.
Compañía Argentina Inmobiliaria Sociedad Anónima Comercial e Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Paraguay 860, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Aprobación del nombramiento del director Francisco E. Conte como jefe del Departamento Inmobiliario.
4º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
5º Extensión hasta el 30|6|60 del mandato del director que finaliza su actuación el 31|12|59, atento al cambio estatutario (art. 26).
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones con una anticipación de tres días a la fecha de la misma. Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir aun sin poseer el boleto de depósito, con tal que la diligencia antes citada haya sido cumplida.
$ 2.880.— e.19|11-Nº 18.828-v.21|11|59

COSTA AZUL MARPLATENSE S. A. Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el 30 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en la sede social, avenida San Juan Nº 1417, piso 1º, de la Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación del nombramiento de los síndicos titulares y suplente;
2º Consideración del inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y memoria acordados por el directorio e informe de los síndicos correspondientes al ejercicio Nº 3, cerrado el 31 de julio de 1959, y su prolongación al 31 de agosto de 1959.
3º Distribución de utilidades;
4º Ratificación de lo resuelto por el directorio respecto al desistimiento del ofrecimiento de la donación de parte del campo "Los Lobos";
5º Elección de directores y síndicos;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.19|11-Nº 18.881-v.24|11|59

CERAMICA GIUSTI S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General para el día 28 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en los escritorios sitos en la calle Ayolas 441, 1º piso, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de Capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.635-v.21|11|59

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CREMA S. A.
Convoca a Asamblea General Ordinaria, 30|11|59, a las 18 horas, en H. Yrigoyen 3234, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 Cód. de Comercio al 31|7|59.
2º Distribución utilidades y establecer retribuciones Directorio y Síndico.
3º Elección Síndicos y designar dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.646-v.21|11|59

CAMPOMAR, S. A.
Hilandería de Lanas Peinadas Establecimiento Avellaneda Buenos Aires
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de noviembre de 1959 a las 17 horas en su local social calle Alsina Nº 930, para considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a ciento treinta y ocho millones de pesos moneda nacional.
2º Aumento del capital social en la suma de treinta y seis millones de pesos moneda nacional ($ 36.000.000 m|n.) mediante la capitalización de parte del excedente resultante del balance general y su distribución en acciones liberadas.
3º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 38º ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1959.
4º Distribución de utilidades y remuneración al síndico.
5º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes. Elección de cuatro directores suplentes por un año. Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.
6º Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.000. — e.17|11-Nº 18.551-v.21|11|59

CREDITOR
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1959, a las 20.30 horas, en Juan B. Alberdi 3067, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio al 31|7|59
2º Elección de directores suplentes y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.17|11-Nº 18.515-v.21|11|59

COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre del año en curso, a las 9 horas, en el local de la Avenida Montes de Oca 186, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Decreto número 8.478/59 que deja sin efecto el retiro de la personería jurídica de la sociedad.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|53 y el lapso entre el 1º|1|54 y el 18|5|54.
3º Consideración de la gestión de los miembros del Directorio liquidador del 18|5|54 hasta la fecha de realización de la asamblea y del informe por ellos presentado.
4º Consideración de las operaciones realizadas por el Directorio liquidador durante el período en que desarrollaron su gestión, y destino de las utilidades correspondientes a esas operaciones.
5º Determinación de los honorarios que corresponden a los miembros del Directorio liquidador y al síndico, por todo el período de su gestión, incluído el ejercicio a que se refiere el punto 2º), del presente orden del día.
6º Consideración de la modificación del artículo del estatuto social sancionado por la asamblea general de accionistas del día 28 de mayo de 1953, en virtud del cual se convierten las acciones al portador, en acciones nominativas.
7º Reforma del estatuto social y aumento de capital, conforme lo previsto por el Decreto Nº 852|55.
8º Designación de directores por todo el término previsto por el artículo 11 del estatuto social.
9º Designación del síndico titular y suplente por el mismo período.
10º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 6.000.— e.17|11-Nº 18.302-v.21|11|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|11 al 16|11|59.

CASCADA S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de diciembre de 1959, a las 18.30 horas, en el local de la Avenida Corrientes Nº 316, 3er. piso, oficinas 363|369, de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al día 31 de agosto de 1959, e informe del síndico.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente (por 1 año).
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|11-Nº 18.667-v.21|11|59

COMPAÑIA DE TRANSPORTES RIO DE LA PLATA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de noviembre, a las 16.30 horas, en el local social Valentín Gómez 3137, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Informe y consideración del estado económico financiero de la sociedad.
2º Soluciones aconsejadas por el Directorio para estabilizar financieramente la sociedad.
3º Incorporación de nuevas unidades automotoras.
4º Informe sobre el estado de créditos bancarios y particulares solicitados por la sociedad.
5º Modificación de los arts. 6 y 12 de los estatutos sociales con respecto a la composición del Directorio y cierre del ejercicio anual.
Nota: Se recuerda a los accionistas la disposición del art. 9 de los estatutos.
$ 3.200.- e.17|11-Nº 18.705 v.21|11|59

CREDITO BELGRANO
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Comercial
Registro Nº 5410
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en nuestra sede social, calle Mendoza Nº 2338, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1958.
2º Distribución de utilidades: ejercicio 1|11|56 — 31|10|57; ejercicio 1|11|57 — 31|10|58.
3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes, de acuerdo al art. 12 de los estatutos sociales.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. —El Directorio.
$ 3.200.- e.17|11-Nº 18.703 v.21|11|59

COLMOTOR SOCIEDAD ANONIMA
Comercial y Financiera
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle Sarmiento 528, 2º piso, Capital, para tratar:
1º Los documentos citados en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio al 31 de julio de 1959.
2º Determinación del número de directores y elección de directores.
3º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.17|11-Nº 18.694 v.21|11|59

XXth CENTURY CLUB
(Club del Siglo XX)
CONVOCATORIA
Se convoca a las señoras socias a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 27 de noviembre de 1959, a las 16 horas, en la sede del Club, Juncal 1207
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria y balance que termina el 30 de setiembre de 1959.
2º Elección de ocho miembros para integrar la Comisión Directiva para un período de dos años.
3º Consideración del aumento de cuotas de asociadas. Art. 3 (a) de los estatutos.
4º Designar dos socias para firmar el acta de asamblea. — Muriel Ayliffe de Suárez Videla, Secretaria Honoraria.
$ 2.000.- e.17|11-Nº 18.721 v.21|11|59

"CH"

CHACOFI S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28|11|59, a las 11 hs., en Viamonte 773, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. artículo 347, inciso 1º C. de C. ejercicio al 31|7|59;
2º Elección directores y síndico;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.735-v.24|11|59

"D"

D A L C O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en Jujuy 1657 para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de directores y síndicos;
2º Aumento del capital autorizado;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.996-v.25|11|59

Distribuidora de los Productos Fotográficos de E T R A S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 30 de noviembre de 1959, 17.30 horas, en Corrientes 1132, 4º piso.
ORDEN DEL DIA:
Consideración documentos art. 347 C. de C. — Destino de utilidades. — Elección de directores y síndicos. — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.945-v.25|11|59

DIEGO MEYER & CIA.
S. A. Comercial
Registro Nº 3.792
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 30 de noviembre de 1959, a las 19 horas, en Montevideo 1972, 7º piso Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, el balance general, el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico suplente en ejercicio, correspondientes al décimo noveno ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959;
2º Retribución al directorio y síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de directorio y síndicos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|11-Nº 18.823-v.25|11|59

D A K O T A
Soc. Anón. Comercial, Inmobiliaria y Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, a las diez horas, en el local social, Bernardo de Irigoyen 546, 3º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.

2º Aprobar remuneración fijadas a los directores gerentes ad referéndum de la asamblea.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores y síndicos. Fijación garantías.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|11-Nº 18.843-v.24|11|59

DESTILERIAS HIRAM WALKER & SONS (ARGENTINA)
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por los Estatutos y Decreto-Ley Nº 1.793|56 convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Rivadavia 620, 5º piso, Capital Federal, el 27 de noviembre de 1959 a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas correspondientes al décimo sexto ejercicio terminado el 31 de julio de 1959 y del informe del síndico.

2º Destino del saldo de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por un año, síndico y síndico suplente.

4º Remuneraciones de los miembros del Directorio, síndico, gerente general y subgerente, de conformidad con los artículos 12, 21 y 20 inc. h) de los Estatutos respectivamente a cargar a la cuenta gastos generales.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de nuestros Estatutos deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en nuestras oficinas de Rivadavia 620, 5º piso; Capital Federal, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.17|11-Nº 18.633-v.21|11|59

DISTRIBUTEX, S. A.
Registro Nº 3.985
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, a las catorce horas, en el local social de Distributex, Sociedad Anónima, Avenida Julio A. Roca setecientos diez, quinto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar operaciones bursátiles realizadas por el Directorio.

2º Habitualidad en operaciones bursátiles.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Presidente.

$ 2.000.— e.17|11-Nº 18.631-v.21|11|59

"R"

ESTABLECIMIENTOS RODON S.A.I.C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959 a las dieciocho y treinta horas, en Independencia 1694, Capital, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio del quinto ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.

2º Remuneración del Directorio.

3º Elegir directores, síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.906-v.25|11|59

EDITORIAL DIFUSION S. A.
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en Herrera 527, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1959; remuneración de directores y síndico.

2º Elección de Directorio y síndico titular.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.20|11-Nº 18.900-v.23|11|59

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS ROHER S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1959 a las 18 horas en el local de la calle Charcas Nº 692, 3º piso "C", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos, art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 31 de julio de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|11-Nº 18.899-v.25|11|59

ELECSOL SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas de Elecsol S. A. I. C. F. e I., a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de diciembre de 1959 a las 18.30 horas en la sede social, calle Cochabamba 983, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Elevación del capital a 30.000.000 m$n.

2º Autorización al Directorio para determinar la oportunidad de las emisiones y forma de pago de las acciones.

3º Fijación del número de directores y su elección.

4º Designación de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|11-Nº 18.935-v.25|11|59

EDITORA ACUARIO S. A. I. C. y F.
Registro Nº 8.726

Convócase a Asamblea General Ordinaria 30|11|1959, horas 20.30 en Belgrano 624, piso 11, of. 113 a efectos considerar documentos artículo 347, inc. 1 y 2 C. Comercio ejercicios cerrados 31|7|1958 y 31|7|1959 y designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.890-v.25|11|59

EL COLOSO AVENIDA S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en nuestra sede, calle Perú 601, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959;

2º Fijación de número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos;

3º Elección del síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del art. 16 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.400.— e.20|11-Nº 18.974-v.25|11|59

Establecimientos Metalúrgicos PIAZZA HERMANOS S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 30 de noviembre de 1959, 18.30 horas, Zavaleta 199, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, sexto ejercicio al 30 de junio de 1959;

2º Remuneración del Directorio y Síndico (arts. 15, 17 y 22);

3º Aprobar u observar distribución de utilidades. En su caso, resolver emisión de cinco series de acciones al portador "Clase A";

4º Fijación número y elección de Directores titulares y cuatro suplentes. Elección del síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|11-Nº 18.842-v.24|11|59

ESTANCIA PUERTO VELAZ
S. A. Agrícola Ganadera y Forestal
San Martín 536, T. E. 32-5388,
DECIMA OCTAVA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en la sede social, calle San Martín 536, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario ad hoc para esta Asamblea;

2º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 18º ejercicio, cerrado el 31 de agosto de 1959;

3º Elección de directores titulares y suplentes y de síndico titular y suplente;

4º Donación a la Provincia del Chaco de 22 Has., 00 ás., 77 cas., para calles públicas, con motivo del fraccionamiento de 8,106 Has., 16 ás., 10 cas., que se efectuó en los potreros Nros. 1, 2, 4, 14 y 15 de la sección estancia, correspondientes al establecimiento Puerto Vélaz;

5º Donación a la Provincia del Chaco de 35 Has., 60 ás., 07 cas., para calles públicas, con motivo del fraccionamiento de 10.150 Has., 98 ás., 64 cas., que se efectuó en los potreros Nros. 3, 4, 5 y 6 de la sección Zapirán, correspondientes al establecimiento Puerto Vélaz;

6º Donación a la Provincia del Chaco, Dirección de Vialidad, de 155 Has., 53 ás., 08 cas., que corresponden a terrenos afectados por el trazado de la Ruta Provincial Nº 3 en su tramo de Puerto Bermejo a General San Martín, ex El Zapallar;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — José A. Murúa, presidente.

Nota: Para que los señores accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. (Estatutos, artículo 25).

$ 5.600.— e.19|11-Nº 18.861-v.24|11|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|11 al 18|11|59.

ESTANCIAS SAN JUAN, S.A.I.C.I.F.
Registro Nº 3581

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1959, horas 17.30, en Av. R. S. Peña 1160, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del C. de Com., ejercicio 31 de julio de 1959.

2º Elegir directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|11-Nº 18.610-v.21|11|59

ESTANCIAS Y COLONIAS SANTA PAULA, S. A.
Registro Nº 3.429

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1959, horas 18, en Avda. P. Roque Sáenz Peña 1160, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31 de julio de 1959.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|11-Nº 18.608-v.21|11|59

"EL MAGISTERIO"
ASOCIACION DE PROTECCION MUTUA
Primera Mutualidad de Maestros establecida en el país
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 17 de octubre de 1959.

Señor consocio:

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, convócase a la Asamblea Ordinaria Anual para el 5 de diciembre del corriente año, a las 8 y 30, en la sede social, Pozos 266, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de recursos y gastos, inventario, movimiento de socios, consignaciones pagadas, asistencia social, e informe del Organo de Fiscalización.

3º Elección de seis miembros titulares de la C. D. por dos años en reemplazo de los Sres. Casildo T. Nuin, Víctor Santarelli, Pedro Marzoa, Srtas. A. Enriqueta De Meyer, Antonia Roca y Sra. Estela de la F. de Durán, que cesan; dos suplentes por dos años para sustituir al Sr. Marcos L. Badano y Srta. Elvira V. Seijó que terminan, y tres miembros titulares y dos suplentes, por un año, para constituir el Organo de Fiscalización. — Virgilio Fariña Núñez, Vicepresidente (en ejercicio de la Presidencia). — Rosa María A. Fusco - Pedro Marzoa, Secretarios.

Artículo 36º del Estatuto: En caso de no hallarse presente el número de asociados indicado en el artículo anterior a la hora señalada en la convocatoria para la Asamblea, una después se constituirá con el número de asociados presentes.

NOTA: Se ruega a los señores asociados presentar provistos de su documento de identidad y del último recibo mensual.

$ 480.— e.17|11-Nº 18.588-v.21|11|59

ESTANCIAS DEL OESTE S. A.
Ganadera, Agrícola y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria fijada para el día 30 de octubre de 1959, por falta de quórum, se convoca nuevamente a los señores accionistas de "Estancias del Oeste" S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial, a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día miércoles 25 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en el local social calle San Martín Nº 575, para tratar el mismo orden del día anterior, a saber:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 23º ejercicio social terminado el 30 de junio de 1959, y distribución de utilidades.

2º Determinación del número de componentes del Directorio y designaciones pertinentes.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los salientes.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle San Martín Nº 575, hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$ 3.800.— e.13|11-Nº 18.188-v.24|11|59

"F"

FRIGORIFICO EL CONDOR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de noviembre de 1959, diez y treinta horas en Sarmiento 559, 6º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, correspondientes ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959 y distribución de utilidades.

2º Elección 5 directores titulares y 3 suplentes.

3º Elección síndicos titular y suplente.

4º Designación 2 accionistas firmar acta Asamblea. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 21 de los Estatutos.

El vicepresidente.

$ 2.400.— e.20|11-Nº 18.874-v.25|11|59

FIBRAS CELULOSICAS S. A. I. C. A. F. e I.
"FICESA"
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocada para el día 30 de noviembre de 1959; a las 9 horas, en el local de la sede legal: Lavalle 1171, 9º, Buenos Aires, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 1959;

2º Remuneración al Directorio y síndico;

3º Elección por dos años de directores titulares en reemplazo de los actuales que terminan su mandato;

4º Elección por un año de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, ... de noviembre de 1959.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la sociedad sus certificados provisorios o bancario hasta tres días antes de la Asamblea para poder asistir a la misma.

$ 3.600.— e.19|11-Nº 18.826-v.24|11|59

"F R I C A L"
Sociedad Anónima Industrial de Calefacción y Anexos
Registro Nº 3757
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre de 1959, a las once horas, en la sede de la Sociedad calle Rincón Nº 53 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 18º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958;

2º Elección de tres directores suplentes por un año, y síndico titular y suplente por un año;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|11-Nº 18.856-v.24|11|59

FORTUNATO ANZOATEGUI
Ltda. S. A. Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera
Número de Registro 1625

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 637, para tratar.

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|7|59.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndicos.

4º Remuneración al Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.540.v.21|11|59

FRANCISCO MARTIGNONI S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de "Francisco Martignoni S. A. Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Comercial", a realizarse el día 28 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en calle José A. Cortejarena Nº 1954, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventarios, balance general de activo y pasivo, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 1959;

2º Remuneración de directores que ejercieron otras funciones en la sociedad, con especial relación al porcentaje máximo que establece el artículo 7º del estatuto;

3º Distribución de utilidades;

4º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de directores y de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|11-Nº 18.724-v.21|11|59

FRUTICOLA CUYANA S. A.
Agrícola, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de noviembre de 1959, a las 18 horas en el local de la calle Uruguay 779, 1er. piso, Capital, para tratar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio; ejercicio cerrado al 31 de julio de 1959.

2º Determinación del número de directores y elección de directores.

3º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|11-Nº 18.693-v.21|11|59

"G"

G A S I S S. A.
Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, en 2ª convocatoria para el día 28 de noviembre del corriente año, a las 10 horas, en Lavalle 1425, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;

2º Elegir directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.20|11-Nº 18.867-v.23|11|59

"G O M Y C U E R"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en su sede legal de avenida R. S. Peña 740, 1er. piso de esta ciudad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|11-Nº 18.929-v.25|11|59

GELTER ARGENTINA
Carbones Eléctricos
S. A. I. C.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones del estatuto social, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en la sede social, calle Pichincha 1245, el día 30 de noviembre de 1959, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio, que finalizara el 31 de julio de 1959;

2º Elección por el término de un año de síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores escribanos nacionales José A. Negri y Antonio Martínez, por cesación de mandato;

3º Ratificación de la asignación de gastos de representación establecida por el directorio;

4º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, en caja social por lo menos tres días hábiles antes de la fecha fijada para la reunión. (Art. 23 de los Estatutos).

Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — El Directorio.

$ 4.000.— e.19|11-Nº 18.710-v.24|11|59

GEA S. A.
Agrícola, Ganadera y Comercial

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de noviembre de 1959, horas 10, en Sarmiento 747, piso 9º, para tratar:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|11 al 18|11|59.

$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.311 v.24|11|59

GOLDBERG TEXTILES
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de noviembre de 1959, a las 14.30 horas, en el local social Moreno 1320, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 10.000.000.— m/n.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.727-v.21|11|59

GESIEMES S. A.
Constructora e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1959, a las 18 horas en la sede social, calle Bartolomé Mitre 559, 6º piso, escritorio 518, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inciso 1º) del Código de Comercio y distribución de utilidades.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|11-Nº 18.655-v.21|11|59

"I"

INVAC ARGENTINA
S. A. de Mandatos, Inversiones y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria 30|11|1959, horas 16, Corrientes 447, Esc. 705, efectos considerar documentos art. 347 C. Comercio y distribución de utilidades; elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.20|11-Nº 19.002-v.25|11|59

ITATI S. A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Noviembre de 1959, a las 17 horas en la sede social calle Sarmiento 640, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1959.

2º Remuneraciones del Directorio y síndico y destino de las utilidades.

3º Determinar el número de miembros del nuevo Directorio y designación de sus integrantes y el síndico y síndico suplente, todos por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|11-Nº 18.924-v.25|11|59

I M A F E
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 14 de diciembre próximo a las 17.30 horas, en la sede social, calle Lavalle 710, 5º B, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la compra del Fondo de Comercio de "Imafe, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y especialmente del inmueble ubicado en Brandsen 3664, San Justo, provincia de Buenos Aires, incluído en dicho Fondo de Comercio;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1959.

$ 2.000.— e.19|11-Nº 18.773-v.24|11|59

I N C O
Soc. An. de Inversión, Industria y Comercio
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en Corrientes 1296, primer piso, escritorio 18, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º Cód. Comercio, Ejercicio 31/7/59.

2º Retribución Directorio, Síndicos y distribución de utilidades.

3º Elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|11-Nº 18.835 v.24|11|59

I R U P E
Inmobiliaria y Comercial
Sociedad Anónima
Número de Registro 4122
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 28 noviembre 1959, horas 10.30, en Avda. Córdoba 679, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º, C. de C., ejercicio al 31|7|1959.

2º Elección autoridades art. 9 y 16 estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.722-v.21|11|59

I T E S A
Industria Textil Sud Americana S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de noviembre de 1959, a las 10.30 horas, en el local de la calle San Martín 536, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos: cuatro (4), seis (6), veintinueve (29) y cuarenta (40), de los estatutos de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, octubre 31 de 1959. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|11-Nº 18.701-v.21|11|59

I T E S A
Sociedad Textil Sud Americana S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de noviembre de 1959, a las 11 horas en el local de la calle San Martín 536, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, por el 17º ejercicio finalizado el 31 de julio de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Aumento del capital.

5º Fijación del número de directores y elección consiguiente.

6º Elección de síndicos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, octubre 31 de 1959. — El Directorio.

$ 3.200.— e.17|11-Nº 18.700-v.21|11|59

INCA, LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES MEDICINALES
Comercial, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima, Industrial,
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en la calle Crámer 4140, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º Consideración de la memoria, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1959.

3º Distribución de las utilidades.

4º Honorarios al Directorio y síndico.

5º Fijación del número de directores, elección de presidente, vicepresidente, tres a cinco directores titulares, síndico titular y síndico suplente, todos por el término de un año. — El Directorio.

$ 3.200.— e.17|11-Nº 18.621.v.21|11|59

"J"

JAMES Cª LIMITADA
S. A. Comercial e Industrial
Nº 2.622

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1959, horas 10, en Florida 866, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|7|59;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.20|11-Nº 18.891-v.25|11|59

JOSE MARCONETTI E HIJOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las nueve horas, en su local social Paseo Colón 1580, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social (Modificación de los art. 5º y 6º de los Estatutos).

2º Designación de dos Directores para gestionar del P.E. Nacional la aprobación respectiva, suscribir la correspondiente Escritura Pública, solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y realizar cuantas diligencias sean necesarias para el total cumplimiento de lo resuelto.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|11-Nº 18.839 v.24|11|59

JOSE PEISCI
S. A. Anónima de Navegación Empresa de Navegación Patagónica
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria par el día 27 de noviembre de 1959 a las 11 horas, en la sede social, calle Viamonte 542, 3º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y destino de las utilidades correspondientes al Primer Ejercicio Social cerrado el 31 de julio de 1959.

2º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

3º Designación de dos Accionistas para firmar en representación de los demás el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas el depósito previo de sus acciones (art. 11).

$ 3.200.— e.17|11-Nº 18.641-v.21|11|59

"L"

LABORATORIO WANDER ARGENTINA
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en French 2334, para tratar:

1º Aumento del Capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.20|11-Nº 18.925-v.25|11|59

LA NORMANDIE S. A.
Industrial y Comercial
Reg. 8.149
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de noviembre de 1959, a las 10.30 horas, en el local social, calle Bouchard 644, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio, vencido el 31 de julio de 1959;

2º Determinar el número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el directorio y su elección;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|11-Nº 18.877-v.25|11|59

LA LANERA SAN BLAS
S. A. Industrial y Comercial
Reg. 7.845
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en el local social, calle Bouchard 644, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio, vencido el 31 de julio de 1959;

2º Determinar el número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el directorio, y su elección;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|11-Nº 18.878-v.25|11|59

LA AUSTRAL S. A.
Comercial, Industrial y Marítima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en Corrientes Nº 485, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma de los estatutos;

2º Designación de una o más personas para tramitar las reformas;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.871-v.25|11|59

L E D A M A
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1959, a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista número 379, escritorio Nº 601, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de julio de 1959, y distribución de utilidades;

2º Aumento del capital social;

3º Nombramiento de directorio y síndicos, y fijación de honorarios;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

2.800.— e.19|11-Nº 18.689-v.24|11|59

LEDAMA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 15,30 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 379, escritorio 501, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 5º de los estatutos sociales, de acuerdo con el proyecto aprobado por el Directorio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El presidente.

$ 2.000.— e.19|11-Nº 18.690-v.24|11|59

LA ARGENTINA

Sociedad Anónima Editora y Constructora

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 36 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de noviembre de 1959 a las 11 horas, en el local social, calle San Martín Nº 674, 1er. piso, Cap. Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas del informe del Síndico y del inventario, correspondientes al 47º Ejercicio (agosto 1º de 1958-julio 31 de 1959);

2º Elección de Vicepresidente en reemplazo del Sr. Rosendo Allub, fallecido;

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los salientes por terminación de mandato;

4º Designación de dos Accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores Accionistas lo establecido en el Art. 39 de los Estatutos referente al depósito de acciones, que debe efectuarse por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea.

$ 3.600.— e.19|11-Nº 18.815 v.24|11|59

LA METALOQUIMICA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convoca a Asamblea Ordinaria segunda Convocatoria, día 30 de noviembre 1959, 15 horas, en Diagonal Norte 995, 8 "C", para tratar:

1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio por ejercicio al 30 de junio de 1959 y distribución de utilidades.

2º Elección del Directorio y Síndicos. Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.19|11-Nº 18.854 v.21|11|59

LA AURORA

Sociedad Anónima, (Industrial, Comercial y Ganadera)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30|11|59, a las 11 horas en Florida 229, tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º Código Comercio, ejercicio 31 julio 1959.

2º Distribución de utilidades, fijar remuneraciones de Directorio y síndico.

3º Fijación de número y elección de directores por renovación total del Directorio y síndicos (titulares y suplentes). Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.606-v.21|11|59

"LA CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial

Nº de Registro 1555

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 559, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.669-v.21|11|59

LA CENA, S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 8.30 horas en el estudio del síndico, doctor Norberto J. Schmukler, calle Avenida Roque Sáenz Peña Nº 917, piso 7º, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1958.

2º Ratificación de la suspensión al director-gerente, señor Francisco José Seoane y remoción del mismo.

3º Aprobación del convenio de venta celebrado con Bodegas y Viñedos Giol, S. A. I. y C.

4º Elección de síndico titular y suplente por un (1) año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.17|11-Nº 18.587.v.21|11|59

"M"

METALCO S. A. C. I.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 1959 a las 19 y 30 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio económico, cerrado el 31 de julio de 1959.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|11-Nº 18.987-v.25|11|59

MERCK SHARP & DOHME

(Argentina)

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de noviembre de 1959 a las 10 horas en el local sito en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.

2º Conferir las autorizaciones inherentes al caso.

3º Designar dos accionistas para que, en nombre y representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|11-Nº 18.992-v.25|11|59

M. HEREDIA Y CIA.

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de noviembre de 1959, a las 19 horas, en Alsina 655 (piso 1º), para tratar:

1º Emisión de 120.000 acciones ordinarias de 1 voto, para incorporar establecimiento fabril metalúrgico en producción, como aporte de capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea (Art. 28 de los Estatutos). — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|11-Nº 18.953-v.25|11|59

MARRE & CIA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959 a las 19 horas, en Valentín Gómez 3227, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio vencido el 31 de julio de 1959.

2º Autorización al Directorio para efectuar la emisión de acciones ordinarias de las series 13º hasta 20º, clases "A" o "B" en relación directa a las emitidas hasta el presente y en las oportunidades, condiciones, formas y modos de pago que considere conveniente, incluso los casos previstos por el art. 6º de los Estatutos.

3º Autorización al Directorio, en caso de aprobarse el aumento del capital autorizado, a efectuar también, previo cumplimiento de los trámites reglamentarios pertinentes, la emisión de acciones ordinarias de las series 21º a 30º en las mismas condiciones especificadas en el punto anterior.

4º Aprobación de las remuneraciones superiores a $ 3.000.— m|n. (art. 11, inc. c. de los Estatutos).

5º Nombramiento del director que actuará en carácter de presidente durante el nuevo período.

6º Elección de directores suplentes y síndicos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda al art. 16 de los Estatutos.

$ 4.800.— e.19|11-Nº 18.748-v.24|11|59

MARRE & CIA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en Valentín Gómez 3227, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de Estatutos, aumento capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 16 de los Estatutos.

$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.747-v.24|11|59

MAC, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 18.15 horas, en Lavalle Nº 1485, para tratar:

1º Aprobar los documentos que establece el artículo 547, Inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio terminado el 31 de julio de 1959.

2º Remuneración del Directorio.

3º Elección de dos directores suplentes y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1600.— e.19|11-Nº 18.767.v.24|11|59

MERCADO PROVEEDOR DE "VELEZ SARSFIELD"

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Número de Registro 3.563

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1959, horas 18, en Rivadavia 8815, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|8|59;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.824-v.24|11|59

MADERPOS S. A.

Comercial, Industrial y Mandataria

Nº 9.636

Convócase a Asamblea General para el 30 de noviembre de 1959, horas 11, en Maipú 72, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|59;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el Art. 20 del estatuto social. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.780-v.24|11|59

MATACO S. A.

Industrialización de Metales

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de noviembre de 1959, a las 19 horas, en el local social, calle Pichincha 1245, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital de la sociedad, división del mismo en series, calificación y forma de emisión de las acciones.

2º Reforma de los estatutos a los fines establecidos en el artículo anterior.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones y certificados provisorios de acciones, en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la reunión. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|11-Nº 18.711-v.24|11|59

MATACO S. A.

Industrialización de Metales

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 1959, a las 18.30 horas, en el local social de la calle Pichincha 1245, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y propuesta de distribución de las utilidades y de prosecución del fondo de reserva legal, correspondiente al 12º ejercicio finalizado el 31 de julio de 1959.

2º Ratificación de las asignaciones establecidas por el Directorio.

3º Elección por el término de un año de síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Escribanos Nacionales José A. Negri y Antonio Martínez, por cesación de mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su propiedad, por lo menos tres días hábiles antes de la fecha fijada para la reunión, conforme al artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — El Directorio.

$ 4.400.— e.19|11-Nº 18.713-v.24|11|59

MONTARAZ

Inmobiliaria, Comercial e Industrial Sociedad Anónima

Convócase Asamblea General Ordinaria, día 30 noviembre 1959, 18.30 horas, en Suipacha 58, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 julio 1959;

2º Elección síndicos por un año;

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.848-v.24|11|59

MARIANI HNOS.

Sociedad Anónima Metalúrgica Argentina

Nº de Registro 4.260

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de noviembre de 1959, horas 10, en Boulogne Sur Mer 946, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, C. de C. Ejercicio 30|6|959;

2º Rectificación de la distribución del dividendo dispuesta en la asamblea del 31|10|947;

3º Designación de directores, titulares, suplentes, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.829-v.24|11|59

"MULTIPLE"

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1959, a las 18 horas en Rivadavia 1430, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1959.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Elección de los directores titulares y suplentes.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 2.400.— e.17|11-Nº 18.624.v.21|11|59

MEJORSIL S. A. I. C. F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la 1º Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en Río Cuarto 3281, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del C. de C., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 julio 1959.

2º Emisión de $ 2.000.000 en acciones ordinarias para compra de "Mejorsil" S. R. L.

3º Fijación número directores, y su elección.

4º Elección de síndico titular.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|11-Nº 18.707-v.21|11|59

M E V E

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria Importación - Exportación

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en Lavalle 1783, 3er. piso, derecha, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Elección de tres directores titulares y síndico titular y suplente.

3º Designación de tres accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 24 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.800.— e.17|11-Nº 18.639-v.21|11|59

MASFLOR S.A.

Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas para el día 1º de diciembre de 1959, a las 18.30 horas, en Alsina 1751, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.670-v.21|11|59

MARTEL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en 25 de Mayo 179, 1er. piso, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del 2º ejercicio social al 31 de julio de 1959.

2º Distribución utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes, y síndicos titular y suplente, todos por un año.

4º Designar uno o más accionistas para firmar con el presidente el acta respectiva.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|11-Nº 18.726-v.21|11|59

MUTUALIDAD DE LA SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
Rodolfo Rivarola 139. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 31 de octubre de 1959.

Distinguido consocio:

Me es grato invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria de la Mutualidad de la Sanidad de las Fuerzas Armadas, que se realizará en el local de la sociedad de Socorros Mutuos del Ejército, Armada y Aeronáutica, calle Larrea número 1032 de esta Capital Federal, el próximo 28 de noviembre a las 18 horas (1), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a los socios fallecidos durante el 26º ejercicio.

2º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al 26º ejercicio (1º de agosto de 1958 al 31 de julio de 1959), y fijar el monto del "Suplemento móvil" adicional al subsidio, durante el año 1960 (Art. 20 apartado e) del Estatuto Social).

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Saludo a usted muy atte.

Doctor Jorge Secchi, coronel médico, presidente. — Doctor Armando M. Vega Herrera, Teniente coronel bioquímico, secretario.

$ 640.— e.14|11-Nº 18.358-v.25|11|59

"N"

NIBOPLAST
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de diciembre de 1959, a las 17 horas en el local social, San Martín 574, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio vencido el 31 de agosto de 1959.

2º Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|11-Nº 18.942-v.25|11|59

NECCHI ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Número de Registro 5.536
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 30 noviembre 1959, horas 11, en Córdoba 679 5º piso, oficina 514, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, C. de C. ejercicio al 31|7|59;

2º Distribución utilidades;

3º Elección síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|11-Nº 18.784-v.24|11|59

NICOLAS SAENZ y HNO. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convoca a Asamblea Ordinaria para el 28|11|1959, 11.30 horas, Belgrano 1737, tratar:

1º Considerar documentos, art. 347 del C. de Comercio, al 31|8|59.

2º Ratificación de remuneraciones a miembros del Directorio.

3º Destino de las utilidades.

4º Elección del Directorio con el número de miembros que fije la asamblea.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del artículo 13 de los estatutos. — Julio Sáenz, Vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

$ 2.400.— e.17|11-Nº 18.530.v.21|11|59

"O"

ONDAMAR
Soc. Anón. Ind. y Com.
Nº 7.068

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Noviembre de 1959 a las 17 horas en Pte. Luis Sáenz Peña 639, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio Ejercicio 30|3|1959.

2º Elección de director, síndico y dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.612-v.21|11|59

"P"

POLIMECANICA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para 30 noviembre 1959, a 11 hs., en Bmé. Mitre 1747, para tratar:

1º Documentos Art. 347 Código Comercio ejercicio cerrado 31|7|59. Distribución utilidades. Remuneración directores y síndicos

2º Fijación número de directores y su designación. Elección síndicos

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.961-v.25|11|59

PHILIPS ARGENTINA
S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a la 15 horas, en el local social Vedia 3892, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social hasta la suma de $ 65.000.000.— y autorización al Directorio para emitir las acciones correspondientes.

2º Resoluciones referentes a la forma de integrar las nuevas acciones, mediante la distrbución de un dividendo provisorio para el ejercicio en curso y|o con fondos provenientes de cuentas de las reservas del balance al 31|12|58 ó en otra forma que disponga la asamblea.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|11-Nº 18.931-v.25|11|59

PLATA Y PLATA
Industrial y Comercial S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1959, a las 17 y 30 horas, en Sarmiento 930, 5º Piso "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación capitalización reservas libres por $ 962.700.— en acciones liberadas dispuesto oportunamente.

2º Modificación del destino dado a la reserva facultativa de $ 914.891.97 dispuesto por Asamblea del 29 de noviembre de 1958.

3º Consideración documentos prescriptos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 31 de julio de 1959.

4º Elección Directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|11-Nº 18.898-v.25|11|59

PEHUEN S.A.C.I.F.I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 10 y 30 horas, en nuestra sede, calle Hipólito Yrigoyen 1394, Piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.

2º Fijación de número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del Art. 16 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.800.— e.20|11-Nº 18.972-v.25|11|59

PIZA S. A. I. C. I.
Nº 8.868

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959 a las 18 horas en Méjico 4164, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio al 31 de julio de 1959.

2º Elegir Directores, Síndicos y accionistas para firmar el Acta.

3º Compra de propiedades.

4º Aumento del Capital.

$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.799-v.24|11|59

PFAFF - BROMBERG
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con las disposiciones del Estatuto y las del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1959 a las 8.45 hs. en el local de Moreno 970, 1er. piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para emitir hasta un máximo de m$n. 18.000.000.— en acciones ordinarias para adquirir máquinas y equipos industriales a la firma G.M. Pfaff AG. de Alemania, y m$n. 30.000.000.— en acciones ordinarias para tender a los eventuales pedidos de canje de las acciones privilegiadas 12 % emitidas.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 28 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|11-Nº 18.804-v.24|11|59

PLATERIA COYA
S. A. I. C. I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 19 30 horas, en el local social, Sarmiento 999, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección de síndicos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.596-v.21|11|59

PRUDENCIA
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de noviembre de 1959, a las dieciséis horas, en el local de la calle Cangallo 555, 4º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización reserva especial Resolución Nº 2190.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

De acuerdo a las disposiciones estatutarias podrán participar en la asamblea los señores accionistas que presenten el boleto de entrada que se les expedirá al depositar, tres días antes de la asamblea, sus acciones en la caja social, o un certificado o telegrama que acredite que éstas se hallan depositadas en establecimiento bancario, sujeto a a la ley 12.156.

$ 2.800.— e.17|11-Nº 18.739-v.21|11|59

"R"

R E Y
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre a las 12.45 horas, en Alsina 1179, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico y delegado, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959 y aprobación remuneraciones delegado general de los accionistas y Art. 10, inc. g. de los estatutos;

2º Aumento de capital;

3º Elección de síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|11-Nº 18.969-v.25|11|59

REYSOL, S. A.
Comercial, Financiera, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Marítima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 30 de noviembre de 1959, a las 17 horas en Avda. Corrientes 5666, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización de la asamblea para elevar el capital social a la suma de cien millones de pesos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.764.v.24|11|59

RCA VICTOR ARGENTINA S. A. I. C.

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1959 a las 16 horas, en la sede social, Bartolomé Mitre 1961, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma Estatuto según proyecto del Directorio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.834-v.24|11|59

R O V I A
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 6.557

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de noviembre de 1959, a las nueve horas en Bernardo de Yrigoyen 956, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1) del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.616-v.21|11|59

RIVADAVIA S.A.C.I.F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 diciembre 1959, 10 horas, en Callao 220, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del art. 347 del Cód. de Comercio, ejercicio al 30|6|1959;

2º Designación de dos Directores titulares y dos suplentes, designación de Síndicos y dos accionistas firmar acta. El Directorio.

$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.782-v.24|11|59

ROSSETTI HNOS.
S. A. C. I. F.

Convócase a los señores accionistas en Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de Noviembre de 1959, a las 17 hs., en la sede societaria, calle Gaona Nº 3878, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo de bienes de uso de la Sociedad.

2º Aumento de Capital, con aplicación del artículo tercero de los estatutos.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|11-Nº 18.625-v.21|11|59

RODANO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de noviembre de 1959, a las 19 horas, en la sede social de la calle Viamonte 776, 3º, 6, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de octubre de 1959.

2º Remuneración del Directorio.

3º Remuneración del síndico.

4º Aumento de capital $ 1.000.000.— m|n. a $ 5.000.000.— m|n.

5º Fijación del número y elección de miembros del Directorio.

6º Elección del síndico titular y suplente por el término de un año.

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.17|11-Nº 18.665-v.21|11|59

"S"

S. A. AZUCARERA ARGENTINA
Comercial e Industrial
Registro Nº 21
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en el local calle Reconquista 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital. Modificación de estatutos;

2º Designación de una o más personas para tramitar la reforma de los estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción:

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|11-Nº 18.997-v.25|11|59

SALTA SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Noviembre de 1959, a las 16 horas, en su local social, calle Corrientes 569, 10º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. Nº 347, inciso 1º del Código de Comercio, cerrado al 31 de Julio de 1959.

2º Remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio vencido.

3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para qué conjuntamente con el señor Presidente firmen el Acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en una institución bancaria, con una anticipación de tres días al señalado para aquélla. — El Directorio.

$ 3.200.— e.20|11-Nº 18.952-v.25|11|59

S A D I C
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre a las 10.30 horas, en Malabia Nº 666, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959;

2º Distribución de utilidades;
3º Remuneración al Directorio y síndico;
4º Fijación del número de directores y elección de directores y síndicos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|11-Nº 18.989-v.25|11|59

S E L A S I A
Sociedad Anón. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de Noviembre de 1959, a las 10 horas en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1959.
2º Elección de directores y síndico y fijación de la garantía que los electos deben formular.
3º Designación de dós accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|11-Nº 18.862-v.25|11|59

Sociedad Electromecánica Argentina de Refrigeración
S E L M A R
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de Noviembre de 1959, a las 18,45 hs., en Cangallo 537, 3º p., Capital, para tratar:
1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.
2º Designación de dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.892-v.25|11|59

S E L C O N
Sociedad Anónima Editorial, Comercial e Industrial, Continuadora de Selección Contable S. A. Editorial y de Enseñanza
Registro Nº 4.079
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en la sede social, Cangallo 564, piso 1º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de directores y síndicos, titulares y suplentes;
4º Elección de presidente y vicepresidente;
5º Remuneración de directores;
6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.920.— e.19|11-Nº 18.788-v.21|11|59

SUN FLAME (LUZ SOL) ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 30 de noviembre de 1959, a las diez y seis horas, en Avda. Córdoba 860, 1º piso, para tratar:
1º Aumento del capital autorizado de cuatro millones de pesos a diez millones de pesos;
2º Elección de un director para llenar la vacante producida en el Directorio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.
$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.783-v.24|11|59

SPIKO S. A. I. C.
De conformidad con los estatutos sociales, se convoca por el término de cinco días a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 16 horas, en el local de la Sociedad Spiko S. A. I. C., calle Bartolomé Mitre 519, 1º p., of. 4, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la renuncia del Directorio;
2º Elección del nuevo Directorio;
3º Invitación a los accionistas a suscribirse a las acciones series segunda, tercera, cuarta y quinta del capital social recientemente emitidas;
4º Elección de dos accionistas para la firma del acta respectiva. No menos de tres días antes de la asamblea deberán depositarse las acciones o un certificado bancario en las oficinas de la sociedad.
$ 2.800.— e.19|11-Nº 18.781-v.24|11|59

S A F I N
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1959, a las 10 y 30 horas, en Avda Santa Fe 2224, piso 4to., para considerar:
1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|8|59;

2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.857-v.24|11|59

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
DAMON, DINERMAN & CIA.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 30 de noviembre de 1959, a las 12 horas, en Lavalle 1454, piso 1º, escritorios 11 y 12, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Disolución anticipada de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial "Damon, Dinerman y Cía." y su liquidación por el Directorio conjuntamente con el síndico (Art. 29 de los estatutos sociales);
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.
$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.836-v.21|11|59

SAN EDUARDO
S. A. de Inversiones
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1959, a las 15 horas, en C. Pellegrini 1594, para tratar:
1º Considerar documentos, art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|7|59; utilidades; honorarios al síndico.
2º Elegir Directorio por tres años, síndicos por un año; y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.851-v.24|11|59

SANTA RITA
Soc. Anón. Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1959, en nuestro local social, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 555, 4º piso, a las 19 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio de la sociedad terminado el 30 de junio de 1959.
2º Elección de síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.440.— e.19|11-Nº 18.858-v.21|11|59

Sociedad Anónima
LUCHETTI Y BORDOGNA
Mercantil, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Mandataria
Convócase Asamblea General Ordinaria día 30 noviembre 1959, 17.30 horas, en Suipacha 58, Capital Federal
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de agosto de 1959;
2º Elección miembros del Directorio;
3º Elección Síndicos titular y suplente;
4º Designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.846-v.24|11|59

SAN FRANCISCO FORESTAL
S. A. F. I. A.
De conformidad a lo prescripto por el artículo 20º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede de la sociedad, Arribeños 1308, de esta Capital, el próximo 28 de noviembre, a las 10 horas, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de julio ppdo.;
2º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Carlos M. Barzi, Juan C. Marcón y Julio M. Nisenson, cuyo mandato ha terminado, por el término de dos años de acuerdo a lo estatuído por el artículo 11º de los estatutos;
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente para el próximo ejercicio;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|11-Nº 18.811-v.24|11|59

SACIFEI S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1959, a las 18,30 horas, en el local de la Avenida Corrientes Nº 316, tercer piso, oficinas 363|369, de esta Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al día 31 de agosto de 1959, e informe del síndico.

2º Elección del Directorio (5 titulares y 3 suplentes) por 3 años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente (por un año) y honorarios del síndico saliente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.17|11-Nº 18.666-v.21|11|59

S. A. NEOCOR DE PUBLICIDAD
(2593)
De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de noviembre, a las 11,30 horas, en su local de O'Brien 1261, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria y aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de julio próximo pasado.
2º Fijación de número y nombramiento de directores titulares.
3º Nombramiento de dos directores suplentes.
4º Nombramiento de síndico y suplente de síndico.
5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con el Art. 28 de los estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría hasta tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.
$ 3.200.— e.17|11-Nº 18.683-v.21|11|59

SAN BERNARDO S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea Extraordinaria, 27|11|1959, horas 12, Piedras 383, 3º P., consideración de renuncia de un director; fijación número directores y eventual elección de los mismos; consideración de la renuncia del síndico y eventual elección de un titular; designación de dos accionistas firmar acta.— El Directorio.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.664-v.21|11|59

S. A. NEOCOR DE PUBLICIDAD
(2593
De acuerdo con lo que dispone el Artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 28 de noviembre, a las 11 horas, en su local, O'Brien 1261, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar si es conveniente solicitar la prolongación de la duración de la sociedad.
2º Fijar el término de esa prórroga.
3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: De acuerdo con el artículo 28 d. los estatutos, para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría social hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.860.— e.17|11-Nº 18.682-v.21|11|59

"U"

U B O L D I
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 1959 a la hora 21 y 30 en la sede social, calle Rivadavia Nº 2458, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Considerar documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio con relación al ejercicio al 31 de Julio de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 8.000.000.—.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|11-Nº 18.629-v.21|11|59

"V"

VENTAPLAST, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
De conformidad con lo que establecen los artículos 18 y 19 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en el local de la calle Terrada 668 de esta Capital, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio económico terminado el 31 de julio de 1959.
2º Consideración de la propuesta del Directorio para la distribución de utilidades.
3º Elección de directores titulares según el artículo 12 de los estatutos sociales.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o certificados bancarios de las mismas hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.19|11-Nº 18.781.v.24|11|59

V A T E S A
S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de noviembre de 1959, a las 19, en Carlos Pellegrini 739 (piso 7º, derecha), Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de directores y síndicos y aumento capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para concurrir a la asamblea los accionistas procederán de acuerdo con los estatutos.
$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.816-v.24|11|59

VICTOR YATTAH Y HERMANOS
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera
Santa Fe Nº 1680 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social de la Avda. Santa Fe Nº 1680, el día 30 de noviembre de 1959, a las 19 y 30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos que cita el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al décimo cuarto ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.
2º Elección del síndico por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|11-Nº 18.797-v.24|11|59

"W"

W A R R I N G T O N
Comercial, Industrial, Sociedad Anónima
Nº 6129
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 19 horas, en el local de la calle Paraguay 580, piso 1º, a efecto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.
2º Remuneración del Comité Ejecutivo.
3º Elección de dos directores titulares por 3 años por las acciones de la clase "A", y un director por 3 años por las acciones de la clase "B".
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Reforma del art. Nº 29 de los estatutos y nombrar a las personas que se encarguen de la tramitación.
6º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|11-Nº 18.738-v.24|11|59

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Ida Schvartz de Dick, vende a Juan María Vicente Sobradelo el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle ALTOLAGUIRRE Nº 1201, esquina BENJAMIN VITORICA. Las partes se domicilian: La vendedora en el negocio y la compradora en Avellaneda 3350, Morón. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.20|11-Nº 18.911-v.25|11|59

Juan Bautista Alce y Humberto Mario Alce, Gallardo 795, Cap. Fed., avisan Fausto Rodolfo Dubelly firmó boleto provisorio de venta de su mercadito sito en AIZPURUA 3155|57|59 a Eugenio Giannone. Reclamos de Ley y domicilio de partes n|oficinas.
$ 860.— e.20|11-Nº 18.864-v.23|11|59

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1525, Capital, avisan que: Manuel Patricio do Bem, vende a Avelino García y Valeriano Lago, el negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, AVDA. SAN JUAN 392|400, esq. DEFENSA 1206. Domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.20|11-Nº 18.902-v.25|11|59

Galli y Andrés, S. R. Lda., martilleros públicos, avisan que: Agustín Héctor Vignau y Doña Zulema Moccioli, venden a María Encarnación Sueiro de Elías el negocio de "Peluquería de Damas", sito en AVENIDA JUAN B. JUSTO Nº 6546|48, Capital. Domicilio de partes y reclamo de Ley en nuestras oficinas Avenida San Martín Nº 6821, Capital.

$ 1.200.— e.20|11-Nº 18.895-v.25|11|59

"Piñeiro y Cía.", balanceados y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Santiago Cao, vende a Manuel Fernández el negocio café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados sito en la AV. ENTRE RIOS 516, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos Ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.20|11-Nº 18.991-v.25|11|59

Se hace saber por 5 (cinco) días: que don Miguel Santos González, domiciliado en esta Capital, calle Grito de Ascencio Nº 3627, cede a Antonio Alvarez, José Antonio Calzón, José Arias, Germán Arias y Rafael Pérez; todos con domicilio en Agüero 568; la parte que tiene en la sociedad de hecho, constituída entre todos los nombrados y que explota el negocio de café, bar y hotel ubicado en esta capital, calle AGÜERO 568. Interviene el escribano Hernán R. Seeber con domicilio en esta Capital, calle Reconquista 491, ante quien deberán deducirse las oposiciones.

$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.955-v.25|11|59

José Ramón López y David Reyes, con domicilio en Avenida Gral. Mosconi número 2357, transfieren negocio garage sito en esta Ciudad AVDA. GRAL. MOSCONI Nº 2357, a Victorio Carlos Balestrero, José Marquez y Roberto Alvarez, con domicilio en Camarones 2749. Interviene Estudio Dr. Sarando (martillero Jorge H. Sarando), Lavalle 1546, piso 1º, departamento "A", donde se reciben oposiciones.

$ 1.200.— e.20|11-Nº 18.934-v.25|11|59

Hijos de duardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que Anacleto Castro vende, a María Ratón de Caseiro, Irma Caseiro de D'Alessandro, Héctor D'Alessandro y José Caseiro ("Caseiro y Compañía" sociedad en comandita en formación) su negocio de panadería mecánica y fábrica de masas denominado "La Mimosa", ASAMBLEA 256|58. — Reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.756-v.24|11|59

Guillermo Fullana, martillero público, oficinas Juan Bautista Alberdi 4553, Capital Federal, avisa que Antonio Saavedra vende a Paulino Buen, el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas sito en ALBARIÑO 1301, Capital Federal. — Reclamos de ley, en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.751-v.24|11|59

Edicto Ley 11.867: Se hace saber por cinco días que el farmacéutico Mateo Antonio Bascialla, domiciliado en Gualeguaychú 363, Capital Federal, vende a su colega Stella Bascialla de Nosiglio, domiciliada en Avenida Los Corrales 6850, Capital Federal, la farmacia "Nobel", establecida en AVENIDA LOS CORRALES 6850, Capital Federal, libre de créditos activos y pasivos. — Reclamos de ley, Escribano H. R. Brouilón, San Martín Nº 132, 2º piso, ofc. 36, Capital Federal.

$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.755-v.24|11|59

J. Pedro Vizzi y Cía., Balanceadores, avisan: Restaurante Florida S. R. L., compuesta por Felipe Domingo González, Manuel Fernández, José Lucio Arraztoa, Osvaldino Ricardo Da Silveira, Armando Cravea y Rubén Osvaldo Pereyra, venden libre de deuda, Restaurante y Despacho de Bebidas Alcohólicas por Copas, AV. CABILDO 901/5, a Juan Manuel Iglesias, Alfonso Rodríguez, Herminio García, Pedro Del Carmen Coria, Carlos López, Santiago Menna, y Ricardo Enrique Fernández. — Domicilio partes y reclamos Ley nuestras oficinas Uruguay 344, 1º A.

$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.789 v.24|11|59

Alonso & Cía., bal. y mart. públicos, oficinas Paraná 196 avisan: Enrique Fernández transfiere a José Puig y José Alberto Puig negocio 'hotel, alojamiento', sito AVENIDA SANTA FE 4579, 1er. piso; domicilio partes. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 800.— e.17|11-Nº 18.574-v21|11|59

Se hace saber que Juan Carlos Balgórria vende a Eduardo Zakaterdjian y Demetrio Naya, su negocio de confitería sito en Av. CANNING 1389, Capital, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley 11.867 y domicilio de las partes, mismo negocio.

$ 800.— e.17|11-Nº 18.600-v.21|11|59

Se hace saber por cinco días que por contrato privado, los Sres. Elso J. C. Amura y Oscar Basile, como gerentes de Sena S. R. L., venden a los señores Francisco Gisberto Salerno, Francisco Mazzini, Orlando Adrián Bonello, Carlos Simón Volpe, Alberto Luis Videla y Nicanor Guruceaga, quienes compran para Pinto S. R. L., los derechos de explotación y el fondo de comercio que tienen y les corresponde como únicos dueños y empresarios del cine Sena, de la AV. SAN MARTIN 3078, C. Federal. — Reclamos de ley: Estudio Jurídico Contable "Amura" Uruguay 560, piso 8º, esc. 84|86. — C. Federal.

$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.708-v.21|11|59

S. M. Muñoz, martillero, avisa: Manuel Valle, vende a Amor Ideal Martí y Juan Garrido, su negocio "joyería, relojería", sito AYACUCHO 1157. — Domicilio partes y reclamos ley, mi oficina, Uruguay 1145.

$ 800.— e.17|11-Nº 18.650-v.21|11|59

Alén y Vázquez, mart. públ., avisan que Thanas Thanasov vende a Ramón Calviño, su negocio de venta de cigarrillos y anexos, sito en Avda. MONTES DE OCA Nº 292, domicilio de las partes y reclamos ley, n|oficinas, Santiago del Estero 325, Capital.

$ 800.— e.17|11-Nº 18.680-v.21|11|59

Fernando Corral, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia 1709, Capital, avisa: Felipe Pomares, Ernesto Chazo, Ramón Martínez y Estanislao Fidena, venden a Eliseo Gómez, Alicio Merino, Gabriel Suárez y Leonzio Rodríguez, negocio café-bar, calle AV. CRUZ 1100, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.17|11-Nº 18.653-v.21|11|59

"B"

C. Tomás Peiteado y Cía., martilleros. Ofic.: H. Yrigoyen 676, T. E. 30-5257 avisan: Federico G. Hauf y María M. Moriena Vda. de Esquivel, venden a Agustín Dajo. el negocio de hotel pensión, sito BRASIL 1687, Capital (domicilio vendedores); comprador y reclamos de ley, nuestra oficina.

$ 800.— e.17|11-Nº 18.614-v.21|11|59

"C"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Gabino García Guazo e Hilario Ibáñez venden a Benjamín Pedro Borsalino y Oscar Alberto Borsalino el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle CABILDO Nº 701 esquina OLLEROS 2395. Las partes se domicilian en: La compradora en el negocio y la vendedora en la calle Cangallo 1173, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.913-v.25|11|59

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1525, Capital, avisan que: Vicente Petrocelli vende a Azor Eusebio Ruiz y Héctor Ceferino Fernández, el negocio del ramo de fiambrería y quesería, ubicado en CATAMARCA 1584, Capital, domicilio partes. Reclamos Ley n| oficinas.

$ 1.200.— e.20|11-Nº 18.903-v.25|11|59

Elpidio Fernández y Cía. balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta ciudad, calle Sarmiento 1532, T. E. 35-4554 ... n que Germán Quintana Gallego, Enrique José Fariña, Carlos Alberto Pagliettini y Ofelia Fernández, venden a los señores Lucio Oscar Otegui y José Antonio Pérez, su negocio de hotel, denominado "Windsor" sito en esta Capital, calle CARLOS PELLEGRINI Nº 951. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas. Se publica nuevamente por haberse insertado con error de nuestra parte del día 10 al 16 de junio de 1958.

$ 2.000.— e.20|11-Nº 18.958-v.25|11|59

Zambrano, Tillet & Cía., martilleros, oficinas Tacuarí 719, avisan: Que Juan Soares Da Silva, vende a doña Elvira Mateo de Cuarterola, el negocio de mercería, sito calle CARLOS CALVO 416, Capital Federal. — Domicilio partes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.19|11-Nº 18.775-v.24|11|59

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que José González Ricardo Díaz, Ramón Rosende. José Ramón Segundo Corral. José Antonio González, Florentino Varela, José Varela y Rodolfo Adolfo Velasques, venden a José Novoa, Masao Okumura, Ramón Pérez González, Ramón Pérez, Claudio Pérez, Daniel Vila, Jesús Martínez, Ricardo Díaz y Benigno Caamaño Fernández, su negocio de café bar y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Mignon", sito en CABILDO Nº 2099 esq. JURAMENTO número 2384|88. Domicilio partes mismo negocio, reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.000. — e.17|11-Nº 18.589-v.21|11|59

Ole Antonio Knutsen Stave, con domicilio en la calle Correa 3024, Capital, avisa que ha vendido su negocio de carpintería mecánica sita en la calle CORREA 3024, Capital, al Sr. Luis Farina, con domicilio en la calle Correa 3026. Reclamos y oposiciones de ley en el domicilio del comprador.

$ 800.— e.17|11-Nº 18.686-v.21|11|59

Julio Calviño, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2996, of. 2, avisa que: los señores Salvador Amato, Osvaldo Jorge Sáez y Pascual Robertazzi venden libre de todo gravamen a los señores José Lamela y Guzmán Fernández, el negocio de panadería mecánica, sito en la calle CAAGUAZU 7471|77, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 1.200.— e.17|11-Nº 18.630-v.21|11|59

"CH"

Aviso al Comercio. Ley Nº 11.867: Millán Pastor vende a Pedro Pablo Repetto negocio de Carnicería venta de Frutas y Verduras, sito en la calle CHORROARIN Nº 976, Capital: Libre de todo pasivo. Esta operación retrotrae sus efectos legales a la fecha 11 de marzo de 1959. Reclamos de ley, domicilio de las partes el negocio.

$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.779 v.24|11|59

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Vilar, Felisindo Quintana, Carlos Vázquez y Simón Clora venden a "Le Coq D'Or, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), integrada por los señores Pedro Benzi, Edwin Ríos, Francisco Canto, Saludino Pérez, Josefina Solbiati de Palacios, Francisco Barreras, Ricardo Fernández, Vicente Guinart, Luis Alejandro Benzi, José Manuel Rodríguez, Ernestina Pérez, Héctor Omar Boero, Vicente de Francisci y Víctor Hugo Bucchianeri el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y una cámara frigorífica anexa a locales, sito en esta capital, calle CHARCAS Nº 1372. Las partes se domicilian: La vendedora, en la calle Juncal número 4634, Dpto. 8, Capital, y la compradora, en la calle Arenales Nº 115, Dpto. A, Avellaneda: Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.800.— e.17|11-Nº 18.592-v.21|11|59

"E"

Por cinco días: Salvador M. Bruno, balanceador y martillero público hace saber por el término de ley que don Mauro Paladino vende a los señores Pascual Vuono, Vicente Vuono y Vicente Falivelli, su negocio de fabricación y venta de soda en sifones con reparto a domicilios que tiene instalado en la calle ESCALA 1367, de la Capital Federal. — Oposiciones a Estudio Administrativo Bruno, calle Dr. J. F. Aranguren 237, donde a tal fin se constituye domicilio.

$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.734-v.24|11|59

El Escribano Nicanor Repetto, hace saber que la sociedad colectiva "Establecimiento Gráfico S. I. A. G. A. Soriani, Branzo, García y Cía.", domiciliado en la calle ESPINOSA 2539, venden su activo y pasivo al 31|XII|1958, a "Establecimiento Gráfico S. I. A. G. A., Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", domiciliado en la calle Espinosa 2539. — Reclamos de Ley Reconquista 165, 4º piso.

$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.822 v.24|11|59

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), Av. Callao 406, piso 1º, Cap., avisan: Angel Geada, Germán López, José María Trabadelo y Manuel López, venden a Benito Pérez, Armando Pérez, Manuel Fidalgo, Jesús Alvarez Pérez y José Alvarez Pérez, su negocio de Despacho de Bebidas Alcohólicas y Casa de Lunch, denominado "El Platito", sito en ESMERALDA Nº 624, Capital. Recl. ley y dom. partes ns. ofic. Este aviso reemplaza y anula al aparecido los días 3/11/59 al 7/11/59.

$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.825 v.24|11|59

"G"

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Federico Vairo y Miguel Angel Rodríguez, venden a Alfonso Sapia, Antonio José Sapia, Natalio Carmelo Sapia y Clemente Donato Rienzo negocio "elaboración de soda", establecido GENERAL MANUEL A. RODRIGUEZ Nº 2434. — Reclamaciones término ley, nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.745-v.24|11|59

Cachelro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, T. E. 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención el señor Jorge Kevitchky vende al señor Manuel Blanco, su negocio de hotel alojamiento situado en la calle GRANADEROS Nº 182 de esta Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200. — e.17|11-Nº 18.605-v.21|11|59

Cobian y Cuesta, martilleros, ofic. Bdo. de Irigoyen 88, Cap., T. E. 38-4501, avisan que: Delia Calcagno de Valcarce vende a Laureano Gutiérrez s|negocio de despensa y fiambrería sito en GAVILAN 4399 esq. J. CUBAS 2198, Cap., domic. de partes. Recl. de ley n|ofic.

$ 800.— e.17|11-Nº 18.642-v.21|11|59

Se hace saber que "Cañuelas Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a negocio de vinos, cervezas y aguas gaseosas en general y fraccionamientos, sita en GÜEMES 4841, Capital, y Libertad 1511 de Cañuelas, se disuelve totalmente, haciéndose cargo de activo y pasivo el socio Oscar Manuel Rodríguez. Reclamos de ley, escribanía Bruño, Del Valle Iberlucea 2997, Lanús.

$ 1.200.— e.17|11-Nº 18.663-v.21|11|59

"H"

"Piñeiro y Cía.", balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Faustino Castaño y Benerando Fernández, venden a José Cudina Begovich y Juan Villani el negocio de hotel, alojamiento sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 2079, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos Ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.20|11-Nº 18.990-v.25|11|59

Se avisa que Isabel E. Kargdiran de Barlaro, vende a Josefa Rodríguez, el negocio de productos lácteos y fiambrería de HORTIGUERA 1495, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, Hortiguera 1495.

$ 800.— e.19|11-Nº 18.771-v.24|11|59

"I"

H. Buceta, Martillero Público, Moreno 1980, T. E. 47-6661, avisa que Juan Enrique Jaime Claparols, Santiago José Vieytes y Luis Penas, venden a Enrique Lobato, Miguel Cámera, José Gómez y Juan Carlos Méldor, el negocio del ramo de café, bar y billares, sito en la calle INDEPENDENCIA 3301/07 esquina LORIA, Capital. Rec. ley, dom. partes mis ofic.

$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.964 v.25|11|59

Avelino Aguadero, mart. púb., Cangallo 1409, 1º, Cap. Avisa: Isabel Arturo de Souto vende a Manuel López parte mitad indivisa negocio hotel denominado "Astral", INDEPENDENCIA 679. — Recl. ley y dom. partes mis ofic.

$ 800.— e.19|11-Nº 18.801 v.24|11|59

Arturo P. Acuña, martillero público, con oficinas en la calle Arregui 2630, B, Capital, avisa que la señora Laura Vázquez de Graziano vende al señor José Pellegrineschi, el negocio de verdulería sito en la calle IRIARTE 4641, de la Capital Federal. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 1.200.— e.17|11-Nº 18.613-v.21|11|59

"J"

El Escribano Longinos Plaza notifica por el término de ley, que Antonino Grosso y Emilio Luis Degiorgis, venden a Juan Bautista Pagano y Domitilo Fidalgo, la mitad indivisa del negocio de garage denominado "Concordia", establecido con los compradores en JUNIN Nos. 1650 y 1652, Capital Federal, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos en mis oficinas, Alsina 1587, Piso 3º, Capital. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959.

$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.805 v.24|11|59

Celestina Rodríguez de Clapes, por sí, y la representación de su hija menor Margarita Celia Clapes, con domicilio en Echenagucía 1107, venden la parte mitad que a ambas les corresponde como herederas de Vicente Clapes Tur, en el negocio de café, bar y billares "El Rosero", sito en JOSE ENRIQUE RODO 6495|99, a don Juan Boned Palerm, con domicilio en José Enrique Rodó 6495|99, quien haciéndose cargo del activo y pasivo, continuará la explotación del negocio a su solo nombre. Oposiciones estudio Dr. Rafael Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, departamento "A". — (Martillero Jorge Horacio Sarando).

$ 2.000. — e.17|11-Nº 18.590-v.21|11|59

Alén y Vázquez, mart. púb. avisan: que Victoria Policastro de Croceri vende a Rosa Hernández su negocio de despacho de pan, sito en calle JUAN B. JUSTO Nº 6900, domicilio las partes y

reclamos ley n|oficinas, Santiago del Estero 325, Capital.
$ 800.— e.17|11-Nº 18.679-v.21|11|59

"L"

Víctor Juan Stella, martillero público hace saber que el señor Antonio Bennasar, vende su parte mitad del negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas, sito calle LA ROSA Nº 6256, Capital, a su socio señor Waldemar Monichón, reclamos de ley y domicilio de las partes en mi oficina, calle La Rosa Nº 6252, Capital.
$ 1.200. — e.17|11-Nº 18.579-v.21|11|59

Onofre Moreno, martillero público, Ayacucho 155, piso 4º, dep. B, avisa: Jaime Levi y Camilo Serbali venden a Julia Lauría su negocio de hotel, sito en LAVALLE 4267 de esta Capital, libre de deudas Domicilio partes y reclamos ley, en mis oficinas.
$ 800.— e.17|11-Nº 18.660-v.21|11|59

"LL"

Se hace saber por el término de ley que la señora doña Sofía Aptekman de Rinsky, con domicilio legal en la calle Virrey Melo 2110, piso 5º de la Capital Federal, vende a don Pascual Ruben Mirochnik, con domicilio legal en la calle Cangallo 2082, de esta Capital, el negocio de farmacia que gira en esta Capital, calle LLAVALLOL Nº 5107, bajo la denominación de "Farmacia Llavallol", con todo su activo y pasivo. — Reclamos de ley Escribanía Maier, Carlos Pellegrini 739, Piso 10º, Capital Federal.
$ 1.600. —e.19|11-Nº 18.750-v.24|11|59

"M"

E. A. Recaré, martillero público, avisa que Ceferino Segundo García Urbon y José Gaghardi, venden a Julio Lopardo, su estación de servicio y taller mecánico, MURGUIONDO 2959|61, domic. de partes. — Reclamos de ley, Juan B. Alberdi 3780, Capital.
$ 800. —e.19|11-Nº 18.777-v.24|11|59

Se comunica por término de ley que Rodolfo Héctor Franzini, domiciliado Güemes 81, Acassuso; José Rosario Sosa, Ombú s/n. de Santos Lugares y los cónyuges Carlos Alberto Pacheco y María Rosa del Valle Sánchez Loria, Las Heras 2320 esta Capital, venden a Carlos Alberto Falcó, domiciliado San Martín 617 esta Capital, el negocio de restaurante Pulpería "Fuerte Yacaré, ubicado en calle MORENO 2800 esquina JUJUY 306 esta Capital. Para oposiciones de ley: Escribano Ferrer, Lavalle 1527, Capital Federal.
$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.350 v.24|11|59

Gabieiro, Díaz y Barreiro, balanceadores, Alsina 912, T. E. 37-3583, avisan que Manuel F. Menéndez y José Nespereira venden a Aldo Sommariva y Carlos Orestes Dionisi, su despensa de la calle MURGUIONDO Nº 491, de esta ciudad, domicilió contratantes. Reclamos de ley a los balanceadores.
$ 800. — e17|11-Nº 18.576-v.21|11|59

"O"

E. Andrade y Cía., martilleros, oficinas Olazábal 5616 T. E. 51-8161, avisan: Dora Slavkes de Simernicki, vende a Manuel Callejas, negocio despensa OBISPO SAN ALBERTO 3013, Cap. — Domicilio partes y recl. ley, n|oficina.
$ 800.— e.20|11-Nº 18.933-v.25|11|59

Arturo José Vignolo, martillero público, con oficinas en Venezuela 1536, avisa que el señor Oscar Alberto Mariscal vendió a los señores José Oriol Soronellas, Próspero Scalisi, Francisco Cantagna y Liberato Santarella, el taller mecánico de automóviles sito en la calle O'HIGGINS 2550, libre de deudas y gravámenes. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200. — e.17|11-Nº 18.586-v.21|11|59

"P"

Miguel Angel Barbone, martillero público, con oficinas en Paraná 433, Piso 7º, hace saber que Renato Luis Fabris, vende a Sebastián Arcidiácono, Pascual Fusco y José D. Bertolucci, su negocio de restaurant sito en PEDRO DE MENDOZA Nº 2117, libre de deudas y gravamen. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.20|11-Nº 18.940 v.25|11|59

Se hace saber por el término de ley que "Banham Hermanos y Compañía" establecida para la realización de toda clase de actos de comercio en general y principalmente en el ramo de importación y exportación de mercaderías, comisiones y consignaciones en general, con domicilio legal en la calle PERU 362 de esta Capital Transfiere todo su activo y pasivo a la sociedad "Banbam Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima Importadora Industrial Comercial y Agropecuaria", con el mismo domicilio de la calle Perú 362 de esta Capital. —

Reclamos de ley ante el escribano Carlos Burlet Ibáñez, Cangallo 439, escritorio 401, donde las partes constituyen domicilio.
$ 2.000.— e.20|11-Nº 18.886-v.25|11|59

Se hace saber que los señores Isidro Alfredo Páez y Emilio Fernández dejan sin efecto la venta de sus intereses sociales que poseen en el negocio de la calle PARANA 364 del ramo de restaurante, a los señores Héctor José Gil Rodil y Miguel Angel Sesto. Rec. ley y dom. partes Lavalle 1362, 1º, capital.
$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.768-v.24|11|59

"R"

Pérez Portela & Cía., martilleros públicos, Bolívar 218, 4º piso, avisan que Manuel Fernández, vende el negocio de despacho de comestibles y anexo despacho de pan, sito RINCON 1311, Cap., al Sr. Emilio Arís, domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 800.— e.20|11-Nº 18.921-v.25|11|59

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1525, Capital, avisan que: Elena Goldschmidt vende a José Arribas y Lucila Rodríguez de Gandoy, el negocio de hotel alojamiento sito en esta Capital, ROJAS 77. — Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.20|11-Nº 18.904-v.25|11|59

E. J. Ramos, Mart. Público, avisa: Justo Florencio Leiva, vende a Julio César Bonnesserre, su negocio de fiambrería y quesería REPUBLIQUETAS Nº 2910, domicilio partes. — Reclamos ley, mis oficinas, Mendoza 1514, Capital.
$ 800.— e.19|11-Nº 18.764-v.24|11|59

Antonio Fernández y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Antonio Trevisan vende a Juan Pérez su negocio de lechería y bar lácteo ubicado en la calle RIOJA Nº 439, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.831-v.24|11|59

Alén y Vázquez, mart. púb., avisan: que Virginia Uzal vende a Antonio Pateiro su negocio de quiosco de venta de cigarrillos y anexos, sito en calle RIVADAVIA Nº 3093, domicilio de las partes y reclamos ley, n|oficinas, Santiago del Estero 328, Capital.
$ 800.— e.17|11-Nº 18.678-v.21|11|59

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta ciudad, calle Sarmiento número 1532, T. E. 35-4554, avisan que "Iñurrutegui, Sartori y Cía." Sociedad Comercial Colectiva integrada por los señores Alberto Martín Iñurrutegui, Bedar Eduardo Sartori, Juan Bautista Garmendia, Juan Bautista Varzilio, Pedro Di Paolo, Dante Elías Mazza y Nicolás Juan Alcaruo, venden a los señores Ramón Penas, Lucio Oscar Otegui, Antonio Iglesias Gazio, Manuel Fernández, Julián Onaindia y Juana Yebra, su negocio de hotel-alojamiento, denominado "El Oriente", sito en la calle RIVADAVIA Nº 2551, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e 17|11-Nº 18.651-v.21|11|59

Avisan: Lastra, Páez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Talcahuano 214, 2º P., T. E. 45-2537 que: "Licor café S. R. L." vende a Abilio Pérez, Alberto Pérez y Agustín Pérez, las existencias en muebles, útiles, enseres y llave (prima) del local ubicado en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 1783. Reclamaciones término de ley, en n|of., domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.770-v.24|11|59

Eduardo E. Azzola, martillero público, oficinas Uruguay 367, piso 3º A, T. E. 40-4979, avisa que: Benedicto López, Ramón Justo López y Clementina López Campo venden libre de deudas y gravámenes a los señores Federico Guillermo Hauf, María Magdalena Moriena Vda. de Esquivel y Angel José Moriena el hotel y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE Nº 90|92. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.793-v.24|11|59

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 2949 Capital, avisan que Pascual Manuel Rébora vende a Anacleto Castro, su negocio de panadería mecánica denominado "La Espiga de Oro", SALAS 611|7 Reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200 — e.17|11-Nº 18.580-v.21|11|59

"T"

E. A. Recaré, martillero público, avisa que Joaquín Días, vende a Filomena Bacile, su despensa, TIMOTEO GORDILLO Nº 919, domicilio de partes, reclamos de ley, Juan B. Alberdi 3780, Capital.
$ 800.— e.19|11-Nº 18.778-v.24|11|59

Tomás Agustín Alvarez Saavedra vende a O.N.D.A., S. A. (en formación) el fondo de comercio del "Hotel Sussex", sito TUCUMAN 572. Reclamos de ley, Leandro N. Alem 884, 3er. piso (Estudio de los doctores Sá-Lamboglia, izquierdo), domicilio de las partes.
$ 800.— e.19|11-Nº 18.853-v.24|11|59

Gabieiro, Díaz y Barreiro, balanceadores, Alsina 912, T. E. 37-3583, avisan que Juan Nogueira vende a Gregoric Gonzalo y Héctor Pedro Díaz, su parte en el negocio de restaurante y bar "La Favorita", que en sociedad de hecho con María Estrella Villegas de Jensen, Antonio Soto y Arturo Benito Pose, tienen en la calle TACUARI Nº 90, de esta ciudad, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley a los balanceadores.
$ 1.200. — e.17|11-Nº 18.578-v.21|11|59

Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2506, Capital Federal, avisan que el señor Blas Crisafulli vende a los señores Luis Angel Rondinella y José Corvaro, el negocio de panadería mecánica, calle THAMES Nº 880, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200. — e.17|11-Nº 18.607-v.21|11|59

"V"

Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Elías Gil, Rogelio Alonso, Manuel Roitina, Marino Pérez, Celestino González Pérez y José González, venden a Enrique Alfredo Sierra y Antonio Mouriño, el negocio de café y bar, denominado Carrasco, sito en la Capital Federal, calle VIEYTES Nº 50, domicilio de las partes. Reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.962 v.25|11|59

Lecont S. A. C. I. F. e I., se ha hecho cargo del activo y pasivo de Lecont S. R. L. con domicilio en VENEZUELA 926, dedicada a venta de artículos para el hogar al 1/7/1958. Reclamaciones de ley en dicho domicilio, de las partes.
$ 800.— e.20|11-Nº 18.978 v.25|11|59

Eduardo E. Azzola, martillero público, oficinas Uruguay 367, piso 3º, A. T. E. 40-4979, avisa que Canuto José San Juan, vende libre de deudas y gravámenes al señor Federico Guillermo Hauf el hotel alojamiento, sito en la calle VIAMONTE 1596, piso 4º. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.794-v.24|11|59

Enrique S. Bichman, martillero, hace saber por el término de ley, que José Hasbani, con domicilio en VICENTE LOPEZ 1720, dedicado al comercio de artículos de tejidos y de punto, transfiere su establecimiento a "Dana & Saban", Soc. Com Colectiva, con domicilio en Patricios 849, la cual continuará en Vicente López 1720, dedicándose al mismo ramo. El vendedor se hace cargo de la totalidad del pasivo social. Reclamos de ley: Triunvirato 2848, Dto. "A".
$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.645-v.21|11|59

"W"

E. J. Pelacanachis y A. N. D'Addario, martilleros, of. Basualdo 2287, Cap., avisan: José Juan Díaz y Walter Stocco, venden a Florentino Galbucera y Elena C. N. Vissani, despensa comestibles al por menor, calle WILLIAMS MORRIS 3255, Cap. Fed., reclamos ley, n|oficina, que es domicilio de las partes.
$ 800.— e.19|11-Nº 18.753-v.24|11|59

"Z"

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas Matheu 24, avisan que por su intermedio los señores Mario Notti, Hércules Ghiglione e Ignacio Pierretti, venden al Sr. Carlos Morales, el negocio de "panadería mecánica", calle ZELARRAYAN Nros. 1146|48, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.20|11-Nº 18.907-v.25|11|59

PROVINCIALES

RIO NEGRO

Luis Roberto Cappellini, escribano, comunica al comercio que doña Sara Elena Peralta de González, vende libre de pasivo, a don Ernesto Gazzola y doña Emma Ramos de Gazzola, el negocio de despensa, verdulería y afines, denominado "La Piamontesa", sito en calle Tte. IBAÑEZ y SAENZ PEÑA, de CIPOLLETTI, RIO NEGRO. —Reclamos de ley, en mis oficinas de Miguel Muñoz 151 de la misma localidad, donde las partes constituyen domicilio especial.
$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.772-v.24|11|59

Oscar S. Medela, escribano, con oficinas en A. C. Mengelle y Fernández Oro de Cipolletti, Río Negro, avisa al comercio que los señores Edilberto Franco; Apolinar Franco; Saturnino Franco; Satel Lucas Franco; Gabriel Franco; Angel Froilán Franco; María Salomé Franco de Lapuente; Trinidad Franco y Virgilia Franco, domiciliados en esta localidad, transferirán a Franco Hermanos Soc. Anónima, Agropecuaria, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, que gira con domicilio en esta localidad, el activo y pasivo de Franco Hermanos, sociedad de hecho y específicamente el negocio de bodega, galpón de empaque y aserradero, instalados en la fracción de tierra ubicada en CIPOLLETTI, PROVINCIA DE RIO NEGRO, DESIGNADA COMO CHACRA 13. Reclamaciones a mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio especial.
$ 2.400.— e.19|11-Nº 18.785-v.24|11|59

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

INDUSTRIAS ORTOPEDICAS ARGENTINAS
S. A. C. e I.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 14 de diciembre próximo, se abonará el dividendo del 10 o/o en acciones liberadas correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.

Este dividendo se pagará mediante la presentación de los certificados provisorios, que a la vez serán canjeados por los títulos definitivos. — El Directorio.
$ 960.— e.20|11-Nº 18.998-v.23|11|59

ALBIN, GIALLORENZI Y CIA.
S. A. C. e I.

Comunícase que en asamblea de accionistas del 26 de agosto de 1959, el capital autorizado fue aumentado a m$n. 30.000.000.— de c|l. en acciones ordinarias, valor nominal.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — El Directorio.
$ 720. —e.20|11-Nº 18.936-v.23|11|59

ATALAYA SEGUROS EN GENERAL
Sociedad Anónima

Se hace saber que la Asamblea Ordinaria de accionistas celebrada el 29 de septiembre de 1958, ha resuelto el aumento del capital autorizado de la sociedad, elevándolo de $ 2.000.000.— m|n. en que se hallaba anteriormente fijado, a la suma de $ 4.000.000.— m|n., estando representado el aumento por 2 series de acciones ordinarias nominativas con un valor nominal de $ 1.000.000 moneda nacional cada serie.
$ 1.200.— e.20|11-Nº 18.950-v.23|11|59

TERMAS VILLAVICENCIO S. A.
Industrial y Comercial
PAGO DIVIDENDO ACCIONES PREFERIDAS 7 o/o

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 30 de noviembre de 1959, se abonará en n/oficinas, San Martín 536, de 14.30 a 17 horas, contra presentación del cupón Nº 10, el dividendo final del ejercicio 1958/59, de $ 3,50 por acción, más la participación adicional de $ 3,50 por acción. Recordamos las disposiciones vigentes en lo que atañe a impuesto a los réditos.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 1.200.— e.20|11-Nº 18.975-v.23|11|59

VITRILUX
S. A. I. C. e I.

Se comunica a los señores accionistas, a los fines del artículo 6º de los estatutos, la emisión de las series 11ª a 50ª, inclusive, siendo de acciones ordinarias de la clase "A" las series 11ª a 42ª inclusive, y de acciones ordinarias de la clase "B" las restantes. — El Directorio.
$ 720.— e.20|11-Nº 18.966-v.23|11|59

CORCES Y CIA. S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 3.736
EMISION DE ACCIONES

El directorio hace saber que ha resuelto emitir $ 500.000.— m|n., en acciones ordinarias, y $ 400.000.— m|n., en acciones preferidas "V", dentro del capital autorizado y de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 31 de julio de 1959, que destinará al pago del dividendo en acciones correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.
$ 1.200.— e.20|11-Nº 18.977-v.23|11|59

A. C. E. C. ARGENTINA
Soc. Anón., Comercial e Industrial

Se comunica que se ha elevado a escritura pública la resolución del directorio sobre emisión de diez series de

m$n. 1.000.000.— c|u., de acciones ordinarias "B" de un voto que serán destinadas oportunamente al pago del dividendo del ejercicio cerrado el 30|6|59. — El Directorio.
$ 720.— e.20|11-Nº 18.980-v.23|11|59

A.C.E.C. ARGENTINA Soc. Anón. Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1959, ha sido aumentado el capital social autorizado de pesos 50.000.000.— a $ 75.000.000.— m|n. — El Directorio.
$ 720.— e.20|11-Nº 18.981 v.23|11|59

EL SAUCE S. A.
Ind. Com. y de Mecanización Agrícola
Moreno 634, 2º P. — Capital

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 650 acciones ordinarias al portador de m$n. 1.000.— cada una y que podrán hacer uso del derecho de preferencia a la suscripción hasta quince días corridos posteriores a la última de estas publicaciones. — El Director o.
$ 720.— e.20|11-Nº 18.985 v.23|11|59

H. ENGELMANN
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Comunícase que la asamblea general del 26|10|59 ha resuelto aumentar el capital autorizado de m$n. 5.000.000.— a m$n. 8.000.000.— mediante la emisión de las series 11ª a 16ª de acciones ordinarias de un voto. — El Directorio.
$ 720.— e.20|11-Nº 18.896-v.23.11|59

H. ENGELMANN
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Comunícase la emisión de las series 11ª a 16ª de acciones ordinarias de un voto o sea m$n. 3.000.000.— que podrán suscribirse juntamente con el saldo de m$n. 475.000.— de la serie 10ª en la caja de la sociedad, a partir del 30.11|59 contra presentación del cupón Nº 4, debiendo abonarse totalmente en efectivo en el acto de la suscripción. — El Directorio.
$ 960.— e.20|11-Nº 18.897-v.23|11|59

LECONT
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días a fin de ejercer derecho de preferencia que se ha resuelto emitir 20.000 acciones ordinarias, clase "B".
$ 480.— e.20|11-Nº 18.915-v.23|11|59

DESA DIETERLE EXPLOSIVOS S. A. C. I. F. e I.
Pago de Dividendos Provisorios

De acuerdo con la resolución del Directorio del 10|10|59, se ha dispuesto pagar un dividendo provisorio del 40 % en acciones clase A, el que se hará efectivo a partir del 20|11|59 en Reconquista 165 oficina 428, contra presentación del cupón Nº 8. — El Directorio.
$ 720.— e.20|11-Nº 18.932-v.23|11|59

FOVISA
(Fomento de la Vivienda)
Soc. Anón. Inmobiliaria, Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que se pone a su disposición, a partir del día 23 del corriente mes, el dividendo en acciones del 33,33 % correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959. El pago se efectuará en las oficinas de la Sociedad, Calle Cochabamba Nº 886, 5º piso "B". Capital, contra entrega del cupón Nº 7. Las fracciones de acción resultante, se ajustarán en efectivo. — El Directorio.
$ 960.— e.20|11-Nº 18.368-v.23|11|59

VENTURA HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Coronel Roca 1480

Se comunica que se llama a suscripción de 15 series acciones ordinarias de 5 votos y 10 series ordinarias de 1 voto. — El derecho de preferencia deben ejercerlo dentro de los 15 días de la última publicación, contra pago al contado. — El Directorio.
$ 480.— e.20|11-Nº 18.884.v.23|11|59

VENTURA HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Coronel Roca 1480

De acuerdo art. 9º Estatutos, se comunica aumento capital autorizado por asamblea 3 octubre 1959, a m$|nacional 17.000.000. — El Directorio.
$ 480.— e.20|11-Nº 18.880.v.23|11|59

WALDRON
Soc. Anón. Com. y Fin.

Comunícase que por resolución de la asamblea de accionistas del 15 de octubre de 1959, se aumentó el capital autorizado a $ 20.000.000 en acciones ordinarias. — El Directorio.
$ 720.— e.19|11-Nº 18.406-v.21|11|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido las publicaciones en el Boletín Oficial del 16 y 17|11|59.

TRANSCONTINENTAL S. A.
de Transportes C. e I.

Se comunica a los señores accionistas que la asamblea general extraordinaria celebrada el día 25 de setiembre de 1958, resolvió el aumento del capital autorizado de la sociedad de m$n. 80.000.000.— a m$n. 160.000.000. — El Directorio. — Eduardo Pizarro Jones, director.
$ 720.— e.19|11-Nº 18.833-v.21|11|59

TRANSCONTINENTAL S. A.
de Transportes C. e I.

Se comunica a los señores accionistas que la asamblea general extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 1959, resolvió el aumento del capital autorizado de la sociedad de m$n. 160.000.000 a m$n. 200.000.000. — El Directorio. — Eduardo Pizarro Jones, director.
$ 720.— e.19|11-Nº 18.832-v.21|11|59

"AGROGAN ARGENTINA"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la cuarta y quinta series, compuestas de 1.200 acciones ordinarias de v$n. 1.000 cada una, al portador.

De conformidad con el art. 7º del estatuto, los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia en la suscripción dentro de los 15 días de vencida la última publicación del presente edicto.

Los actuales tenedores tendrán derecho a suscribir a la par la nueva emisión en proporción a las acciones que posean.

Al ejercitar ese derecho deberán manifestar si han de participar en el prorrateo del remanente de las acciones que quedaren sin suscribir.

Las nuevas acciones deberán ser integradas en su totalidad en el momento de suscribirlas y gozarán de dividendo desde el ejercicio económico que se iniciará el 1º de enero de 1960. — El Directorio.
$ 1.680.— e.19|11-Nº 18.827-v.21|11|59

S A E T A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDO

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que a partir del 23 de noviembre próximo venidero, de conformidad con lo resuelto por la asamblea general de accionistas celebrada el 30 de setiembre de 1959, por la reunión de Directorio del 10 de noviembre de 1959 y con las autorizaciones de la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se pondrá a disposición de los mismos el dividendo correspondiente al 23º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1959; a las acciones ordinarias el 32 % en acciones ordinarias y a las acciones preferidas el 32 % en acciones y 4 % en efectivo; el pago se realizará en nuestra sede, Av. Avellaneda 1329, de 14.30 a 17.30 horas, contra la presentación de las acciones o del cupón Nº 24.

El pago de las fracciones resultantes se hará en efectivo en su debida oportunidad, liquidándose con arreglo a la disposición vigente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 17 de enero de 1959.

Se recuerda la disposición de la Dirección General Impositiva sobre presentación de la libreta de individualización. — El Directorio.
$ 2.640.— e.19|11-Nº 18.821-v.21|11|59

R O Y A L T E X
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Llámase a la suscripción de 39 series de un mil acciones ordinarias "B" de m$n. 100.— cada una a la par, debiéndose integrar la totalidad del precio en el momento de la suscripción.

Los tenedores de acciones tendrán un plazo de 30 días a contar desde la última publicación, conforme al art. 6º de los estatutos. — El Directorio.
$ 960.— e.19|11-Nº 18.817-v.21|11|59

FREHNER Y FERRECCIO
Constructora, Inmobiliaria y Comercial Sociedad Anónima
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Se ha resuelto emitir cinco series de acciones ordinarias al portador de 1 voto (series Nros. 1 al 5 inclusive, acciones Nros. 2.001 a 2.500), que se ofrecen a la par a los actuales accionistas. Diez por ciento en efectivo en el momento de la suscripción y el resto a integrar antes del 30 de junio de 1960. — El Directorio.
$ 960.— e.19|11-Nº 18.786-v.21|11|59

WECHECO
Comercial, Industrial y Financiera S. A.

Se hace saber por 3 días la emisión de las series Nos. 41 y 42 de clase A, y 39, 40 y 43 a 49 de clase P, de diez mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, las que —excepto 2.500 acciones de la serie 42— se destinan al pago del dividendo del 30 % en acciones correspondiente al ejercicio cerrado el 31|XII|58, conjuntamente con 5.000 acciones de la serie 32 de clase A. — El Directorio.
$ 960.— e.19|11-Nº 18.800-v.21|11|59

EDITORIAL NOVA S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que este Directorio ha resuelto la emisión de $ 100.000.— moneda nacional en acciones ordinarias y a la par.

Los tenedores de acciones de la primera serie en virtud del Art. 4º de los estatutos sociales, tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas acciones, pudiendo hacer uso de este derecho hasta diez días después de la publicación del último de estos avisos.
$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.813-v.21|11|59

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

El Directorio de la sociedad, de acuerdo a las facultades que le confieren los Estatutos y en cumplimiento del mandato expreso de la Asamblea celebrada el 15 de setiembre de 1959 ha resuelto, en la sesión del día 5 de noviembre de 1959, aumentar el capital de la sociedad de m$n. 367.921.000.— a m$n. 503.717.600.— mediante la emisión de m$n. 135.796.600.— en acciones ordinarias liberadas. — El Directorio.
$ 960.— e.19|11-Nº 18.852-v.21|11|59

OMICA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Avda. de Mayo 1370, ofic. 305|6, Capital

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1959 resolvió:

a) El aumento del capital autorizado de la suma de m$n. 10.000.000.— a la suma de m$n. 20.000.000.—.

b) Emitir las series Nº 3 a 14 inclusive por valor de m$n. 12.000.000.—. El Directorio.
$ 960.— e.19|11-Nº 18.845-v.21|11|59

LEVI HERMANOS S. A.
Financiera Industrial Comercial y de Representaciones

Se comunica a los señores accionistas que nuestra sociedad ha procedido a emitir las series 38ª a 40ª de acciones, las que se entregarán en nuestras oficinas, Lavalle 452|62, Capital, a partir del 23 de noviembre de 1959, inclusive, a razón de 1 acción cada 12,1/3 poseídas, en concepto de capitalización de reserva. — Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1959. — El Directorio.
$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.844-v.21|11|59

PATRIA
Compañía de Seguros Generales
Sarmiento Nº 354|6

Se hace saber, que por resolución del Directorio de fecha 30 de octubre de 1959, se han emitido las series 16ª a 20ª, cada una de mil acciones ordinarias, nominativas, a la par y de v$n. 100.— cada acción, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1959, con el fin de asignar una acción por cada tres que posean los señores accionistas en concepto de dividendo por el 36º ejercicio. — Por las fracciones que resulten se procederá al remate en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en cualquier momento a partir del 23 de noviembre de 1959, de un número equivalente de acciones o certificados, distribuyéndose el producido total neto de gastos en proporción aritmética a las fracciones que le hubieren correspondido a cada uno de los señores accionistas. — Los señores accionistas podrán retirar los correspondientes certificados provisionales por la parte entera de sus acciones, contra entrega del cupón Nº 6 de las acciones correspondientes a las series 1ª a 15ª, a partir del 23 de noviembre de 1959. — Se recuerdan a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de retención del impuesto a los réditos (Res. Nº 555, — D. G. I.). — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|11-Nº 18.841-v.21|11|59

Compañía Argentina de Seguros PROVIDENCIA S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1959, en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º de los Estatutos, resolvió aumentar el capital social autorizado a m$n. 10.000.000.—.
$ 720.— e.19|11-Nº 18.838-v.21|11|59

PETREL
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el plazo improrrogable de quince días corridos a partir de la última publicación de este aviso, para que procedan al canje de las acciones actualmente en circulación hasta la serie número 180, inclusive, en nuestra administración de la calle Callao 666, de 15 a 17 horas, recibiendo por cada una de las acciones ordinarias de mil pesos ya emitidas que entreguen, cinco valor nominal de cien pesos moneda nacional de la clase "A" y cinco valor nominal de cien pesos moneda nacional de la clase "B".

Las acciones ordinarias aludidas que no se canjeen en el plazo mencionado sólo tendrán derecho, en lo sucesivo, a un voto. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — El Directorio.
$ 1.680.— e.19|11-Nº 18.744-v.21|11|59

MAYON
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio del 7 de octubre de 1959, se emitirán 65.000 acciones preferidas de 8 % acumulativo con participación adicional. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia desde el 20 de noviembre hasta el 4 de diciembre de 1959. — El Directorio.
$ 960.— e.19|11-Nº 18.741-v.21|11|59

GRAFICA NORSUR
Sociedad Anónima de Ediciones y Publicaciones

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 9 de noviembre de 1959, resolvió la emisión a la par de las series 51ª a 150ª, ambas inclusive, de acciones ordinarias al portador de un valor nominal de $ 80.000.— m|n. cada serie o sea una emisión total de pesos 8.000.000.— m|n. y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 5º del estatuto, hasta el décimoquinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal fin deberán presentar sus títulos en la Caja Social, sita en la calle Lavalle 1527, Capital Federal.
$ 1.440.— e.19|11-Nº 18.740-v.21|11|59

ERVEN LUCAS BOLS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 1º|10|59 se ha aumentado el capital autorizado de la Sociedad de $ 20.000.000 a pesos 35.000.000.— o sean en $ 15.000.000 de acuerdo con el art. 6º de los estatutos representado por 30 nuevas series de 5.000 acciones ordinarias de $ 100.— c|legal. c|u. — El Directorio.
$ 960.— e.19|11-Nº 18.742-v.21|11|59

TELEPOROS S. A. COMERCIAL
Uruguay 1061, piso 3º, of. 55

Se hace saber que la Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el 1º de setiembre de 1959 resolvió el aumento del capital autorizado de la sociedad elevándolo de $ 1.000.000.— m|n. que se hallaba anteriormente fijado, a la suma de $ 5.000.000.— m|n. estando representado el aumento por 40 series de acciones ordinarias al portador con un valor nominal de pesos 100.000.— m|n. cada serie. — El Directorio.
$ 960.— e.19|11-Nº 18.743-v.21|11|59

BOKER & Cía.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Hácese saber emisión acciones ordinarias por v$n. 2.000.000.— (v$n. 1.000.000 para cada categoría "A" y "B") o sea hasta la serie 80ª inclusive, en pago dividendo en acciones liberadas por $ 2.073.900 correspondiente ejercicio 31 marzo 1959. Dado destino de la misma no corresponde derecho preferencia suscripción.
$ 960.— e.19|11-Nº 18.746-v.21|11|59

P. GALIMBERTI & Cía. S. A.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Comunicamos a los señores accionistas que a partir del 24 del corriente y contra entrega de los cupones 9 y 7, se abonará el dividendo en efectivo del 34 por ciento a las acciones ordinarias y el 7 % a las acciones preferidas, respectivamente, del ejercicio cerrado el 30|6|59.

Dichos pagos se efectuarán en nuestras oficinas de esta Capital, Av. La Plata Nº 1522 en el horario de 14 a 17 horas.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de presentar para el cobro la correspondiente libreta de identificación.
$ 1.440.— e.19|11-Nº 18.712-v.21|11|59

RUCAMALEN
Comercial e Industrial S. A.

Se comunica a los señores accionistas que, el Directorio de la Sociedad, en su reunión del 30|10|1959, ha resuelto la emisión de m$n. 1.400.000.— en acciones ordinarias al portador, con lo cual el Capital emitido se elevará a pesos 9.000.000.—

El llamado a suscripción de dichas acciones se efectuará una vez cumplidos los recaudos legales establecidos en los Estatutos de la Sociedad. — El Directorio.
$ 960.— e.19|11-Nº 18.736-v.21|11|59

Z O F R A
Sociedad Anónima Argentina para la Producción Industrial de los Elementos de Hormigón Elástico y Construcciones

Se avisa a los señores accionistas que por resoluciones del Directorio de fechas 26 de abril de 1957 y 10 de diciembre de 1958, y de acuerdo al artículo 6º de los estatutos se han emitido 60 series (LI-CX) y 40 series (CXI-CL) respectivamente de acciones ordinarias al portador de $ 100.000 — m|n. cada serie. — El Directorio.
$ 960.— e.17|11-Nº 18.634-v.21|11|59